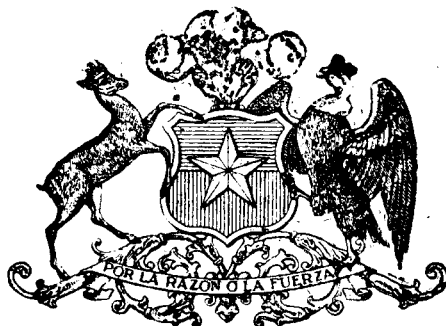


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 5^a, en martes 10 de junio de 1958

(Ordinaria: de 16,15 a 21,05 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAURAS Y
SCHMAUK*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y
YAVAR, DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley	347
2.—Se acuerda la devolución de un Mensaje, a petición del Ejecutivo	348
3.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a dos señores Diputados	348
4.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N° 12.585, que aprobó el Plan de Inversiones provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios, y es aprobado	348
5.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito, y es aprobado . . .	350
6.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Graneros para contratar un empréstito, y es aprobado . . .	351
7.—Se pone en discusión el proyecto que crea una persona jurídica de derecho público denominada "Junta de Adelanto de Arica", y es aprobado en general	353
8.—Se suspende la sesión por media hora	389
9.—Se acuerda enviar a segundo informe, por una semana, el proyecto que crea una persona jurídica de derecho público denominada "Junta de Adelanto de Arica"	389
10.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones	390
11.—Los señores Phillips y Momberg formulan observaciones acerca de la actuación del Ministro de Tierras y Colonización, señor Raúl Rodríguez Lazo, en lo relativo a la concesión de reservas forestales	390
12.—El señor Guerra hace presente la necesidad de construir locales escolares en el departamento de Arica, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre el particular . . .	394
13.—El señor Morales Adriasola se refiere a los daños causados por el último temporal en la Isla Grande de Chiloé, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto . . .	395
14.—El señor Morales Adriasola denuncia el despido de obreros que trabajan en la construcción y reparación de caminos en la provincia de Chiloé, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia	395
15.—El señor Morales Adriasola solicita se dirija oficio al señor Ministro respectivo, a fin de que dé solución al problema eléctrico que afecta a la provincia de Chiloé	396
16.—El señor Fuentes se refiere a la conveniencia de construir locales escolares en diversas localidades de la provincia de Cautín, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública sobre el particular	397
17.—El señor Fuentes solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene la construcción de un puente en la provincia de Cautín	397

	Pág.
18.—El señor Gaona formula observaciones acerca de la labor desarrollada por el Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile, y solicita que ellas sean transcritas al señor Rector de la Universidad	398
19.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para la sesión de mañana	399
20.—El señor Eluchans formula observaciones acerca de la conducción de nuestro comercio internacional por la Comisión de Cambios Internacionales, y solicita que ellas se transcriban a los señores Ministros de Hacienda y de Economía	399
21.—El señor Pareto hace presente la inconveniencia del indulto concedido a un condenado a muerte, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República sobre el particular	403
22.—El señor Espinoza se refiere a la necesidad de que la Corporación de la Vivienda distribuya las casas de la Población "Gabriela Mistral", de la ciudad de San Carlos, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia	404
23.—El señor Espinoza hace presente la necesidad de que la Caja de Empleados Particulares construya una Población para sus imponentes en la ciudad de San Carlos, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social al respecto.	404
24.—El señor Espinoza solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública haciéndole presente la necesidad de dotar de mobiliario a las escuelas de los departamentos de San Carlos e Itata	405
25.—El señor Foncea se refiere a la necesidad de dotar de medios de locomoción a la Tenencia de Carabineros de la comuna de San Clemente, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular	406
26.—El señor Poblete da conocer diversos problemas que afectan a la provincia de Ñuble, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros que correspondan sobre la materia	406
27.—El señor Barra se refiere a la situación que afectaría a los pobladores del sector "Las Salinas", de la comuna de Talcahuano, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular	411
28.—El señor Hernández formula observaciones acerca del despido de obreros en la Empresa Nacional de Petróleo, y solicita que ellas sean transcritas a S. E. el Presidente de la República, al señor Contralor General y al señor Ministro de Minería	412

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/3.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que hace presente la urgencia para el despacho de varios proyectos de ley	312
4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que solicita la devolución del Mensaje con el que inicia un proyecto de ley que	

modifica el D. F. L. N° 209, de 1953, en lo que se refiere al retiro del personal de suboficiales, soldados y marineros y personal de empleados civiles del Servicio de Faros de la Armada Nacional.	313
5.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Gaona, relacionado con determinadas actuaciones públicas de los funcionarios de la Dirección General de Investigaciones	313
6.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que remite las Recomendaciones aprobadas en diversas Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo	313
7.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Palestro, sobre el pago de quinquenios al personal jubilado de las Fábricas y Maestranzas del Ejército	314
8/11.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Adquisición de una ambulancia para el Hospital de Chañaral	315
Construcción de hospitales en Quillota y La Calera	315
Cumplimiento de la ley N° 7.501 por la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes	315
Pago de subsidios por el Servicio Nacional de Salud a obreros de la localidad de Chiguayante	316
12.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Urrutia, don Ignacio, respecto de la exportación de productos agropecuarios	316
13.—Oficio del señor Ministro de Minería con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del Comité Parlamentario Falange Nacional, sobre envío de antecedentes relacionados con el agotamiento de los terrenos salitrales de la Compañía Salitrera Luis de Urruticoechea	316
14/15.—Informes de la Comisión de Gobierno Interior, recaídos en los siguientes proyectos de ley:	
El que modifica las leyes N°s. 11.293 y 12.043, que autorizaron a la Municipalidad de Limache para contratar empréstitos	318
El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente el dominio de un predio a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil de esa ciudad	319
16/17.—Informes de las Comisiones de Economía y Comercio y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que crea la Junta de Adelanto de Arica, para el fomento de la producción y el progreso del departamento de Arica	320
18/24.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Isla, Concha, Muga, Lorca y Musalem, que modifica la ley N° 11.622, que fijó normas para el arrendamiento de propiedades	343

	Pág.
Los señores Rivera, Ahumada Pacheco, Barra, Pablo, Momberg, Muraro, Lacassie, Schmauk, Montes y Ballesteros, que autoriza la transferencia gratuita a particulares, por intermedio de la Corporación de la Vivienda, de sitios eriazos fiscales ubicados en los cerros de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar	345
El señor Zumaeta, que libera del pago de derechos de internación a los elementos que indica, destinados a la Municipalidad de Villa Alemana	346
El señor Hernández, que concede reconocimiento de servicios a doña Mary Díaz León	346
El señor Jensen, que otorga pensión a doña Patricia Guevara viuda de Concha	346
El señor Lorca, que concede abono de tiempo al señor Gilberto Piña Jara	346
El señor Rivera, que concede pensión a doña María Soto viuda de Urrutia	347
25.—Comunicaciones	347
26.—Telegrama	347

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 34^a, 35^a y 36^a, extraordinarias, y la 1^a ordinaria, celebradas en lunes 19, martes 20 y miércoles 28 de mayo, de 21,15 a 22,19 horas; de 16,15 a 20,07 horas; de 22,30 a 22,32 horas y de 16,15 a 17,52 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 2^a, 3^a y 4^a, ordinarias, celebradas en martes 3 y miércoles 4 de junio, de 16,15 a 19,49 horas; de 20,15 a 21,58 horas y de 16,15 a 19,49 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—*Dicen así:*

Sesión 2^a, Ordinaria, en martes 3 de junio de 1958. Presidencia de los señores Maurás, De la Presa y Palma Vicuña. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aldunate P., Pablo
 Allende U., Nicanor
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Benítez M., Ramón
 Brücher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademártori I., José
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa L., Héctor
 Correa M., María
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 De la Presa C., Rafael
 Decombe E., Alberto
 Del Río G., Humberto
 Diez U., Sergio
 Domínguez B., Arturo
 Donoso V., Guillermo
 Edwards O., Enrique
 Egaña B., Jaime
 Eluchans M., Edmundo

Enríquez F., Humberto
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos J.
 Espinoza V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Fonca A., José
 Gaona A., Renato
 Gómez G., Jonás
 González F., Pedro
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.
 Hamuy B., Mario
 Hillmann S., Fritz
 Huerta M., Miguel
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Juliet G., Raúl
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Loyola V., Gustavo
 Machiavello P., Víctor
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martones M., Humberto
 Maurás N., Juan Luis
 Meneses D., Emilio
 Mercado I., Julio

Miranda M., Carlos
 Miranda R., Hugo
 Momberg R., Hardy
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Raúl
 Moreno L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Muñoz A., Isidoro
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Palestro R., Mario
 Palma G., Pedro
 Palma V., Ignacio
 Pantoja Q., Daniel
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael
 Phillips P., Patricio
 Pizarro H., Abelardo
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo.
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos I., Héctor
 Ríos P., Mario
 Río seco V., Manuel
 Riquelme P., Mario
 Rivas F., Rolando
 Rivera B., Guillermo
 Romani V., Hernán
 Rosende S., Hugo
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Schaulsohn N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sivori A., Carlos
 Spoerer C., Raúl
 Suárez G., Constantino
 Tamayo T., Herminio
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Videla L., Mario
 Videla R., Pedro
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl
 Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Eduardo Cañas Ibañez.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 29^a, 30^a, 31^a, 32^a y 33^a, extraordinarias, celebradas en lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de mayo, de 16,15 a 21,31 horas; de 15 a 16 horas; de 16,15 a 19,01 horas; de 22,30 a 1,47 horas y de 16,15 a 18,04 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 34^a, 35^a y 36^a, extraordinarias y 1^a ordinaria, celebradas en lunes 19, martes 20 de mayo y miércoles 28 de mayo, de 21,15 a 22,19 horas; de 16,15 a 20,07 horas; de 22,30 a 22,32 horas y de 16,15 a 17,52 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

Aumenta la contribución anual de los contadores en favor del Registro Nacional de Contadores, fijada por la ley N° 11.139, de 31 de diciembre de 1952.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda.*

Crea el Servicio de Técnico de Construcciones en la Fuerza Aérea de Chile.

—*Se mandó a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda.*

2º—Tres oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, complementa el oficio en el que formuló observaciones al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, por el cual se modifica la ley N° 9.341, sobre Inscripciones Electorales.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en Tabla.*

Con el segundo, retira de la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que modifica la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile.

—*Quedó en tabla.*

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que crea una persona jurídica de Derecho Público, que se denominará "Junta de Adelanto de Arica", encargada de fomentar la producción y el progreso del departamento de Arica;

El que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 208, de 3 de agosto de 1953, con el objeto de fomentar la Industria Pesquera en el país, y

El que concede un nuevo plazo para acogerse a las franquicias otorgadas por el artículo 49 de la ley N° 12.861, a los deudores morosos, para el pago de impuestos y contribuciones.

—*Quedó en tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "suma", la primera, y de "simple", las restantes, se mandó agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos.*

3º—Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta el que se le dirigió por acuerdo de la Corporación, relacionado con la exigencia de un curso de dos años para que los Oficiales de Carabineros puedan ascender a los grados de Coronel o General, y

Con el segundo contesta el que se le envió en nombre del señor Gaona, referente a la necesidad de aumentar la dotación del personal de Investigaciones en la ciudad de San Fernando.

4º—Un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del Comité Parlamentarios del Partido Radical, acerca del movimiento de los fondos percibidos en virtud de la ley N° 11.766.

5º—Once oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con los tres primeros, contesta los que se le dirigieron por acuerdo de la Cámara, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Absorción de la censantía de obreros en la ciudad de Puerto Montt;

Terminación del acueducto de la Población "Franklin Délano Roosevelt", de la comuna de Conchalí, y

Problemas que afectan a la comuna de Toltén, en la provincia de Cautín.

Con los ocho restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Gaona, sobre destinación de fondos para dar término al camino de La Estrella a Marchigüe, en la provincia de Colchagua;

Del señor Lavandero, acerca de la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la población Santa Ana, de la ciudad de Lautaro;

Del señor Minchel, sobre entrega de fondos para el estudio y elaboración de un modelo del puerto de Constitución;

Del señor Serrano, sobre terminación del Liceo Coeducacional de Tomé;

Del señor Sívori, acerca de la construcción de viviendas en la ciudad de Angol;

De los señores Correa Letelier y Morales Adriasola, referente a los trabajos de mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Castro, en la provincia de Chiloé;

Del Comité Parlamentario del Partido Radical, sobre reparación del puente en el río Quillén, de la provincia de Malleco;

De los Comités Parlamentarios de los Partidos Radical, Socialista Unido e Independiente acerca del estado en que se encuentran las obras públicas en el puerto de Corral y, en general, en toda la provincia de Valdivia.

6º—Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Muraro, acerca de la actitud descortés de un funcionario de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, con dicho señor Diputado, y

Del señor Oyarzún, referente al régimen alimenticio en la Armada Nacional.

7º—Seis oficios del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Acevedo, sobre construcción del edificio para el Consultorio de San Antonio;

Del mismo señor Diputado, acerca de las irregularidades que se habrían producido en el Politécnico de Menores "Alcibiades Vicencio", de San Bernardo;

Del señor Reyes Moya, referente al pago de sueldos insolutos al personal del Centro de Salud de Lebu;

Del señor Sepúlveda Garcés, acerca de la construcción del nuevo edificio destina-

do al Servicio de Seguro Social de Osorno;

Del señor Silva Ulloa, sobre mantención del Servicio de Seguro Social en Mejillones, y

Del señor Sívori, sobre construcción de poblaciones destinadas a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en la ciudad de Angol.

8º—Nueve oficios del señor Ministro de Economía:

Con el primero, contesta el que se le envió por acuerdo de la Corporación, referente al cambio del terminal del Ferrocarril Llano de Maipo, en la plaza Baquedano.

Con el que sigue, contesta los que se le dirigieron por acuerdo de la Cámara y en nombre del señor Sharpe, referente al poder comprador de trigo del Instituto Nacional de Comercio.

Con los siete restantes, contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Acevedo, sobre construcción de un paso bajo nivel en la localidad de Nos;

Del señor Benítez, acerca de la creación de poder comprador de trigo por el Instituto Nacional de Comercio en la provincia de Bío-Bío;

Del señor Martínez, don Gustavo, referente a la distribución de energía eléctrica en Curacautín;

Del señor Morales Adriasola, relacionado con los servicios de movilización colectiva en la provincia de Chiloé;

Del señor Phillips, referente a la autorización de los recorridos de buses a Viña del Mar y Valparaíso pertenecientes o particulares y Oficiales en retiro de las Fuerzas Armadas;

Del Comité Parlamentario del Partido Radical, relacionado con la reapertura del poder comprador de trigo en Los Angeles, Mulchén y Santa Bárbara, de la provincia de Bío-Bío. y

Del Comité Parlamentario de los Partidos Liberal y Radical, acerca del retiro de

equipos de Sondajes en San Pedro de Atacama.

9º.—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le envió en nombre del señor Loyola, referente a los trámites de expropiación de la Población Radal, de la comuna de Freire, en la provincia de Cautín.

10.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le envió del Comité de la Falange Nacional, acerca de la designación de un Inspector de esos servicios que investigue las irregularidades que se habrían producido en la Municipalidad de Rancagua.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

10.—Dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero, devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza la expropiación de un terreno de propiedad de la Cooperativa Militar, destinada a la construcción del edificio para el Archivo General del Registro Civil.

—*Se mandó comunicar el proyecto respectivo a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.*

Con el que sigue, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que condona las cantidades de dinero que por concepto de aumento de sueldos declarados ilegales hayan percibido los empleados de la Municipalidad de Valdivia, durante el tiempo que indica.

—*Quedó en tabla.*

11.—Veintidós mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Meneses, que modifica la ley N° 12.478, que autorizó a la Municipalidad de Til-Til para contratar empréstitos.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Magalhaes, que autoriza a la Municipalidad de Chañaral para que proceda a la expropiación de la propiedad que indica, ubicada en esa comuna.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Brücher, Clavel, Silva y Gómez, que destina fondos para realizar diversas obras públicas en la comuna de Taltal, con motivo de conmemorarse el primer centenario de su fundación.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Magalhaes, que libera del pago de los derechos de internación a dos camiones destinados a la Municipalidad de Copiapó.

El mismo señor Diputado, que libera del pago de los derechos de internación a dos camiones destinados a la Municipalidad de Chañaral.

—*Se mandaron a la Comisión de Hacienda.*

Los señores Urrutia Prieto y Rivera, que reconoce cuatro años de servicios al Edecán de la Cámara de Diputados don Roberto Guerrero Briones.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

El señor Videla, don Pedro, que libera de derechos de internación una máquina de anestesia para el Hospital de San Antonio.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El señor Acevedo, que autoriza a la Municipalidad de Navidad para contratar un empréstito.

El mismo señor Diputado, que concede igual autorización a la Municipalidad de San Pedro.

—*Se mandaron a las Comisiones de Gobierno Interior y a la de Hacienda.*

El señor Foncea, que declara de utilidad pública y autoriza a S. E. el Presidente de la República para expropiar el inmueble que indica, con el objeto de destinarlo a la ampliación del Instituto Comercial de Talca.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública.*

El señor Momberg, modifica la ley N° 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola en lo referente a la enajenación en subasta pública de lotes de terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magallanes.

El señor Hillmann, suspende por el plazo de seis meses el arrendamiento o concesión de terrenos en la provincia de Magallanes.

—*Se mandaron a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

El señor Morales, don Raúl, destina fondos para la construcción de un Estadio en los terrenos de propiedad de la Liga de Fútbol de Ancud.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Deportes y a la de Hacienda.*

El señor Juliet, reconoce tiempo al señor Oscar Eduardo Aranda Ross.

El señor Meneses, concede determinados beneficios al señor Benedicto Celestino Sobarzo.

El señor Muga, concede pensión a don Ismael Concha.

El señor Palestro, concede pensión a don Mecedal del C. Encina Bastías.

El señor Sáez, reconoce tiempo al señor Osvaldo Heyder Montoya.

El señor Palestro, concede pensión a don Agustín Medina Barra.

El señor Gormaz, concede pensión a don Florencio Torres Aguentz.

El señor Tamayo, otorga determinados beneficios a don Víctor Manuel Torres Ramírez.

El señor Meneses, concede el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 36 de la ley N° 11.595, al señor Clenardo Valdebenito Fuentes.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

12.—Diez presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Dora Azagra viuda de Valdés, reajuste de pensión;

Doña María Endretich viuda de Mosquera, aumento de pensión;

Don Carlos Greiz Guzmán, pensión;

Don José Cipriano Hernández Jiménez, pensión;

Don Humberto Herrera Saavedra, aumento de pensión;

Doñas Josefina, Carlota y Pastora Isaza Márquez, aumento de pensión;

Don Luis Lafoy Stuyen, reliquidación de pensión;

Don Alberto Lavín Urrutia, reconocimiento de servicios;

Doña Ercilia Sandoval Pérez, pensión;

y Don Manuel Tapia Tapia, el beneficio de la jubilación.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

13.—Una comunicación del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares de Chile, remite una nómina de los sueldos líquidos percibidos por el personal de ese organismo durante el mes de abril último.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

CALIFICACION DE URGENCIAS

El Ejecutivo había hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1º.—El que concede las franquicias aduaneras y tributarias contempladas en la Ley N° 12.374, para la internación de diversas maquinarias y accesorios destinados a la Cooperativa Agrícola Lechera de Victoria;

2º.—El que crea una persona jurídica de derecho público que se denominará "Junta de Adelanto de Arica";

3º.—El que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 208 de 3 de agosto de 1953, con el objeto de fomentar la industria pesquera en el país, y

4º.—El que concede un nuevo plazo para acogerse a las franquicias otorgadas por el artículo 49 de la Ley N° 12.861 a los deudores morosos de impuestos.

Por 56 votos contra 12, se rechazó la petición del señor Sívori para que se calificara de "suma" la urgencia hecha presente para el primero de dichos proyectos, quedando, en consecuencia, calificada ésta de "simple".

A indicación de los señores Guerra y Tamayo y por 46 votos contra 25, se acordó calificar de "suma" la urgencia solicitada para el segundo proyecto.

En seguida, a proposición de la Mesa y por asentimiento tácito, se calificaron de "simple" las urgencias hechas presentes para el despacho de los dos proyectos restantes.

DEVOLUCION DE UN MENSAJE

A indicación del señor Maurás (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a que le fuera devuelto el Mensaje con el cual inició un proyecto de ley que modifica la planta permanente de empleados civiles de la Fuerza Aérea de Chile.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON JUAN RAMON JIMENEZ

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor De la Presa para rendir un homenaje a la memoria del poeta español, don Juan Ramón Jiménez, fallecido recientemente.

ORDEN DEL DIA

En el primer lugar de la Tabla del Orden del Día, figuraban las observaciones de S. E. el Presidente de la República formuladas al proyecto de ley por el cual se modifica la ley N° 9.341, sobre inscripciones electorales.

Dichas observaciones eran del tenor siguiente:

1ª.—En la letra a) del artículo 3º consignado en el N° 2 del artículo 1º del proyecto, reemplazar la expresión "noventa días" por "ciento veinte días";

2ª.—En el artículo 4º consignado en el N° 3 del artículo 1º del proyecto, reemplazar su inciso sexto por el siguiente:

"La Dirección del Registro Electoral y el Jefe del Gabinete Provincial de Identificación, designarán, junto con un Delegado titular, uno suplente que reemplace a aquél en caso de impedimento. Los Delegados serán, en todo caso, funcionarios

de la Administración Pública, de preferencia de la Administración Civil, con residencia en el lugar de asiento de la Junta, pero si allí funcionan oficinas de dichos servicios, los respectivos titulares pertenecerán necesariamente a ellos".

3.—En el mismo artículo 4º a que se refiere la observación anterior, agregar como inciso final la siguiente disposición:

"En aquellos casos en que no sea posible designar Delegados de la Dirección del Registro Electoral y del Gabinete Provincial de Identificación para que integren determinada Junta, por no existir funcionarios de la Administración Pública con residencia en el lugar de asiento de aquélla, el Presidente de la República, mediante Decreto fundado, que llevará además la firma del Ministro de Justicia, dispondrá que las inscripciones se hagan por el respectivo Oficial del Registro Civil, en cuyo caso las referencias que hace la ley a las Juntas Inscriptoras y a los Presidentes y Miembros de las mismas, se entenderán hechas a dicho Oficial".

4ª.—En el artículo 9º consignado en el N° 7 del artículo 1º del proyecto, reemplazar el inciso primero por el siguiente:

"Las Juntas Inscriptoras funcionarán con dos de sus Miembros, a lo menos, y por espacio de 3 horas diarias durante todos los días hábiles y dentro de la jornada normal de trabajo de las oficinas del Registro Civil. Sin embargo, mientras se encuentren presentes ciudadanos que hayan requerido su inscripción, las Juntas continuarán funcionando, pero no más allá de las 24 horas, salvo los días sábados en que actuarán hasta las 13 horas".

5ª.—En las modificaciones consignadas en el N° 14 del artículo 1º del proyecto, reemplazar los incisos segundo y tercero por las siguientes disposiciones:

"Reemplazanse los incisos tercero y cuarto del artículo 34, por los siguientes:

"Los Presidentes de las Juntas Inscriptoras remitirán al Conservador de Bienes Raíces respectivo, dentro de las 48 horas siguientes al cierre de un registro, ambos ejemplares de éste".

“El Conservador de Bienes Raíces, por su parte, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de dichos ejemplares, enviará al Director del Registro Electoral el respectivo ejemplar destinado al “Archivo Electoral General”, manteniendo el otro bajo su custodia y responsabilidad, para los efectos previstos en el artículo 17”.

“Los envíos a que se refiere este artículo, se harán en paquetes certificados, en cuya cubierta se indicará la fecha y la hora de su entrega a la Oficina de Correos, exigiendo el correspondiente recibo”.

6ª.—Suprimir la agregación al artículo 42 establecida por el N° 16 del artículo 1° del proyecto.

7ª.—Suprimir el artículo 2° del proyecto.

8ª.—Reemplazar el artículo 1° transitorio por el siguiente:

Artículo 1°.—A contar desde la fecha en que se inicie un nuevo período de inscripciones electorales, se declaran automáticamente revalidadas todas las inscripciones canceladas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del texto refundido y coordinado de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, fijado por decreto del Ministerio del Interior N° 5.839, de fecha 30 de septiembre de 1948, y, por consiguiente, a contar desde aquella fecha, los ciudadanos cuya inscripción fue cancelada en conformidad a esa disposición podrán ejercer, sin nueva inscripción y sin más trámites, todos sus derechos electorales.

Las inscripciones canceladas en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 2° transitorio, serán revalidadas de oficio, dentro del plazo de diez días contado desde la fecha en que se inicie un nuevo período de inscripciones electorales, por los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en los Registros a su cargo, conforme a la nómina que según el inciso 3° del mismo artículo, les fue comunicada por el Director del Registro Electoral y publicada por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento o de la capital de la provincia y, en defecto de ella, conforme a las

nóminas publicadas durante los días 21 de diciembre de 1948 y siguientes en el Diario Oficial.

El Director del Registro Electoral, procediendo de oficio y dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que se inicie un nuevo período de inscripciones electorales, deberá practicar en los Registros a su cargo la revalidación de esas mismas inscripciones, lo que comunicará a los Conservadores de Bienes Raíces respectivos.

Los Conservadores de Bienes Raíces y el Director del Registro Electoral, a contar desde la fecha a que se refiere el inciso anterior, deberán otorgar a quien lo solicite, certificados gratuitos y exentos de impuestos, en que conste la revalidación de la referida inscripción.

En el caso de que al presentarse a sufragar un elector rehabilitado se comprobare que su inscripción no ha sido revalidada por cualquier causa, bastará la exhibición de dicho certificado para que la Mesa Receptora de Sufragios reciba su voto”.

9ª.—Agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“Artículo. . .—Declárase, para todos los efectos legales, que el Director del Registro Electoral gozará de la asignación especial establecida en el inciso primero del artículo único de la ley N° 11.665, de 21 de octubre de 1954”.

Puesta en discusión la primera observación, usó de la palabra el señor Videla López.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento tácito, se dieron por aprobadas la segunda y tercera observación.

Puesta en discusión la cuarta observación, usaron de la palabra los señores Videla López y Oyarce.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada.

En forma sucesiva, sin debate y por asentimiento tácito, la quinta y sexta observación se dieron por aprobadas.

Puesta en discusión la séptima observación, usó de la palabra el señor Oyarce.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por 58 votos contra 4,9

Puesta en discusión la octava observación, usó de la palabra el señor Montes.

Cerrado el debate y puesta en votación por 54 votos contra 53, después de repetida la votación por tener dudas la Mesa sobre su resultado, se dio por rechazada.

Puesta en votación la insistencia de la Cámara en la aprobación de su criterio primitivo, la Corporación acordó por 53 votos contra 52 no insistir.

Finalmente, puesta en discusión la observación que tenía por objeto agregar al proyecto un artículo nuevo, usaron de la palabra los señores Schaulsohn, Correa Letelier y Gumucio.

Cerrado el debate y puesta en votación, por asentimiento unánime se dio por aprobada, omitiéndose, con la venia de la Sala, el trámite de votación secreta.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En segundo lugar de la Tabla, correspondía ocuparse del proyecto de ley en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

El Senado le había introducido las siguientes enmiendas:

Artículo 1º.

En el inciso primero, el párrafo inicial ha sido sustituido por el que a continuación se señala:

‘Artículo 1º.—Modifícase la ley N° 10.986, de 5 de noviembre de 1952, en la forma que se indica:’.

A continuación de este párrafo, se ha agregado lo siguiente:

“a) Sustitúyese su artículo 1º, por el siguiente:

Artículo 1º.—Los períodos sucesivos de afiliación a Cajas de Previsión, con régimen de jubilación y montepío, o cualquiera de estos beneficios, serán computables en la forma y para los fines que se establecen en la presente ley, dentro de la institución de previsión que contemple estos beneficios, a la cual se encuentre afecto el imponente en el momento de impetrarlos.

Las personas que tengan o recuperen la calidad de imponentes de una Caja de Previsión que contemple los beneficios de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, podrán hacerse reconocer de ellas, el tiempo anterior durante el cual estuvieron afiliados a una Caja que no contemplaba tales beneficios en la forma y para los fines de esta ley; pero sólo por un lapso no anterior a la fecha de fundación de la respectiva Caja en la cual se impetra el derecho. Si a la fecha en que se ejercite este derecho la Caja hubiere incorporado los beneficios de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, queda al arbitrio del interesado reintegrar las imposiciones patronales y personales en esa Caja o integrarlas en la de su actual afiliación, de acuerdo con la Ley Orgánica de esta última en cuanto a su monto.

En los casos de Cajas de Previsión creadas por fusión de otras, se considerará como fecha de fundación la que corresponda a la de mayor antigüedad.

Los actuales imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile podrán hacerse reconocer hasta cinco años de servicios que hayan prestado con anterioridad a la fundación de las respectivas Cajas, en calidad de empleados públicos, municipales, empleados particulares de servicios de utilidad pública o bancarios, empleados

de Notarías, Archivos y Conservadores de Bienes Raíces, Institutos de Abogados de Santiago, de Compañías Mineras, Sociedades Anónimas o de Instituciones creadas por ley de 29 de agosto de 1855, cuyo texto definitivo se fijó en el Decreto N° 3.815, de 1941. Los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tendrán el mismo derecho con respecto a servicios prestados en calidad de empleados públicos, municipales o en instituciones fiscales o semifiscales de administración autónoma, o de administración autónoma.

Se podrá reintegrar en una Caja de Previsión que contemple para sus imponentes los derechos de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, las imposiciones que se hubieren retirado como consecuencia de desafiliaciones y este lapso también se considerará para los fines de esta ley.

Para los efectos de esta ley, todos los organismos auxiliares de previsión reconocidos serán considerados como Cajas de Previsión".

b) Sustitúyese su artículo 2º por el siguiente:

'Artículo 2º.—Para obtener el reconocimiento de períodos de afiliación a Cajas donde no había régimen de jubilación o montepío o cualquiera de estos beneficios, el imponente deberá integrar las imposiciones patronales y personales que determinan las leyes orgánicas de la Caja en que se solicita el reconocimiento. El monto de las imposiciones se determinará atendiendo a las rentas de que efectivamente disfrutó el imponente.

Las sumas así determinadas ganarán un interés del 6% anual capitalizado".

c) Suprimense, en su artículo 3º, las palabras "reservas matemáticas".

Los incisos primero, segundo y tercero que en este artículo se proponen agregar al artículo 4º de la ley N° 10.986, han pasado a ser letra d), consultada a continuación de las letras a), b) y c), con las siguientes enmiendas:

Como párrafo inicial de esta letra, se ha aprobado el que sigue:

"d) Agréganse en su artículo 4º, a continuación del inciso tercero, los siguientes incisos:"

En el inciso primero, la frase inicial "El Servicio de Seguro Social concurrirá", ha sido reemplazada por esta otra: "No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el Servicio de Seguro Social y la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional concurrirán"; a continuación de la frase "o a la Caja de Seguro Obligatorio", se ha intercalado "o Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional, respectivamente", y, al final del inciso, se ha suprimido el punto aparte (.) y se ha agregado lo siguiente: "o en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional".

En el inciso segundo, se ha suprimido el punto final (.) y se ha agregado lo siguiente: "o en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional".

En el inciso tercero, después de la frase "que desee obtenerlo", se suprime la coma (,) y se ha intercalado lo siguiente: "y se encuentre en servicio," se ha sustituido la palabra "cotizando" por "trabajando"; y, por último, después de la frase "que fuere necesario", se ha suprimido la coma (,) y se ha intercalado "y cotizando".

A continuación de la letra d) y como letra e), se ha consultado el artículo 3º del proyecto de esa H. Cámara, con la sola enmienda de haber reemplazado su párrafo inicial por el siguiente:

"e) Agrégase a su artículo 2º transitorio el siguiente inciso:"

A continuación de la letra e), se ha agregado, como letra f), la siguiente:

“f) Agréganse los siguiente artículos nuevos:

“Artículo ..—Para tener derecho a pensión es necesario haber cumplido, además de los requisitos que exigen las disposiciones legales aplicables a cada caso, un mínimo de dos años de afiliación efectiva, inmediatamente anterior a la fecha inicial de la pensión, en la Caja que la otorgue. Este mínimo se reducirá a la mitad si el imponente es mayor de 55 años y no se aplicará a las pensiones de invalidez ni a los montepíos.

“Artículo...—Los ex imponentes de una Caja de Previsión con régimen de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios que contemple el beneficio de devolución de imposiciones, no podrán obtener la devolución de sus fondos o imposiciones depositados en ella, mientras se mantengan afiliados en otra Caja que otorgue jubilación y montepío.

“Artículo...—Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia de Seguridad Social, interpretar las disposiciones de las leyes sobre continuidad de la previsión.

Sus dictámenes serán obligatorios paratodas las instituciones de previsión y reparticiones públicas.

Los interesados podrán reclamar de estos dictámenes de la Superintendencia ante la Corte Suprema, la que resolverá previa audiencia de su Fiscal y oyendo a las partes cuando lo estime conveniente. Esta reclamación deberá interponerse en el plazo fatal de 15 días, contado desde la fecha de recepción por la Caja o repartición del correspondiente dictamen, o su comunicación a los particulares, en su caso.

En los juicios en que se discutan derechos relacionados con las leyes de continuidad de la previsión, será oída la Superintendencia de Seguridad Social.

“Artículo...—Declárase que las disposiciones sobre continuidad de la previsión no son aplicables al beneficio de desahucio o indemnización por años de servicios.

“Artículo...—Deróganse todas las disposiciones generales o especiales que contienen normas sobre traspaso de fondos o imposiciones de una a otra Caja de Previsión.

Artículo 2º.

Ha sido aprobado sin enmiendas.

Artículo 3º.

Como se dijo anteriormente, ha pasado a ser letra e) del artículo 1º, con la modificación ya señalada.

Artículo 4º.

Ha pasado a ser artículo 3º.

A continuación de la frase “las leyes N° 10.986, N° 11.482”, se ha intercalado una coma (,) y lo siguiente: “N° 11.935, las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley N° 11.595, por el artículo 14 de la ley N° 12.432; y la frase “la remuneración correlativa que corresponda a una ley de la República”, se ha reemplazado por esta otra: “el mismo número de la ley N° 10.986”.

Artículos transitorios

Artículo 1º.

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 1º.—Los actuales imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y los que lo han sido durante la vigencia de la ley N° 10.986, tendrán un plazo de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley para acogerse a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la ley N° 10.986”.

Artículo 2º.

Ha sido sustituido por el que a continuación se transcribe:

“Artículo 2º.—No obstante que la presente establece un mínimo de dos años de afiliación efectiva para tener derecho a pensión y deroga normas sobre traspaso de fondos o imposiciones de una a otra Caja de Previsión, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 1957 los derechos que otorgó el artículo 9º transitorio de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

Puesta en discusión las modificaciones del Senado al artículo 1º, usaron de la palabra los señores Schaulsohn, Puentes, Foncea, Silva, Lacassie y Diez.

En una interrupción concedida por este último señor Diputado, usó de la palabra el señor Ríos Igualt.

Por haber llegado la hora de término del tiempo destinado al Orden del Día, quedó pendiente el debate.

A indicación del señor Maurás (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó aceptar la petición del señor Sívori en orden a prorrogar en diez minutos, en la Hora de Incidentes, el tiempo de que disponía el Comité de Su Señoría.

El señor Maurás (Presidente) suspendió la sesión por quince minutos.

INCIDENTES

Reanudada la sesión, correspondía el primer turno en la Hora de Incidentes al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Pizarro para referirse a la necesidad de fomentar la industria del turismo y la de destacar la importancia de la constitución de la Corporación Chilena pro Fomento del Turismo, iniciativa particular formada por las empresas de turismo y los propietarios de hoteles del país.

Solicitó se dirigieran, en su nombre, a lo que adhirió el señor Ríos Igualt, a los

Secretario de Estado que se indican, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de prestar la más amplia cooperación a dicha iniciativa particular, destinada a coordinar y fomentar el desarrollo de la industria del turismo en el país; y

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca del rendimiento e inversión del 5% de los recursos contemplados en la ley Nº 12.017, que debe destinarse al camino internacional desde la ciudad de Los Andes a la frontera con la República Argentina.

El señor Guerra usó de la palabra para dar a conocer a la Sala los fundamentos de una iniciativa legal recientemente presentada por Su Señoría a la consideración del Congreso Nacional, en virtud de la cual se eleva del treinta al cuarenta por ciento la gratificación de zona de que gozan los empleados y obreros de los Ferrocarriles de Arica a La Paz y de Iquique a Pintados.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de poner en su conocimiento dicho proyecto de ley, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para incluir sus disposiciones en algunos de los proyectos que se refieran al financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ya que ellas necesitan constitucionalmente el patrocinio del Ejecutivo.

En seguida, el señor Diputado se ocupó del grave problema de los cientos de poseedores de terrenos fiscales en la ciudad de Arica, y que son imponentes de diversas Cajas de Previsión, que no pueden proceder a la edificación de sus viviendas, por cuanto, por una parte, los organismos de previsión les exigen título de dominio definitivo y, por la otra, la Oficina de Bienes Nacionales no les extiende dicho título mientras no hayan efectuado la cons-

trucción total de las habitaciones respectivas.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Tierras y Colonización con el objeto de que se sirva solucionar, a la brevedad posible y dentro de sus facultades privativas, dicho problema.

Con la venia del Comité, el señor Reyes Moya usó de la palabra para solicitar se dirigiera oficio, en nombre del Comité Conservador Unido, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de hacer presente, nuevamente, la urgencia para el despacho del proyecto de ley, originado en una moción de Su Señoría, por el cual se establece un régimen de previsión para los artistas y gente de teatro.

El turno siguiente pertenecía al Comité Radical, quien lo alternó con el tiempo correspondiente al turno del Comité Agrario Laborista.

Usó de la palabra el señor Sívori para formular diversas observaciones relacionadas con las principales necesidades que en materia de caminos, hospitales, habitaciones, locales escolares, suministro de energía eléctrica y de agua potable, construcciones ferroviarias y carcelarias, afectan al departamento de Curacautín de la provincia de Malleco.

Al respecto solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Agrario Laborista, a lo que adhirieron los Comités Conservador Unido, Liberal y de la Falange Nacional, a los siguientes Secretarios de Estado;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer los fondos necesarios para que oportunamente se lleven a efecto las obras de reparación y conservación de los caminos del departamento de Curacautín, especialmente, los que unen a Curacautín con las localidades de Lonquimay, Victoria y Temuco;

Al señor Ministro de Economía, a fin de que adopte las medidas necesarias pa-

ra que la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado proceda a habilitar los medios de transporte entre Curacautín y Lonquimay, particularmente, de dos camiones que complementen el recorrido del ferrocarril de Curacautín, a partir del terminal de esta vía, que llega en la actualidad hasta Sierra Nevada, con el objeto de que desde este punto puedan facilitar el transporte de pasajeros y productos hasta la localidad misma de Lonquimay;

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva disponer, con cargo a los fondos suministrados específicamente con este objeto por la ley N° 12.021, los recursos necesarios para que el Servicio Nacional de Salud proceda a iniciar la construcción del Hospital de Curacautín, en los terrenos constituídos por la manzana en que actualmente está situada la Plaza 21 de Mayo y que fueron cedidos por la Municipalidad al Fisco con la expresada finalidad;

A los señor Ministros de Salud Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, con el objeto de que recaben de las Cajas de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Particulares, de Previsión de Carabineros de Chile y de la Corporación de la Vivienda, la adopción de las medidas necesarias para dar al problema habitacional del departamento de Curacautín una solución real y definitiva;

Al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole sus observaciones, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias a fin de solucionar, a la brevedad posible, los problemas educacionales más urgentes de Curacautín;

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas adopte las medidas correspondientes a fin de que se inicien, cuanto antes, los trabajos de extensión de la actual red de energía eléctrica y alumbrado público del departamento de

Curacautín, donde más de la mitad de la población carece de este servicio fundamental;

Al señor Ministro de Justicia, con el objeto de que arbitre las medidas tendientes a dotar de personal suficiente de vigilantes a la Cárcel Pública de Curacautín, en atención a que, debido al aumento de la población penal, la actual dotación de dicho personal es manifiestamente insuficiente para una labor de resguardo normal, creándose por este motivo una situación de extremo peligro para la ciudad;

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que se proceda, a la brevedad posible, a iniciar la construcción de un edificio que concentre a todas las oficinas públicas de Curacautín, que se encuentran actualmente diseminadas en diferentes locales de esa ciudad, en edificios de propiedad particular que no reúnen las condiciones mínimas para un normal desarrollo de sus funciones específicas, dando origen a innumerables molestias al público que debe hacer uso de tales servicios;

Al mismo Secretario de Estado anterior, con el objeto de que recabe de la Dirección de Obras Sanitarias la adopción inmediata de las medidas necesarias para ampliar los servicios de agua potable hasta los barrios de la ciudad de Curacautín, cuyo sector pétrico esta solamente dotado de este servicio, motivo por el cual se ha creado los más diversos y complejos problemas de abastecimiento por la falta de agua suficiente para los menesteres de los moradores de los barrios apartados, constituídos especialmente por modestas poblaciones obreras;

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que adopte las medidas necesarias para que la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado acelere los trámites administrativos que permitan iniciar, a la brevedad posible, la construcción del nuevo edificio de la estación de Ferro-

carriles de Curacautín, para cuya finalidad se contaría ya con los fondos correspondientes, a fin de reemplazar el establecimiento inadecuado que en la actualidad hace las veces de estación ferroviaria en dicha localidad;

Al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de la conveniencia de instalar una unidad militar en la ciudad de Curacautín, sentido anhelo de los habitantes de la región, para cuya finalidad han sido donado los terrenos necesarios, por un vecino de la localidad;

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que la Empresa de los Ferrocarriles estudie la adopción de las medidas necesarias a fin de suministrar energía eléctrica y agua potable al pueblo de Malalcahuello, mediante la ampliación de la red de su planta ubicada en Boca Norte, en el primer caso, y la instalación de cañerías matrices de diámetro adecuado para el abastecimiento de la población, en el segundo, con lo que favorecería enormemente el desarrollo de la producción industrial de la región, que constituye su natural zona de atracción; y

Al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el objeto de que se sirva impartir las instrucciones necesarias a fin de que, a la brevedad posible, se envíe un topógrafo a la localidad de Malalcahuello, para que realice en el terreno mismo la medición de los sitios asignados previamente a los habitantes de esa localidad y se pueda, una vez realizado este trámite imprescindible, proceder a la entrega definitiva de los terrenos.

Finalmente, el señor Diputado analizó las causas y las graves consecuencias del movimiento de emigración de obreros chilenos a la República Argentina.

El tercer turno correspondía al Comité Conservador Unido.

Usó de la palabra el señor Valdés Larraín para señalar la urgente necesidad

de dotar de los servicios de una ambulancia al Hospital "Claudio Vicuña", de San Antonio.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Servicio Nacional de Salud proceda a dotar de dicho vehículo al expresado Hospital de San Antonio, establecimiento que debe atender una vasta zona, que abarca desde Melipilla hasta la costa y desde Navidad hasta El Tabo, incluyendo las comunas de Cartagena, Santo Domingo, el balneario de Llo-Lleo y las localidades de Lo Zárate, Lo Abarca y Cuncumén, con una población superior a los setenta mil habitantes, que carece de atención hospitalaria debido a la falta de una ambulancia para el traslado de los enfermos hacia el citado Hospital.

En seguida, Su Señoría se refirió al problema de la falta de habitaciones que afecta a los imponentes de la Caja de la Marina Mercante Nacional del puerto de San Antonio.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que haga transmitir sus observaciones a la expresada Caja y, al mismo tiempo, se sirva realizar las gestiones necesarias para que se destinen los recursos suficientes para construir una población para los imponentes que viven y trabajan en el puerto de San Antonio y que en la actualidad no reciben beneficios de su organismo previsional, en los terrenos que en el año 1938 fueron donados con dicha finalidad y que en el presente se encuentran totalmente abandonados, existiendo el serio peligro de que se pierdan por no haberse cumplido el objeto de la donación.

El señor Widmer usó de la palabra para formular diversas observaciones relacio-

nadas con la posible importación de harina para el consumo de la zona norte del país, mediante la obtención de certificados de necesidad para la internación de dicho producto, en conformidad con lo establecido en la ley N° 12.858.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Conservador Unido, a los señores Ministros de Economía y de Agricultura con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de no extender dichos certificados de necesidad para la zona norte, en atención a que hoy día existiría en el país harina y trigo suficientes para abastecer ampliamente las necesidades nacionales.

El señor Domínguez usó de la palabra para expresar la conveniencia de reconstruir el puente que une las localidades de Doñihue y Coínco, provincia de O'Higgins, que se encuentra en peligro de desplomarse debido al intenso tránsito de camiones de un tonelaje para el cual no fue calculada su actual resistencia y en atención a que el caudal del río se ha desviado de su cauce y está carcomiendo la rampa de acceso al puente, lo que podría ocasionar su total aislamiento al llevarse las aguas al terraplén de acceso.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el Comité Liberal, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que se proceda a dragar el río con "bulldozers" u otras maquinarias, a fin de encauzar su curso de modo que pase por debajo del puente y no por uno de sus costados, evitándose, de este modo, los enormes perjuicios que está ocasionando el paso de las aguas. f

El turno siguiente era del Comité Agrario Laborista, el cual lo había alternado con el tiempo del Comité Radical.

El señor Brücher usó de la palabra para referirse a la necesidad de verificar la situación administrativa y financiera de la "Compañía Salitrera San Martín", deudo-

ra de la Corporación de Fomento de la Producción, antes de que se le concedan nuevos préstamos por esta institución.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que la Corporación de Fomento se sirva tomar conocimiento de ellas y ordene paralizar futuras operaciones de crédito con dicha Compañía, en que no estén debidamente resguardados los intereses fiscales, y, al señor Contralor General de la República, para que ordene investigar las irregularidades de orden administrativo que se hubieren producido en las actuaciones de esa oficina salitrera, expuestas en dichas observaciones.

El señor Morales don Carlos usó de la palabra para analizar los resultados del sumario administrativo instruido a funcionarios del Servicio de Prisiones y de la Penitenciaría de Santiago, a raíz de la fuga de este último establecimiento carcelario del detenido Patricio Kelly.

ANUNCIO DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

La Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar un empréstito;

El que destina parte del producto de las estampillas conmemorativas de Gabriela Mistral a la Municipalidad de Vicuña;

El que modifica la ley N^o 12.877, que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efecuar un sorteo anual a favor del cumplimiento del Voto Nacional, hecho por Bernardo O'Higgins;

El que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito; y

El que autoriza a la Municipalidad de Graneros para contratar un empréstito.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor De la Presa (Vicepresidente) y por asentimiento uná-

me, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indica:

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Pereira y se designó en reemplazo al señor Romani.

Policía Interior y Reglamento

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Carmona, David y Jensen y se designaron en reemplazo a los señores Lavandero, Foncea y Urrutia Prieto.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Lavandero y se designó en reemplazo al señor Carmona.

Relaciones Exteriores

Se aceptó la renuncia del señor Eluchans y se designó en reemplazo al señor Valdés Larraín.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Suárez y se designó en reemplazo al señor Lorca.

Vías y Obras Públicas

Se aceptó la renuncia del señor Guerra y se designó en reemplazo al señor Benítez.

Economía y Comercio

Se aceptó la renuncia del señor Guerra y se designó en reemplazo al señor Bulnes.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo

que, a indicación del señor De la Presa (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos y que, puestos posteriormente en votación, se dieron por aprobados en igual forma:

Del señor Enríquez, don Humberto, apoyado por el Comité Radical:

“Considerando:

1º.—Que el personal jubilado de la Defensa Nacional se encuentra impago de los beneficios otorgados por la Ley N° 12.428, desde 1956;

2º.—Que, además, se le adeuda el aumento de la asignación familiar desde hace aproximadamente dos años, y

3º.—Que la situación económica del personal jubilado y montepiado de la Defensa Nacional es aflictiva,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para solucionar, a la brevedad posible, el grave problema que afecta a los imponentes que gozan de jubilación o montepío de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por el retardo de dicha institución en el cumplimiento de las obligaciones que adeuda a los imponentes mencionados”.

Del señor Yrarázaval, don Raúl, apoyado por el Honorable señor Serrano, Comité Conservador Unido:

“Considerando:

La inmensa población escolar de Puerto Chacabuco y su creciente aumento, debido a la importancia, que está adquiriendo este puerto,

La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Educación Pública la construcción de un local para la Escuela N° 21 que está funcionando en condiciones en absoluto deficientes e inadecuadas”.

Del señor Zumaeta, apoyado por el Comité Socialista Unido:

“Considerando:

1º.—Que la Escuela N° 6 de Valparaíso denominada “Barros Luco”, es la más importante de la ciudad, ya que en ella funcionan, además de la Escuela Pública, el Liceo Nocturno “Pedro Aguirre Cerda” y algunos cursos del Liceo N° 2, que imparten enseñanza a más o menos un mil quinientos alumnos;

2º.—Que el edificio en que funcionan dichos planteles educacionales adolece de graves desperfectos, ocasionados por la acción del tiempo;

3º.—Que estos desperfectos, que son graves en la terraza y salas de clase, impiden el normal funcionamiento de dicho plantel en el invierno;

4º.—Que la Dirección de Arquitectura ha hecho los estudios necesarios para su completa reparación, y

5º.—Que estos estudios han sido puestos en conocimiento del Ministerio de Educación Pública, a fin de que proporcione la suma de \$ 45.000.000 necesaria para hacer esas reparaciones.

La Honorable Cámara acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que, con cargo a la Ley N° 11.766, se sirva poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de \$ 45.000.000, para que efectúe los trabajos necesarios, cuyos estudios están terminados, en ese establecimiento”.

De los señores Muñoz Horz y Ahumada, don Hermes, apoyados por el Comité Radical:

“Considerando:

1º.—Que el pueblo de Lo Espejo, de la comuna de Cisterna cuenta en la actualidad con un deficiente servicio de movilidad colectiva, no sólo por la mala calidad de sus máquinas, sino por el horario que tiene establecido;

2º.—Que los habitantes de ese pueblo, pasadas las 22 horas, quedan totalmente aislados de la ciudad de Santiago, y

3º.—Que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado mantiene un servicio de buses Mitsubishi hasta el paradero 28 de la Gran Avenida, que podría extenderse hasta Lo Espejo para dar solución a ese problema.

La Honorable Cámara acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Economía, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado la extensión del servicio de buses Mitsubishi hasta el pueblo de Lo Espejo”.

Quedaron para segundo discusión, por 11 votos contra 18, el primero, y por 13 votos contra 17, el segundo, los siguientes proyectos de acuerdo:

De los señores Videla, don Pedro, Silva Ulloa, Cademártori, Pareto y Fuentealba:

“Considerando:

Las observaciones hechas en sesión anterior por algunos señores Diputados en el sentido de que los créditos para la agricultura favorecerían en su mayor porcentaje a los grandes hacendados y en escasa proporción a los pequeños agricultores, y la conveniencia que existe de que esta Corporación tenga conocimiento exacto sobre el particular.

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva obtener del Banco de Estado y remitir a esta Honorable Cámara una nómina de los agricultores favorecidos con créditos en los últimos doce meses, con indicación de las cantidades proporcionadas a cada uno”.

Del señor Acevedo, Comité Independiente.

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1º.—Que la gravedad de la situación agropecuaria de los últimos años se debe a la errada política económica aplicada por el Supremo Gobierno por recomendación de la Misión Klein-Saks;

2º.—Que la solución del problema agropecuario exige el mejoramiento de la situación de los campesinos en lo que se re-

fiere a sus condiciones de vivienda, educación y salarios;

3º.—Que una contribución efectiva para el mejoramiento de la situación económica del campesinado reside en las medidas que inciden en la eliminación del cohecho y otras formas de presión política que se ejerce sobre el campesinado; y

4º.—Que la sindicalización campesina es necesaria y urgente para establecer las condiciones que faciliten el mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado”.

Finalmente, por haber llegado la hora de término de las votaciones de proyectos de acuerdo, el siguiente proyecto de acuerdo presentado por la señora Inés Enriquez, apoyada por el Comité Radical, sólo se alcanzó a declarar sin discusión, por ser obvio y sencillo, por 27 votos contra 2:

“Considerando:

1º.—Que el personal jubilado de la Defensa Nacional y Carabineros se encuentra impago de los beneficios otorgados por la ley N° 12.428, desde 1956;

2º.—Que, además, se le adeuda el aumento de la asignación familiar desde hace aproximadamente dos años; y

3º.—Que la situación económica del personal jubilado y montepiado de la Defensa Nacional y de Carabineros, se hace cada día más aflictiva.

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para solucionar, a la brevedad posible, el grave problema que afecta a los imponentes que reciben jubilación o montepío de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Carabineros, por el retardo de dichas instituciones en el cumplimiento de las obligaciones que adeudan a los imponentes mencionados”.

PRORROGA DE INCIDENTES

En el tiempo que le quedaba al Comité Radical, el señor Morales, don Carlos, dio término a sus observaciones relacionadas con los resultados del sumario administrativo instruido a funcionarios de Prisiones y de la Penitenciaría de Santiago, a raíz de la fuga del detenido Patricio Kelly.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical, al señor Ministro de Justicia con el objeto de que se sirva remitir a esta Corporación, a la brevedad posible, los siguientes antecedentes: a) Lista de los decretos de indultos desde septiembre de 1957 hasta la fecha, con sus antecedentes; b) Lista de los funcionarios que han sido trasladados en la Dirección General de Prisiones, con indicación de las razones que se tuvo para ello; y c) Antecedentes sobre el estado del sumario administrativo incoado como consecuencia de la denuncia de los hechos que originaron dicha fuga y para el cual se designó como Fiscal al señor Luis Rondanelli.

El último turno correspondía al Comité Socialista Unido.

Usó de la palabra el señor Barra para referirse, en primer término, al desarrollo del conflicto legal de los obreros de la Compañía de Acero del Pacífico, en Talcahuano.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista Unido, al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de intervenir personalmente e iniciar las gestiones necesarias a fin de encontrar una justa solución a dicho conflicto social.

En seguida, el señor Diputado formuló diversas consideraciones sobre la actualidad política nacional y, especialmente, acerca de los últimos incidentes ocurridos durante el desarrollo de la campaña presidencial próxima.

PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad con el derecho que les otorga el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

Del señor Ahumada Trigo:

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de pedirle que se sirva informar acerca de las razones legales que han impedido otorgar a la Sociedad Ferré y Grau Ltda. los permisos correspondientes para establecer un nuevo servicio de buses entre Santiago y Viña del Mar, por la Carretera Panamericana.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer los fondos necesarios para la continuación de las faenas de construcción del malecón de Tablestacas, en el puerto de Coquimbo, cuya paralización provocará serios perjuicios y causará la cesantía de más de 200 obreros.

Del señor Meneses, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de dar solución al problema telefónico de la comuna de Tiltil.

De los señores Decombe y Ríos Padilla:

Al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva disponer lo necesario a la solución de los siguientes problemas:

a) Posibilidad de instalar la red de agua potable en la localidad de Riachuelo, de la provincia de Osorno;

b) Reanudación de las obras paralizadas en la provincia de Osorno, tales como los pabellones del Liceo de Niñas y la 3ª Comisaría de Rahue.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de pedirle se sirva solucionar los siguientes asuntos:

1) Posibilidad de dotar al Liceo de Osorno de un edificio adecuado que permita un funcionamiento normal para su gran cantidad de alumnos;

2) Construcción de tres grupos escolares en diversos sectores de la ciudad de Osorno, tales como la Población Rahue, Angulo y Ovejería.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, para solicitarle que se sirva disponer la atención de los siguientes asuntos:

a) Entrega a los imponentes de la Caja de Empleados Particulares de Osorno de las casas construídas por ese organismo y que están terminadas desde hace algún tiempo;

b) Creación de una posta de primeros auxilios en la localidad de San Juan de la Costa, en la provincia de Osorno;

c) Posibilidad de solucionar el problema de la falta de atención médica en la localidad de Riachuelo, en la provincia de Osorno; y

d) Mejoramiento de la atención que actualmente presta en la ciudad de Osorno el Servicio de Seguro Social.

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva estudiar la posibilidad de que la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no paralice las obras que venía realizando en la ciudad de Osorno, tales como la variante norte, el puente sobre el río Damas, paso a distinto nivel en calle Ramírez, nueva estación ferroviaria, paso a distinto nivel en Ovejería, Casa de Máquinas y Maestranza en Ovejería y nueva estación de carga.

A los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan dar solución al problema que afecta al sector Ovejería, de la ciudad de Osorno, que no cuenta con un señalizador que permita advertir la pasada de los trenes; el camino contiguo y el puente se encuentran, asimismo, en pésimas condiciones.

Al señor Ministro de Economía, para pedirle que se sirva considerar la posibilidad de limitar y prohibir el excesivo peso que llevan los camiones que transitan por los caminos de la provincia de Osorno, ya que los destruyen totalmente.

Del señor Loyola:

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se envíen los oficios respectivos en la relación con las materias que a continuación se señalan:

a) Hacer llegar al Director de la Escuela Fiscal N° 34, de Nueva Imperial, ubicada en la Reducción de Oñoico, congratulaciones por la ejemplar actitud de costear de su propio peculio la construcción del edificio escolar;

b) Envío de muebles para el normal funcionamiento de la Escuela N° 15, de Dollinco, en la provincia de Cautín;

c) Posibilidad de construir la Escuela N° 27, de la localidad de Molonhue, del departamento de Nueva Imperial, provincia de Cautín;

d) Prosecución de los trabajos de construcción del Grupo Escolar de Lastarria, que se encuentra paralizada desde hace largo tiempo; y

e) Construcción de un grupo escolar en la localidad de Quepe, provincia de Cautín, con cargo a los fondos de la Ley N° 11.766.

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de solucionar el problema de la falta de alumbrado eléctrico que afecta a la localidad de Las Hortensias, en la provincia de Cautín.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se le dirijan sendos oficios en relación con los siguientes asuntos:

a) Destinación de fondos con cargo a dos por ciento que establece el N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, en favor de la construcción, reparación y rehabilitación de los puentes y caminos dañados por los últimos temporales, en la provincia de Cautín;

b) Inmediata reparación de los puentes Lincura, Turbio, Correntoso, Caja de Lata y Monolluco, de la provincia de Cautín, que han quedado fuera de uso a raíz de los últimos temporales;

c) Solución para el grave problema de la falta de agua potable que afecta al sector bajo de Padres Las Casas, en la provincia de Cautín;

d) Fondos para la construcción de la ruta caminera de Toltén a Nigue, en la provincia de Cautín;

e) Reparación del puente carretero ubicado en el río Quillén, que une al pueblo de Perquenco con Selva Oscura;

f) Posibilidad de destinar fondos para la instalación del servicio de alcantarillado en la comuna de Gorbea, de la provincia de Cautín;

g) Reparación del puente ubicado al final de la calle Valentín Letelier, en la ciudad de Villarrica, que se encuentra en grave peligro de derrumbarse de un momento a otro;

h) Pronta solución para el grave problema caminero que afecta a la zona de Carahue, en la provincia de Cautín;

i) Posibilidad de reconstruir el puente sobre el río Los Lleuques, que fue destruído el año pasado y mantiene aislados a los habitantes de una extensa región de la comuna de Cherquenco, provincia de Cautín;

j) Reparación del puente ubicado en el camino entre Carahue y Matte Sánchez, por El Peral, en la provincia de Cautín, que se encuentra en pésimas condiciones;

k) Reparación de los puentes "Allipén", en el camino de Cunco al lago Colico y el del camino vecinal a Rucapangue, en la ruta a Cholchol, de la provincia de Cautín;

l) Inclusión de la ciudad de Lautaro dentro del plan de pavimentación que ha elaborado la Dirección General de Pavimentación; y

m) Reparaciones que necesita con extrema urgencia el puente carretero sobre el río Quitratué, que da acceso a la Faja Sexta, de la provincia de Cautín;

Al señor Ministro de Defensa Nacional con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer el funcionamiento de cursos de tractoristas en el Destacamento Andino de la ciudad de Lautaro, provincia de Cautín. Asimismo, solicita al señor Ministro que se sirva estudiar la posibi-

lidad de dejar sin efecto el retiro del Grupo de Aviación N° 3, desde "Maquehue", provincia de Cautín.

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva considerar la posibilidad de enviar algunos medicamentos de primera necesidad que faltan en el Centro de Salud de Cunco, en la provincia de Cautín.

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva disponer la instalación del Servicio de Investigaciones de la ciudad de Lautaro en un edificio propio, ya que el que actualmente ocupa ha sido pedido por la propietaria de la casa.

A los señores Ministros del Interior, de Educación Pública y de Obras Públicas, con el objeto de que se sirvan considerar la posibilidad de instalar un retén de Carabineros, construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Escuela N° 29 y reparación de los caminos, respectivamente, de la localidad de Barros Arana, en la provincia de Cautín.

Del señor Ríos Padilla:

Al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva disponer la atención de los siguientes asuntos:

a) Inmediata cancelación de los salarios que se adeudan a los obreros que trabajaron en la construcción de la población de la Hacienda "Las Canteras", destinada a los trabajadores de la Planta Elaboradora de Maderas, que se está instalando en la misma hacienda.

b) Información a la H. Cámara sobre el estado de los diversos establecimientos hospitalarios del país, expresando específicamente lo siguiente: 1º) ciudades que carecen de hospitales y cuya necesidad sea imperiosa; 2º) hospitales que necesitan urgentes reparaciones; y 3º) hospitales que deban ser reconstruídos totalmente.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva disponer las siguientes medidas en relación con los asuntos que se indican:

a) Reparación del camino de Los Angeles a Cuel, en la provincia de Bío-Bío, ya que actualmente es intransitable;

b) Entrega de las casas construídas por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Los Angeles, las que hasta la fecha no han sido distribuídas entre los interesados en ocuparlas; y

c) Arreglo del camino que une el Puente Perales, de la provincia de Bío-Bío, con la Estación de Río Claro, de la provincia de Concepción, ya que ésta es la única vía que tienen los agricultores de la zona para sacar sus productos.

Del señor Oyarzún:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, para que se sirva remitir, por intermedio de la Dirección de Deportes del Estado, todos los antecedentes necesarios que permitan a la H. Cámara formarse una idea de cómo actúan la Asociación Central de Fútbol, la Federación Nacional de Deportes y la Asociación Nacional de Deportes Amateurs, tanto desde el punto de vista deportivo como económico.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva disponer el arreglo del camino que une Peñablanca con Limache, hasta Quillota, haciéndole presente que está intransitable en algunos sectores.

Al señor Ministro de Hacienda, para que disponga que el Director General de Impuestos Internos remita a la Cámara copias autorizadas de los balances de los ejercicios financieros de 1955, 1956 y 1957 de la Asociación Central de Fútbol de Chile y Federación Nacional de Fútbol Profesional, de la Asociación Nacional de Fútbol Amateurs de Chile y de la Federación de Box de Chile.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva disponer que se estudie y financie la pavimentación de las calles Porvenir, Santa Ana y otras del paradero siete de Villa Alemana, así como las calles Los Mayos y Camino real de Recreo Alto, en Viña del Mar.

Al señor Ministro del Interior, para que se sirva obtener de las Municipalidades

de Viña del Mar y Villa Alemana que dispongan la pavimentación de diversas calles de su jurisdicción, que necesitan con urgencia de este adelanto urbanístico.

Del señor Valdés Larraín, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva destinar una ambulancia para la atención del Hospital de San Antonio, ya que carece de ella y se necesita con verdadera urgencia.

Del señor Mercado, al señor Ministro del Interior, para que se sirva adoptar las medidas indispensables para que la Compañía de Teléfonos de Chile proceda a restablecer el teléfono público que existía en la localidad de Chuchiñí, del departamento de Illapel, provincia de Coquimbo.

Del señor Yrarrázaval, don Manuel José, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de Chile, construya una población para sus imponentes en la ciudad de Ovalle.

Del señor Sandoval, al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva disponer que la Dirección General de Impuestos Internos remita a la Cámara el avalúo y la tasa que pagan los bienes raíces de las siguientes comunas: San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay y Tucapel, de la provincia de Ñuble.

Del señor Urrutia, don Juan Luis:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva tomar conocimiento de los antecedentes que se acompañan enviados a la Dirección General de Educación Secundaria por la Dirección Provincial de Educación de Ñuble, relacionados con la construcción del nuevo edificio para la Escuela Hogar N° 4 de Chillán, como asimismo, para que se sirva adoptar las medidas conducentes a solucionar, a la brevedad posible, las dificultades que se han originado para la ejecución de esta importante obra, especialmente en lo que se refiere a la ubicación del predio respectivo.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva disponer que se dote a la Escuela Mixta N° 3 de Bulnes del mobiliario que se detalla, el que fue solicitado por oficio N° 53 de 22 de enero de 1957. Asimismo solicita que se repare el cierre de este plantel educacional que se encuentra en pésimas condiciones, obra solicitada por oficio N° 55, de 22 de enero de 1957.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se encontraba reglamentariamente prorrogada, se levantó ésta a las 19 horas y 49 minutos.

Sesión 3ª, Ordinaria, en martes 3 de junio de 1958. Presidencia de los señores Maurás y De la Presa. Se abrió a las 20 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Morales A., Raúl
Ahumada T., Juan	Moreno L., Adolfo
Barra V., Albino	Muga G., Pedro
Brücher E., Hernán	Muñoz A., Isidoro
Cademartori L. José	Musalem S., José
Clavel A., Eduardo	Orellana F., Octavio
De la Presa C., Rafael	Oyarce J., José
Díez U., Sergio	Oyarzún D., José
Donoso V., Guillermo	Palma V., Ignacio
Espinoza V., Ramón	Pantoja Q., Daniel
Flores C., Víctor	Phillips P., Patricio
Gaona A., Renato	Poblete V., Pedro
González M., Víctor	Rivas F., Rolando
Guerra C., Bernardino	Romaní V., Hernán
Hillmann S., Fritz	Sáez L., Mario
Lorca V., Alfredo	Salazar R., Alfonso
Machiavello P., Víctor	Schaulsohn N., Jacobo
Magalhaes M., Manuel	Schmauk Sch., Rolando
Martínez C., Juan	Silva U., Ramón
Martones M., Humberto	Urrutia de la S., Ignacio
Maurás N., Juan Luis	Valdés L., Luis
Miranda R., Hugo	Videla R., Pedro
Momberg R., Hardy	Widmer E., Juan

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Eduardo Cañas Ibáñez.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Schmauk sobre los decretos que han sido cursados por este Organismo Contralor y dictados en uso de la facultad que le confiere al Presidente de la República la Ley N° 12.041.

2º—Tres mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Maurás, Oyarzún y Muñoz Horz, autoriza a la Municipalidad de Quinteros para contartar empréstitos.

Los señores Edwards y Pereira, autoriza a la Municipalidad de La Cisterna para cobrar la contribución adicional establecida en la Ley N° 11.785, hasta el 31 de diciembre de 1960; con el objeto de destinar su producto a la ejecución de obras de saneamiento y urbanización de la comuna.

—Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

El señor Riquelme, don Mario, aumenta la pensión de que disfruta don Julio Valdés Reyes.

—Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que se había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, correspondía ocuparse de los problemas ocasionados por la subdi-

visión de las tierras fiscales en la provincia de Magallanes.

Ofrecida la palabra, usaron de ella los señores Palma Vicuña, Morales Adriasola, Magalhaes, Phillips, Donoso, Muñoz Alegría, Momberg, Widmer y Diez.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levantó ésta a las 21 horas y 58 minutos.

Sesión 4^a, Ordinaria en miércoles 4 de junio de 1958. Presidencia de los señores Palma Vicuña y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Ahumada T., Juan
 Aldunate Ph., Pablo
 Allende U., Nicanor
 Arellano M., Hernán
 Ballesteros R., Eugenio
 Barra V., Albino
 Barrionuevo B., Raúl
 Benítez M., Ramón
 Brücher E., Hernán
 Bulnes S., Jaime
 Cademártori I., José
 Carmona P., Juan de D.
 Clavel A., Eduardo
 Concha B., Jaime
 Corral G., Máximo
 Correa L., Salvador
 Correa M., María
 Correa L., Héctor
 Cuadra G., Domingo
 David L., Alfonso
 Decombe E., Alberto
 Diez U., Sergio
 Donoso V., Guillermo
 Edwards O., Enrique
 Eluchans M., Edmundo
 Enríquez F., Humberto
 Enríquez F., Inés
 Errázuriz E., Jorge
 Espinoza V., Ramón
 Flores C., Víctor
 Foncea A., José
 Gaona A., Renato
 Gómez Gallo, Jonás
 González M., Víctor
 Guerra C., Bernardino
 Gumucio V., Rafael A.

Hamuy B., Mario
 Hillmann S., Fritz
 Huerta M., Miguel
 Isla H., José Manuel
 Jaramillo L., Armando
 Jensen P., Ernesto
 Juliet G., Raúl
 Lacassie A., Juan
 Lavandero I., Jorge
 Lorca V., Alfredo
 Magalhaes M., Manuel
 Martín M., Luis
 Martínez C., Juan
 Martones M., Humberto
 Meneses D., Emilio
 Mercado I., Julio
 Miranda R., Hugo
 Momberg R., Hardy
 Montes M., Jorge
 Morales A., Carlos
 Morales A., Raúl
 Moreno L., Adolfo
 Muga G., Pedro
 Muñoz A., Isidoro
 Muñoz H., Carlos
 Musalem S., José
 Orellana F., Octavio
 Oyarce J., José
 Oyarzún D., José
 Pablo E., Tomás
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino A.
 Pareto G., Luis
 Peñafiel I., Juan
 Pereira L., Ismael
 Pizarró H., Abelardo

Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan Edo. ..
 Reyes M., Juan de Dios
 Reyes V., Tomás
 Ríos I., Héctor
 Rivera B., Guillermo
 Romani V., Hernán
 Rosende S., Hugo
 Sáez L., Mario
 Salazar R., Alfonso
 Sandoval V., Orlando
 Sharpe C., Mario
 Schaulhson N., Jacobo
 Schmauk S., Rolando
 Sepúlveda G., Sergio

Serrano V. R., Enrique
 Silva U., Ramón
 Sívori A., Carlos
 Tamayo T., Herminio
 Urrutia de la S., Ignacio
 Urrutia P., Juan Luis
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Videla L., Mario
 Videla R., Pedro
 Widmer E., Juan
 Yrarrázaval L., Manuel
 José
 Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Secretario de Comisiones, señor Eduardo Cañas Ibáñez.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Dos oficios del señor Contralor General de la República:

Con el primero remite copia del informe evacuado por esos servicios en la investigación ordenada realizar a pedido de esta Corporación, en el Matadero Municipal de Colina.

Con el segundo, contesta el que se le envió en ombre del señor Oyarzún, acerca de la facultad que tendrían los Vicepresidentes Ejecutivos de las Cajas de Previsión para calificar personalmente a determinados jefes de esas instituciones.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

2º—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley originado en un Mensaje, que introduce modificaciones a la Ley N° 11.815 que autorizó a la Municipalidad de La Ligua para contratar empréstito.

3º—Dos mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor De la Presa, que modifica la ley N° 12.443, que autorizó a la Municipalidad de Melipilla para contratar un empréstito.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

El señor Videla, don Mario, que reconoce años de servicios, para todos los efectos legales, al señor Rogelio Balladares.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

4°—21 presentaciones, con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Don Francisco Javier Alcaíno y Chacón, abono de tiempo;

Don Héctor Barías Briceño, reconocimiento de servicios;

Don Alfonso Beas Osorio, abono de tiempo;

Doña Sara Cerda viuda de Ríos, aumento de pensión;

Doña Petronila Córdova viuda de Llaña, aumento de pensión;

Don Pedro Antonio Henríquez Rojas, jubilación;

Don Alberto Jaramillo Bórquez, reconocimiento de servicios;

Don Carlos Latorre B., derecho a jubilar;

Don Justo Martínez Oyarzún, abono de tiempo;

Don Olegario Muñoz Muñoz, pensión;

Doña Hilda Orellana viuda de Acuña, pensión;

Doñas Herminia, Elena y Marta Pan-toja Contreras, pensión;

Doña Elena Quijada viuda de Elgueta, pensión;

Don Carlos Retes Mansilla, pensión;

Don Juan Sanhueza Rodríguez, reconocimiento de tiempo;

Don Eduardo Solís Vergara, aumento de pensión;

Don Eleodoro Soto Gómez, reconocimiento de tiempo;

Don Belarmino Torres Vergara, diversos beneficios;

Doña Lidia Ureta Estrada, pensión;

Don Carlos Vera Alarcón, abono de tiempo; y

Doña Berta Vivanco Vilches, aumento de pensión.

—*Se mandó a la Comisión Especial de Solicitudes.*

A indicación del señor Miranda Ramírez (Presidente de la Comisión de Hacienda) y por asentimiento unánime, se acordó autorizar a dicha Comisión para sesionar simultáneamente con la Corporación en el día de hoy, sin sujetarse a la exigencia reglamentaria de citar con cuatro horas de anticipación, con el objeto de despachar el proyecto con "suma" urgencia por el cual se crea la "Junta de Adelanto de Arica".

FACIL DESPACHO

En primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Peñafiel e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Paihuano para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Miranda Ramírez (Diputado informante de la Comisión de Hacienda), Enríquez, don Humberto y Ahumada Trigo.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puestos sucesivamente en votación los artículos 1º, 3º, 4º y 10, conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas a dichas disposiciones por la Comisión de Hacienda, por asentimiento unánime se dieron por aprobados:

Artículo 1º

Substituir "10%" por "12%".

Artículo 3º

Agregar el siguiente inciso:

"La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas".

Artículo 4º

Agregar al final lo siguiente: "y que regirá hasta la total extinción de la deuda o hasta el semestre en que se entere la suma de 6 millones de pesos o en que se entere la suma que complementa el empréstito autorizado si éste se hubiere obtenido sólo parcialmente, todo ello en el caso de hacerse uso de la opción prevista en el artículo 6º".

Artículo 1º

Suprimir la frase final: "sin dar cumplimiento al artículo 1º de esta ley".

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

"Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Paihuano, para contratar uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de seis millones de pesos a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para contratar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos se invertirá en los siguientes objetos:

- | | |
|---|--------------|
| a) Compra de un grupo eléctrico diesel de 80 HP. y 60 KW. para suministro de luz eléctrica para el alumbrado público y particular del pueblo de Paihuano | \$ 4.039.785 |
| b) Compra de un alternador de 40 KW. para la planta diesel del pueblo de Pisco-Elqui | 1.000.000 |
| c) Construcción de una casa de fuerza, arreglo, instalación y reposición de postas en la red de alumbrado público del pueblo de Paihuano | 560.215 |
| d) Arreglo de líneas y reposición alumbrado público de los pueblos de Pisco-Elqui y Rivadavia | 400.000 |
| | \$ 6.000.000 |

La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 4º—Para atender el servicio del o los préstamos que se contraten, se establece una contribución adicional del 3 por mil anual, sobre los avalúos de los bienes raíces de la comuna de Paihuano,

que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, y que regirá hasta la total extinción de la deuda o hasta el semestre en que se entere la suma que complemente el empréstito autorizado si éste se hubiere obtenido sólo parcialmente, todo ello en el caso de hacerse uso de la opción prevista en el artículo 6º.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º— El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 4º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados; pero la Municipalidad de Paihuano podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Paihuano, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la citada deuda.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que

ascienda dicho servicio por intereses de amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Paihuano, deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzcan la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización que se concede en el artículo 3º.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en el diario o periódico de la localidad, de la cabecera del departamento o en la capital de la provincia, si allí no lo hubiere un estado del servicio del o los préstamos y de la inversión hecha en conformidad a la presente ley.

Artículo 10.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y en general de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, la internación de un grupo electrógeno diesel, destinado a la Maschinenfabrik-Augsburg - Nuremberg Maschinenfabrik-Augsburg - Nuremberg A. G., Alemania, del tipo D-1246-M. potencia de 80 HP. y generador alternador de 60 KW., marca still, que importará la firma S. A. C. Saavedra Benard, con peso bruto de 2.360 Kg.

Si dentro del plazo de diez años, contados desde la fecha de la internación del grupo electrógeno, a que se refiere el inciso anterior, fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del especificado, deberá enterar en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago libera esta ley, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos".

En segundo lugar, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Fuentealba, Yrarrázaval Larraín, Corral y Peñafiel e informado por las Comisiones de Gobierno In-

terior y de Hacienda, por el cual se destina parte del producto de las estampillas conmemorativas de Gabriela Mistral a la Municipalidad de Vicuña.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Acevedo (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior), Miranda Ramírez (Diputado informante de la Comisión de Hacienda), Ahumada Trigo, Yrarrázaval Larraín y Peñafiel.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, por asentimiento unánime se dio por aprobado.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobado el artículo 2º, por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1º, conjuntamente con una indicación del señor Miranda Ramírez para reemplazar el guarismo "15%" por "22%", se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Facúltase al Presidente de la República para entregar a la Municipalidad de Vicuña el 22% (veintidós por ciento) de los fondos que provengan de la venta de la emisión de estampillas en homenaje a Lucila Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral), autorizada por decreto N° 5.044 de 8 de octubre de 1957, del Ministerio del Interior.

Estos fondos serán depositados en la Tesorería General de la República, la que a su vez los pondrá a disposición de la Municipalidad de Vicuña.

Artículo 2º— Los recursos señalados en el artículo anterior serán invertidos por la Municipalidad de Vicuña en la adquisición de un Grupo Electrónico destinado al alumbrado de la comuna.

En el caso de que se produjere excedente, una vez efectuada la adquisición señalada en el inciso anterior, la Municipalidad de Vicuña con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, en sesión especial citada al efecto, podrá destinarlos a otras obras de adelanto comunal".

En tercer lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, por el cual se modifica la ley N° 12.877, que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo anual a favor del cumplimiento del Voto Nacional, hecho por don Bernardo O'Higgins.

Puesto en discusión, usaron de la palabra la señora Correa Morandé (Diputada informante) y los señores Enríquez, don Humberto, y Foncea.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 12.877, de 18 de marzo de 1958:

a) Reemplázase la expresión "Artículo único", por la siguiente: "Artículo 1º";

b) Substitúyese en este artículo la frase: "Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar en el mes de mayo..." por la siguiente: "La Polla Chilena de Beneficencia realizará en el mes de septiembre...";

c) Reemplázase asimismo la palabra "... destinarán...", por las siguientes: "... entregaran a la persona jurídica "Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú", quien las destinará...".

d) Agréganse a continuación de este artículo, los siguientes:

"Artículo 2º—Libérase a este sorteo de toda calse de impuestos, y su equivalente será entregado a la institución antes citada".

.. "Artículo 3º—El Banco del Estado de Chile deberá conceder préstamos a la persona jurídica "Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen Maipú", hasta por el 60% de las utilidades, que le correspondan por el sorteo que deba realizar a su favor anualmente la Polla Chilena de Beneficencia".

Artículo 2º— Reemplázase el artículo 1º de la ley Nº 12.072, de 20 de julio de 1956, modificado por el artículo 87 de la ley Nº 12.432, de 1º de febrero de 1957, por el siguiente:

"Artículo 1º—La Polla Chilena de Beneficencia realizará anualmente un sorteo extraordinario a beneficio del Consejo Nacional de Deportes para el Comité Olímpico de Chile".

Artículo 3º—Los sorteos que debe realizar la Polla Chilena de Beneficencia a beneficio del "Ropero del Pueblo" y del "Consejo Nacional de Deportes", de acuerdo con lo dispuesto en las leyes Nºs. 11.826, de 29 de abril de 1955, y 12.072, de 20 de julio de 1956, respectivamente, se llevarán a efecto en un mismo sorteo en el mes de diciembre de cada año y corresponderá al premio mayor que dicha institución realice.

El producido de este sorteo se distribuirá por iguales partes entre las instituciones indicadas en el inciso anterior y estará liberado de toda clase de impuestos".

En cuarto lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, por

el cual se autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Reyes Vicuña (Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior).

Por haber llegado la hora de término del Tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, quedó pendiente el debate.

ORDEN DEL DIA

En primer lugar de la Tabla del Orden del Día, figuraba el proyecto de ley, con trámite de "simple" urgencia remitido por el Senado e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se concede un nuevo plazo para el pago de contribuciones morosas, sin intereses ni sanciones penales.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Silva (Diputado informante), Gómez, Eluchans, Diez, Donoso, Puentes, Lorca y Edwards.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento unánime, enviándose a Comisión para el segundo informe.

Durante la discusión general, los señores Diputados que se indica, formularon al proyecto, las siguientes indicaciones:

Artículo 1º

1.—Del señor Tamayo para agregar al final del inciso único, cambiando el punto final por una coma, la siguiente frase: "para todas las contribuciones adeudadas hasta el 31 de diciembre de 1957".

Artículo 6º

2.—Del señor Edwards para agregar el siguiente inciso:

"Igualmente no estará afecto al impuesto establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 12.861 la plantación de viñas, cu-

yos impuestos de plantación hayan sido pagados con anterioridad al 31 de diciembre de 1956, en conformidad con la declaración del respectivo contribuyente, rectificadas con posterioridad por la mensura de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 8º

3.—Del señor Enríquez para suprimirlo.

4.—Del señor Egaña para consultar como inciso primero el siguiente:

“Prorrógase hasta el 30 de septiembre el plazo para pagar el impuesto especial a que se refiere el artículo 1º transitorio de la ley N° 12.861 y declárase que también estará sujeto a las reglas que a continuación se expresan”.

5.—Del señor Romani para reemplazar en el inciso primero la frase: “si su precio de lista oficial de costo en el país de origen, etc.” por esta otra “si su precio FOB en el país de origen, etc.”.

6.—Del señor Schmauk para suprimir la frase: “de un valor oficial de costo en el país de origen igual o inferior a 1.000 dólares o su equivalente”.

7.—Del señor Egaña para intercalar en el inciso cuarto después de la frase “que los chasis”, la palabra “cabina”.

Artículo 9º

8.—Del señor Eluchans para reemplazar en el inciso primero la expresión “30 de junio” por esta otra: “31 de julio”.

Artículo 10

9.—Del mismo señor Diputado para reemplazar en el inciso segundo la frase “30 de junio de 1958” por esta otra: “31 de agosto de 1958”.

Artículo 13

10.—Del señor Egaña para suprimir las palabras “y reglamentarias”.

Artículo 14

11.—Del señor Foncea para suprimirlo.

Artículo 16

12.—Del señor Foncea para suprimirlo.

13.—Del señor Muñoz Horz para reemplazar la frase “a la ley N° 12.120”, por la siguiente: “a las leyes N.ºs 11.575 y 12.120, sobre impuesto a las compraventas”.

14.—Del señor Puentes para sustituir la frase que va a continuación de la palabra “siempre” por la siguiente: “que dentro de los 30 días contados desde la publicación de la presente ley se hubieren enterado en arcas fiscales los impuestos adeudados”.

14 bis.—De los señores Eluchans y Muñoz Horz, para reemplazar la frase: “a la fecha de” por la siguiente: “dentro del plazo de 30 días contados de la fecha de la”.

15.—De los señores Flores, Morales don Carlos, Muñoz Horz, Ahumada Pacheco y Miranda Ramírez, para agregar como inciso segundo el siguiente:

“Respecto de aquellos procesos en que haya recaído sentencia definitiva o de término, los jueces respectivos dictarán resolución suspendiendo los efectos de la pena corporal que se haya impuesto en ellas”.

Artículo 2º transitorio

16.—De los señores Huerta y Eluchans para redactarlo en la siguiente forma:

“La Dirección General de Impuestos Internos procederá a dejar sin efecto las

multas que se han aplicado en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley N° 12.120 y que, a la fecha de la publicación de la presente ley, se encuentran pendientes de pago o reclamadas y en su reemplazo ordenará girar nuevas multas reguladas en conformidad a lo preceptuado en el referido artículo 44 modificado por la presente ley”.

Artículos nuevos

De los señores Diputados que a continuación se indican, para consultar los siguientes:

17.—El señor Eluchans:

“Artículo...—Derógase el inciso segundo del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta”.

18.—El señor Huerta:

“Artículo...—Se declara que la deducción llamada “sueldo patronal” a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Impuesto a la Renta es, para todos los efectos de la misma ley, un ingreso de 3ª o 4ª categorías, sujeto sólo en la tasa de su tributación a la 6ª categoría”.

19.—Los señores Reyes Moya y Martones:

“Artículo...—Las disposiciones del artículo 28 de la ley N° 12.861 deben interpretarse en el sentido de que los premios que se distribuyan a los tenedores de boletas, como los documentos que sea necesario otorgar para recibir tales premios, están exentos de toda clase de impuestos o contribuciones, cualquiera que sea su naturaleza”.

20.—Los señores Huerta, Isla, Enriquez don Humberto, Juliet, Sívori y Valdés Larraín:

“Artículo...—Substitúyense en el inciso primero del artículo 49 de la ley N° 12.861 las expresiones “30 de noviembre de 1957” y “1º de abril de 1958” por las siguientes: “30 de abril de 1958” y “1º de julio de 1958”, respectivamente.

Substitúyese en el inciso segundo del citado artículo 49 la expresión “1º de abril de 1958” por “1º de julio de 1958”.

21.—De los señores Allende, Gaona, Gómez, Carmona, Jensen, Ugalde, Holzapfel y Brücher:

“Artículo...—Declárase que las disposiciones del artículo 49 de la ley N° 12.861, de 7 de febrero de 1958, comprenden, también, a los intereses penales devengados o girados por impuestos ya pagados, de cualquier naturaleza que ellos sean, intereses que se adeuden a la fecha de promulgación de la presente ley, con excepción de los intereses penales, multas y sanciones provenientes de la aplicación del impuesto a la compraventa”.

22.—El señor Egaña:

“Artículo...—Sustitúyese el punto (.) por una coma (,) en el artículo 71 de la ley N° 12.861 agregándose después de la expresión “industriales” la frase “y estamperías”.

23.—Los señores Ballesteros, Muñoz Horz, Rivera y Romaní:

“Artículo...—Se declara que las exenciones establecidas en el artículo 93 de la ley N° 12.861, no afecta al impuesto al flete establecido en la letra f) del artículo 4º de la ley N° 6.037, Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, modificada por las leyes N.ºs 9.689 y 11.959”.

24.—El señor Eluchans:

“Artículo...—Agrégase en el artículo 93 de la ley N° 12.861, a continuación de las palabras “sobre su movilización”, del inciso primero, las siguientes: “sobre su transporte, en general”.

25.—El mismo señor Diputado:

“Artículo...—Sustitúyese en el artículo 95 de la ley N° 12.861, la expresión “dos meses”, por “seis meses”.

26.—De los señores Acevedo y Silva:

“Artículo...—Agrégase al artículo 25 de la ley N° 12.120 el siguiente inciso:

“La Dirección General de Impuestos Internos podrá, además, por resolución fundada, eximir colectivamente de la obligación de emitir boletas a los comerciantes dueños de negocios de fuentes de soda y restaurantes, de una plaza determinada o de una parte de ella, por consumos no

superiores a quinientos pesos, debiendo, en estos casos, imponer el cumplimiento de normas especiales de fiscalización y establecer obligaciones que resguarden debidamente los intereses fiscales”.

27.—El señor Eluchans:

“Artículo...—Reemplázase la letra b) del artículo 4º de la ley Nº 11.741, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.084, por el artículo 28 de la ley Nº 12.434 y por el artículo 61 de la ley Nº 12.861 por la siguiente: “b) Independientemente del impuesto que se establece en la letra anterior, se aplicará uno extraordinario de \$ 30 a cada paquete, caja o envoltorio, cuyo precio de venta al consumidor sea superior a \$ 100 por cada 20 cigarrillos”.

28.—Del mismo señor Diputado:

“Artículo...—Ampliase a seis meses el plazo otorgado por el artículo 95 de la ley Nº 12.861 para que el Presidente de la República reglamente la forma de aplicar las franquicias establecidas en los artículos 93 y 94 de dicha ley”.

29.—El señor Spoerer:

“Artículo...—Porrógase hasta el 30 de junio de 1958 el plazo para hacer las declaraciones a que se refiere el artículo 108 de la ley Nº 12.861 y hasta el 31 de agosto inclusive el plazo para pagar el impuesto respectivo.

Suprímese en el inciso cuarto del referido artículo 108 la frase final que dice “más un aumento del 20%” y colócase un punto después de la palabra “anterior”.

30.—Los señores Miranda Ramírez y Schaulsohn:

“Artículo...—Suprímese en el inciso primero del artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861 las palabras “a la fecha de la vigencia de la presente ley”; y, reemplázase en el mismo inciso el guarismo “1957” por “1958”.

31.—Del señor Egaña:

“Artículo...—Los contribuyentes que hayan hecho declaraciones en virtud de las franquicias concedidas por el artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861, podrán

ampliarlas dentro de los plazos concedidos por la presente ley”.

32.—El señor Spoerer:

“Artículo...—Los plazos y demás modalidades de pago concedidos a los que se acojan al artículo 2º transitorio de la ley Nº 12.861 se extenderán también a los que se hayan acogido a la revalorización contemplada en el artículo 108 de la misma ley. La Dirección de Impuestos Internos dictará las normas que faciliten esta aplicación de las referidas normas”.

33.—Los señores Flores, Gómez, Miranda Ramírez y Muñoz Horz:

“Artículo...—Intercálase en el artículo 50, letra e) del Decreto Nº 2.106, de 10 de mayo de 1954, que fijó el texto de la ley Nº 8.419, sobre Impuesto a la Renta, después de la frase “Educativa Hogar Catequístico”, reemplazando la conjunción “y” por una coma (,), la siguiente frase: “y al Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, ex Liga de Estudiantes Pobres”.

34.—De los señores Sívori, Schaulsohn, Diez, Gumucio y Huerta:

Artículo...—Condónanse las multas cuyo pago esté pendiente, en que hubieren incurrido las empresas bancarias por infracciones a la ley General de Bancos, en materia de encajes, cometidas antes del 4 de junio de 1958, y con posterioridad al 1º de enero del presente año.

35.—De los señores Flores, Miranda Ramírez, Muñoz Horz y Gómez:

Artículo...—Declárase exento de todo impuesto a los bienes raíces de que sea dueño el Banco de Solidaridad Estudiantil de Valparaíso, ex Liga de Estudiantes Pobres y las rentas que perciba con excepción de los impuestos municipales y de los que corresponden al pago de los servicios como pavimentación y otros similares.

36.—Del señor Romaní:

Artículo...—Se declara que las condonaciones establecidas en la presente ley, en la ley Nº 10.343 y en las leyes que con posterioridad han otorgado el mismo beneficio incluyen la remisión de los inte-

reses, multas y sanciones cualquiera que sea su origen o la razón legal por la cual ha sido aplicada.

37.—De los señores Lorca, Muñoz Horz y Rivas:

Artículo...—Las nuevas construcciones que se inicien dentro del primer año de vigencia de la presente ley estarán exentas del impuesto fiscal sobre el presupuesto de edificación establecido en la Ley Nº 10.254 e incorporado al texto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, por el artículo 7º Nº 42 del D. F. L. 371, de 25 de julio de 1953, cuya tasa actual es de 4⁰/₁₀₀. Esta exención regirá para toda clase de construcciones, cualquiera que sea su tipo o finalidad.

38.—De los mismos señores Diputados:

Artículo...—Las construcciones destinadas en todo o parte a habitación, siempre que su superficie por unidad de vivienda no sea superior a 200 m²., cuyos permisos municipales de edificación hayan sido otorgados dentro del primer año de vigencia de la presente ley y que, además, hayan obtenido de la municipalidad respectiva la recepción final dentro de los tres años contados desde la promulgación de esta ley, estarán exentos por 10 años del pago de todo impuesto que grave a la propiedad raíz con exclusión de aquellos que correspondan a pago de servicios.

39.—De los mismos señores Diputados:

Artículo...—Las propiedades cuya construcción cumpla con los requisitos establecidos en los dos artículos anteriores de la presente ley estarán además, exentos del pago del impuesto que, según el artículo 7º Nº 37 del D. F. L. Nº 371, grava a las compraventas, permutas o dación en pago de bienes raíces y cuya tasa actual es de 8,4%. Esta exención será válida sólo para la primera transferencia y siempre que ella se realice dentro de los dos años siguientes a la recepción definitiva de la construcción por la respectiva Dirección de Obras Municipales.

40.—Del señor Eluchans:

Artículo...—Declárase que los impuestos tributados y los que se tributen de

acuerdo con la ley Nº 8.834, de 12 de agosto de 1947, deben reeditarse en 6ª categoría en conformidad con la resolución Nº 52, de 5 de enero de 1948, de la Dirección General de Impuestos Internos.

El señor Palma Vicuña (Vicepresidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

Reanudada la sesión, en la Hora de Incidentes el primer turno correspondía al Comité Democrático.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Lavandero para formular diversas observaciones relacionadas con el desarrollo de la industria maderera nacional y la importancia de la explotación del pino insigne y su industrialización orientada a la fabricación de celulosa, papel de diario y productos derivados.

El turno siguiente pertenecía al Comité de la Falange Nacional.

El señor Lavandero, con la venia de este Comité, dio término a sus observaciones anteriores.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de Su Señoría, a lo que adhirieron los Comités de la Falange Nacional, Agrario Laborista y Socialista Unido, al Senado de la República con el objeto de que esa alta Corporación se sirva considerar la conveniencia de acelerar el estudio y conocimiento de la iniciativa legal, ya despachada por la Cámara de Diputados, por la cual se aprueban los presupuestos de inversiones de diversas instituciones semifiscales correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956.

El señor Lorca usó de la palabra, en seguida, para hacer algunas consideraciones relacionadas con el tema abordado recientemente por el señor Lavandero.

El tercer turno correspondía al Comité Independiente.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Montes para analizar las

causas y desarrollo del conflicto del trabajo producido en la Compañía de Acero del Pacífico.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el Comité Independiente, al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de adoptar las medidas necesarias a fin de encontrar, a la brevedad posible y bajo su directa intervención, una justa solución a dicho conflicto del trabajo, cuya prolongación afecta gravemente los intereses de los trabajadores que laboran en esa industria y repercute seriamente en la economía nacional.

El señor Martones usó de la palabra para referirse al problema de la movilización de los habitantes de la población "Las Rejas", comuna de Maipú, hacia el centro de la capital.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de que la Subsecretaría de Transportes adopte las medidas pertinentes a fin de obtener que los buses N° 32 de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y N° 27 de la línea particular "Pila-Cementerio", que llegan hasta dicha Población, establezcan, dentro de sus propios recorridos, un desvío que permita a algunos de sus vehículos pasar por la Plaza Italia hacia el norte o hacia el oriente de la capital.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor González Maertens usó de la palabra para referirse a la demora que ha sufrido la tramitación del sumario administrativo instruido por la Contraloría General de la República a determinados funcionarios de caminos, que prestan sus servicios en la Oficina de Vialidad de la ciudad de Temuco.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República con el objeto de representarle la necesidad de que se pongan a disposición

del Inspector de ese organismo señor Orpinas, que está a cargo del referido sumario, todos los elementos necesarios para que se active y se dé término, a la brevedad posible, a dicha investigación, con el fin de determinar cuanto antes quiénes son responsables de las irregularidades denunciadas y crear en Cautín un ambiente de tranquilidad para el desarrollo de las labores específicas de esa Oficina y hacer, a la vez, posible que el Ministerio de Obras Públicas disponga de los medios económicos suficientes para reiniciar las obras paralizadas en la provincia.

El turno siguiente correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Huerta para hacer algunos alcances a las observaciones formuladas recientemente por el señor Lavandero acerca de la importancia de la industria de la celulosa para el futuro desenvolvimiento de la economía nacional.

El señor Donoso usó de la palabra, en seguida, para hacerse cargo, a su vez, de algunas expresiones vertidas por el señor Barra, en la sesión celebrada por la Corporación en el día de ayer, acerca de ciertos incidentes ocurridos durante el desarrollo de la actual campaña presidencial, y que afectarían el normal desenvolvimiento de la lucha electoral.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor Palma Vicuña (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Decombe y se designó en reemplazo al señor Pereira.

Hacienda

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Carmona, Tamayo y Spoerer y se designaron en reemplazo a los señores Gumucio, Silva y Huerta, respectivamente.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo que, a proposición del señor Palma Viña (Vicepresidente) y por asentimiento unánime, se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos y que, puestos posteriormente en votación, se dieron por aprobados en igual forma:

Del señor Ahumada Trigo, apoyado por el Comité Socialista Unido:

“Considerando:

Que el puerto de Los Vilos, que en la actualidad cuenta con una población superior a 4.000 habitantes dispone sólo de un camino que lo comunica con la carretera panamericana, por el lado norte;

Que esta forma de comunicación, por la dirección que tiene el camino, es inadecuada y demanda una considerable pérdida de tiempo, como consecuencia de lo cual muchos viajeros prefieren pasar directamente por la carretera panamericana sin visitar este puerto, lo que, sin duda, disminuye su actividad y conspira contra su desarrollo;

Que esta situación podría subsanarse procediendo a reparar y poner en servicio un tramo del antiguo camino que une Los Vilos con la carretera panamericana por el lado sur,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se dispongan los medios necesarios para reparar y poner en uso el antiguo camino que une al puerto de Los Vilos con la carretera panamericana por el lado sur”.

De la señora Enríquez doña Inés, apoyada por el Comité Radical:

“Considerando:

Que la estación de los Ferrocarriles del Estado de Los Lagos está en pésimas condiciones higiénicas, por el ruinoso estado de su local, que no presta ni la más mínima comodidad a los viajeros;

Que, además, sus bodegas y otras dependencias por estar mal ubicadas causan molestias a quienes deben recurrir a esos servicios;

Que dicha estación ferroviaria en los últimos diez años ha movilizizado a 893.895 personas; que los servicios de carga desde 1948 a 1957 han movilizizado un total de 417.236 toneladas,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Economía para el objeto de que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para solucionar, a la brevedad posible, el grave problema que afecta a la población que debe recurrir a los servicios ferroviarios en Los Lagos, o en su defecto se ordene poner a disposición de las autoridades competentes la suma de \$ 3.400.000 que en el Presupuesto de la Nación del año 1955 se destinaron para este objeto”.

De la señora Enríquez, doña Inés, apoyada por el Comité Radical:

“Considerando:

Que para la conservación de los principales caminos del departamento de La Unión, muchos de los cuales han sufrido desperfectos de consideración en estos últimos tiempos, con el aumento de tráfico de camiones y tractores para el transporte de maderas provenientes de aserraderos:

Que, además, los fondos de la Ley de Caminos que correspondieron a La Unión no serán suficientes para la conservación de la red caminera de La Unión a Paillaco ni menos para la mantención y pago de los obreros guardacaminos lo que provocará una irremediable cesantía de los mismos, a corto plazo,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que, si lo tiene

a bien, se sirva consultar fondos extraordinarios para la conservación de los principales caminos del departamento antes mencionado”.

Del señor Lavandero, apoyado por el Comité Radical:

“Considerando:

Que es la obligación fundamental del Estado velar por la educación de la niñez y especialmente acudir en defensa de la infancia desamparada;

Que se ha constiuído en la ciudad de Temuco un Comité Directivo destinado a establecer el funcionamiento de un poli-técnico de menores que cumpliría con la específica función de proteger a la niñez desvalida;

Que esta loable iniciativa del mencionado Comité es digna de todo estímulo y ayuda,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer de los medios suficientes para que pueda instalarse en forma definitiva en la ciudad de Temuco un politécnico de menores que ampare a la niñez de esta zona”.

De los señores Yrarrázaval, don Raúl, y Schmauk apoyados por el Comité Conservador Unido:

“En atención a que se encuentra sin profesor la Escuela N° 19 de Hualaihué, provincia de Llanquihue y no hay escuela próxima a que puedan concurrir los numerosos niños en edad escolar,

La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Educación Pública, se sirva ordenar se provea a la mayor brevedad posible de maestro a dicha escuela, a fin de que pueda funcionar y los alumnos aprovechar el actual año escolar”.

De los señores Barra y Pablo, apoyados por el Comité Socialista Unido:

“Considerando:

“Que la situación que viven los jubilados, viudas y montepiados de la Defensa

Nacional es angustiosa, debido a que no se les cancelan hasta este instante los reajustes obtenidos por leyes convenientemente financiadas y a que es preciso ir sin más tardanza a solucionar una situación que cada día se agudiza,

La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Hacienda se sirva disponer los fondos necesarios, a fin de que los jubilados, viudas y montepiados de la Defensa Nacional obtengan a la brevedad satisfacción y justicia”.

Del señor Carmona, Comité de la Falange Nacional:

“Considerando:

Que por ley N° 12.428 se restituyeron los quinquenios al personal de la Defensa Nacional y Carabineros, y a pesar de haber transcurrido más de un año desde la dictación de dicha ley, aún se encuentra la mayoría de ex funcionarios y montepiados impagos de dicho beneficio; y

Que por leyes N°s. 12.434 y 12.861, de 1957 y del año en curso, respectivamente, se le concedió a este mismo personal un reajuste del 10% y 20% de aumento sobre sus pensiones y montepíos, encontrándose la mayoría de ellos impagos del primer beneficio y la totalidad del segundo;

Que esta situación es mucho más trágica en la Caja de la Defensa Nacional, a la cual no le ha sido posible remitir a provincias la remesa de pago correspondiente al mes de abril próximo pasado, dejando, además, en Santiago, a un numeroso grupo impago de sus pensiones y montepíos correspondientes al mismo mes;

Que la Caja de la Defensa Nacional no tiene posibilidades de poder cumplir con sus obligaciones a causa de que el Fisco le adeuda la suma de \$ 15.000.000.000, lo que acarrea un enorme perjuicio económico a sus 26.000 pensionados,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Enviar oficio a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, reiterándoles la conveniencia de apresurar estos pagos y solucionar, a la brevedad posible, este grave problema eco-

nómico que sufren actualmente el personal pensionado y montepiado de las Cajas ya mencionadas, y solicitarles informen a esta Honorable Cámara sobre las medidas que han tomado para tal efecto”.

En la sesión ordinaria celebrada por la Corporación en el día de ayer, se declaró sin discusión, por ser obvio y sencillo, el siguiente proyecto de acuerdo presentado por la señora Enríquez, doña Inés que, puesto en votación en esta oportunidad, se dio por aprobado por asentimiento tácito:

“Considerando:

1º—Que el personal jubilado de la Defensa Nacional y Carabineros se encuentra impago de los beneficios otorgados por la Ley N°. 12.428, desde 1956;

2º—Que, además, se le adeuda el aumento de la asignación familiar desde hace aproximadamente dos años; y

3º—Que la situación económica del personal jubilado y montepiado de la Defensa Nacional y de Carabineros, se hace cada vez más aflictiva,

La Honorable Cámara acuerda:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para solucionar, a la brevedad posible, el grave problema que afecta a los imponentes que reciben jubilación o montepío de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Carabineros, por el retardo de dichas instituciones en el cumplimiento de las obligaciones que adeudan a los imponentes mencionados”.

Finalmente, por 18 votos contra 22, quedó para segunda discusión, el siguiente proyecto de acuerdo presentado por el señor Morales, don Carlos, Comité Radical:

“Considerando:

1º—Que es la manifiesta conveniencia para el país que las organizaciones sindicales elijan libremente sus directivas;

2º—Que a esta legítima aspiración se oponen las preceptivas que contiene la llamada “Circular Yáñez-Koch”, decreto N° 4.161, de 20 de septiembre de 1955, de Interior, que permite a los Intendentes y Go-

bernadores inhabilitar por razones políticas a candidatos a dirigentes de sindicatos,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la pronta derogación de la “Circular Yáñez-Koch”.

PRORROGA DE INCIDENTES

El último turno en la Hora de Incidentes correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Schmauk para ocuparse de las consecuencias de los últimos temporales en las provincias del sur del país, especialmente, en la de Aisén.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Dirección de Vialidad disponga el envío de una máquina barredora de nieve a la provincia de Aisén, a fin de que preste sus servicios en las canchas de aterrizaje del aeropuerto de Coihaique, que están cubiertas por más de setenta centímetros de nieve, motivo por el cual los aviones de la Línea Aérea Nacional —que operan en esa región— han debido cancelar sus vuelos, los que constituyen prácticamente la única unión de la provincia con el resto del país, sobre todo en esta época del año en que los barcos difícilmente navegan por los canales del sur, como, asimismo, de otra máquina barredora de nieve a la provincia de Llanquihue, con el objeto de ser utilizada en el camino internacional del paso “Vicente Pérez Rosales”, entre Peulla y la frontera argentina, y mantener de esta manera expedito dicho camino, que es de gran afluencia turística en todas las estaciones del año.

El señor Clavel usó de la palabra para formular diversas observaciones relacionadas con el problema habitacional en el país y la urgente conveniencia de buscarle soluciones inmediatas.

El señor Schmauk usó nuevamente de la palabra para manifestar la necesidad de construir un Grupo Escolar en la comuna de Fresia, departamento de Puerto Varas, a fin de atender en forma eficiente la educación de más de doscientos niños que forman la población escolar de esa comuna.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva adoptar las medidas para que se construya dicho Grupo Escolar, en los terrenos que con tal finalidad fueron donados en el año 1942 por el vecino de la localidad, señor Leonardo Schwester.

Con la venia del Comité, el señor Guerra usó de la palabra para referirse al aniversario de la Toma del Morro de Arica y expresar la conveniencia que las autoridades correspondientes dispusieran los medios necesarios para que en dicho lugar, declarado Monumento Nacional, se proceda de inmediato a su hermooseamiento y construcción de las obras respectivas que recuerden el significado de ese acto.

Solicitó se dirigieran, en nombre del Comité Liberal, a los Secretarios de Estado que se indica, los siguientes oficios:

A los señores Ministros de Obras Públicas, Defensa Nacional y de Tierras y Colonización, con el objeto de que, a la brevedad posible, se sirvan disponer los recursos económicos necesarios para proceder al hermooseamiento y embellecimiento del Morro de Arica; y

Al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de hacerle presente el homenaje de admiración y respeto hacia el Ejército de Chile con motivo del aniversario del Asalto y Toma del Morro de Arica.

El señor Lavandero, en virtud del derecho que le confiere el artículo 18 del Reglamento, usó de la palabra para referirse a algunas alusiones personales contenidas en las observaciones formuladas, en la presente sesión, por el señor Huerta.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se encontraba reglamentariamente prorrogada, se levantó ésta a las 19 horas y 49 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 0253.— Santiago, 10 de junio de 1958.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza el funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar, en los días sábado, domingo y festivos del período comprendido entre el 16 de marzo y 14 de septiembre.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.— Abel Valdés Acuña*”.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 0252.— Santiago, 10 de junio de 1958.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46, de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la Ley de Régimen Interior, en lo relativo a la suma de dinero que pueden girar los Intendentes y Gobernadores en los casos extraordinarios que señala dicha ley. (Boletín Nº 722).

2) El que otorga liberación de derechos de aduana para los vehículos motorizados que adquiera la Dirección General de Investigaciones y que sean pagados con el producto de la venta de los actuales vehículos. (Boletín Nº 817).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.) :
*Carlos Ibáñez del Campo.— Abel Valdés
Acuña*”.

**3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

“Nº 0251.— Santiago, 10 de junio de 1958.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46, de la Constitución Política del Estado, he acordado hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que “Crea el departamento de Palena en Chiloé Continental y modifica la división administrativa de la provincia de Aisén”. (Boletín Nº 8.660).

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.) :
*Carlos Ibáñez del Campo.— Abel Valdés
Acuña*”.

**4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

“Nº 927.—Santiago, 6 de junio de 1958.

Pende del conocimiento de esa Honorable Corporación, Mensaje del Ejecutivo Nº 807, del 9 de mayo de 1958, que introduce modificaciones al D. F. L. Nº 209, de 1953, artículo 36, en la parte que se refiere al retiro del personal de Suboficiales, Soldados y Marineros y personal de empleados del Servicio de Faros.

Con el objeto de efectuar un nuevo estudio acerca de sus disposiciones, agradeceré altamente a V. E. se sirva tener a bien disponer la devolución de dicho Proyecto de Ley al Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

En consecuencia, ruego a V. E. tener por retirado el referido proyecto.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.) :
*Carlos Ibáñez del Campo. — Luis Vidal
Vargas*”.

**5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
INTERIOR**

“Nº 1093. — Santiago, 6 de junio de 1958.

Por oficio Nº 1.157, de 29 de mayo del año en curso, la Dirección General de Investigaciones dice a este Ministerio lo siguiente:

“En atención a su providencia Nº 4.948, de 17 del actual, relacionada con la conveniencia que existe de que los funcionarios del Servicio de Investigaciones se abstengan de formular declaraciones de índole política cúmpleme informar a US. lo siguiente:

Existen para este Servicio disposiciones que prohíben hacerlo, como son el artículo 12 del Decreto Supremo Nº 2.601, de 12 de junio de 1934, que es el Reglamento de Disciplina y Castigos de la Institución, y el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 311, de 5 de agosto de 1953, que fija la planta y atribuciones del personal, disposición esta última que hace extensivos a Investigaciones los preceptos contenidos en el artículo 323 N.ºs. 1º, 2º y 3º del Código Orgánico de Tribunales y que se refieren a esta materia.

Debo agregar a US. que tales disposiciones son conocidas por el personal y le han sido reiteradas en numerosas oportunidades. No obstante lo expuesto y con la finalidad de evitar cualquiera interpretación errónea sobre el particular, esta Dirección General, por Circular N 11, de 27 del presente, instruyó nuevamente a los funcionarios sobre las prohibiciones vigentes en el aspecto señalado, agregando que sancionará inflexiblemente cualquiera infracción de las mismas en que incurran”.

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E., para su conocimiento y con relación a su nota Nº 3.319, de 12 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Abel
Valdés Acuña*”.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

“Nº 8878. — Santiago, 6 de junio de 1958.

Como es de conocimiento de Vuestra Excelencia, el artículo 19 —Nº 6— de la

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificada por Chile, obliga a los Estados Miembros de ella a someter a la autoridad competente, las Recomendaciones emanadas de las distintas Conferencias que periódicamente celebra ese organismo internacional.

La Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones entiende por "autoridades competentes" a aquellas que tienen la facultad de legislar sobre las materias que son objeto de las citadas recomendaciones. Por tal razón me es grato remitir a Vuestra Excelencia, para el conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, las siguientes Recomendaciones, aprobadas en diversas Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo:

Recomendación N° 86, sobre los trabajadores migrantes (32ª Reunión — Ginebra, 1949).

Recomendación N° 88, sobre formación profesional de los adultos con inclusión de los inválidos (33ª Reunión — Ginebra, 1950).

Recomendación N° 91, sobre contratos colectivos (34ª Reunión — Ginebra, 1951).

Recomendación N° 93, sobre las vacaciones pagadas (agricultura) (35ª Reunión — Ginebra, 1952).

Recomendación N° 94, sobre la consulta y la colaboración entre empleadores y trabajadores en el ámbito de la empresa (35ª Reunión — Ginebra, 1952).

Recomendación N° 95, sobre protección de la maternidad (35ª Reunión — Ginebra, 1952).

Recomendación N° 99, sobre la adaptación y readaptación profesional de los inválidos (38ª Reunión — Ginebra, 1955).

Recomendación N° 100, sobre protección de los trabajadores migrantes en los países y territorios insuficientemente desarrollados (38ª Reunión — Ginebra, 1955).

Recomendación N° 101, sobre la formación profesional en la agricultura (39ª Reunión — Ginebra, 1956).

Recomendación N° 102, sobre los servicios sociales para los trabajadores (39ª Reunión — Ginebra, 1956).

Recomendación N° 103, sobre descanso semanal en el Comercio y en las Oficinas (40ª Reunión — Ginebra, 1957).

Recomendación N° 104, sobre protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes (40ª Reunión — Ginebra, 1957).

Respecto de las Recomendaciones señaladas, deseo expresar a Vuestra Excelencia, que las autoridades técnicas del Ministerio del Trabajo consideran que nuestro país no está, por el momento, en condiciones de ponerlas en práctica, pese a la existencia de diversas disposiciones legales que aplican muchos de sus preceptos.

Finalmente, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, que nuestro Gobierno tiene el propósito de comunicar a la Organización Internacional del Trabajo que ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el primer párrafo de la Nota, indicándole, al mismo tiempo, que el estado de nuestra legislación y prácticas nacionales no permiten, por ahora, al Poder Ejecutivo, adoptar las normas que se recomiendan.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—
(Fdo.): *Alberto Sepúlveda C.*

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N° 933.—Santiago, 9 de junio de 1958.

Su Excelencia se sirvió transcribir a este Ministerio, la petición del Honorable Diputado señor Mario Palestro, en el sentido de aclarar el artículo 23 de la ley N° 12.428 e incluir en el beneficio de los quinquenios al personal jubilado de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE).

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

1º—"FAMAE" es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica distinta al Fisco.

2º—El personal de FAMAE en actual servicio, que no puede ser considerado como dependiente del Fisco, goza del beneficio de quinquenios, porque expresamente lo dispuso así la ley N° 12.428. En caso contrario, este personal habría quedado al margen de ella.

3º—El pago de los quinquenios de este personal es de cargo de FAMAE y no de cargo fiscal.

4º—La Contraloría General de la República, en Dictamen N° 17.169, de 28 de marzo de 1957, concluyó que FAMAE no depende del Ministerio de Defensa Nacional, sino que se relaciona con el Supremo Gobierno por medio de esta Secretaría de Estado, y además, que los servicios prestados en esta industria no son válidos para el beneficio de la ley N° 12.428, a menos que se trate de personal en actual servicio.

5º—El Fisco no puede hacerse cargo del pago de quinquenios a personal que no es ni ha sido de su dependencia y, en cuanto a FAMAE, tampoco puede soportar nuevos gravámenes de esta índole, pues, en su parte comercial —manufactura y venta de artículos no bélicos— debe entrar en el libre juego de la oferta y la demanda junto con el resto de las industrias de esta naturaleza y, al soportar este nuevo gravamen, ella estaría en condiciones desventajosas en la libre competencia y con pocas posibilidades de obtener mayores ventas, pues sus artículos resultarían de un mayor costo que el del resto de las industrias.

6º—El espíritu del legislador, cuando se discutió la Ley N° 12.428 fue el de considerar como válido para el goce de quinquenios solamente el tiempo servido efectivamente en las FF. AA. o Carabineros. De aclararse la Ley en la forma propuesta por el Honorable Diputado señor Palestro, sería ir en contra del principio fundamental que se tuvo en cuenta cuando se hizo el estudio de la Ley por el Honorable Congreso.

Por estas consideraciones, el suscrito cumple con manifestar a V. E. que el Eje-

cutivo no puede patrocinar un proyecto de ley del tenor propuesto por el Honorable Diputado señor Mario Palestro.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Luis Vidal Vargas*”.

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

“N° 768.—Santiago, 10 de junio de 1958.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3.214, de 2 de mayo de 1958, referente a la adquisición de una ambulancia para el Hospital de Chañaral, el Servicio Nacional de Salud, nos ha informado que efectivamente el Rotary Club de dicha localidad, aportó \$ 500.000.

En estos momentos, se encuentran en trámite las gestiones para la adquisición de una partida de vehículos de los cuales se destinará una ambulancia para el Hospital de Chañaral.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Jorge Torreblanca D.*”.

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

“N° 767.—Santiago, 10 de junio de 1958.

En atención al oficio de V. E. N° 3.192, de 26 de abril del presente año, me permito manifestarle que el Servicio Nacional de Salud por oficio N° 9.921, de 10 de los corrientes, informa que la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, proseguirá los trabajos de construcción de los Hospitales de Quilpué y La Calera, una vez que dé término a los de las Zonas del Carbón.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Jorge Torreblanca D.*”.

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

“N° 766.—Santiago, 10 de junio de 1958.

En atención al Oficio de V. E. N° 2.999, de fecha 7 de abril del presente año, en el cual solicita se le informe acerca de todo lo referente al cumplimiento de la ley N°

7.501, de 2 de septiembre de 1943, me permito remitirle adjunto copia del oficio N° 806, de 26 de mayo en curso, de la Superintendencia de Seguridad Social, en el que después de varias consideraciones llega a la conclusión de que la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes, ha dado cumplimiento en debida forma, al pago de las pensiones, tanto de jubilación como de montepío, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

Saluda a V. E.—(Fdo.): *Jorge Torreblanca D.*”

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

N°—Santiago, 10 de junio de 1958.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3.239, de 3 de mayo de 1958, el Servicio Nacional de Salud por oficio N° 11.134, de 28 de mayo de 1958, informa a esta Secretaría de Estado, que se están despachando los fondos para pagos de subsidios, a medida que las disponibilidades de Caja lo permiten y con la prioridad que el problema merece.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Jorge Torreblanca D.*”

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

“N° 545.—Santiago, 4 de junio de 1958.

Evacuando el informe solicitado por esa Honorable Cámara de Diputados por oficio N° 2.992, de 7 de abril ppdo., a petición del Honorable Diputado don Ignacio Urrutia, acerca de las exportaciones agropecuarias y, especialmente, sobre las de fréjoles, me permito manifestar a US. lo siguiente:

Las exportaciones de productos agropecuarios están sujetas al régimen fijado por el Ministerio de Hacienda en sus Decretos N°s. 11.100 y 11.101, publicados en las ediciones del Diario Oficial N°s. 23.939 y 23.937, del 7 y 4 de enero último, respectivamente. Estos decretos fijan contingen-

tes o prohíben total o parcialmente la exportación de determinados productos.

Antes de la dictación de los indicados decretos, el Ministerio de Agricultura había propuesto la libre exportación del arroz, carnes y frutas en conserva, menudencias frigorizadas de Magallanes, cueros ovejunos en bruto de Aisén y Magallanes, cueros piclados y pelados de Aisén y Magallanes, descarnes piclados; garbanzos grandes, regulares y chicos; cera y miel de abejas; fréjoles de variedades de exportación; limones, semillas de pasto ovido, de trébol y de alfalfa; lana de Chiloé, Aisén y Magallanes y tripas saladas. Para la carne frigorizada de Magallanes se había sugerido la fijación de un contingente de 6.000 toneladas, asignándosele uno de 2.400 toneladas.

Esa Secretaría de Estado recomendó expresamente la libre exportación de frejoles bayos-Villarrica. El Ministerio de Hacienda, por decreto N° 3.401, de 28 de marzo último, exceptuó de la prohibición de exportar a los frejoles del tipo mencionado, de la cosecha 1956/57.

Saluda atentamente a S. S.—(Fdo.): *Abel Valdés Acuña*”.

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

“N° 434.—Santiago, 10 de junio de 1958.

En contestación al Oficio de V. E. N° 3.171, de 25 de abril ppdo., por el que solicita se remitan a esa Corporación los antecedentes sobre agotamiento de los terrenos salitrales de la Compañía Salitrera Luis de Urruticoechea y apresurar los trámites de cesión de algunas reservas salitrales solicitadas por dicha firma, me es grato transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Superintendencia del Cobre y Salitre, según oficio N° 81|613, de 31 de mayo último, que dice:

“Señor Ministro:

Por oficio N° 358, de fecha 6 del presente se sirvió US. transcribir a esta Superintendencia el oficio N° 3.171, de la

Honorable Cámara de Diputados de fecha 25 de abril ppdo., a fin de que este Servicio se sirva informar sobre las reservas salitrales de que dispone la firma Luis de Urruticoechea para la elaboración de salitre en sus oficinas Iris y La Granja, ubicadas en la provincia de Tarapacá.

A continuación me es grato dar a US. una información completa de la gestión de esta Superintendencia en la entrega de reservas salitrales de propiedad fiscal a esta firma, como también de las dificultades que obligaron a este Servicio a exigir a la citada Empresa Salitrera el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en lo que se refiere a explotación de reservas salitrales de propiedad del Estado.

De las dos oficinas mencionadas en el Oficio de la Honorable Cámara de Diputados, sólo está en producción la Oficina "La Granja", pues la Oficina "Iris" apagó sus fuegos por dificultades económicas en el mes de marzo de 1957 y no hay expectativas de que ella reanude a corto plazo su producción de salitre.

Después de largos años de paralización la Oficina "La Granja" fue sometida a una reparación y ampliación y entró a producir salitre en el segundo semestre de 1953. La materia prima se obtuvo de terrenos de la propia Compañía ubicados en las vecindades de la Planta, y de la ex Oficina "Lagunas", además, de algunos lotes fiscales de poca importancia adyacentes también a la Oficina "La Granja".

Las reservas propias de esa Empresa fueron haciéndose cada vez más escasas por aquella época y al comprobar que la producción no podría continuar en las Oficinas "Iris" y "La Granja", esta Superintendencia, de acuerdo con el Decreto N° 8.906, del Ministerio de Hacienda, procedió a hacer entrega a la firma Luis de Urruticoechea con fecha 3 de diciembre de 1951 del lote "Los Angeles N° 1-A", que formaba parte del lote fiscal "Los Angeles". Ese lote tenía un contenido de 54.122 toneladas métricas de salitre comercial.

Con fecha 7 de octubre de 1955 la firma Luis de Urruticoechea, solicitó autorización para explotar el nuevo lote denominado "Los Angeles 1-B" debido al agotamiento del retazo salitral anterior. Con fecha 11 de noviembre del mismo año esta firma entró a explotar el lote mencionado con un contenido de 90.618 toneladas de salitre comercial en cancha.

Con fecha 30 de mayo de 1956 y antes que se hubiera alcanzado a extraer el 20 por ciento del caliche contenido en el lote entregado sólo 6 meses antes la firma Luis de Urruticoechea solicitó la transferencia del lote fiscal "Los Angeles N° 2", que comprendía el saldo de la totalidad de la reserva fiscal denominada "Pampa Los Angeles" con un contenido de 149.654 toneladas de salitre comercial en cancha. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso 2° de la ley N° 12.033 esta Superintendencia hizo presente al solicitante que los terrenos pedidos no podrían ser transferidos por el fisco ya que no se cumplía la condición de ser "terrenos indispensables para el trabajo inmediato de actuales oficinas", sino que entrarían a constituir una reserva para la citada Empresa equivalente a cinco años de producción.

Con fecha 23 de julio de 1957, ante la insistencia de la firma, esta Superintendencia hizo entrega del lote "Los Angeles N° 2-A" con un contenido de 49.072 toneladas de salitre comercial, cubicación suficiente para el desarrollo normal de la producción de la Oficina por un período superior a un año y medio. Sin embargo, en el mes de febrero del presente año insistió la firma Luis de Urruticoechea en que se le entregara la totalidad de la reserva fiscal. Conociendo este Servicio que la intención de la Empresa era su interés de apropiarse a toda costa de la totalidad de la reserva fiscal y habiendo comprobado en el terreno mismo que el lote entregado en julio de 1957 tenía a la fecha una reserva de 40.348 toneladas de salitre comercial y se había explotado sólo el 21,62 por ciento del mencionado lote, denegó la entrega de nuevos terrenos a la firma.

Esta situación y la explotación ilegal de terrenos fiscales dieron lugar a las dificultades que conoce la Honorable Cámara de Diputados, dificultades que fueron subsanadas por este Servicio con fecha 23 de abril de 1958 mediante el aumento de la superficie del lote "Los Angeles N° 2-A". Esta solución permitió a la firma una explotación más racional y completa de los lotes fiscales que se le han entregado hasta la fecha.

Saluda atentamente a US.—Superintendencia del Cobre y Salitre.—(Fdo.): *Alfredo Ibáñez, Superintendente*".

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Emilio González G.*".

14.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción de los señores Decombe, Rivera y Romaní, que modifica las leyes N°s. 11.293 y 12.043, que autorizan a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito.

La ley N° 11.293, de 12 de noviembre de 1953, autorizó a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito hasta por diez millones de pesos cuyo producto se invertiría en la construcción de una casa consistorial, un teatro municipal y locales comerciales anexos, y que sería pagado con fondos propios de la Municipalidad.

Posteriormente, la ley N° 12.043, de 5 de julio de 1956, modificó la anterior, principalmente, en cuanto a establecer como financiamiento una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

Pero el conjunto de estas dos leyes adolece de dos defectos que han imposibilitado su cumplimiento, con grave perjuicio de los intereses locales. Por una parte, fijan sólo en un 10% el interés máximo que puede pagar la Municipalidad por el préstamo que contrate, porcentaje que ha sido

considerado demasiado bajo por las instituciones bancarias. Por otra parte no autorizan a esta corporación para invertir directamente en las obras proyectadas el producto del empréstito, de tal manera que al no contratarse éste, nada puede hacer la Municipalidad, pues la contribución rige desde la fecha de contratación del préstamo, cosa que no ha sido posible conseguir.

Entretanto, la corporación edilicia ha emprendido la iniciación de las obras con sus propios fondos y ha invertido en ellas una suma no inferior a unos doce millones de pesós; pero, naturalmente, no ha podido afrontar su terminación y en la actualidad se encuentran paralizadas, con todos los inconvenientes que es posible presumir.

La iniciativa en informe tiende a solucionar las dificultades expuestas, y contó por ello con el beneplácito de la Comisión. Eleva, además, de diez a veinte millones de pesos la autorización primitiva, lo que es posible dado el actual rendimiento de la contribución adicional.

El artículo 2° suspende la obligación de depositar en la cuenta de "Servicio de Empréstitos y Bonos" el producto del impuesto adicional, mientras no sean contratados los préstamos respectivos, ya que en tal caso la Municipalidad podrá invertirlo directamente en las obras, como lo autoriza la letra b) del artículo 1°.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobación del proyecto ya individualizado concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"Artículo 1°—Modificase en la siguiente forma la ley N° 12.043, de 5 de julio de 1956:

a) Sustitúyese en el artículo 1° las palabras "diez millones" por "veinte millones" y "10%" por "12%".

b) Sustitúyese en el artículo 2° la frase "contribución que se cobrará desde la

fecha de la contratación de los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos”, por las siguientes: “Esta contribución regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y su producto podrá ser invertido directamente en la ejecución de las obras señaladas en el artículo 3º de la ley N° 11.293 si no se contrataren los préstamos. Podrá, asimismo, la Municipalidad de Limache destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado”.

Artículo 2º—No regirá el artículo 6º de la ley N° 11.293 mientras no esté contratado el empréstito autorizado por la misma ley”.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 4 de junio de 1958, y con asistencia de los señores Ballesteros (Presidente), Acevedo, Arellano, Decombe, Martínez Camps, Pantoja, Rivera, Romaní y Sáez.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Decombe.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario de la Comisión”.

15.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto, de origen en una moción del señor Muñoz Horz, que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente un terreno a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso.

La Sociedad beneficiaria fue organizada en 1948 por un grupo de personas altruistas del puerto de Valparaíso y tiene por objeto proporcionar cuidado a los niños de edad pre-escolar cuyos padres, por circunstancias especiales de trabajo u otras, deben dejarlos abandonados durante el día. Sus estatutos fueron reducidos a

escritura pública ante el notario del departamento de Valparaíso, don Jorge Alemarte, con fecha 31 de marzo de 1950, y la Sociedad tiene personalidad jurídica aprobada por decreto N° 3.481, de 12 de julio de ese mismo año.

La institución ha llevado a cabo una vasta labor de bien público cuyos resultados son conocidos en la ciudad. Cultiva los hábitos de higiene y buen comportamiento de los niños, les proporciona alimentación adecuada y suficiente y control médico por medio de fichas individuales y exámenes periódicos. Recibe diariamente a los pequeños desde las ocho horas y los entrega a las dieciocho horas en manos de sus padres o de personas responsables.

Es obvio que en tal ambiente los niños se precaven de los peligros materiales y morales que implica para ellos el forzado abandono del padre o madre que trabajan, y que los empuja hacia la vagancia callejera y sus secuelas de malos hábitos.

A pesar del elevado costo de su mantenimiento, la Sociedad ha tenido la suerte de contar hasta ahora con el concurso generoso tanto material como personal de numerosas personas que sacrifican su tiempo y fortuna en aras del bienestar colectivo. Por su parte, la Municipalidad de Valparaíso acordó, en sesión de 1º de marzo de 1956, transferirle un terreno situado en la Avenida San Francisco, a tres cuadras de la Plaza Echaurren, rodeado del parque Hontaneda y que por su ubicación resulta ideal para una obra de esta naturaleza, porque se contaría con el propio parque para el solaz de los niños. El terreno tiene unos 800 metros y la Sociedad desea construir en él un edificio moderno con capacidad para cien infantes. La Sociedad funciona actualmente en una propiedad arrendada, de suerte que el contar con un local propio le daría cierta independencia económica que la habilitaría como para intensificar su obra en proporción apreciable.

La iniciativa en informe tiende a prestar la aprobación legal necesaria para dar validez a la transferencia acordada por el

Municipio, y contó con la aquiescencia de la Comisión, que apreció debidamente los objetivos de solidaridad social que encierra la Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para transferir gratuitamente a la Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso, el dominio de un predio ubicado entre las calles San Francisco y Bernardo Carrasco y cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, con calle Bernardo Carrasco en 44 metros; Sur, con Avenida San Francisco en 52,50 metros; Oriente, con escala pública y Escuela Blas Cuevas, en 16,90 metros y 18,30 metros, respectivamente; Poniente, con la conjunción de la calle Bernardo Carrasco y Avenida San Francisco. La superficie total es de 815 metros cuadrados.

Artículo 2º—La Sociedad Guardería y Jardín Infantil Valparaíso beneficiaria, construirá en los terrenos cuya transferencia se autoriza, una edificación que destinará exclusivamente al cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 3º—Si dentro del plazo de tres años, contados desde la vigencia de esta ley, la sociedad beneficiaria no hubiere dado comienzo a la construcción del edificio a que se refiere el artículo anterior, o si en cualquier tiempo fuere disuelta la Sociedad o se destinare el predio a finalidades distintas de los objetivos de ésta, se tendrá por resuelta la transferencia y los terrenos volverán al dominio municipal, por el solo ministerio de la ley”.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1958.

Acordado en sesión de fecha 4 de junio de 1958, y con asistencia de los señores Ballesteros (Presidente), Acevedo, Arellano,

Decombe, Martínez Camps, Pantoja, Rivera, Romaní y Sáez.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Martínez Camps.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario de la Comisión”.

16.—INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio pasa a informaros un proyecto de ley, originado en un Mensaje, que crea una persona jurídica de derecho público denominada “Junta de Adelanto de Arica”, encargada de fomentar la producción y el progreso del Departamento de Arica.

En primer término, cabe señalar, que la Comisión conoció de la materia en informe, durante la discusión del proyecto de ley que establece diversas medidas de fomento para los Departamentos de Pisagua e Iquique y otras para los Departamentos de Taltal y Chañaral, por cuanto el Presidente de la República, por vía de la indicación, había iniciado su estudio legislativo. Posteriormente, retiró de dicho proyecto la indicación referida y formuló un Mensaje que sirvió de base al presente informe.

La Comisión celebró diversas sesiones para conocer de la materia enunciada: entre ellas siete corresponden a la discusión de la especie durante el estudio del proyecto antes citado y nueve al Mensaje en informe.

Durante la discusión del proyecto contó con la colaboración de la señorita Vivian Schwartz, Subsecretaria de Hacienda, y recibió a una delegación del Centro Para el Progreso de Arica. Asistió, además, a la Comisión el señor Domingo Arteaga, Gerente de la Sociedad de Fomento Fabril.

Realizó, también, una visita al Departamento de Arica en julio del año próximo pasado, donde tuvo la oportunidad de imponerse de la forma en que se desenvuelve el régimen de excepción establecido, de los

inconvenientes suscitados en su aplicación y del desarrollo económico de la zona. Para ello celebró diversas reuniones con las autoridades del Departamento y con los representantes del comercio y de la industria. Visitó también todas las instalaciones industriales y las obras públicas que se encuentran en ejecución.

El DFL. N° 303, de 25 de julio de 1953, dictado por el Presidente de la República en uso de las facultades que le otorgó la letra a) del artículo 12 de la ley N° 11.151, de 5 de febrero del mismo año, declaró región liberada de los derechos e impuestos a la internación, a toda la zona comprendida al norte de la Quebrada de Camarones, límite sur del Departamento de Arica, y fijó las normas por las cuales se regiría el régimen impuesto. A pesar de que en dicho texto legal se omitieron los fundamentos que lo motivaron, salvo en cuanto al origen de la facultad que asistía al Presidente de la República para dictarlo, es posible deducir que la causa fundamental de éste se debió a la postración económica del Departamento de Arica y al peligro de su segregación del resto del territorio nacional.

En efecto, ubicado Arica al extremo norte de nuestro territorio, llevaba una existencia lángida y de progresiva decadencia, por cuanto había disminuído notablemente su comercio habitual al cual daba vida el tráfico de mercaderías hacia Bolivia que este país realizaba de acuerdo con el Tratado suscrito con nuestro Gobierno. La extensión de las comunicaciones de Bolivia con Perú, Argentina y Brasil redujeron en una apreciable proporción el tráfico aludido, restando al comercio de Arica su importancia anterior.

Por otra parte, el régimen de libre cambio impuesto en el Perú provocaba un mayor comercio hacia ese país, en especial a la ciudad de Tacna, donde los habitantes de Arica podían adquirir todas aquellas mercaderías necesarias para su alimentación y vestuario, de las cuales carecían o llegaban del resto del país a pre-

cios de adquisición prohibitivos, por efectos del recargo de los fletes respectivos.

Representaban también un atractivo especial para los habitantes de Arica, las facilidades otorgadas tanto por el comercio como por el Gobierno del Perú que, con el objeto de fomentar este intercambio comercial, aceptaba uno que las adquisiciones se realizaran en pesos chilenos o con créditos en moneda peruana a largo plazo y bajo interés, y mantenía el otro franquicias de todo orden para los habitantes de la zona.

El auge extraordinario alcánzado durante los últimos años por el Departamento de Tacna, motivado en parte por las grandes inversiones realizadas por el Gobierno del Perú en la ejecución de diversas obras públicas que alcanzan, según informaciones proporcionadas a la Comisión, a la extraordinaria cantidad de \$ 18.000.000.000 y las cuantiosas inversiones de la Compañía Minera de Cerro Pasco, hicieron de Tacna una zona de atracción evidente para la población de Arica.

Es indudable que para cualquier país del mundo, en las circunstancias anotadas, al abandono de una región limítrofe, tiene forzosamente que conducir a la dependencia de esa zona del país vecino. El comercio regional entre dos países limítrofes, es beneficioso y no tiene efectos nocivos cuando guarda una justa compensación; es decir, cuando la balanza de pagos se equilibra debidamente; pero, cuando una región es abastecida por la otra y en cambio ésta nada, o casi nada expórtala, la dependencia es absoluta y la influencia económica es determinante.

Demás está subrayar el peligro que entraña permitir que se someta a influencias extranjeras una parte del territorio de una Nación. La pérdida paulatina del sentido de la nacionalidad lleva al individuo a romper los lazos que lo unen a sus conacionales y a su patria y tal vez, sin sentirlo, va formando parte de otro pueblo, asimilando sus costumbres y adoptando como suyos sus anhelos y aspiraciones.

Las razones anotadas han pesado indudablemente para que el Ejecutivo procediera, haciendo uso de la facultad legal mencionada, a dictar la legislación especial para Arica que se contiene en el DFL. N° 303. Ahora bien, esta legislación produjo indiscutiblemente efectos saludables en la economía del Departamento. Si bien más adelante haremos mención a los defectos que contiene, no puede desconocerse que trajo un auge y resurgimiento de la zona que ha llamado justamente la atención en el resto del país.

Arica, en primer término, abandonó su estado de postración y vio florecer un comercio activo y laborioso. Favorecidas por el régimen de libre importación llegaron a Arica toda clase de mercaderías producidas en el extranjero y surgió el comercio en todas partes de la ciudad. Los habitantes de Arica de la escasez llegaron a la abundancia y los pequeños propietarios de bienes raíces vieron aumentar considerablemente el valor de sus propiedades que eran objeto de una demanda inusitada. Asimismo, arribaron a la zona para explotar el comercio gentes de distintos orígenes y de diversas partes del país y del exterior. Los chilenos, reprimidos por tanto tiempo del consumo de artículos elaborados en el extranjero que no podían obtener porque se carecía de ellos o los costos de fabricación determinaban un valor varias veces superior al de su similar importado, llegaron en continuas peregrinaciones a buscarlos a este nuevo emporio de la manufactura extranjera.

Por otra parte, como consecuencia de las exenciones aduaneras, se produjo un intercambio con las zonas limítrofes de los países vecinos, cuyos habitantes podían adquirir en Arica las mismas mercaderías a precios inferiores. Estas adquisiciones han representado tal vez, la mayor parte del comercio invisible del Departamento de Arica.

Las facilidades otorgadas a los industriales mediante el régimen que comentamos, provocó también interés de parte de algunas industrias para instalarse en Ari-

ca. Surgieron manufacturas de textiles con hilados importados, fábricas de cuchillería, radios y tocadiscos, baterías, bicicletas y motonetas, transformación de vehículos motorizados y otras. Se estableció también una industria para producir sulfato de magnesio y otra de harinas de pescados.

Arica de 30.000 habitantes que consigna el censo del año 1952, ha llegado, según cálculos estimativos de organismos dignos de créditos, a los 50.000 habitantes, es decir, ha habido un aumento de población cercano al 70% en el lapso de sólo cuatro años. Este mayor aumento de población, jamás ha sido superada en la historia de nuestro país.

El régimen de excepción que comentamos, para su definitiva estabilización requería, indudablemente, el establecimiento de una industria manufacturera y extractiva que diera la posibilidad de abastecer a la zona, por una parte de los artículos que necesitaba y por otra, de incrementar la extracción de las riquezas naturales que constituyen rubros de exportación y, por lo tanto, representan ingresos en divisas para las demás adquisiciones del Departamento.

El extraordinario desarrollo de las actividades comerciales y las numerosas solicitudes presentadas al Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, hicieron presumir que tal cosa ocurriría en un tiempo relativamente breve. Desgraciadamente ello no ocurrió. En esta oportunidad analizaremos solamente los hechos principales que determinaron el fracaso de la proyectada industrialización del Departamento de Arica.

En primer término, el artículo 3° del DFL. N° 303 estableció que las mercaderías que se internen en la región liberada de Arica se considerarán nacionalizadas, para los efectos aduaneros, solamente respecto de dicha región, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ordenanza General La disposición aludida de Aduana. la Ordenanza General de Aduanas estatuye lo siguiente:

“Artículo 148.— Las mercaderías extranjeras importadas en un territorio que goce de un régimen tributario especial, se considerarán nacionalizadas, para los efectos aduaneros, solamente respecto de dicho territorio. No obstante, al ser importadas al resto del país, les servirán de abono los derechos que allí hubieren pagado.

Las mercaderías manufacturadas en dichos territorios con materias primas o materiales de origen extranjero, pagarán al ser importadas en el resto del país los derechos que el Presidente de la República fije, previo informe de la Junta General de Aduanas y del Ministerio de Economía. En ningún caso podrán exceder estos derechos del setenta y cinco por ciento (75%) de lo que imponga la ley arancelaria para la materia prima o materiales.

El Presidente de la República, con el informe de los organismos mencionados, podrá determinar que dichos artículos así manufacturados se consideren como de producción nacional y, en consecuencia, queden libres de derechos o impuestos de importación en todo el país”.

Ahora bien, el Decreto Reglamentario del DFL. N° 303, signado con el número 556, de 7 de julio de 1955, fijó las normas por las cuales se regiría la internación al sur del país de las mercaderías nacionales originarias del referido Departamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. antes mencionado y a lo establecido en el artículo 148 antes reproducido.

En base a lo anterior se determina en qué condiciones deberán desarrollar sus actividades las industrias que elaboren mercaderías que se estimen nacionales u originarias del Departamento y aplica a las que no reunieren los requisitos exigidos, los derechos aduaneros que el Presidente de la República fije, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 148 tantas veces citado.

Los industriales que se instalaron en Arica procedieron, en consecuencia, de conformidad a las normas estatuidas en el Decreto Reglamentario indicado, sin con-

siderar que la mercadería elaborada era de importación permitida o prohibida en el resto del país, según lo hubiere o no establecido la Comisión de Cambios Internacionales, por cuanto ni en el DFL. N° 303 ni en el Decreto Reglamentario se consignaba lo anterior.

Posteriormente, el señor Ministro de Hacienda estimó, según instrucciones impartidas, con fecha 22 de noviembre y 21 de diciembre de 1956, al señor Superintendente de Aduanas, que los productos manufacturados en las zonas liberadas con materias primas de importación prohibida, no pueden introducirse al resto del país, aún cuando estuvieren favorecidos con una rebaja tributaria aduanera, por cuanto esta es independiente de las normas generales de importación y, por consiguiente, se entiende subordinada a esas mismas normas, las que rigen en toda su amplitud, cualquiera que sea el porcentaje de materia o material prohibido incluido en su manufactura.

Esta interpretación causó graves trastornos a la industria establecida por cuanto de los industriales que habían obtenido la autorización correspondiente del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía para instalarse en Arica, con excepción de las industrias establecidas, sólo se instalaron aquellos en que el giro de sus negocios era la manufactura de mercaderías de importación prohibida en el resto del país, por cuanto quedaba asegurada anticipadamente la colocación de sus productos en el resto del territorio nacional. Estos industriales han debido paralizar, en su mayor parte, la producción pues, naturalmente, si no pueden colocar ésta en el resto del país, menos podrán hacerle en el exterior, donde el producto manufacturado llega a precios muy inferiores a los costos de explotación que deben cubrir en Arica.

La causa de lo anterior se debe exclusivamente a la omisión que se hizo en el DFL. N° 303 de establecer las normas que regirían para la internación al resto del país de las mercaderías manufacturadas

en la zona en cuya manufactura se hubiere empleado materia prima de importación prohibida en el resto del país, con lo cual se infirió un grave daño a quienes invirtieron sus bienes y aportaron su esfuerzo en busca de mayores expectativas.

Nos hemos referido al fracaso de la industrialización de la zona por cuanto, como se ha expresado anteriormente, constituía ésta la base de su formación económica que es lo que se pretende precisamente, por medio de la iniciativa en informe.

Vuestra Comisión no puede desconocer tampoco las acerbas críticas que se han formulado al régimen de excepción establecido para la zona de Arica, las cuales radican en dos hechos fundamentales: en primer término se dice que por Arica ha existido un éxodo de divisas traducido en la importación de artículos suntuarios que en el período bienal de 1956-1957 habría alcanzado a los 36.000.000 dólares, con evidente perjuicio para la industria nacional que carece de divisas para sus importaciones de materia prima y, en segundo término que, a pesar de las extraordinarias ganancias obtenidas por el comercio de la zona, no se ha hecho inversión alguna en Arica que represente obras de adelanto local.

Al respecto cabe señalar que si bien las adquisiciones realizadas por los importadores de Arica han producido un éxodo de divisas del mercado libre bursátil, debe tenerse presente que una gran parte de las referidas importaciones se realizan con dólares provenientes de Perú y Bolivia, lo cual disminuye los efectos anotados. Además, el comercio ha proporcionado ingentes sumas al Presupuesto de la Nación por aplicación del impuesto a la compraventa que afecta por igual a todos los adquirentes de las mercaderías señaladas, provengan éstos del resto del país o del extranjero.

No se trata en esta oportunidad de rebatir las críticas formuladas o de justificar la forma en que se ha aplicado el régimen de excepción establecido. Sólo cabe refe-

rirse a ellas como un antecedente más que justifica la reforma del régimen mencionado para obtener los efectos que de su aplicación se esperaban.

La Comisión de Economía y Comercio ha pesado en toda su magnitud la especial situación en que se encuentra el Departamento de Arica y ha considerado de absoluta conveniencia para los intereses del país mantener el régimen de excepción aludido con algunas modificaciones, destinadas a la consecución de los fines a que se ha hecho mención. Es por eso que ha debatido extensa y latamente los diversos aspectos de la legislación consignada en el DFL. N° 303 y el nuevo texto legal que os propone conjuga, a su juicio, los intereses de la zona con los del país.

El proyecto de ley en informe crea una persona jurídica de derecho público que se denominará "Junta de Adelanto de Arica" y que tendrá por misión esencial fomentar el aumento de la producción y el progreso del Departamento. Esta Junta está integrada por las autoridades de la zona y las personas más representativas del Departamento. Las funciones específicas que se entregan a este organismo son las de elaborar un plan de construcciones y de obras públicas, entre las cuales tienen especial importancia la realización de las obras portuarias, para habilitar un puerto en Arica que corresponda a las necesidades de la zona. Consulta, además las obras de electrificación, vialidad y regadío y, en general, todas aquellas que tiendan al desarrollo de las fuentes productoras del Departamento. Se consigna, asimismo, el fomento de las obras de salubridad, hospitalarias y educacionales; la construcción de habitaciones y la edificación en general, y la coordinación de todas las inversiones que los diferentes servicios, reparticiones fiscales o semifiscales deban realizar en el Departamento. Al efecto, se establece que en el Presupuesto de Inversiones tendrán especial importancia las obras indicadas y para ello se otorguen los recursos que más adelante se señalan en este informe.

El régimen de libre importación de mercaderías destinadas al consumo o libre circulación en la zona contiene además, la liberación de los derechos e impuestos que gravan su internación. Asimismo, se exige de gravámenes a la exportación los productos naturales del Departamento y las mercaderías elaboradas con materias primas naturales de la zona o mercaderías extranjeras nacionalizadas en ella, al igual que aquellas manufacturadas con materias primas o materiales de origen extranjero, salvo las mercaderías procedentes del sur del país, que se sujetarán en todo a las disposiciones generales que rigen el comercio de exportación, como aquellas otras manufacturadas, elaboradas, semielaboradas o transformadas en el referido departamento, en cuya manufactura se hayan empleado materias primas o materiales no originarios de dicha zona o de materias primas y materiales nacionalizados en el resto del país.

Se fijan normas, asimismo, para la exportación por el Departamento de Arica de mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas y de mercaderías nacionales procedentes del sur del país, las cuales deberán sujetarse en toda a las modalidades que acuerde el Superintendente de Aduanas. Asimismo, se permite el traslado al resto del país de los productos naturales de la zona y de las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero, ya que no sería posible desvincular la producción de la zona a los intereses y necesidades del resto del territorio.

Las mercaderías, artículos y elementos de transportes producidos o elaborados en el Departamento con materias primas o materiales de origen extranjero, se exigen, al ser introducidas al resto del país, de las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones establecidas en la legislación general vigente y sólo se les grava en un 50% sobre el valor de la materia prima o materiales extranjeros empleados en su elaboración, cuando dichos productos sean de importación permitida

en el resto del país, y en un 75% del valor de la materia prima o materiales extranjeros empleados, cuando dichos productos sean de importación prohibida en el resto del país. Esta disposición constituye, sin lugar a dudas, un sentido de equidad para el productor de la zona de excepción, por cuanto debe considerarse que la productividad de la región tiene forzosamente que tener costos muy superiores a los del resto del país por causa de diversos factores que la encarecen y que resultaría obvio analizar.

Finalmente, no ha querido vuestra Comisión llevar más allá de los límites que señala la conveniencia de mantener una protección a la industria nacional establecida, las disposiciones que reglan a las industrias del Departamento de Arica. No puede aducirse que este régimen constituye un perjuicio para la industria nacional, por cuanto, en parte alguna del mismo, se otorgan franquicias que vayan en desmedro del productor del resto del país. Sólo se ha tenido en consideración que para lograr industrializar una zona como la de Arica, que carece de los elementos indispensables para llevar adelante un plan de inmediato de realizaciones, debe otorgarse una justa compensación a los sacrificios que importa para el industrial llegar a formar, donde nada existe, las bases de una industria. Además, el recargo de los fletes eleva el costo de producción a porcentajes elevadísimos, muy superiores a la del resto del país. No podría entonces prosperar una industria en la región si no tuviera las franquicias que se consignan para competir en mejores condiciones con las establecidas en el centro y sur del país.

Como se ha señalado anteriormente en este informe, las causas que provocaron el fracaso de la industrialización de la zona se debieron a la inestabilidad del régimen impuesto por la aplicación del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas. Por eso se suspenden los efectos de la disposición antes citada para el Departamento de Arica.

Vuestra Comisión ha querido también

mantener la misma fuente de adquisición de las divisas que se requieren para atender a las importaciones de la zona y, al efecto, establece que no regirán para ellas las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones, generales o especiales, establecidas o que se establezcan en el resto del país. A su vez, ha dispuesto que las divisas provenientes del retorno de servicios, por exportaciones de productos naturales o manufacturados y de aquellas mercaderías de importación general permitida en el resto del país, como asimismo, las maquinarias o elementos destinados a la instalación de nuevas industrias, aún cuando sean de importación prohibida, se liquiden conforme a las normas generales establecidas en el Decreto de Hacienda N° 6.973, sobre Comisión de Cambios Internacionales.

También se ha estimado conveniente reglamentar la situación de los pasajeros en tránsito del Departamento, mediante una autorización para introducir al resto del país efectos personales nuevos, incluso prohibidos, hasta por un valor que no exceda de \$ 1.000 oro en derechos. Esta suma representa, en adquisiciones, una cantidad aproximada a los \$ 300.000. Se les permite también, introducir mercaderías hasta por una cantidad de \$ 500 oro en derechos, pagando en este caso, los impuestos aduaneros correspondientes.

Consideró también vuestra Comisión que si se permitía a los pasajeros en tránsito por Arica una franquicia para introducir artículos personales nuevos, igual privilegio debía existir a favor de los pasajeros provenientes del extranjero, para lo cual elevó en idéntico porcentaje la partida 1903 del Arancel Aduanero.

Se establecen también en el proyecto normas precisas con respecto al traslado de las personas domiciliadas en las zonas de excepción que podrán internar al resto del país el menaje usado de su propiedad exento de derechos e impuestos. Esta autorización está limitada a una cantidad no superior a \$ 12.000 oro en derechos, lo que si bien parece abultado, en la prácti-

ca no lo es, por cuanto los bienes muebles están gravados en el Arancel Aduanero en relación a su peso, lo que determina subidos derechos de internación. Asimismo, la internación de un vehículo de propiedad del residente que se traslade al resto del país, queda afecto a todos los gravámenes y derechos de aduanas establecidos para el resto del país y sólo se le exime del depósito de garantía fijado por la Comisión de Cambios Internacionales. Esta exención es justa por cuanto no se trata de importaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Divisas, sino que del traslado de un vehículo ya importado al país con moneda extranjera proveniente del mercado libre de cambios, y el objetivo de los depósitos de garantía es el de controlar la inversión de divisas del cambio libre bancario. Las demás normas que se establecen en relación a lo anterior, tienden a evitar abusos que podrían suscitarse en la aplicación de esta franquicia.

Se mantienen también en el proyecto en informe, la suspensión de la aplicación de las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles ubicados en el Departamento de Arica al igual que lo estatuido en el DFL. N° 303, con una enmienda en cuanto a que esta rige sólo con respecto a la cuota fiscal, con el objeto de no perjudicar el mantenimiento de los servicios de utilidad pública de la zona.

Para dotar de recursos a la Junta de Adelanto de Arica, a fin de que atienda a la realización de las obras indicadas anteriormente, se establece un impuesto del 10% sobre el valor FOB de la mercadería que se importe al Departamento. Con el mismo objetivo, se destina el producido de los impuestos a la compraventa, establecidos en la ley N° 12.120 y se autoriza a este organismo para instalar en la zona un Casino y un Hipódromo, en cuyas utilidades también tendrá participación la Junta de Adelanto. Además de estos recursos, quedan a favor de la Junta los derechos que se perciban por la internación al resto del país de mercaderías, artículos y elementos de transporte; los derechos

consulares que gravan la internación de la mercadería extranjera, y los derechos aduaneros que paguen los pasajeros en tránsito que excedan la cantidad de efectos personales libres de impuestos.

Si bien no se han hecho cálculos precisos sobre el rendimiento de los gravámenes indicados, es posible estimar que el total de los recursos alcanzará a una cantidad aproximada a los \$ 4.000.000.000, suma con la cual se podrán comenzar las obras que se consultan en las finalidades del proyecto.

Cabe comentar también una disposición que rebaja a un 5% el porcentaje impositivo fijado para las industrias que tributen en la 3ª Categoría de la Renta. El gravamen actual sobre las utilidades de estas industrias es del 25%, porcentaje excesivo para una zona en que la instalación y explotación de una industria tiene que afrontar gastos superiores a los del resto del país. Se ha estimado de conveniencia rebajar dicho porcentaje como una manera de fomentar la industrialización de la zona para estabilizar el régimen de excepción propuesto.

Finalmente, las demás disposiciones del proyecto no procede comentarlas, por cuanto de su texto se desprende el objetivo que ha tenido en vista vuestra Comisión.

Por las razones indicadas la Comisión os propone que deis vuestra aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Créase una persona jurídica de derecho público, que se denominará "Junta de Adelanto de Arica", encargada de fomentar el aumento de la producción y, en general, el progreso del Departamento de Arica, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.—La Junta tendrá su domicilio en la ciudad de Arica y se compondrá de los siguientes miembros:

del Gobernador del Departamento, que la presidirá;

del Alcalde de la Municipalidad de Arica; del Administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz;

del Gobernador Marítimo o de quien desempeñe sus funciones;

de un representante de la Cámara de Comercio de Arica;

de un representante de la Sociedad de Fomento Fabril;

de un representante de la agricultura del Departamento, designado por la Municipalidad de Arica a propuesta en terna de la Sociedad Nacional de Agricultura;

de un representante de los empleados particulares de Arica, designado por la Confederación de Empleados Particulares; y

de un representante de los obreros del Departamento, elegido en votación directa por los Sindicatos o Asociaciones reconocidos en la forma que determine el Reglamento.

Todos los miembros de la Junta deberán ser chilenos y tener su domicilio en el Departamento de Arica.

Los miembros de elección de la Junta durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Estos cargos serán incompatibles con el desempeño de todo empleo remunerado con fondos fiscales, semifiscales o municipales.

En ausencia del Gobernador del Departamento, la Junta será presidida por el Alcalde de Arica y, en ausencia de ambos, por aquel de sus miembros que ella misma designe.

El Presidente de la República fijará anualmente la remuneración de los miembros de la Junta.

La Junta contratará al personal de empleados y obreros que sea indispensable para el buen desempeño de sus funciones. Los empleados, en sus relaciones jurídicas con la Junta, tendrán la calidad de empleados particulares.

Artículo 3º.—La Junta de Adelanto de Arica desempeñará las siguientes principales funciones:

a) Elaborar un plan de construcciones, obras públicas, especialmente portuarias, de electrificación, de vialidad y regadío; y cualesquiera otras que tiendan al fomento de las fuentes de producción o al adelanto local del Departamento de Arica;

b) Promover la construcción de las obras a que se refiere la letra anterior y adoptar las medidas necesarias para su ejecución y mantenimiento;

c) Fomentar las obras de salubridad, hospitalarias y educacionales y proveer a su mantenimiento;

d) Fomentar la construcción de habitaciones y la edificación en general;

e) Aprobar y coordinar todas las inversiones que deban efectuar en el señalado Departamento los diferentes servicios, reparticiones u organismos fiscales o semifiscales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas;

f) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obras y construcciones que deban efectuarse en Arica de acuerdo con el plan señalado en la letra a) y el cumplimiento de las resoluciones que adopte en virtud de las facultades indicadas precedentemente.

Artículo 4º—La Junta desempeñará sus funciones bajo la supervigilancia del Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que esta Secretaría de Estado, para el mejor cumplimiento de esta función, pueda recabar directamente la intervención o el asesoramiento de reparticiones u organismos dependientes de otros Ministerios, autónomos o independientes.

Artículo 5º—En el mes de octubre de cada año, la Junta deberá someter a la aprobación del Presidente de la República un Presupuesto Anual de Gastos Administrativos. Estos gastos no podrán exceder del 7% de los fondos a que se refiere el artículo 6º y se harán con cargo a dichos fondos.

Si no se alcanzare a invertir el 7% de los fondos a que se refiere el inciso anterior, el excedente se destinará por la

Municipalidad de Arica a incrementar los recursos destinados al desayuno escolar.

Artículo 6º—El producido de los pravamenes a que se refieren los artículos 15; 16; 19, inciso 2º; 24; 25 y 28, incisos 2º y 10, se depositará, a la orden de la Junta de Adelanto de Arica, en una Cuenta Especial en un Banco de la plaza que ésta determine, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente en que se devenguen. La Junta deberá destinar estos recursos al financiamiento de las obras contempladas en la presente ley.

Los fondos que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior corresponda percibir a la Tesorería Comunal de Arica, los deberá depositar ésta, dentro de los quince primeros días de cada mes, en la Cuenta Especial a que se refiere el inciso anterior.

El Presupuesto Anual de Inversiones deberá ser aprobado por el Presidente de la República para cuyo efecto se le presentará antes del 1º de noviembre de cada. Si no fuere aprobado u objetado antes del 1º de enero del año siguiente, regirá el proyecto presentado por la Junta.

Los gastos e inversiones que realice la Junta estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 7º—En la confección del Presupuesto de Inversiones la Junta contemplará preferentemente:

a) Su concurrencia a la construcción de las obras portuarias de Arica y demás obras públicas que señale el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Estas obras se ejecutarán bajo la inspección de las reparticiones u organismos técnicos competentes;

b) Instalación, explotación y mejoramiento de servicios de utilidad pública, especialmente los de agua potable, electricidad, desagüe, alcantarillados y teléfonos.

Estos servicios, según su naturaleza, serán entregados a la Municipalidad o a concesionarios;

c) Construcción de obras de ornato y de embellecimiento de Arica;

d) Construcción de edificios para hoteles, teatros, viviendas, locales comerciales, almacenes de depósito, balnearios y, en general, obras que promuevan el progreso o tienda a fomentar el turismo en el Departamento;

e) Una suma destinada a subvencionar a la Municipalidad de Arica en los casos en que la misma Junta lo estima necesario. Esta suma pasará a incrementar los fondos provenientes del artículo 29 de la ley N° 11.828 y su inversión se sujetará a la citada disposición; y

f) Una cantidad equivalente a un 10% del total de los recursos que obtengan para ser entregado a la Caja de Colonización Agrícola con el objeto de que esta institución la invierta, de acuerdo con su ley orgánica, en la adquisición y habilitación de terrenos en la provincia de Tarapacá. De la inversión que efectúe deberá rendir cuenta a la Junta de Adelanto Local antes del 1° de noviembre de cada año.

Artículo 8°— Las divisas provenientes del retorno de servicios se liquidarán en el Departamento de Arica, de acuerdo con las normas generales establecidas en el Decreto de Hacienda N° 6973, de 1° de septiembre de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales. En esta misma forma se liquidarán las divisas provenientes del retorno de las siguientes exportaciones:

a) Productos naturales del Departamento;

b) Productos manufacturados en dicha zona;

c) Servicios y mercaderías de importación general permitida en el resto del país que no hayan sufrido transformación; y

d) Maquinarias, camiones, camionetas, combustibles, accesorios, repuestos, materias primas o materiales y otros elementos destinados directamente a la instalación, explotación, mantención, renovación o ampliación de industrias de cualquiera

naturaleza, aún cuando se trate de mercaderías de importación general prohibida, siempre que no hayan sufrido transformación.

Artículo 9°—No regirán para las importaciones que se efectúen en el Departamento de Arica, las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones, generales o especiales, establecidas o que se establezcan para el resto del país.

Artículo 10.—Las mercaderías que se internen en el Departamento de Arica para el uso, consumo o la libre circulación en dicho Departamento, estarán exentas de los derechos e impuestos que se indican a continuación:

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y adicionales;

c) Impuestos de desembarque, establecidos en la ley N° 3.852 y sus modificaciones;

d) Impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones; y

e) Impuestos establecidos en el artículo 33 de la ley N° 12.434;

Las naves que arriben al puerto de Arica, estarán exentas del pago de la Contribución de Faros y Balizas y de los derechos de Cabotaje.

Artículo 11.—Podrán exportarse libremente desde el Departamento de Arica, quedando exentas del pago de los derechos de exportación y de los impuestos de embarque de la ley N° 3.852 y sus modificaciones, las siguientes mercaderías:

a) Productos naturales de dicho Departamento;

b) Mercaderías elaboradas con materias primas o materiales naturales de la zona;

c) Mercaderías extranjeras nacionalizadas en la misma zona; y

d) Mercaderías manufacturadas en el Departamento de Arica con materias primas o materiales de origen extranjero importados en él.

La exportación de mercaderías procedentes del sur del país, que no hayan sufrido transformación en el Departamento de Arica, se sujetará en todo a las disposiciones legales que rijan en el comercio de exportación.

Artículo 12.—La exportación desde el Departamento de Arica de mercaderías manufacturadas, elaboradas, semi-elaboradas, o transformadas en el señalado Departamento, con materias primas o materiales nacionales no originarios de él o con materias primas o materiales nacionalizados en el resto del país, se sujetará en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales.

En todo caso el precio y calidad de las mercaderías que se exporten desde el Departamento de Arica, quedará sujeto a la fiscalización de la Aduana en lo que se refiere a materias primas nacionales o nacionalizados en el resto del país.

Estas exportaciones quedarán exentas del pago de los derechos de exportación y del impuesto de embarque de la ley N^o 3.852 y sus modificaciones.

Artículo 13.—Las mercaderías extranjeras, estén o no nacionalizadas, como asimismo, las mercaderías nacionales que se lleven del sur del país al Departamento de Arica, podrán sujetarse, según el caso, al régimen establecido para la re-exportación o las exportaciones con las modalidades que acuerde el Superintendente de Aduanas.

Artículo 14.—Serán mercaderías nacionales en todo el territorio de la República, los productos naturales del Departamento de Arica y, asimismo, las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero. Esta calidad será acreditada ante el Administrador de la Aduana correspondiente, quien la certificará en el respectivo documento de destinación aduanera.

Artículo 15.—Las mercaderías, artículos y elementos de transporte producidos

o elaborados en el Departamento de Arica con materias primas o materiales extranjeros, al ser introducidos al resto del país, quedarán exceptuados de las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones, y pagarán los siguientes derechos e impuestos aduaneros:

a) Un 50% sobre el valor de la materia prima o materiales extranjeros empleados, cuando éstos sean de los de importación permitida en el resto del país. y

b) Un 75% sobre el valor de la materia prima o materiales extranjeros empleados, cuando éstos sean de los de importación prohibida en el resto del país.

Artículo 16.—La introducción al resto del país de mercaderías extranjeras, aún cuando hayan sido nacionalizadas en el Departamento de Arica, se sujetará en todo a la legislación vigentes en el país o la regional, según corresponda. No obstante, al ser internadas al resto del país les servirán de abono los derechos que allí hubiesen pagado.

En tales casos, las Aduanas recaudarán los derechos consulares correspondientes.

Artículo 17.—Las mercaderías extranjeras nacionalizadas en el Departamento de Arica con anterioridad al 1^o de septiembre de 1953, cuya individualización se acredita mediante certificado del Administrador de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país, libres de derechos e impuestos, siempre que dicho traslado se efectúe antes del 1^o de septiembre de 1953.

Artículo 18.—Suspéndese para el Departamento de Arica la aplicación del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas.

Artículo 19.—Los pasajeros provenientes del Departamento de Arica podrán introducir el resto del país, efectos personales nuevos, incluso prohibidos, libres de gravámenes aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 1.000 oro en derechos.

Además, podrán introducir otras mercaderías, incluso prohibidas, pagando los respectivos derechos e impuestos aduaneros.

ros, hasta por una suma que no exceda de \$ 500 oro en derechos.

Las personas acogidas a las franquicias concedidas en este artículo, no podrán volver a hacer uso de ellas sino después de transcurrido un plazo de tres meses.

Artículo 20.—Elévase a \$ 1.000 oro la franquicia consultada en el inciso final de la partida 1903 del Arancel Aduanero.

Artículo 21.—Las personas domiciliadas en el Departamento de Arica o en otras zonas que gocen de un tratamiento aduanero especial, que se trasladen definitivamente de ellas, podrán internar al resto del país el menaje usado de su propiedad, siempre que dichas mercaderías provengan del lugar de su domicilio y aún cuando sean de importación prohibida. Los efectos que se internen en conformidad a lo anterior, estarán exentos de los derechos e impuestos que se perciban por las Aduanas.

La autorización anterior no podrá comprender mercaderías que, en derechos, representen una cantidad superior a \$ 12.000 oro.

Las personas a que se refiere el inciso primero, podrán también internar al resto del país un vehículo motorizado de su propiedad, nuevo o usado, aún cuando sea de importación prohibida, pagando los derechos e impuestos que graven dichas internaciones en cumplimiento a las leyes vigentes. La internación de dicho vehículo no estará sujeta a los depósitos que fije la Comisión de Cambios Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3º del texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956.

Para gozar de los beneficios establecidos en el presente artículo, los interesados deberán solicitarlo dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha en que cambien de domicilio, debiendo acreditar, además de los requisitos indicados, una permanencia mínima de dos años en la zona o territorio liberado.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Administrador de la Aduana respectiva dictará, en cada caso, una resolución concediendo las franquicias señaladas.

La internación de los efectos autorizados deberán realizarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la resolución.

El derecho que establece el presente artículo no podrá suplirse o impetrarse sino después de transcurridos cinco años desde su otorgamiento.

Artículo 22.—El Administrador de la Aduana de Arica podrá autorizar la salida temporal de vehículos motorizados a otras zonas del país, por un plazo no superior a seis meses, una vez al año.

Las modalidades aplicables al tránsito de vehículos que transporten pasajeros o carga hacia los países limítrofes o dentro de la provincia de Tarapacá, se fijarán por el Gobernador del Departamento de Arica oyendo al Administrador de la Aduana.

El Reglamento establecerá las demás normas aplicables a las salidas temporales aludidas en el presente artículo.

Artículo 23.—Suspéndese, por un plazo de quince años, la aplicación de la cuota fiscal de las Contribuciones de Bienes Raíces que afectan a los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Arica:

a) Inmuebles de propiedad de las industrias establecidas o que se establezcan en el señalado Departamento y que estén destinados al giro de sus negocios; y

b) Habitaciones que se construyan de acuerdo con las características que se señalan en el Decreto de Obras Públicas Nº 2307, de 9 de diciembre de 1954, sobre Ordenanza de Urbanización y Construcciones Económicas. Respecto de estas construcciones, la suspensión anterior se contará desde la fecha de terminación de las obras.

Artículo 24.—También se destinará al financiamiento de las obras contempladas en la presente ley, un gravamen del 10%

del valor FOB de la mercadería que se importe al Departamento de Arica. Los importadores pagarán este gravamen a la Comisión de Cambios Internacionales al solicitar la visación de los documentos para la internación de las mercaderías correspondientes.

La Comisión de Cambios Internacionales, depositará mensualmente los fondos que recaude por este concepto en la Cuenta de la Junta de Adelanto de Arica a que se refiere el artículo 6º de la presente ley.

Artículo 25.—El impuesto a la compra-venta de bienes muebles establecido en la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, modificado por la ley N° 12.428, de 19 de enero de 1957, que se perciba en el Departamento de Arica, se depositará en una cuenta especial en la Tesorería Comunal de Arica, la cual lo entregará en los primeros quince días de cada mes a la Junta de Adelanto a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 26.—Las utilidades de las industrias establecidas o que se establezcan en el Departamento de Arica, estarán afectas al impuesto de 3ª Categoría sobre la Renta, reducido a un 5%.

Artículo 27.—Exímese de todo impuesto o contribución fiscal o municipal a la Junta de Adelanto de Arica.

Artículo 28.—Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para instalar en dicha ciudad un Casino y un Hipódromo destinado a procurar pasatiempos o atracciones en la zona indicada y respecto de los cuales no regirán los artículos 277, 278 y 279 del Código Penal y las demás prohibiciones legales sobre la materia.

La Junta de Adelanto de Arica llamará a propusetas públicas el 1º de enero de 1959 para la explotación del Casino, el cual será entregado a un concesionario que, en todo caso, deberá ser chileno. Asimismo, corresponderá a la Junta fijar las normas por las cuales se regirá el contrato de concesión respectivo. Las utilidades o regalías que se establezcan pasa-

rán a incrementar el patrimonio de la Junta.

La Junta de Adelanto de Arica deberá formar una Sociedad Anónima que tendrá por finalidad la construcción y explotación del Hipódromo de Arica.

Esta Sociedad tendrá un capital hasta de \$ 200.000.000 que será suscrito, por iguales partes, entre la Junta y los particulares.

Los porcentajes de descuento a las apuestas mutuas no podrán ser superiores al 17% y se distribuirán en la siguiente forma:

- Un 4,5% para premios de carreras;
- un 4,5% para gastos de administración y de apuestas;
- un 1% para previsión de los gremios hípicos del Hipódromo;
- un 1% para previsión de los empleados y obreros del Hipódromo;
- un 4% para la Junta de Adelanto de Arica, y
- un 2% para adelanto de los Departamentos de Pisagua e Iquique.

Las apuestas mutuas del Hipódromo de Arica quedarán liberadas de todos los impuestos y demás gravámenes establecidos o que se establezcan para los demás Hipódromos del país.

Artículo 29.—Los hoteles establecidos en Arica o que en adelante se establezcan y cuenten con acomodaciones adecuadas a juicio de la Sanidad local y de la Dirección de Obras Municipales, gozarán de todas las franquicias tributarias vigentes o que se establezcan a favor de los demás establecimientos industriales cualesquiera sea su naturaleza.

Artículo 30.—No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 138 de la ley N° 10.382, de 30 de julio de 1952, que fijó el texto refundido de la ley de alcoholes y bebidas alcohólicas, para los hoteles que tengan capacidad para 50 pasajeros como mínimo y que se instalen o se hayan instalado en el Departamento de Arica, los cuales tendrán derecho a explo-

tar el giro, ordinario de sus negocios tales como alojamiento, comedor, bar, salón de té, piscina, boite y otros, sin más requisito que el pago de las patentes a que se refiere el artículo 134 de dicha ley.

La Municipalidad de Arica procederá, sin más trámite, a otorgar la o las patentes solicitadas, sin que rijan al efecto las restricciones, cuotas o limitaciones establecidas en las leyes o reglamentos vigentes.

Artículo 31.—El puerto y la ciudad de Arica tendrán la calidad de balneario, para todos los efectos legales.

Artículo 32.—El valor de la compra-venta de los predios fiscales que se hayan enajenado en el Departamento de Arica, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 11.825, de 13 de junio de 1955, no podrá ser superior al 50% de la tasación efectuada por la Dirección de Impuestos Internos, siempre que dichos predios se destinen a la construcción de viviendas económicas y hayan sido adquiridos con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Artículo 33.—Las instrucciones, generales o especiales, que dicten los diferentes Ministerios, servicios, reparticiones u organismos, relacionadas con la aplicación del régimen especial establecido en la presente ley, deberán llevar la firma del Presidente de la República.

Artículo 34.—Derógase toda disposición contraria a la presente ley.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 1958.

Acordado en sesiones de fecha 3, 10, 11 y 17 de diciembre de 1957; 14, 21 y 28 de enero, 26 de marzo y 2 de abril de 1958, con asistencia de los señores Lobos (Presidente), Brücher, Cademátori, Carmona, Clavel, Cuadra, Diez, Gómez, Guerra, Hamuy, Hernández, Muga, Phillips, Ríos don Héctor, Rivera, Silva, Tamayo, Urrutia don Ignacio, Valdés don Luis y Widmer.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Tamayo.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez*, Secretario de la Comisión".

17.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha conocido reglamentariamente del proyecto de ley, informado por la Comisión de Economía y Comercio, que crea la Junta de Adelanto de Arica y pasa a daros cuenta de los acuerdos adoptados.

La iniciativa en referencia, simultáneamente con dar vida legal a la Junta de Adelanto de Arica, cuyas funciones analiza la Comisión de Economía y Comercio, consulta diversas otras disposiciones que atienden al comercio exterior del Departamento y le otorga un estatuto que complementa las normas por las cuales se rige, con miras a dar una base estable a las operaciones que afectan e interesan a la industria y comercio de esa región, actividades que hasta hoy han estado sometidas a preceptos no siempre inmutables, lo que no se aviene con la idea primaria y matriz que se ha tenido en vista al querer fomentar, por razones sobradamente conocidas, el adelanto de Arica.

Al estudiarse el proyecto en la Comisión de Hacienda, hubo ésta de atender a factores y circunstancias que le fueron expuestas tanto por el Gobierno como por sectores representativos de la economía privada, que la llevaron a alterar los términos de varios de los artículos despachados por la Comisión de Economía y Comercio. Fruto de los acuerdos correspondientes son las modificaciones que se proponen más adelante.

Sin perjuicio del análisis que el señor Diputado Informante hará en la Sala y de las explicaciones que se proporcionarán en el debate del caso, se hace en esta oportunidad un rápido examen de las principales modificaciones.

La composición de la Junta de Adelanto de Arica ha sido modificada (artículo 2º) aumentándose en dos sus miembros. Se ha dado ubicación en la Junta al Administrador del Puerto de Arica, en vez del Gobernador Marítimo, y se ha incorporado a un representante del Comercio

Minorista y otro de la Asociación de Industrias de Arica, lo que se ha estimado útil y necesario.

El representante obrero será designado por el Consejo Departamental de Arica de la Central Unica de Trabajadores en vez de serlo por los sindicatos como lo establece el proyecto de la Comisión de Economía y Comercio.

En el artículo 3º que señala las principales funciones de la Junta, aparte de algunas modificaciones de redacción, se ha preferido reservar a ese organismo la facultad de aprobar, modificar o rechazar los planes de construcción y no el de elaborarlos, pues esto debe quedar entregado, como es obvio, a los organismos técnicos existentes que cuentan con la preparación y experiencia de que carecerá la Junta.

Se ha estimado necesario fijar el quorum que deberán contar las sesiones y los acuerdos de la Junta (artículo nuevo a continuación del 3º).

Para obviar dificultades derivadas de la exigencia impuesta por el artículo 21 de la Constitución Política, en orden a que debe dictarse un decreto para que las Tesorerías del Estado efectúen cualquier pago, señalándose la ley o el ítem presupuestario que señale el gasto, ha debido modificarse la redacción del artículo 6º, lo que permitirá poner a disposición de la Junta los fondos que se recauden a medida que ello ocurra.

Como complemento de las normas de resguardo y de fiscalización que contiene el proyecto, se ha aprobado un artículo que dispone el envío a la Cámara de Diputados, rama fiscalizadora del Congreso una copia del plan de inversiones de la Junta como asimismo un estado detallado de las obras que se ejecuten.

Se ha querido acentuar la intervención de la Caja de Colonización Agrícola en la habilitación de terrenos en el Departamento de Arica para que, hecha la colonización necesaria en él, continúe en el resto de la provincia (artículo 7º).

En los artículos 8º y 9º que fueron debatidos preferentemente, la Comisión de Ha-

cienda prefirió remitirse al texto de las disposiciones que propuso el Gobierno en el mensaje respectivo, por considerar que contemplan en forma mejor coordinada y armónica el problema de las importaciones y exportaciones del Departamento. Señalado en el artículo 9º el empleo taxativos de las divisas provenientes del sistema libre bancario, no se ha creído necesario y, por el contrario, redundante, aceptar indicaciones que autorizaban el empleo de divisas del mercado de corredores en importaciones prohibidas en el resto de país.

La vigencia actual de la ley 12.861, que contempla medidas concretas para el fomento de las exportaciones ha hecho necesario complementar las citas que se hacen en el artículo 11.

Se ha preferido volver, también, al criterio del Ejecutivo en el artículo 12 que establece las normas a que se sujetará la exportación de mercaderías manufacturadas, elaboradas, semielaboradas, transformadas o producidas en el Departamento, íntegramente con materias primas o materiales nacionales no originarios de él o con materias primas o materiales nacionalizados en el resto del país, para la cual se aplicarán las reglas generales vigentes para el comercio de exportación. El precio y calidad de las exportaciones se sujetarán a la fiscalización de la Comisión de Cambios Internacionales y no a la de la Aduana.

Con ocasión del estudio de los artículos 15 y 16 que contemplan la introducción al resto del país de mercaderías producidas o elaboradas en Arica con materias primas o materiales extranjeros o de mercaderías extranjeras nacionalizadas o no, la Comisión de Hacienda dio acogida a varias indicaciones del Ejecutivo que importan un sistema orgánico y general aplicable al comercio que hagan tanto Arica como las otras zonas que en Chile gozan de un tratamiento aduanero especial, con el resto del país.

El alcance de estas modificaciones, que se contienen en los artículos nuevos que se propone intercalar a continuación del

artículo 14 de la Comisión de Economía y Comercio, y en el otro que reemplaza al 15, se puede deducir de su lectura. Tales normas se estiman equitativas dentro de una debida consideración de los intereses de las zonas liberadas, por una parte, con producción y comercio protegidos y estimulados por disposiciones de excepción, y los del resto del país, por otra parte, que tiene un mercado consumidor sometido a muchas restricciones impuestas por factores internacionales no controlables.

La circunstancia de haberse legislado en la forma expuesta, hace aconsejable la derogación del artículo 148 de la Ordenanza de Aduanas, que la Comisión de Economía y Comercio propone suspender por lo que respecta al Departamento de Arica (artículo 18).

Se ha reducido de 1.000 a 500 pesos oro el monto de la liberación que en derechos puede disfrutar por sus efectos personales el pasajero que provenga de Arica, suma que se ha estimado prudente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Arancel Aduanero para los pasajeros del exterior (artículo 19). Asimismo, se ha rechazado el aumento a \$ 1.000 oro que se propone para la Partida 1903 del citado Arancel (artículo 20).

También se han introducido limitaciones, estimadas más prudentes, en el monto de las liberaciones que se otorgan por el artículo 21 a las personas domiciliadas en las zonas de tratamiento aduanero especial, cuando se trasladen al resto del país. En estos casos de cambios definitivos de domicilio se autoriza una internación liberada de hasta \$ 5.000 oro en derechos y otra suma igual afecta a un 50% de los gravámenes aduaneros.

Respecto de la internación de un vehículo motorizado en estos mismos casos, se ha resuelto autorizarla si se compueba que dicho vehículo ha sido de su propiedad por lo menos desde un año antes de la fecha en que soliciten su internación. Respecto de los funcionarios, obreros u empleados, para los efectos de la internación de los vehículos y otros efectos de que puedan

ser propietarios, se ha atendido conforme se puede apreciar en las modificaciones introducidas al artículo 21, al tiempo de permanencia en la zona liberada y al sueldo o remuneración de que gozaban.

En el artículo 23 que consulta la suspensión por quince años de los impuestos de bienes raíces, en los casos que se señalan, se ha establecido una reducción del 90% de las tasas generales vigentes en el resto del país, con el objeto de que el 10% que de ellas pagarán, mantenga al contribuyente en el rol o registro de tales.

En el artículo 24 se exceptúa del gravamen del 10% del valor FOB de las mercaderías a la internación de comestibles, artículos alimenticios, materiales de construcción, maquinarias, camionetas, etc. y todos los elementos destinados a la industria y uso de la agricultura y minería y se grava, por otra parte, durante cinco años, en beneficio de la construcción de viviendas populares, con un 10% adicional las utilidades del comercio de Arica.

El artículo 26 que rebaja el impuesto de tercera categoría de las industrias del Departamento, ha sido substituído por otro que les aplica durante quince años una reducción del 90% de los impuestos de tercera categoría vigentes en el resto del país.

En el artículo 28, que consulta la instalación del Casino e Hipódromo en Arica, se han introducido las modificaciones que pueden apreciarse. Respecto del Casino, se ha dado intervención a la Corporación de Fomento de la Producción en la convocatoria a propuestas públicas para su concesión, porque esa entidad percibirá el 50% de los beneficios para aplicarlos exclusivamente al desarrollo de un plan de construcción de hoteles en el país; el otro 50% irá a la Junta de Adelanto de Arica para sus finalidades.

Los porcentajes de distribución del descuento sobre las apuestas mutuas han sufrido variaciones aconsejadas por la experiencia de los otros hipódromos del país, que han vivido momentos económicos difíciles en algunos de sus rubros de mante-

nimiento, resultando exajerado, por ejemplo, el aporte a la previsión de empleados y obreros, respecto de los cuales la cotización a la Caja llega a casi el 150% de sus remuneraciones.

Respecto de las medidas de estímulo para la industria hotelera, se han reemplazado las normas de los artículos 29 y 30 por otras que se estiman más efectivas y convenientes, otorgándoseles las franquicias que se prevén para las otras actividades industriales, aparte de la derogación de algunos impuestos que recargan los consumos de la clientela.

Se han derogado los artículos 31 (falta de precisión en sus alcances); 33 (estimado perturbador para la buena expedición administrativa) y 34 (jurídicamente inaceptable).

La mayoría de la Comisión, finalmente, incorporó un artículo transitorio que mantiene para las industrias de Arica actualmente establecidas o legalmente autorizadas con anterioridad a la vigencia de la ley en proyecto, los beneficios del D. F. L. N° 303 y de su decreto reglamentario 556; por estimar que esas industrias nacieron y se establecieron sobre la base de un estatuto conocido y aceptado que no se podría alterar sin causarles perjuicios.

En resumen, las modificaciones que la Comisión de Hacienda propone al proyecto de la Comisión de Economía y Comercio son las siguientes:

Artículo 1°

Suprimir la expresión "el aumento de".

Artículo 2°

Reemplazarlo por el siguiente:

'Artículo 2°—La Junta tendrá su domicilio en la ciudad de Arica y se compondrá de los siguientes miembros:

Del Gobernador del Departamento, que la presidirá;

Del Alcalde de la Municipalidad de Arica;

Del Administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz;

Del Administrador del Puerto de Arica o de quien desempeñe sus funciones;

De un representante de la Cámara de Comercio de Arica;

De un representante del Comercio Minorista;

De un representante de la Sociedad de Fomento Fabril;

De un representante de la Asociación de Industrias de Arica;

De un representante de la agricultura del Departamento, designado por la Municipalidad de Arica a propuesta en terna de la Sociedad Nacional de Agricultura;

De un representante de los empleados particulares de Arica, designado por la Confederación de Empleados Particulares, y

De un representante de los obreros, designado por el Consejo Departamental de Arica de la Central Unica de Trabajadores.

Actuará como Secretario el Notario y Conservador de Bienes Raíces del Departamento, sin derecho a voto.

Todos los miembros de la Junta deberán ser chilenos y tener su domicilio en el Departamento de Arica.

Los miembros de elección de la Junta durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En ausencia del Gobernador del Departamento, la Junta será presidida por el Alcalde de Arica y, en ausencia de ambos, por aquel de sus miembros que ella misma designe.

El Presidente de la República fijará anualmente la remuneración de los miembros de la Junta.

La Junta contratará al personal de empleados y obreros que sean indispensables para el buen desempeño de sus funciones. Los empleados, en sus relaciones jurídicas con la Junta, tendrán la calidad de empleados particulares".

Artículo 3º.

Reemplazar la letra a) por la siguiente:

"a) Aprobar, modificar o rechazar los planes de construcciones, obras públicas, especialmente portuarias, de electrificación, de vialidad y regadío, y cualesquiera otras que tiendan al fomento de las fuentes de producción o al adelanto local del departamento de Arica, y que haya solicitado elaborar a los organismos estatales respectivos.

Los organismos correspondientes darán preferencia al despacho de los proyectos solicitados;"

En la letra b) reemplazar la frase "necesarias para su ejecución y mantenimiento" por "conducentes a su ejecución y conservación".

En la letra c) reemplazar "mantenimiento" por "conservación".

En la letra e) suprimir las palabras iniciales "Aprobar y".

En la letra f) reemplazar el término "el cumplimiento" por "la realización".

Artículo nuevo

A continuación del 3º consultar el siguiente artículo:

"Artículo . . .—Las sesiones de la Junta sólo podrán efectuarse con una asistencia mínima de seis de sus miembros y los acuerdos deberán contar con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

La Junta deberá dictar un Reglamento de Sala. Tanto éste como sus modificaciones deberán ser aprobados por decreto supremo.

El Reglamento de Sala contendrá las disposiciones que resuelvan los casos de empate y que señalen quórum especiales para determinados acuerdos.

Para los efectos del artículo 8º del Código de Procedimiento Civil, la representación judicial y extrajudicial de la Junta la tendrá su Presidente'.

Artículo 5º

Suprimir el inciso segundo.

Artículo 6º

Intercalar a continuación del término "se depositará" lo siguiente: "en la Tesorería Comunal de Arica en una cuenta especial de depósitos de terceros".

Suprimir la frase "en una cuenta especial en el Banco de la plaza que ésta determine, dentro de los primeros quince días del mes siguiente en que se devenguen".

Reemplazar la frase "al financiamiento de las obras contempladas en la presente ley" por esta otra "al cumplimiento de las finalidades de la presente ley".

Suprimir el inciso segundo.

En el inciso tercero agregar después del término "cada" lo siguiente: "año".

El inciso final pasa a constituir un artículo independiente, con la misma redacción, inmediatamente después del siguiente nuevo que se ha aprobado:

Artículo nuevo:

Consultar a continuación del 6º el siguiente artículo:

"Artículo . . .—La Junta de Adelanto de Arica deberá enviar a la Cámara de Diputados, anualmente y dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de su presupuesto anual, una copia del plan de inversiones proyectado con cargo a los fondos consultados en esta ley. Asimismo, deberá remitir un estado detallado de las obras que se ejecuten bajo su patrocinio o con su intervención conforme a las disposiciones de esta ley, con indicación de los fondos invertidos especialmente en gastos administrativos".

Artículo nuevo:

Consultar el siguiente artículo nuevo que corresponde al inciso final del artículo

lo 6º del proyecto de la Comisión de Economía y Comercio, según se dijo:

“Artículo ...—Los gastos e inversiones que realice la Junta estarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”.

Artículo 7º

En la letra b) intercalar las siguientes palabras iniciales; “Su concurrencia a la”.

En la misma letra b), después de la palabra “alcantarillado” intercalar, precedida de una coma la palabra “pavimentación”.

En la letra f) reemplazar el término “entregada” por “aportada”.

En la misma letra f) intercalar a continuación de “habilitación de terrenos” suprimiendo las palabras “en la provincia de Tarapacá”, lo siguiente: “en el departamento de Arica y, luego de cumplida las finalidades de colonización en este departamento, para ser invertidas en el resto de la provincia de Tarapacá”.

Artículo 8º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 8º.—Las divisas provenientes del retorno de servicios se liquidarán en el departamento de Arica de acuerdo con las normas generales establecidas en el decreto de Hacienda Nº 6073, de 1º de septiembre de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales. En esta misma forma se liquidarán las divisas provenientes de las siguientes exportaciones:

a) Productos naturales del departamento;

b) Productos manufacturados en dicha zona, y

c) Productos señalados en las letras a) y b) del artículo 9º, que no hayan sufrido transformación”.

Artículo 9º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 9º.—No regirán para las importaciones que se efectúen en el departamento las prohibiciones, limitaciones, depósitos y demás condiciones generales o especiales establecidas o que se establezcan para el resto del país.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, sólo las siguientes mercaderías podrán importarse con divisas provenientes del cambio libre bancario, sin más requisitos que el previo registro para los efectos estadísticos, en el lugar que determine la Comisión de Cambios Internacionales:

a) Servicios y mercaderías de importación general permitida en el resto del país, y

b) Maquinarias, camiones, camionetas, combustibles, accesorios, repuestos, materias primas, siempre que éstas no existan en el país en cantidad suficiente y en calidad técnica necesaria, o materiales y otros elementos destinados directamente a la instalación, explotación, mantención, renovación o ampliación de industrias de cualquiera naturaleza, aún cuando se trate de mercaderías de importación general prohibida.

El Reglamento establecerá la nómina de mercaderías a que se refiere la letra b) anterior y la forma en que deberá acreditarse su destino, uso o consumo. Esta nómina podrá ser ampliada o restringida en cualquier momento por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Comisión de Cambios Internacionales”.

Artículo 11

Intercalar a continuación de “modificaciones”, lo siguiente: “sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la ley Nº 12.861”.

Artículo 12

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Las exportaciones desde el departamento de Arica de mercaderías manufacturadas, elaboradas, semielaboradas, transformadas, producidas en el señalado departamento, íntegramente con materias primas o materiales nacionales no originarios de él, o con materias primas o materiales nacionalizados en el resto del país, por industrias autorizadas en dicho departamento, se sujetarán en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales”.

En el inciso segundo reemplazar “Aduana de Arica” por “Comisión de Cambios Internacionales”, suprimiéndose la frase final “en lo que se refiere a materias primas nacionales o nacionalizadas en el resto del país”.

Iniciar el inciso tercero con las siguientes palabras “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la ley N° 12.861”.

Artículos nuevos:

Inmediatamente después del artículo 14 consultar los dos siguientes:

‘Artículo ...—La autorización para la instalación de nuevas industrias en el departamento de Arica o en otra zona que goce de un régimen tributario y aduanero especial, se regirá por las normas generales del país”.

“Artículo ...—Las mercaderías extranjeras importadas en el departamento de Arica o en otra zona que goce de tratamientos aduaneros especiales, se considerarán nacionalizadas solamente respecto de dicho departamento o territorio.

La introducción al resto del territorio nacional de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, se sujetará en todo a la legislación general vigente en el país o a la regional, según corresponda. No obs-

tante, al ser internadas al resto del país, servirán de abono los derechos o impuestos que se hubieren pagado por ellas. En tales casos, las Aduanas recaudarán, también, los derechos consulares correspondientes”.

Artículo 15.

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 15.—La introducción al resto del país de mercadería fabricadas, elaboradas, semielaborada, manufacturadas o armadas con materias primas o partes de origen extranjero por industrias instaladas en el departamento de Arica o en otra zona que goce de tratamiento aduanero especial, se regirá en todo por las normas generales vigentes para la importación, quedando gravadas con los derechos e impuestos que afecten a la materia prima o partes.

Asimismo, podrán introducirse al resto del país, en las condiciones que más adelante se señalan, las mercaderías armadas, fabricadas, elaboradas, semielaboradas o manufacturadas por industrias establecidas en el departamento o zonas señaladas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Mercaderías de importación general permitida, siempre que no exista producción en el resto del país, en cuyo caso se pagará el 50% de los derechos e impuestos que gravan la materia prima y materiales extranjeros empleados en su producción, y

b) Mercaderías de importación prohibida en el resto del país, siempre que se establezca, por decreto fundado expedido por el Ministerio de Economía, que la producción de las zonas no comprendidas en esta ley es insuficiente para el abastecimiento normal del país. En estos casos quedarán gravadas con el 75% de los derechos e impuestos que afectan a la materia prima o partes empleadas en su producción.

En este caso el Ministerio de Economía fijará los contingentes que podrán introducirse al resto del país.

Las mercaderías a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo, quedarán exceptuadas de los depósitos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 9º del decreto de Hacienda N° 6973, de 1956, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales.

Cuando las necesidades del país lo exijan, el Presidente de la República, por decreto fundado, podrá liberar del pago de los derechos e impuestos que afecten la importación de los envases extranjeros que se utilicen como continentes de los productos naturales originados de las zonas liberadas, enviados para el consumo en el resto del territorio”.

Artículo 16.

Suprimirlo.

Artículo 17.

Substituir “1º de septiembre de 1958” por “1º de septiembre de 1959”.

Artículo 18.

Substituirlo por el siguiente:

“Artículo ...—Derógase el artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas”.

Artículo 19.

En el inciso primero reemplazar la expresión final “\$ 1.000 oro en derechos” por esta otra “\$ 500 oro en derechos”.

En el inciso segundo suprimir la palabra “otras”, intercalando a continuación de “prohibidas”, la expresión “que no tengan carácter comercial”.

Artículo 20.

Suprimirlo.

Artículo 21.

El inciso segundo reemplazarlo por los dos que siguen:

“Esta autorización no podrá comprender mercaderías que, en derechos representen una cantidad superior a \$ 5.000 oro”.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las personas a que se refiere el inciso primero podrán internar al resto del país otro volumen de las citadas mercaderías hasta por un total que en derechos representen una cantidad no superior a \$ 5.000 oro, siempre que por su internación paguen el 50% de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas’.

El inciso tercero, que pasaría a ser quinto, reemplazarlo por el siguiente:

“Las personas a que se refiere el inciso primero podrán también internar al resto del país un vehículo motorizado aún cuando sea de importación prohibida, dentro de las franquicias otorgadas en este artículo, cuando acrediten con certificados de Impuestos Internos y de la respectiva Municipalidad que es de su propiedad por lo menos desde un año antes de la fecha en que soliciten su internación y no podrán enajenarlos hasta después de transcurridos cuatro años contados desde esa misma fecha, bajo pena de comiso del vehículo y sin perjuicio de la sanción penal por el fraude. La internación de dicho vehículo no estará sujeta a los depósitos que fije la Comisión de Cambios Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3º de la Ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a que se refiere el artículo 8º de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

A continuación, consultar el siguiente inciso nuevo:

“En todo caso, tratándose de funcionarios, empleados u obreros, el valor de las

mercaderías referidas no podrán ser superior al sueldo o salario de que hayan gozado en los dos últimos años anteriores al traslado. Sin embargo, el valor CIF del vehículo en el momento de ser internado a la zona liberada no podrá ser superior al equivalente de un año del último sueldo o salario”.

En el inciso cuarto, que pasaría a ser séptimo, sustituir las palabras “dos años” por “cinco años” y agregar la siguiente frase final: “. . . y que los efectos que se pretende internar estén manifiestamente destinados, por su especie y cantidad, a satisfacer las necesidades del beneficiado o de su familia”.

Como inciso nuevo, que pasaría a ser octavo, consultar el siguiente:

“El plazo de cinco años a que se refiere el inciso anterior, no regirá para aquellos funcionarios del Estado que, por resolución superior y con cargo a fondos presupuestarios, deban trasladarse obligatoriamente antes de dicho plazo, pero en ningún caso la franquicia se otorgará a aquellos que hayan tenido una permanencia inferior a dos años, o cuyo traslado obedezca a la aplicación de una medida disciplinaria”.

En el último inciso, reemplazar el término “o impetrarse”, por “o volver a impetrarse”.

Artículo 22.

Reemplazar el término “una vez al año” por “dentro de cada año”.

Como inciso segundo, consultar el siguiente:

“Tratándose de vehículos que salgan de la providencia de Tarapacá, las nuevas autorizaciones sólo podrán otorgarse después de transcurrido un año desde el vencimiento del permiso anterior”.

Artículo 23.

Reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Durante el plazo de quince años contados desde el 1º de enero de 1959, la cuota fiscal de las contribuciones de bienes raíces que afectan a los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Arica se pagarán reducidas en un 90% de la que corresponda conforme a las leyes generales:”.

Artículo 24.

Sustituir la frase inicial “También se destinará al financiamiento de las obras contempladas en la presente ley”, por la siguiente: “También se destinará a los fines de la Junta de Adelanto de Arica”.

En el inciso segundo, eliminar la frase “de la Junta de Adelanto de Arica”.

Como incisos finales de este artículo consultar los siguiente:

“Quedan exceptuados del gravámen a que se refiere este artículo los comestibles, artículos alimenticios, materiales de construcción, maquinarias, camiones, camionetas, combustibles, accesorios, repuestos, materias primas y materiales y todos los elementos destinados directamente a la instalación, renovación, ampliación y explotación de industrias y uso de la agricultura y minería.

El comercio pagará por el plazo de cinco años un gravamen adicional del 10% de sus utilidades destinado a la construcción de viviendas populares, el que se recaudará y depositará en la forma establecida en el artículo 6º de la presente ley”.

Artículo 25.

La frase final que comienza “se depositará en una cuenta especial . . . etc., hasta el término del artículo, reemplazarla por esta otra: “se depositará, desde el 1º de enero de 1959, en la cuenta especial a que se refiere el artículo 6º, de acuerdo con los plazos y modalidades establecidas en la ley 12.120 y sus modificaciones, para las finalidades que se encomiendan a la Junta de Adelanto de Arica”.

Artículo 26.

Reemplazarlo por el siguiente:

'Artículo ...—Durante el plazo de quince años contado desde el 1º de enero de 1959, los impuestos a la renta de tercera categoría que afecten a las utilidades de las industrias establecidas o que se establezcan en el departamento de Arica, serán pagados con una reducción del 90% de la tasa o monto que les corresponda conforme a las leyes generales'.

Artículo 27.

Substituir la expresión "de todo impuesto o contribución" por la siguiente: "de todo impuesto, derecho o gravamen".

Artículo 28.

Reemplazar el inciso segundo por los siguientes:

"El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción llamará a propuestas públicas el 1º de enero de 1959 para el otorgamiento de la concesión de explotación del Casino, el cual podrá funcionar durante todo el año dentro de las horas que fije el Reglamento de la presente ley. Este Reglamento será dictado en el plazo de 90 días contado desde la publicación de esta ley, contendrá las bases por las cuales se regirá el funcionamiento del Casino.

Las utilidades que produzca su explotación o las regalías que se establezcan, serán distribuidas por mitad entre la Corporación de Fomento de la Producción, la cual las destinará a un plan de construcción y terminación de establecimientos hoteleros en el país, y la Junta de Adelanto de Arica, la que las destinará a las finalidades que le encomienda la presente ley.

Quedarán de beneficio de la Junta de Adelanto de Arica el rendimiento que produzca el impuesto de cifra de negocios so-

bre los ingresos brutos del Casino y el valor de las entradas al mismo.

El funcionamiento y explotación del Casino quedarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República".

En el inciso cuarto reemplazar la palabra "hasta" por la de "inicial".

En la distribución de los porcentajes de descuentos a las apuestas mutuas que figuran a continuación del inciso quinto, introducir las siguientes modificaciones:

Elevar de un 4,5% a un 7% el rubro "para premios de carreras".

Rebajar de un 4,5% a un 4% el rubro "para gastos de administración y de apuestas".

Suprimir el rubro "Un 1% para previsión de los empleados y obreros del hipódromo", y

Rebajar de un 2% a un 1% el rubro "para adelanto de los departamentos de Pisagua e Iquique".

Artículo 29.

Reemplazarlo por el siguiente:

'Artículo ...—A contar del 1º de enero de 1959 la actividad hotelera del departamento de Arica, clasificada como tal conforme a la ley de rentas municipales, legalmente establecida o que se establezca, gozará de todas las franquicias que esta ley u otras otorguen en favor de las industrias de ese departamento.

Esta misma actividad, también a contar del 1º de enero de 1959, estará exenta, además, de los siguientes impuestos:

a) Impuesto de cifra de negocios establecido en la ley N° 5786, de 2 de enero de 1936 y en sus modificaciones posteriores;

b) Impuesto de turismo establecido en la ley N° 5767, de 8 de enero de 1936 y en sus modificaciones posteriores, y

c) Impuestos que gravan los consumos efectuados por personas no alojadas en los hoteles y que hoy tributan como com-

praventas sujetas a la ley N° 12.120 y modificaciones posteriores.

Para gozar de estos beneficios se requiere que los establecimientos respectivos cuenten con treinta habitaciones para alojamiento como mínimo y con las condiciones de higiene y comodidad que determinen el Servicio Nacional de Salud Local y la Junta de Adelanto de Arica”.

Artículo 30.

Substituirlo por el siguiente:

‘Artículo...—No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 138 de la ley N° 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, para los hoteles que se hayan instalado o se instalen en el departamento de Arica, con una capacidad de 30 habitaciones para alojamiento como mínimo”.

Artículo 31.

Suprimirlo.

Artículo 33.

Suprimirlo.

Artículo 34.

Suprimirlo.

Artículo nuevo transitorio:

Consultar el siguiente:

“Artículo...—Las industrias actualmente establecidas en Arica o legalmente autorizadas con anterioridad a la promulgación de la presente ley, seguirán gozando, para todos los efectos legales, de los beneficios establecidos por el D. F. L. N° 303 y su decreto reglamentario N° 556, de 7 de junio de 1955. Asimismo estas industrias seguirán gozando de las franquicias de nacionalización que les hubiese otorgado el Ministerio de Hacienda por

decreto dictado con anterioridad a la vigencia de esta ley”.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 1958.

Acordado en sesiones de fechas 6, 7, 13, 14, 20 de mayo, 3 y 4 (2) de junio, con asistencia de los señores Miranda don Hugo (Presidente), Aldunate don Pablo, Brücher, Carmona, Diez, Edwards, Eluchans, Gómez, Gumucio, Lavandero, Martones, Muga, Puentes, Serrano, Silva, Spoerer, Tamayo y von Mühlenbrok.

Se designó diputado informante al Honorable señor Gómez.

(Fdo.): *Arnoldo Kaemfe Bordali*, Secretario de la Comisión”.

18.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Camara:

La escasez de habitación por una parte y, por otra, el abuso de la libertad contractual, hicieron necesaria la dictación de la ley N° 11.622, de 25 de septiembre de 1954, que tiende fundamentalmente a poner un límite a las precios o rentas de arrendamiento y a conceder a los arrendatarios cierta estabilidad en el goce de los inmuebles.

Desgraciadamente dicha ley no ha dado en la práctica el fruto que de ella se esperaba, en razón de que no contiene disposiciones para solucionar una serie de problemas que a diario se presentan a los arrendatarios.

Así, por ejemplo, es de ordinaria ocurrencia que el arrendador se niegue a recibir la renta de arrendamiento con el fin de colocar en mora al arrendatario, para luego fundamentar el desahucio alegando falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En este evento, el arrendatario debería hacer el pago por consignación, de acuerdo con las reglas del Código Civil; pero este procedimiento es engorroso y dispendioso, por lo que se hace indispensable dictar una disposición sencilla y práctica para la validez del pago en contra de la voluntad del arrendador, como es

la que contiene el proyecto adjunto que autoriza a la Superintendencia de Abastecimientos y Precios para recibirlo.

Es también muy frecuente que el arrendador, con la finalidad de obligar al arrendatario a abandonar el inmueble, lo prive de servicios esenciales, como son el agua potable, luz, gas y otros. En estos casos, el arrendatario se encuentra hoy en el más absoluto desamparo, por lo que es conveniente dotar de facultades a la SAP para intervenir en dicho problema restableciendo los servicios de que se priva al locatario.

La negativa del arrendador para autorizar la mudanza del arrendatario, es también otro de los problemas que se presentan con frecuencia, por lo cual el proyecto adjunto contiene un precepto que faculta a dicho servicio público para otorgar esa autorización previa audiencia del arrendador.

En seguida, es conveniente a juicio de los suscritos otorgar al Juez de la causa facultades discrecionales para ampliar o prorrogar por una sola vez los plazos de desahucio concedidos en la sentencia.

Asimismo, consideran los suscritos que es indispensable y lógico que en el juicio de desahucio, de restitución o de terminación del arrendamiento, se de al arrendatario la oportunidad de hacer valer las acciones que le confiere el artículo 9º de la ley N° 11.622, a fin de no obligarlo a iniciar juicio separado con los consiguientes gastos y molestias.

Finalmente pensamos que las disposiciones de la ley N° 11.622 deben también aplicarse a las construcciones sometidas a la ley N° 9.135 llamada "Ley Pereira", pues la práctica ha demostrado la alarmante especulación que se ejerce con el arrendamiento de estas propiedades. Estimamos inconveniente una legislación discriminatoria, como la que existe en el presente, para tutelar los derechos de los arrendatarios.

Debemos hacer presente a la Honorable Cámara que hasta la dictación de la ley

N° 11.622 diversas disposiciones dieron a la SAP facultades para intervenir en el arrendamiento de los inmuebles, de que fue privada por dicha ley con el consiguiente daño para los arrendatarios. De tal suerte que el proyecto que ahora presentamos no hace otra cosa que devolver a dicho servicio algunas de esas atribuciones.

Los infrascritos piensan que la aprobación de las disposiciones contenidas en el proyecto adjunto, traerá un fuerte alivio para los arrendatarios que sufren la acción abusiva de los arrendadores y que dichas disposiciones constituyen un instrumento de tranquilidad social.

Por tanto, sometemos a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—En caso de negativa o retardo del arrendador en recibir la renta legal o en otorgar el recibo correspondiente el arrendatario podrá efectuar el pago en la respectiva Delegación de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios entregando un vale o depósito a la vista del Banco del Estado de Chile. En virtud de esta consignación, no estará en mora para los efectos del artículo 1977 del Código Civil.

Artículo 2º—Si el arrendador para obligar al arrendatario a abandonar el inmueble, demuele parte de la habitación o local, o lo deteriora retirando techos, tabiques o cualquier otro sectores del edificio o lo priva de los servicios de agua, desagüe, gas, luz u otros, o los entorpece, o que infiere al arrendatario molestias graves con el fin indicado, la Superintendencia de Abastecimientos y Precios podrá reponer lo destruido o dañado o restablecer los servicios por cuenta del arrendador, con cargo a las rentas de arrendamiento.

Artículo 3º — La Superintendencia de Abastecimientos y Precios, con audiencia del arrendador procederá a otorgar la autorización necesaria para que el arrenda-

tario pueda abandonar el inmueble arrendado y llevar sus muebles y especies cuando el arrendador, sin causa justificada, se negare a otorgarla.

Artículo 4º—Agrégase al inciso tercero del artículo 9º de la Ley Nº 11.622 la siguiente disposición:

“El infractor no podrá desahuciar el arrendamiento dentro del año siguiente a la fecha de la sentencia condenatoria”.

Artículo 5º—Agrégase al inciso tercero del artículo 12 de la ley Nº 11.622 la siguiente disposición:

“En los demás casos, podrá ampliarlos o prorrogarlos, discrecionalmente, por una sola vez”.

Artículo 6º—Agrégase, a continuación del inciso primero del artículo 14 de la ley Nº 11.622, después del punto aparte, la siguiente disposición.

“Podrá, asimismo, oponer o deducir las acciones que le confiere el artículo 9º de la presente ley”.

Artículo 7º—Derógase el Nº 5 del artículo 22 de la ley Nº 11.622.

(Fdos.)—*José M. Isla, Jaime Concha, Pedro Muga, Alfredo Lorca y José Musalem.*

Santiago, 10 de junio de 1958.

19.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“Honorable Cámara:

El angustioso problema habitacional de Valparaíso y Viña del Mar, se ha agudizado en forma por demás grave, y los últimos inviernos han arrasado las vetustas y modestas viviendas de la gente más humilde.

Los organismos técnicos como son la Corporación de la Vivienda y las Cajas de Previsión carecen de recursos para solucionar el aflictivo problema, en forma rápida y eficaz, siendo su mayor inconveniente la falta de terrenos disponibles que aún en los casos de expropiación deben adquirirse a elevados precios impuestos por

la inflación y, a veces, por la codicia de los propietarios.

Para buscar una efectiva solución al problema, proponemos el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente los predios fiscales eriazos ubicados en los cerros de Valparaíso y Viña del Mar. Cada predio transferido tendrá una superficie no inferior a doscientos ni superior a cuatrocientos metros cuadrados.

Artículo 2º— Tendrán derecho a esta transferencia, en forma preferente, los dueños de hogares legalmente constituidos, que acrediten cargas familiares y que carecen de dominio de bienes raíces. Este derecho comprenderá, igualmente, los matrimonios, sin cargas familiares, que hubieren contraído el vínculo durante el quinquenio anterior a su solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas y calificadas por las oficinas más cercanas de la residencia del solicitante de la Corporación de la Vivienda, y sólo con su informe favorable serán debidamente acogidas.

Artículo 3º—Las personas favorecidas con estas transferencias deberán hacer edificaciones de acuerdo con los planes habitacionales de la Corporación de la Vivienda, dentro de un plazo de dos años, y si no lo hicieren, la Corporación dispondrá del predio vacante para que S. E. lo asigne a un nuevo beneficiario.

Artículo 4º—Libérase de todo gravamen fiscal o municipal, las solicitudes de transferencia y la dación de títulos, y los predios transferidos y sus respectivas edificaciones estarán exentos del pago de contribuciones por quince años contados desde la fecha de la transferencia.

Artículo 5º—El título translaticio de dominio será una copia autorizada del Decreto Supremo de concesión, otorgado por

el Ministerio de Obras Públicas, que se inscribirá en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, gratuitamente.

Artículo 6º—Los predios transferidos y sus respectivos edificios no podrán ser enajenados sino después de los quince años y solamente gravados con hipoteca para obtener préstamos de edificación de los mismos.

Artículo 7º—Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdos.): *Joaquín Muraro, Guillermo Rivera, Hermes Ahumada, Albino Barra, Tomás Pablo, Hardy Momberg, Eugenio Ballesteros, Juan Lacassie, Rolando Schmanik y Jorge Montes*”.

Santiago, 10 de junio de 1958.

20.—MOCION DEL SEÑOR ZUMAETA

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y en general de todo derecho o contribución, los siguientes elementos adquiridos por la Municipalidad de Villa Alemana y destinados a su servicio:

Dos chasis de camión, importados de Estados Unidos por la firma Autoval Ltda. de Valparaíso, marca Ford, modelo 1958, de 3,5 toneladas, de 181 HP., motores Nºs. F35C8E-33867 y F35C8E-35868, llegados al país en el vapor “Maipo”.

Artículo 2º—Si dentro del plazo de diez años contado desde la fecha de publicación de la presente ley, se enajenaren a cualquier título los enseres a que se refiere el artículo 1º de esta ley o se diere un destino distinto al de su naturaleza deberán integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos correspondientes, quedando solidariamente responsables de ello

las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

(Fdo.): *Alonso Zumaeta Faunez*”.

21.—MOCION DEL SEÑOR HERNANDEZ

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales en la hoja de servicios de doña Mary Díaz León, seis años, dos meses y veintiún días que sirvió ad honorem en el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Magallanes, desde el 15 de mayo de 1937 hasta el 4 de agosto de 1943.

El gasto que demante la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Alfredo Hernández B*”.

22.—MOCION DEL SEÑOR JENSEN

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Patricia Mónica del Carmen Guevara Celis viuda del ex Teniente de Ejército don Alejandro Concha Palacios una pensión, con arreglo a la ley de Montepío Militar ascendente a la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) mensuales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Ernesto Jensen P*”.

23.—MOCION DEL SEÑOR LORCA

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Reconózcase para todos los efectos legales, inclusive el goce de quinquenios, los cinco años y once meses servidos en la I. Municipalidad de Quinta Normal al Sargento 2º de Ejército en Retiro

señor Gilberto Piña Jara. Los mayores gastos que origine esta ley serán de cargo de los fondos generales del Ministerio de Hacienda. La Caja de Previsión de la Defensa Nacional hará efectiva esta nueva ley desde su publicación en el Diario Oficial".

(Fdo.): *Alfredo Lorca V"*.

24.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA

Poryecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña María Soto viuda de don Javier Urrutia Valdés, una pensión mensual de setenta mil pesos (\$ 70.000).

El gasto que represente esta ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Guillermo Rivera Bustos"*.

25.—COMUNICACIONES

Del Comité Parlamentario del Partido Conservador Unido, con la que expresa que el señor Serrano ha renunciado al cargo de Comité Suplente y se ha designado en su reemplazo al señor Diez.

Del Secretario de la Unión Interparlamentaria por la que solicita se indique oficialmente la nómina de los señores Diputados que integrarán la representación nacional a la Conferencia de la Unión Interparlamentaria que se realizará próximamente en Río de Janeiro.

26.—TELEGRAMA

Un telegrama del señor Custodio Gómez, padre de las víctimas del crimen ocurrido en la localidad de Pupunahue, provincia de Valdivia, por el que se pide se dé cumplimiento a la sentencia dictada por los Tribunales de Justicia contra el autor de este hecho delictuoso.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor MAURAS (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 34ª, 35ª, 36ª de la legislatura extraordinaria y la 1ª de la ordinaria quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Las Actas de las sesiones 2ª, 3ª, y 4ª están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MAURAS (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor MAURAS (Presidente).—El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza el funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar los días sábados, domingos y festivos del período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de septiembre;

El que modifica la Ley de Régimen Interior, en lo relativo a la suma de dinero que pueden girar los Intendentes y Gobernadores en los casos extraordinarios que señala esa ley;

El que otorga liberación de derechos de aduana para los vehículos motorizados que adquiera la Dirección General de Investigaciones y que sean pagados con el producto de los actuales vehículos de ese servicio; y

El que crea el departamento de Palena, en Chiloé continental, y modifica la división administrativa de la provincia de Aisén.

Si le parece a la Honorable Cámara se calificará de simples las urgencias hechas presentes.

Acordado.

2.—DEVOLUCION DE UN MENSAJE A PETICION DEL EJECUTIVO

El señor MAURAS (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha solicitado le sea devuelto el Mensaje con el cual inició un proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 209, de 1953, en lo relativo al retiro del personal de suboficiales, soldados y marineros, y del personal de empleados del servicio de faros.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

3.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA

El señor MAURAS (Presidente).— El Honorable Diputado señor Yrarrázaval, don Manuel José, ha solicitado dos minutos para formular una petición; y el Honorable Diputado señor Hernández, quince minutos, al final de la sesión, para referirse al despido de obreros de la Empresa Nacional de Petróleo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán los tiempos solicitados.

Acordado.

4.—PREFERENCIA.— MODIFICACION DE LA LEY N° 12.585, QUE APROBO EL PLAN DE INVERSIONES PROVENIENTE DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CELEBRADO CON ESTADOS UNIDOS

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra, por dos minutos el Honorable señor Yrarrázaval, don Manuel José.

El señor YRARRAZAVAL (don Manuel José).— Señor Presidente, en la Ley N° 12.585, que aprobó el Convenio sobre excedentes agrícolas con Estados Unidos, se destinó la suma de un millón de dólares a "mejoramiento de puertos", con la indicación de que ella debía invertirse a través de la Dirección de Puertos dependiente del Ministerio de Economía.

Como el organismo actualmente encargado de estas obras se llama Dirección de Obras Portuarias y depende del Ministerio de Obras Públicas, se hace necesario modificar, en concordancia, el texto de la citada ley, para que esta repartición pueda percibir e invertir los fondos que requieren urgentemente las obras portuarias que se encuentran paralizadas a lo largo del país.

Diputados de diversas zonas han firmado un proyecto de ley que he presentado sobre el particular, y que pido a la Honorable Cámara aprobar sobre Tabla, eximiéndolo del trámite de Comisión, ya que no implica gasto o modificación alguna, sino simplemente corregir un error, reemplazando las palabras "Ministerio de Economía" por "Ministerio de Obras Públicas" y "Dirección de Puertos" por "Dirección de Obras Portuarias". Con ello se permitirá la reanudación de múltiples faenas, cuya paralización está produciendo graves perjuicios al Fisco y a la economía del país.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Irarrázaval, don Manuel José.

Acordado.

El señor Secretario dará lectura al proyecto .

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto a que se ha referido el señor Yrarrázaval, don Manuel José, dice así:

Artículo único.— Reemplázase en el artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 12. 585, de 2 de octubre de 1957, la frase "por el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Puertos", por la siguientes: "por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Portuarias".

El señor MAURAS (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor PABLO (don Tomás).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PABLO (don Tomás).—Señor Presidente, quiero sumar mi voz a la del Honorable señor Yrarrázaval, don Manuel José, para solicitar la aprobación de este proyecto de ley.

El perjuicio que se causa, en este momento, al país, por el error en la legislación, a que el Honorable colega se ha referido, es de graves consecuencias. El millón de dólares se encuentra depositado en el Banco Central, en moneda corriente, y la desvalorización monetaria alcanza también a estos caudales públicos, en forma tal, que, si esta suma no se invierte rápidamente, su poder adquisitivo sólo representará una ínfima parte de la que tenía cuando se aprobó la ley que aprobó el plan de inversiones provenientes del Convenio sobre excedentes agropecuarios celebrado con Estados Unidos.

Por esta razón, pido a la Honorable Cámara que le preste su inmediata aprobación a este proyecto de ley, porque de ello depende que se puedan realizar las obras a que se ha hecho referencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHMAUK.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHMAUK.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto de ley en debate. En efecto, como manifestaba el Honorable señor Pablo, debido a un error de legislación, ha sido imposible invertir los fondos consultados en la Ley N° 12.585, para el mejoramiento de los puertos de Chile. Por este motivo, se ha ido retrasando la inversión de estos caudales. Estimamos que con este proyecto la Honorable Cámara podrá corregir esta situación.

El señor SEPULVEDA GARCES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SEPULVEDA GARCES.—Señor Presidente, los Diputados liberales también votaremos favorablemente el pro-

yecto en debate pues sus disposiciones simplemente tienden a corregir un error en que se ha incurrido en esta materia. Por este motivo, no se han podido invertir importantes recursos, que están reclamando diversos puertos del país.

El Honorable señor Yrarrázaval, don Manuel José, explicó ampliamente el origen de este error, el que, evidentemente, es necesario corregir.

Nada más, señor Presidente.

El señor HERNANDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERNANDEZ.—Señor Presidente, deseo adherir a las expresiones del Honorable señor Yrarrázaval, don Manuel José, y manifestar que los Diputados del Frente de Acción Popular votaremos favorablemente las disposiciones de este proyecto.

Creemos que han sido muy atinadas las observaciones del Honorable señor Yrarrázaval, especialmente si consideramos el caso especial de la provincia que represento en esta Honorable Cámara. En efecto, con motivo de la creación del puerto libre, se está internando en el país una enorme cantidad de mercaderías. Por este motivo, es necesario que se haga la mecanización de las faenas portuarias, el draje de la bahía y todos los arreglos del caso en la explanada del muelle fiscal "Arturo Prat" de Punta Arenas, lo que se podrá efectuar con la aprobación de este proyecto de ley.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, los Diputados Agrariolaboristas votaremos favorablemente este proyecto de ley por las razones que se han dado, ya que beneficiará a diversos puertos de Chile.

El señor MAURAS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, también queda aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—EMPRESITTO A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PROVINCIA DE SANTIAGO

El señor MAURAS (Presidente).— Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Reyes Vicuña; y de la de Hacienda, el Honorable señor Aldunate, don Pablo.

El Proyecto se encuentra impreso en los Boletines N°s. 8.725 y 8.725 A.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor AHUMADA (don Hermes).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA (don Hermes).— Señor Presidente, hace algún tiempo, durante la legislatura anterior, presentamos, junto con otros parlamentarios del Tercer Distrito de Santiago, y de acuerdo con la Ilustre Municipalidad de Providencia, un proyecto que permitirá que la Municipalidad aludida organice en mejor forma los servicios de aseo de dicha comuna.

En Providencia existía un sistema de concesión privada para la extracción de basuras, pero se ha podido apreciar que ese régimen, además de ser oneroso, es deficiente, porque a medida que los elementos de aseo se han ido deteriorando por la acción del tiempo la recolección de desperdicios ha ido también desmejorando. Ahora, nos encontramos abocados al estudio de un proyecto de iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Providencia, por medio del cual se la autoriza para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de \$ 250.000.000, con el fin de renovar el

equipo mecanizado destinado a la recolección de desperdicios y de construir un local para guardar y reparar tal equipo, vale decir, un garage.

Señor Presidente, el proyecto en debate tiene por objeto autorizar a la Ilustre Municipalidad de Providencia para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 250.000.000, a un interés no superior al 12% anual. La forma en que la Comisión de Gobierno Interior y, posteriormente, la de Hacienda, despacharon este proyecto, permitirá que los servicios de aseo de la comuna se realicen en buenas condiciones. En efecto, la reparación y adquisición de nuevos equipos ocasionará un cambio total en el servicio de aseo, que hasta este momento se ejecuta en forma muy deficiente, debido a que los dos camiones que lo realizan ya no están en condiciones de recolectar las basuras y desperdicios de la comuna.

Para el servicio de la deuda se establece una contribución adicional de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna. De esta manera, el pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, se encuentra perfectamente financiado, por cuanto el avalúo total imponible de la comuna llega a la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco millones, el que debe aumentar para el año 1958 en virtud de disposiciones legales en vigencia, todo lo cual permitirá servir adecuadamente el o los empréstitos que contrate la Municipalidad de Providencia.

Por estas razones, los parlamentarios de estas bancas apoyaremos el proyecto en debate, que repito, autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientos cincuenta millones, destinados a la renovación del equipo mecanizado que recolecta los desperdicios y a la construcción de un establecimiento para su custodia y reparación.

Señor Presidente, deseamos dejar clara-

mente establecido que el proyecto en debate tuvo su origen en una iniciativa de los Diputados de estas bancas, a quienes preocupaba el deficiente servicio de aseo de la comuna, que se hacía en forma muy precaria por un servicio de concesión privada.

La actual tasa de contribuciones vigentes en la comuna de Providencia es de 16,72 por mil, a la cual habrá que agregar la la nueva contribución adicional de un uno y medio por mil.

Por todas estas consideraciones, los Diputados radicales votaremos favorablemente el proyecto en debate.

El señor MAURAS (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Los artículos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º no han sido objeto de indicaciones. En consecuencia, quedan reglamentariamente aprobados.

En votación el artículo 3º con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aceptará el artículo con las modificaciones.

Acordado.

En votación el artículo 4º con la modificación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará el artículo con la modificación.

Acordado.

En votación el artículo 5º, con la modificación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aceptará el artículo con la modificación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, PROVINCIA DE O'HIGGINS, PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor MAURAS (Presidente).— A continuación, corresponde tratar el pro-

yecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Graneros para contratar un empréstito.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Pereira, y el Honorable señor Diez de la de Hacienda.

El proyecto de ley está impreso en los Boletines N°s. 8790 y 8790 A.

En discusión el proyecto.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, en el proyecto en debate la Comisión de Hacienda incluyó algunas modificaciones que ya se han hecho a proyectos de ley de análoga naturaleza, es decir, ha alzado la tasa del interés del diez por ciento al doce por ciento que es la tasa que rige actualmente para esta clase de operaciones. También modificó el artículo 3º del proyecto en examen al agregarle un inciso que permite a la Municipalidad de Graneros, con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Comisión de Hacienda propone reemplazar el artículo 5º aprobado por la Comisión de Gobierno Interior, por otro en el cual se establece que la Municipalidad de Graneros podrá girar con cargo al rendimiento de la contribución adicional, con el objeto de ejecutar las obras a que se refiere el artículo 3º de este proyecto de ley, en el caso de que no se contraten los empréstitos en el Banco del Estado o en alguna otra institución análoga, o mientras éstos no se contraten.

Nada más, señor Presidente.

El señor ISLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ISLA.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas y el parlamentario que habla, como representante de la provincia de O'Higgins, votaremos favorablemente este proyecto de ley, porque, evidentemente, él es de toda justicia.

En la comuna agrícola de Graneros acontece, como desgraciadamente también en la mayoría de las comunas agrícolas de la provincia de O'Higgins, que se hace indispensable realizar obras como las consultadas en esta iniciativa legal. Al financiamiento de tales obras tiende el empréstito que en virtud de este proyecto de ley se autoriza contratar a la Municipalidad de Graneros. Es decir, a la terminación del edificio consistorial y del mercado municipal, que se incendió; además, a la iniciación de los trabajos para la instalación del servicio de alcantarillado en la comuna. Estas obras de tanta importancia que resulta evidente que su ejecución no admite mayor postergación.

Por estas consideraciones, los Diputados de estas bancas apoyamos el proyecto y lo votaremos favorablemente.

El señor MAURAS (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Los artículos 2º, 7º, 8º y 9º no han sido objeto de indicaciones. En consecuencia, quedan aprobados reglamentariamente.

En votación el artículo 1º con la indicación de la Comisión de Hacienda que consiste en substituir el guarismo "10%" por "12%".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con la indicación.

Aprobado.

En votación el artículo 3º con las indicaciones de que ha sido objeto.

El señor Secretario dará lectura a las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de los señores Santandreu, Jaramillo y Ahumada, don Hermes, para reemplazar en el artículo 3º las siguientes cantidades:

"a) Terminación del edificio municipal \$ 15.000.000" por "\$ 10.000" y

"b) Mercado Municipal \$ 5.000.000" por "\$ 10.000.000".

Indicación de la Comisión de Hacienda para agregar el siguiente inciso:

"La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas".

El señor MAURAS (Presidente).— En votación el artículo 3º con las indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con las indicaciones.

Aprobado.

En votación el artículo 4º con al indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo con la indicación.

Aprobado.

En votación el artículo 5º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con la indicación.

Aprobado.

En votación el artículo 6º con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo con la indicación.

Aprobado.

Terminada al discusión del proyecto.

7.—CREACION DE LA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO DENOMINADA "JUNTA DE ADELANTO DE ARICA"

El señor MAURAS (Presidente).—Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto de ley que crea una persona jurídica de derecho público, denominada "Junta de Adelanto de Arica".

Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio es el Honorable señor Tamayo, y el Honorable señor Gómez de la de Hacienda.

Los informes de este proyecto se hallan impresos en los Boletines N°s. 8774 y 8774 A.

—*El texto del proyecto despachado por la Comisión de Economía figura entre los Documentos de la Cuenta de este Boletín.*

El señor MAURAS (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor TAMAYO.—Pido la palabra.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, en mi calidad de Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio de esta Honorable Cámara, haré una breve exposición sobre las principales disposiciones del proyecto de ley que modifica el régimen de excepción de que goza actualmente el departamento de Arica y que le fuera concedido el año 1953 por medio del Decreto con Fuerza de Ley N° 303. Pero previamente haré un paralelo de la situación de ese departamento antes y después de la dictación de dicha disposición legal. Asimismo, es mi deseo recalcar la finalidad de este proyecto de ley, por el cual no se pretende, como se ha dicho, otorgar mayores facilidades, especialmente al comercio de Arica, sino, fundamentalmente, corregir los errores, llenar los vacíos y sobre todo, dar estabilidad y seriedad al régimen otorgado.

Hasta la dictación del mencionado Decreto con Fuerza de Ley, Arica estuvo

subordinada a las actividades derivadas del tráfico de mercaderías hacia Bolivia.

Su vida económica e industrial era casi nula. Los medios necesarios para la subsistencia de sus habitantes debían ser proporcionados por el resto del país, ya que, por sus condiciones naturales, su producción era muy escasa. Pero, esto no ocurría, porque tanto los alimentos como el vestuario indispensable llegaban a precios de adquisición verdaderamente prohibitivos, en razón de los enormes recargos que sufrían por concepto de fletes.

Así, el Perú desencadenó una fuerte política de atracción destinada a captar para su órbita comercial a los habitantes de Arica. En Tacna, ciudad peruana que se encuentra a escasos kilómetros de Arica, se establecieron franquicias de todo orden, encaminadas a otorgar toda clase de ventajas. Su comercio, favorecido con un régimen de libre importación, concedía a los ariqueños facilidades, ya sea aceptando que las adquisiciones fueran hechas en moneda chilena, o concediéndoles créditos en moneda peruana a largo plazo.

De esta manera, Arica en forma paulatina, pasaba a depender económicamente de regiones limítrofes. Y esto, señor Presidente, entrañaba un peligro evidente para nuestra soberanía nacional. Por otra parte, Perú había iniciado un vasto plan de obras públicas en las regiones limítrofes con Chile, en que se invirtieron más de 18 mil millones de pesos, que eclipsaba a cualquier iniciativa de este orden por parte de nuestro Gobierno. Asimismo, en Tacna se instalaban potentes radioemisoras, destinadas a ejercer una fuerte labor propagandista, en la que, incluso, se llegaba a dar a los ariqueños el calificativo de "compatriotas".

Así, el Ejecutivo tuvo que tomar las medidas necesarias para contrarrestar de algún modo esta grave situación.

Nació de este modo, el D. F. L. N° 303, dictado el 25 de julio de 1953 por el Presidente de la República, en uso de las fa-

cultades que le otorgó la ley N° 11.151, y que concedió a Arica lo que se ha dado en llamar la calidad de puerto libre.

Pues bien, Honorable Cámara, la situación de esta disposición legal hizo variar fundamentalmente la situación de este departamento. De ciudad casi olvidada e inactiva, pasó a ser el centro de mayor actividad en el norte. Su comercio, con las exenciones tributarias y las franquicias aduaneras concedidas, pasó a ser activo y laborioso. Las regiones limítrofes, tanto del Perú como de Bolivia, pasaron de abastecedoras a abastecidas, pues los precios que tuvieron las diferentes mercaderías llegadas a Arica desde todas partes del mundo, pudieron competir favorablemente en esos mercados.

Es un hecho que también las mercaderías importadas por Arica llegaron al resto del territorio. En cuanto a esto, se ha hecho cuestión por parte del comercio y de la industria del centro del país, manifestándose principalmente, que ha significado una competencia desleal. Pero, Honorable Cámara, en realidad, ello no es efectivo. Es cierto que los turistas del sur del país efectúa durante su estada, da en Arica, diversas adquisiciones; pero, éstas por razones obvias, recaen en artículos que no se elaboran en Chile, por lo que no afecta en absoluto a la industria nacional. En cuanto al comercio del resto del país que expende artículos importados, debemos reconocer que Arica ha servido, y ojalá continúe sirviendo, de poder regulador de sus precios, y así tenemos que antes de existir el puerto libre, artículos que hoy tienen un valor determinado, tenían, tres, cuatro y hasta diez veces este valor en el país.

Reconozco que en cuanto a la internación de mercaderías importadas por Arica, al resto del país se han cometido excesos. Pero ello se debe a que la disposición legal que autorizó la existencia del llamado puerto libre, no estableció normas que reglamentaran esta situación. Esto se subsana en el proyecto de ley en debate, en el cual se establecen claras y pre-

cisas normas por las cuales se regirán dichas internaciones, normas que protegen al comercio y la industria del resto del país y que, principalmente, dan seriedad al régimen de Arica.

Pero, Honorable Cámara, no sólo el comercio de Arica floreció con este nuevo régimen. Su industria tuvo un incremento realmente asombroso. Se instalaron en este departamento industrias de diversa índole, que ocupan materia prima, tanto importada como nacional. Se instalaron, por ejemplo, industrias de harina de pescado, cuyas producciones se colocan íntegramente en el exterior, con las consiguientes ventajas por los retornos en divisas. Nacieron también, manufacturas textiles, fábricas de baterías, de bicicletas, de mo-tonetas, etc.

Tanto el incremento de la actividad comercial como industrial, ha significado mayores fuentes de trabajo, mejores salarios y por ende, mejor standar de vida. Incluso, se puede asegurar que este incremento de la actividad productiva ha podido absorber, en parte considerable, la cesantía producida en el Norte Grande por la paralización de diversas oficinas salitreras.

Desgraciadamente, el D. F. L. N° 303 adolece de graves omisiones que posteriormente, por vía del Reglamento y diversas resoluciones, se han tratado de llenar. Pero con ello no se ha dado seguridad al régimen. Es así como, tanto los industriales ya establecidos como aquellos que deseaban instalarse en Arica, no han podido hacer grandes inversiones de capital por la inestabilidad del régimen imperante. Tenemos, por ejemplo, que empresas extranjeras, que habían iniciado las gestiones necesarias para instalarse en esa región, han preferido hacerlo en el sur del Perú, donde se les otorga toda clase de facilidades y donde existe un régimen similar que no ha sufrido modificaciones desde su implantación.

En el proyecto en debate se establecen claras y precisas normas, por las cuales

deberán regirse las industrias que se instalen en dicho territorio. Con esto habrá la seguridad necesaria para que puedan hacerse las inversiones que correspondan, sin el temor que más tarde, por vía de decretos o resoluciones, pueda modificarse el régimen que los llevó a instalarse en ese lugar.

Esto es lo que pide Arica; seguridad para poder trabajar. No pretende nuevos beneficios, sólo desea que la dejen producir.

El proyecto de ley en debate, crea una personal jurídica, denominada "Junta de Adelanto de Arica", cuya misión fundamental será la de fomentar la producción y el adelanto de ese departamento.

Formarán parte de su Directorio, las autoridades del departamento y las personas más representativas de la zona, todas las que deberán ser chilenas, tener su domicilio en la región y durarán tres años en sus cargos.

Las funciones que expresamente se le encomiendan a la Junta, son las de elaborar un plan general de construcciones, de obras públicas, especialmente portuarios y, en general, cualesquiera que tiendan al fomento de las fuentes de producción o al adelanto local. Deberá también fomentar las obras de salubridad, hospitalarias, educacionales, etc.

Para desarrollar estas labores, la Junta percibirá el producido de los gravámenes que se establecen en el proyecto de ley el que se calcula en más de mil millones de pesos. Tanto los gastos como las inversiones que realicen estarán sometidas a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Establece el proyecto, en su artículo 8º, que las divisas provenientes de los retornos, serán liquidadas conforme a las normas generales establecidas en el Decreto de Hacienda N° 6973, esto es, estarán sometidas al mismo trato que en el resto del país.

Para las importaciones que se efectúen, se establece que no regirán las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones es-

tablecidas en el resto del territorio. Es en esto en lo que radica principalmente el régimen especial que se otorga. Porque, como bien se dice en el informe de la Comisión, se trata de otorgar un estatuto de excepción, que venga real y efectivamente a favorecer las actividades de la zona. Con este sistema de podrán importar rápidamente, sin trabas de ninguna naturaleza, las maquinarias y elementos indispensables para la industrialización de la zona. Además, el que no rijan para las importaciones que se realicen las prohibiciones que existan en el resto del país, será un aliciente para que en Arica se instalen aquellas industrias que laboran con materias primas extranjeras y que están sujetas a constantes preocupaciones, ya que la franquicia para la importación de la materia prima base de la industria, es determinada por un decreto que, como tal, puede ser modificado en cualquier instante.

Las importaciones que se realicen estarán exentas del pago de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero y adicionales, derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas, impuesto de desembarque e impuesto ad valorem. Además, las naves que arriben al puerto de Arica estarán exentas del pago de la contribución de Faros y Balizas.

En cuanto al tipo de divisas con que va a operar, la Comisión de Economía estimó conveniente no innovar en cuanto a lo establecido anteriormente el en D. F. L. 303.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—Sí, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tamayo, puede usar de la interrupción Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—A propósito de lo que está manifestando el Honorable colega, el artículo 19 del proyecto, inciso primero, establece que "los pasajeros provenientes del departa-

mento de Arica podrán introducir al resto del país efectos personales nuevos, incluso prohibidos, libres de gravámenes aduaneros hasta por una suma que no exceda de mil pesos oro, en derechos”.

“Además, —dice el inciso segundo— podrá introducir otras mercaderías, incluso prohibidas, pagando los respectivos derechos e impuestos aduaneros hasta por una suma que no exceda de los quinientos pesos oro, en derechos”.

En seguida, el inciso tercero agrega que el que hace uso de esta franquicia no podrá hacerlo de nuevo sino después de transcurrido tres meses.

La pregunta que deseo formular, señor Presidente, es ésta: el contrabando en manos de estos pasajeros que van a ir a Arica cada tres meses —porque el permiso se renueva cada tres meses—,...

El señor FONCEA.—Eso no es contrabando; es lo que dispone la ley.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Es contrabando la internación de toda mercadería que no paga los derechos aduaneros correspondientes.

El resto del país está sometido actualmente a control aduanero y, virtualmente, no se pueden hacer importaciones. En efecto, recientemente se dictó un decreto mediante el cual los depósitos de garantía para las importaciones se subieron a un diez por mil por ciento, decreto que acaba de ser derogado.

Pues bien, señor Presidente, frente a esta situación en que se halla el resto del país, de aprobarse este artículo, vamos a tener, de aquí en adelante, una constante corriente de “turistas” que van a ir a proveerse a Arica de artículos de importación prohibidos, hasta por una suma de mil pesos oro, en derechos.

Yo no sé a cuánto alcanzarán estos mil pesos oro, en derechos, porque entiendo que esta disposición no se refiere al valor de la moneda de cien pesos oro, que se cotiza en la Bolsa de Valores a veinticinco mil pesos. Si fuera así, los pasajeros van a poder traer en cada viajecito una fortuna.

La pregunta que iba a formular, señor Presidente, es la siguiente: ¿cuánto van a poder traer estos pasajeros en mercaderías liberadas de todo derecho, en cada viaje?

El señor GUERRA.—Trescientos mil pesos en mercaderías, liberadas de derecho.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Trescientos mil pesos, libres de impuestos.

De manera, señor Presidente, que según informa mi Honorable colega, señor Guerra, cada pasajero va a poder traer trescientos mil pesos en mercaderías, libres de derechos.

Yo creo, señor Presidente, que esto es inaceptable.

Que el pasajero que vaya a Arica traiga efectos personales por la suma que necesite traer, está bien; pero que no se transforme, con autorización de la ley, en un contrabandista.

Da vergüenza, señor Presidente, ver a los chilenos que vienen desde Mendoza, trayendo cuanta cosa inútil encuentran en el extranjero, con el pretexto de que en Chile están más caras.

Creo que debemos evitar a todo trance que esto se repita en Arica. No debemos permitir que una ley dictada en beneficio de Arica se transforme en una fuente de abusos y en un perjuicio para el comercio del resto del país.

El señor CLAVEL.—Todo depende de las mercaderías que se traigan.

El señor MAURAS (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda consideró las razones que acaba de dar el Honorable señor Juan Eduardo Puentes y rebajó la liberación de mil a quinientos pesos oro. De manera que, como anotaba el Honorable señor Guerra, la persona que vaya a Arica cada cierto tiempo, determinado también por la ley, podrá traer una suma del orden de los trescientos mil pesos en mercaderías, sin pagar derechos de adua-

na; y otros trescientos mil pesos, pagando íntegramente los derechos correspondientes

Estimo que la reducción recomendada por la Comisión de Hacienda es aceptable. En todo caso, no hay que olvidar que con este proyecto se pretende —lo mismo que con el que fijó un régimen aduanero especial para los departamentos de Iquique y Pisagua, después de discutirlo más de un año en las Comisiones— darle a Arica real y efectivamente franquicias especiales en el orden aduanero y tributario.

Tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Economía, a las que concurren expertos en esta materia, hubo acuerdo casi unánime en cuanto a que el texto que vamos a discutir, tan pronto como el Honorable señor Gómez termine su informe, es el que más conviene a una zona que necesita de un tratamiento...

El señor FONCEA.—¿Así es que los demás somos ignorantes?

El señor TAMAYO.—... de carácter especial.

Si se tratara de extender el régimen de excepción que se crea en favor de una zona limítrofe con dos países, a todo nuestro territorio, entonces sí que mi Honorable colega don Juan Eduardo Puentes tendría toda la razón al estimar que se va a incurrir en un exceso.

En cuanto al tipo de divisas con que se va a operar, la Comisión de Economía estimó conveniente, pese a que en esta materia la Comisión de Hacienda introdujo una innovación, que se ocuparan divisas del mercado bursátil.

La exportación de productos naturales del departamento y de mercaderías elaboradas con materias primas o materiales naturales de la región o con materias primas extranjeras, podrá hacerse libremente y estará exenta de los derechos de exportación y de los impuestos de embarque establecidos en la Ley N° 3.852.

El señor SERRANO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor TAMAYO.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, en mi concepto, se han tomado en forma muy superficial las cifras que se han dado sobre la disposición que permite a cada pasajero proveniente del departamento de Arica introducir al resto del país efectos personales libres de gravámenes aduaneros, hasta por una suma que no exceda los 1.000 pesos oro en derechos. Se ha dicho que esto significaría que cada persona podría internar mercaderías liberadas por valor de \$ 300.000.

El señor GOMEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SERRANO.—No puedo, Honorable Diputado, porque estoy haciendo uso de una interrupción.

Si tomamos en consideración que, de acuerdo con las estadísticas, durante 1957 viajaron a Arica 70.000 personas, quiere decir que, según las cifras que aquí se han dado, al resto del país se podrán internar, desde esa zona, mercaderías cuya importación no está permitida, por valor de 21 mil millones de pesos.

Considero que estos guarismos revisten extraordinaria gravedad, máxime cuando ellos han sido proporcionados por los propios Honorables Diputados informantes y, por tanto, no pueden refutarse.

Repito que, de las cifras proporcionadas en este Hemiciclo, se deduce que el artículo pertinente del proyecto en debate permitirá, de acuerdo con las estadísticas, entrar al resto del país veintiún mil millones de pesos de mercaderías cuya importación está prohibida.

Señor Presidente, estimo que esto sería un verdadero atentado en contra del comercio y de la industria nacional. Entiéndase bien que, al sostener este principio, también tengo en cuenta a los miles de empleados y obreros que trabajan en la industria y en el comercio, los cuales se verían afectados por esta medida.

El señor MAURAS (Presidente).—Honorable señor Tamayo, el Honorable

señor Gómez le solicita una interrupción.

El señor TAMAYO.—Con todo gusto se la concedo.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tamayo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GOMEZ.— Señor Presidente, antes que siga avanzando el debate de esta materia, deseo sacar a la Sala de un error aritmético.

Aquí se ha dicho que esta medida permitiría la pasada al resto del país de mercaderías por valor de trescientos mil pesos por persona; otros han expresado que se trata de trescientos mil pesos en derechos de aduana. En realidad, la liberación es de quinientos pesos oro por pasajero; y quinientos pesos oro por pasajero significa un derecho de internación de algo así como setenta y cinco mil y no de trescientos mil pesos de moneda corriente.

Las aduanas hacen el recargo del precio oro en la proporción que las leyes indican.

Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MAURAS (Presidente).— Honorable señor Aldunate, el Honorable señor Gómez está haciendo uso de una interrupción.

El señor GOMEZ.—El recargo del valor oro se establece multiplicando el precio por el valor que el oro tenga en el cambio libre bancario.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Hoy día es de mil por ciento.

El señor GOMEZ.—No; es del quince mil por ciento.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¡Peor todavía!

Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el Honorable señor Aldunate me da la razón. Si se multiplica quince mil por quinientos y se divide por cien, da setenta y cinco mil. Si se multiplicara por mil, daría quince millones.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Quinientos pesos oro por quince mil son siete millones quinientos mil pesos.

El señor GOMEZ. — Quinientos por quince mil y dividido por cien son setenta y cinco mil, Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Quince mil por quinientos son siete millones quinientos mil.

El señor GOMEZ.—El recargo es de quince mil por cada cien; en consecuencia, da setenta y cinco mil.

Mi aseveración se basa en la relación de ciento a quince mil y no de uno a quince mil. De modo que, en esta proporción, quinientos pesos oro nos dan un recargo de setenta y cinco mil pesos en derechos.

Hay que tomar en cuenta, además, que los derechos de las mercaderías suntuarias son generalmente más altos que el valor de la misma mercadería. De manera que, si analizamos el asunto en estos términos, puede resultar que estos setenta y cinco mil pesos en derechos signifiquen un valor inferior en mercadería.

Esa aclaración quería hacer.

El señor MAURAS (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción?

El señor MAURAS (Presidente).— Honorable señor Tamayo, el Honorable señor Foncea le solicita una interrupción.

El señor TAMAYO.—Con todo gusto.

El señor MAURAS (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, me parece del mayor interés el problema planteado a través de las interrupciones de los Honorables señores Serrano y Puentes. Ellos han considerado como contrabando la autorización otorgada por este proyecto de ley a quienes visiten a Arica para traer una suma que se ha señalado como ascendente a trescientos mil pesos, en efectos personales,...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En derechos.

El señor FONCEA.—... vale decir, en vestuario y demás efectos personales, que son los que traen los visitantes de ese

puerto libre. Pero el interés del problema estriba, principalmente, en saber por qué es necesario ir a Arica o a Mendoza para adquirir artículos de uso general como un par de zapatos o un traje a un precio igual a la cuarta o a la quinta parte del que se paga en el centro del país. En otras palabras, la consulta se dirige a que se dé una explicación convincente a los altos precios de los artículos manufacturados en Chile.

A raíz del regreso de los parlamentarios que visitaron recientemente Estados Unidos, tuve oportunidad de conversar con el Honorable señor Sandoval, quien, al preguntarle yo cuáles son los salarios que rigen en Estados Unidos, me informaba que el salario mínimo para el obrero aprendiz, para el que nosotros llamamos gañán, es de dos dólares por hora, vale decir, de dieciséis dólares al día, en una jornada normal de ocho horas de trabajo que, reducidos a pesos chilenos, significan dieciocho mil pesos diarios. Este es el salario del sector más modesto de trabajadores, pues el obrero especializado percibe cuatro, cinco y hasta siete dólares por hora de faena. En consecuencia, los costos tienen que ser más altos en Estados Unidos que en Chile, donde la mano de obra es sumamente baja; y tienen que ser más altos, además, por otra razón: porque allá se tributa, y se tributa en forma honorable. Vale decir, no hay evasión tributaria, sancionada en el país del Norte como un delito común.

Entre otros factores que favorece a la industria chilena debemos considerar los fletes desde Estados Unidos y los países de Europa al puerto libre de Arica y los derechos aduaneros que rigen para los artículos suntuarios.

Por lo tanto, yo quiero que los Honorables señores Serrano y Puentes me expliquen, de una vez por todas, por qué estos artículos de consumo general, como el vestuario y los alimentos, tienen precios mucho más bajos en Arica y Mendoza que en el centro de Chile.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Eso bien lo sabe Su Señoría.

El señor FONCEA.—No lo sé, Honorable Diputado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Su Señoría sabe en materia de vestuario, porque es representante de la firma Vestex en Talca.

El señor MAURAS (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tamayo, tiene la palabra el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, el Honorable señor Foncea me ha solicitado que el explique por qué los comerciantes del centro del país piden tan caro por los artículos de vestir. Yo le devuelvo la pregunta, y le pido que me aclare, como socio y representante de la firma Vestex de Talca por qué ella vende tan caro dichos artículos.

El señor MAURAS (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, yo creo que un parlamentario con la experiencia del Honorable señor Puentes, algo debe haber aprendido después de haber ejercido su cargo durante varios períodos legislativos. Por eso, no tiene derecho para actuar tan torpemente

Efectivamente, soy socio en varios negocios comerciales y nada de particular hay en ello, pues siempre me he dedicado al trabajo. Cobramos en la agencia Vestex los precios fijados por la fábrica a los

distribuidores. ¿Por qué me voy a botar a socialista dentro de un régimen capitalista o liberal, como es el que impera actualmente en el país?

El día en que los precios bajen, necesariamente la firma Vestex, a la cual pertenezco, tendrá también que reducirlos, pero mi consulta se refirió a la razón de los altos costos de producción. De manera que, es una torpeza, repito, lo que ha dicho el Honorable señor Puentes aparte que demuestra que no vengo al Parlamento a defender mis intereses, pues si así lo hiciera debiera ser contrario al puerto libre de Arica.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—No es ninguna torpeza lo que he dicho. No he querido . . .

El señor MAURAS (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Tamayo. Puede continuar Su Señoría.

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, precisamente en el párrafo a que me voy a referir, se aclara gran parte de esta discusión.

Las mercaderías procedentes del sur, que no hayan sufrido transformaciones en Arica, naturalmente estarán afectas a la legislación que rija en el resto del país.—Con esto se evita cualquier abuso que se pretenda cometer en este aspecto.

Por el artículo 14, se individualizan las mercaderías y productos que, siendo naturales de Arica o elaborados con materias primas del resto del país, serán consideradas nacionales en todo el territorio de la República. Esto es lógico, por cuanto así no se emplearán materias primas o productos de regiones extranjeras.

Por medio del artículo 15 del proyecto, se establecen las normas por las cuales deberán regirse las internaciones al resto del país de las mercaderías producidas o elaboradas en Arica con materias primas extranjeras. Se las exceptúa de las prohibiciones generales de internación establecidas para el resto del territorio y se dispone que pagarán un impuesto a la materia prima, que fluctúa, según sea tal importación permitida o prohibida, entre el

50 y el 75%. En cuanto a las mercaderías importadas que no sufran transformación en Arica para ser internadas al resto del territorio, ellas se sujetarán en todo a la legislación vigente en el país; es decir, sólo podrán internarse aquellas mercaderías cuya importación esté permitida en toda la república.

El artículo 19 establece normas mediante las cuales los pasajeros en tránsito por Arica —y a esto se refería el distinguido colega don Juan Eduardo Puentes— podrán introducir en el país, libres de derechos e impuestos, efectos personales nuevos, que en el hecho no representen una suma superior a \$ 1.000 oro. Esto es lo que dispuso la Comisión de Economía, pero la Comisión de Hacienda estableció en sólo \$ 500 oro el monto de la liberación de estos derechos.

La Comisión de Economía estimó más prudente fijar este monto en mil pesos oro, por cuanto con esta cantidad se pueden adquirir mercaderías por un valor, en moneda chilena, aproximado a los trescientos mil pesos.

Repito que esto fue modificado, en forma razonable, por la Comisión de Hacienda.

El señor DONOSO.—Honorable Diputado, ese cálculo de \$ 300.000 que acaba de señalar Su Señoría ¿está hecho sobre la base de quinientos pesos oro o de un mil pesos oro?

El señor TAMAYO.—Sobre la base de quinientos pesos oro, Honorable colega.

El señor DIEZ.—Luego, son catorce mil millones, Honorable Diputado . . .

El señor MAURAS (Presidente).—Honorable señores Diputados, ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Puede continuar el Honorable señor Tamayo.

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, quien desee también internar otros efectos, incluso hacer importaciones prohibidas, podrá hacerlo pagando los derechos e impuestos correspondientes y siempre que éstos no representen, en ningún caso, una cantidad superior a qui-

nientos pesos oro. Estas franquicias podrán impetrarse una vez cada tres meses.

Asimismo, la Comisión estimó conveniente establecer en un mil pesos oro la franquicia que se concede actualmente a los turistas que regresan del extranjero y que, en la actualidad, el Arancel Aduanero fija en quinientos pesos oro.

Otra disposición del proyecto dispone que los domiciliados en el Departamento de Arica o en otras zonas que gocen de un tratamiento aduanero especial, que se trasladen definitivamente del lugar, podrán internar al resto del país, libres de derechos e impuestos, todos los enseres propios del hogar, siempre que éstos no representen una cantidad superior a los doce mil pesos oro.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tamayo, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—Señor Presidente, frente a las observaciones que acaba de hacer el Honorable señor Tamayo, Diputado informante de la Comisión de Economía y Comercio, vale la pena puntualizar algunos hechos. Así, se ha manifestado por algunos sectores, demasiado apasionados en la defensa de este proyecto de ley, que habría una abierta incompreensión de los problemas de Arica, de parte de varios Diputados, que no están de acuerdo en muchas de sus disposiciones.

Precisamente, el conjunto de disposiciones que analizaba el Honorable señor Tamayo, es el que, en opinión de algunos señores Diputados, hiere, en forma más violenta y despiadada, el interés nacional.

No podemos desconocer que en algunas zonas del país, dadas las dificultades de transporte y de suministro adecuado de los productos, nuestros conciudadanos, tengan que disponer de un régimen de franquicias para la libre internación de

mercaderías que lleguen a su poder en forma oportuna, suficiente y barata. Tampoco podemos desconocer que, por razones de carácter internacional o de otro orden, se entreguen a ciertas zonas, la posibilidad de que chilenos o extranjeros que lleguen a ellas, se les cree un grato ambiente turístico, en especial mediante la autorización para adquirir productos internados que no pueden encontrarse en el resto de las regiones del país.

Pero lo que nos parece inexplicable como principio, es que, además de estos dos beneficios que los Diputados de estas bancas votaríamos en forma entusiasta —por lo menos el parlamentario que habla—, se trate de cercenar las pocas disponibilidades de divisas del país a través de la grieta “contrabandística”, crónica y autorizada legítimamente que se creará por medio de este proyecto de ley.

Creo, señores Diputados, que será muy difícil explicar al país el hecho de que el día 10 de junio despachó el Parlamento un proyecto de ley, en virtud del cual se le va a desintegrar económicamente en una proporción importante. Así, a través de él, se permite que se cercenen y se malgasten divisas que no pueden entrar al país, porque esos artículos no son indispensables, mientras organismos estatales están discutiendo este mismo día si se hace un depósito del cinco por ciento o del cincuenta por ciento, como manera de frenar, de entorpecer, e incluso indirectamente, de encarecer la internación al país de materias primas, alimentos, productos y medicamentos indispensables para el pueblo. ¿Cómo se va a explicar ante la historia este tremendo contrasentido?

En seguida, señor Presidente, hay un punto respecto del cual me voy a permitir hacer presente a la Honorable Cámara el contrasentido en que caería el Parlamento, sobre todo frente al momento que vivimos, si despachara este proyecto de desintegración económica, en la forma en que está redactado.

Estamos viendo que se ha extendido por el orbe el convencimiento de que sólo

grandes mercados comunes, la integración de grandes zonas geográficas, políticas y económicas, hacen posible que los ciudadanos del mundo vivan bien.

El Diputado que habla es un convencido, por ejemplo, de que las anexiones de Polonia y de Hungría que ha hecho la Rusia Soviética no ha sido concebida con un criterio doctrinario, sino desde el punto de vista económico, por cuanto constituyen una zona amplísima geográficamente, con recursos de toda especie y vastos mercados, para proporcionar condiciones de vida adecuadas a los habitantes de todo el imperio soviético.

¿Y qué ha hecho al respecto el Imperio Británico? Ha dado libertad política a grandes zonas del globo. ¡No importa que ellas nombren sus gobernantes, que toquen la canción nacional que deseen, que se visitan con el uniforme militar que quieran. Lo que interesa a Inglaterra es que esos pueblos, que anhelan vivir bien, se agrupen en grandes conglomerados económicos y ha creado la zona esterlina.

El mundo árabe está haciendo más o menos lo mismo; Europa, asimismo, está preocupada exclusivamente de constituirse en un gran conglomerado económico. Chile es el único pueblo de la tierra, gobernado por el Excmo. señor Carlos Ibáñez, que sistemáticamente propicia desde el gobierno la desintegración económica del país a través de este tipo de proyectos.

El señor LORCA.— Apoyado por los Partidos de la Derecha.

El señor DIEZ.—Nosotros no apoyamos el proyecto, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio. El Honorable señor Aldunate está haciendo uso de una interrupción.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MAURAS (Presidente).— Ruego al Honorable señor Aldunate dirigirse a la Mesa y continuar con el uso de la palabra.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—

Señor Presidente, lamento que mi Honorable colega señor Lorca, frente a un planteamiento serio, haya hecho una observación tan torpe e infantil.

En respuesta al Honorable señor Fonca, que preguntaba por qué resultaban estos costos tan altos en Chile, debo decirle que a un pueblo de siete millones de habitantes le es y le será muy difícil manejarse económicamente para dar condiciones adecuadas de vida a sus pobladores, precisamente, porque sólo las grandes conglomerados geográficos y económicos permiten un perfeccionamiento técnico que logre el abaratamiento de los precios a través de un gran poder consumidor.

Pues bien, en Chile desde hace tiempo se ha buscado una solución, digámoslo así, proteccionista para crear una industria propia. A través de barreras aduaneras hemos procurado, con impuestos aduaneros altos y prohibiciones no hacer importaciones de mercaderías que podamos nosotros producir, sino de materias primas, preocupándonos de hacer, en alto grado internaciones exclusivamente de maquinarias y productos indispensables a fin de elaborar nuestra propia producción. Si adquiriéramos en artículos manufacturados con mano de obra extranjera los doscientos millones de dólares de que disponemos, solamente un grupito andaría vestido y provisto de todo, talvez de mejor calidad y más barato de lo que se produce y vende en Chile.

En cambio, no importando mano de obra extranjera —hasta donde es posible— sino entregando a nuestra propia mano de obra las materias primas importadas y nacionales a través de nuestras industrias, esos 200 millones de dólares en divisas se transforman en 20 veces más productos para nuestro consumo interno.

La legalización de la ruptura de nuestras barreras y prohibiciones tiene por objeto crear la desintegración de todo cuanto hemos hecho.

Chile es hoy, con una política dirigida desde el Gobierno, el único país que en vez de preocuparse de su integración eco-

nómica, conquistando nuevas extensiones para su producción legisla para desintegrarse y achicar sus zonas de mercado y de consumo.

Señor Presidente, volvemos a insistir en que reconocemos, dadas las características y la naturaleza de Arica, que ese departamento merece un tratamiento especialísimo. Pero creo que mucho de lo razonable que habría en este proyecto se ha ido desfigurando lentamente, hasta constituir ahora él, en muchos de sus capítulos, un grave y permanente atentado en contra del interés nacional.

El señor MAURAS (Presidente).— Honorable señor Aldunate, el Honorable señor Tamayo desea recuperar su derecho a hacer uso de la palabra.

El señor SERRANO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Tamayo?

El señor ALDUNATE (don Pablo).— De todos modos, señor Presidente, mucho le agradezco a mi Honorable colega la interrupción que me ha concedido.

El señor MAURAS (Presidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor TAMAYO.—Agradezco a mi Honorable colega señor Aldunate sus muy interesantes observaciones, ya que lo sé muy versado en estas materias.

Siento haberle impedido que continuara haciendo uso de esta interrupción, pero Su Señoría debe comprender que es necesario que ponga término a mis observaciones, para darle tiempo a mi distinguido colega señor Jonás Gómez, Diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SERRANO.—¿Me concede una interrupción de un minuto, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—Señor Presidente, me estaba refiriendo a las franquicias que el proyecto otorga a los funcionarios y empleados que trabajan en el departamento de Arica para traer sus efectos al interior del país, observando que ellos son objeto de imprevistos traslados y no sería justo obligarles a mal vender sus menajes que les ha costado mucho adquirir-

los. Por ello se les ha otorgado este beneficio que, por lo demás, está debidamente reglamentado para evitar cualquier abuso.

También el proyecto de ley consulta ciertas franquicias tributarias en materia de bienes raíces. Esta medida tiene por objeto fomentar la construcción de viviendas económicas, ya que por el aumento de población que ha experimentado el departamento, existe un déficit habitacional indiscutible, que es necesario contrarrestar a la mayor brevedad posible.

El señor SERRANO.— ¿Me permite una interrupción de medio minuto nada más, Honorable Diputado?

El señor TAMAYO.—No me es posible; lo siento mucho, Honorable colega.

El artículo 24 establece...

El señor SERRANO.—Es por sólo un cuarto de minuto...

El señor TAMAYO.—... un gravamen del diez por ciento sobre el valor "FOB" de todas las mercaderías que se importen por el puerto de Arica. Se ha impuesto este gravamen en razón de ser de fácil percepción, por cuanto el mismo artículo dispone que será cancelado en el momento de la visación de los documentos respectivos por la Comisión de Cambios Internacionales. Se ha estimado que, por su monto, no recargará en demasía el valor de las instalaciones portuarias, lo que na-cambio, con su rendimiento, la Junta de Adelanto de Arica podrá financiar obras de adelanto, especialmente la ampliación de las instalaciones portuarias, lo que, naturalmente, significará una baja considerable en los gastos de desembarque de esas mismas mercaderías.

Con el objeto de favorecer la actividad turística del departamento, se autoriza la instalación de un Casino y un Hipódromo, los que, además, proporcionará nuevos recursos a la Junta de Adelanto de Arica.

Por último, se consultan diversas medidas tendientes a facilitar la instalación de nuevos hoteles en Arica.

Honorable Cámara, éste es, en síntesis, el proyecto de ley que la Comisión de Economía y Comercio os recomienda aprobar.

Señor Presidente, pasando por encima de una serie de consideraciones, con seguridad absolutamente justificadas, deseo dejar establecido en esta oportunidad, recogiendo las últimas expresiones de mi distinguido colega señor Aldunate Phillips, que los parlamentarios patrocinadores de esta iniciativa no nos empecinamos en creer que todo lo que se pide para Arica, Iquique y Pisagua, como el otorgamiento de estas franquicias especiales, sea la justa ecuación que permitirá sacar del marasmo económico en que se encuentran, a esas zonas tan abandonadas, no ahora sino a lo largo de muchos años.

La mayoría de los parlamentarios, especialmente los cuatro Diputados por Tarapacá, en éste y en el período legislativo anterior hemos tenido plena coincidencia de pareceres y de puntos de vista y hemos pasado por sobre diferencias de orden doctrinario, ideológico y de principios, para ponernos a trabajar firme y duro, con el objeto de impedir que Arica continúe siendo la "niña bonita" permanentemente codiciada por los eternos "revanchistas" del otro lado de la raya.

No ha y que olvidar, Honorables colegas, que Chile está separado del Perú sólo por una raya demarcatoria. No tenemos allí una Cordillera de los Andes que nos sirva no sólo como frontera natural, sino también como obstáculo que podamos oponer ante una acción de hecho de quienes se están armando hasta los dientes y no descansan ni duermen pensando en la reconquista de esas tierras, que costaron sangre a nuestros soldados y a toda nuestra Patria. Por eso, nosotros creemos que es necesario que el Congreso Nacional, fiel expresión de la defensa de nuestra soberanía y de nuestra integridad territorial, pase por encima de algunas cosas y olvide, por un momneto siquiera —ya que este proyecto tiene una duración limitada—, ciertos intereses, que siendo muy respetables para nosotros, ante la magnitud de la situación que existe en el Norte del país, son susceptibles de ser postergados por el tiempo limitado de duración que se pro-

pone para los efectos de este proyecto de ley.

Tengo fe y confianza plena en el patriotismo unánime de nuestra Cámara de Diputados y del Parlamento Nacional. Por consiguiente, respetando los puntos de vista expresados por los Honorables colegas de las bancas del frente, estoy seguro de que ellos, al igual que nosotros, desean que, en todo caso, la consideración de la soberanía y la integridad de nuestra patria primen en nuestra actitud respecto de este proyecto. Y aun cuando reconocemos también —y, por principio, somos partidarios de ello— la necesidad de que se alleguen todos los factores contribuyentes a hacer una sola unidad para la integración económica de nuestro país, creo que por esta vez, tratándose de un caso excepcionalmente delicado y extraordinario como el que estamos comentando y que conocen todos mis Honorables colegas, debemos desentendernos de ella y aprobar este proyecto, que es, en suma, lo que menos pueden pedir los patriotas del norte.

—*Manifestaciones en tribunas y galerías.*

El señor MAURAS (Presidente).—Se advierte a tribunas y galerías que están prohibidas las manifestaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez, Diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el tema es extraordinariamente delicado y complejo y el tiempo que resta, sumamente escaso y como el Diputado informante de Hacienda, señor Presidente, desea oír toda clase de preguntas y responderlas, por eso solicito que se prorrogue la hora de esta sesión hasta agotar el debate sobre este proyecto de ley.

El señor BARRA.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SERRANO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Se la concedo, Honorable colega. ¿Hay acuerdo, señor Presidente, para prorrogar la hora?

El señor MAURAS (Presidente).—No hay acuerdo, señor Diputado.

¿Ha concedido una interrupción Su Señoría? Si no lo ha hecho, puede continuar.

El señor GOMEZ.—Como estoy obligado a conceder interrupciones, señor Presidente, concedo una de un cuarto de minuto, como lo ha solicitado, el Honorable señor Serrano.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Serrano.

El señor SERRANO.—Señor Presidente, creo que es de absoluta conveniencia que todos los sectores puedan expresar sus puntos de vista sobre un proyecto de esta naturaleza. Por eso, quiero adherir a la petición que ha formulado el Honorable señor Gómez en el sentido de que se prorrogue la hora de término de la sesión, es decir, el plazo para votarlo dentro de esta sesión, por media hora o una hora, si fuere necesario, para que todos puedan dar a conocer su opinión respecto del proyecto de ley.

El señor DIEZ.—Sin perjuicio de la Hora de Incidentes, porque no hay ninguna otra sesión después, de manera que no hay ningún inconveniente para ello.

El señor MAURAS (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma que lo han pedido los Honorables señores Gómez y Serrano.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—No se me oculta, señor Presidente, que debo informar una materia de suyo compleja. En su discusión, han chocado violentamente arraigados intereses e intereses de nuevo cuño y se han esgrimido las argumentaciones más diversas. Unas veces han aflorado consideraciones de orden patriótico; otras, la demagogia pura se ha enseñoreado del debate; algunas veces han surgido las estadísticas demostrativas, que en las más de ellas no han demostrado nada; y otras, se ha invocado la justicia de la aspiración que tienen los pueblos del norte a una vida dig-

na. No han faltado tampoco, en el debate, los ingredientes militar e internacional. Ni han faltado quienes han pretendido, con algo de razón, pero no con buena fé, desprestigiar la causa de Arica por la existencia de censurables hechos de contrabando. Incluso, señor Presidente se han hecho presente intereses de política subalterna y, como de costumbre, han enturbiado la visión del asunto. Tampoco han faltado los histriónes, héroes de baratija, que han hecho interminables y agotadores, con sus simplezas llenas de vanidad, algunos debates extra parlamentarios.

Con todo, el asunto es de una importancia incuestionable, tanto en el orden nacional como en el internacional. La preocupación demostrada por la Universidad de Chile así lo corrobora. Y la presencia de su Rector, don Juan Gómez Millas, en el foro de Arica, presidiendo un debate entre los organismos representativos de Arica y la Sociedad de Fomento Fabril, está indicando que ésta es una materia de alto interés nacional, que debe ser dilucidada con mucha inteligencia y patriotismo.

Antes de comentar las recomendaciones de vuestra Comisión de Hacienda e informar sobre sus acuerdos, me parece útil responder a aquellas grandes interrogantes que plantea el problema de Arica.

El Gobierno, ¿hizo bien o hizo mal al dictar el decreto con fuerza de ley N° 303 y su decreto reglamentario N° 556? Unos dicen que hizo bien, y otros, que hizo mal.

En mi opinión, éste ha sido un gran acierto del actual Gobierno. Sus resultados están a la vista. La visión plástica de lo que ha llegado a ser Arica a raíz de la aplicación de esos decretos, la trazó, con mucha inteligencia, el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Economía señor Tamayo, quien explicó claramente que antes de esos decretos, los ariqueños iban a comprar a Tacna, y ahora, son los tacneños los que vienen a abastecerse a Arica. En consecuencia, los términos de este intercambio se han invertido de un modo favorable a Chile.

Dio a conocer también el Honorable señor Tamayo la condición de ciudad atrasada, pueblerina y sin vida que tenía Arica antes de la dictación de esos decretos, y la forma como ella ha florecido y se ha expandido en los últimos años, a raíz de ellos. Voy a dar a conocer algunas cifras para explicar esto. En 1953, las inversiones industriales ascendían a 521.000.000 de pesos; en 1957, sumaron 2.981.000.000 millones de pesos; en 1953, las exportaciones fueron, prácticamente, cero; en 1957, llegaron a 2.100.000 dólares. La población subió de veinte mil habitantes a cuarenta y dos mil; los ingresos municipales ascendieron de \$ 12.500.000 a \$ 92.000.000; los jornales, controlados por el Servicio de Seguro Social, de \$ 66.000.000, en 1953, llegaron a \$ 727.000.000, en 1957; las recaudaciones de impuestos subieron de \$ 31.000.000 a \$ 1.075.000.000; los impuestos a la renta, de \$ 22.000.000 a \$ 310.000.000; la recaudación de aduana, de \$ 15.000.000 a \$ 154.000.000. Los metros cuadrados de construcción de viviendas que, en 1953, fueron tres mil seiscientos llegaron, el año 1957, a 50.985. Esto solo ya justifica el decreto N° 303. Los sitios entregados por la Dirección de Bienes Nacionales fueron trescientos veinticuatro, en 1953, y mil setecientos noventa y uno, en 1957.

La hora avanza y no me voy a extender respecto de este tópico, que es de gran importancia.

Se ha dicho por muchos, y se ha repetido en esta sesión, que Arica tiene un problema de tipo internacional. Se ha manifestado que Arica era poco chilena, y en este argumento se ha querido asentar cierta defensa de Arica, en relación con el Decreto N° 303. Quiero desvirtuar este aserto, con el perdón de mi colega Informante de Economía, aun cuando venga en defensa de una causa que yo estimo justa por muchos otros motivos.

Arica era y es tan chilena, como Tacna lo es peruana. Bastaba con pasar de Arica a Tacna para advertir esto que digo en

términos de la pura experiencia inmediata.

Lo que ocurría, antes de la dictación del Decreto N° 303, es que la chilenedad vivía en estado de alerta, avergonzada del progreso formidable de Tacna y adolorida del abandono en que la habían lejado.

Arica, que recibió de Felipe II el título de ciudad, tuvo ranciedad y solera de casa antigua que vive de lo suyo, sin ostentación, pero también sin sobresaltos. Desgraciadamente, este pie de estabilidad en que se hallaba en tiempos de Felipe II no se mantuvo, para vergüenza nuestra, bajo la hegemonía chilena, y mientras Tacna florecía, nuestros ariqueños se fueron arrinconando en poblaciones "callampas", los caminos se volvieron polvorientos e intrasitables, y el agua potable y la luz eléctrica fueron el privilegio de unos pocos. Los valles de Azapa y Lhuta que llevan su verdor hasta el interior de los Andes, con su vigor tropical, con sus majadas, sus aceitunas, sus frutales y sus maizales, proveyeron a Arica de lo indispensable para arrastrar la vida; pero el Estado no hizo nada por desarrollar esta vida. En ochenta años de dominación chilena, no se construye aún el puerto. En efecto, el puerto está formado hoy día por unos rieles encajados en las arenas del fondo del mar y unos tablones viejos. ¡Esto es una vergüenza nacional!

Tampoco el Estado llevó la técnica a los valles, a las zonas verdes que luchan con las dunas para mantenerse, a fin de aumentar el ritmo de las cosechas y de las pariciones, y asentar de esta manera una vida estable, una economía sólida.

Aun más, donde puso su mano el Estado, impuso el absurdo, la rapiña del centralismo en contra del autóctono, la superioridad falsa del señorito sobre el compatriota que carga sobre sus hombros el peso del trabajo.

Voy a citar un ejemplo. La Caja de Colonización Agrícola repartió parcelas; y ¿a quiénes las repartió? Entre los favorecidos, hasta septiembre de 1957, figuran

don Agustín Pinto Durán, gerente del Banco del Estado en Santiago, don Enrique Correa Fuenzalida, don Enrique Gallardo Nieto; ninguno de los cuatro se dedica personalmente a la explotación de estas parcelas.

Otras fueron asignadas a Oficiales de Ejército y a residentes en Santiago. Pero no se dio ninguna a agricultores del valle, como, por ejemplo, a Florencio Silva Soto, agricultor inscrito en la Caja; Aurelio Nocer Pastor, práctico agrícola; Alejandro Pizarro Aguirre, Ingeniero Agrónomo; Víctor Ishiabara Barrios, agricultor, Alberto Ku Farfán, agricultor, todos residentes en Arica.

El señor FONCEA.—Se trata de llevar gente de afuera a Arica.

El señor GOMEZ.—Es que no se la ha llevado, Honorable señor Foncea. El Estado omnipotente siempre opera así y distorsiona la vida de las provincias, haciendo caer sobre ellas la maldición de la injusticia.

El señor FONCEA.— Si van a quedar en Arica los mismos ariqueños, la ciudad no va a progresar nunca.

El señor GOMEZ.— Yo le dije al Honorable señor Foncea que las distribuciones hechas no significaron radicación de nueva población en Arica.

Antes del decreto 303 yo fui varias veces a Tacna. Y recuerdo perfectamente bien que iban muchos chilenos a Tacna y venían muchos peruanos a Arica y todos ellos sentían moverse entre países distintos y amigos, disfrutando de una convivencia que emana de una cabal cortesía de buena vecindad. Incluso existía entre ellos un convenio fronterizo local que las aduanas de ambos países toleraban por mutua y recíproca conveniencia.

Demás está consignar que ese convenio no era beneficioso para Chile, pues eran los chilenos los que debían viajar a Tacna para aprovisionarse de mucho de lo necesario y dejaban allí sus dólares. Hoy, los términos de ese intercambio se han invertido, de suerte que son los peruanos los que ahora viajan a Arica y —créanme SS. SS.

—hoy se ven por las calles de Arica muchos más peruanos que antes de la vigencia del Decreto 303. De forma que si miramos el problema desde este punto de vista, el decreto 303 junto con asentar la soberanía económica chilena en Arica, en la visión física de sus calles, ha venido a deschilenizar un poco el dintorno humano, con la mayor afluencia de rostros oscuros y pómulos salientes.

Este proyecto viene a corregir muchas injusticias. Se crea para eso una Junta de Adelanto de Arica, que significa descentralizar este país, hacer una obra de adelanto regional, reproduciéndose en cierta manera lo que ha hecho Italia en la zona sur del país, con su famosa "Caja del Mediodía". La Casa per'il Mezzagiorno", que tiene en sus manos todos los poderes de la autoridad central y que ha actuado en forma descentralizada y con plenos poderes, repito, en el terreno administrativo, para ejecutar las obras.

Chile imita este gran ejemplo de Italia y crea esta Junta de Adelanto de Arica, para cumplir, de una vez por todas, con los deberes que la Nación tiene con aquella apartada región.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.— Pues bien, señor Presidente, por el Decreto N° 303 se produjo un auge en la vida de Arica; creció la industria olivarera y la minería, y la industria pesquera; se produjo harina de pescado y, como decía, las exportaciones subieron de cero a dos millones cien mil dólares.

Se ha hablado del cambio libre bursátil para la importación de artículos suntuarios; pero es la misma Arica la que está proveyendo en parte, a las arcas de donde deben salir estos fondos para este tipo de importaciones.

Dijimos que la población vivía y vive aún en estado de alerta, en plena actividad patriótica de desfiles y discursos. Y si en algo pareciera poco chilena Arica, es, precisamente, en este esfuerzo oficial que se hace por aparentarlo demasiado. La ver-

dad es que, cuando se prueba mucho una cosa, no se prueba nada.

Sobre el Morro flamea nuestro tricolor, quizás con excesivo énfasis castrense. Y en el borde fronterizo hay otra bandera, en cuya base un himno proclama el límite de la soberanía chilena. Todo esto, que tiene mucho de arenga de regimiento y de alocución escolar, no prueba absolutamente nada. Cuando más, configura un innecesario ademán de conquista.

La verdad es que Arica es chilena por la entraña psicológica de su vida interior; porque sus habitantes piensan, sienten y reaccionan en chileno. Yo creo sinceramente que se comete un error y se dice una mentira cuando se expresa que "hay que chilenizar a Arica". No necesitamos chilenizar a Arica. Necesitamos fortalecer económicamente el borde, que es distinto. Arica es chilena. Así está, una serie de factores han contribuido a que su sensibilidad patriótica sea vertical, de filete nervioso al descubierto, de alma en sobresalto.

El Honorable señor Aldunate, don Pablo, planteaba, con mucha razón, que Chile debe ir a una política superior, de intercambio continental. Yo le encuentro toda la razón, pero lo que pasa es que con el Honorable colega no hemos establecido el camino para llegar a este nuevo tipo de política. Nosotros vamos hacia esa política continental con las medidas que se están desarrollando en el norte y que permiten al nortino entablar relaciones con sus hermanos de Perú y Bolivia.

Se ha dicho que con el envío de tres regimientos y dos destructores se podría mantener esa zona septentrional en poder de Chile. Nosotros no deseamos que se mantenga una zona levantando alambrados de púas, ni creando campos de concentración. Queremos chilenos en el norte, en plena convivencia con sus hermanos de Perú y Bolivia. Miramos hacia una gran política continental.

Cuando dos pueblos se entienden, cuando se puede ir de Arica a La Paz y de Tacna a Arica y viceversa, entonces se crea

un intercambio, vale más que el más perfecto y sabio tratado internacional. Pues bien, en esta forma práctica, nosotros estamos poniendo en vigencia esta gran política continental.

Recuerdo ahora las magníficas y sabias palabras pronunciadas por el Presidente de Argentina, Excelentísimo señor Arturo Frondizzi, en el Senado de Chile. Expresó que la Cordillera de los Andes ya no es una barrera que desune, sino la espina dorsal de un gran continente, de un gran país económico. Dijo, además, que argentinos y chilenos habíamos cometido un error al darnos la espalda y mirar unos hacia el Atlántico y otros hacia el Pacífico, y agregó que ahora debíamos mirar hacia el interior del Continente.

Pues bien, Arica es una ventana de Chile con vista al interior del Continente. Es el pórtico que facilita el tránsito de los hombres de Perú, Chile y Bolivia, para que vayan y vengan, hablen y se entiendan. Arica es el gozne en que juegan, aunque parcialmente, las economías de esas tres naciones.

Esto es lo que se ha estado forjando con el Decreto N° 303. Esto es también lo que se procura hacer con este proyecto de ley. Desgraciadamente, nuestros hermanos del resto del país no lo quieren entender y siguen aferrados a la vieja y enmohecida política aislacionista, responsable del empobrecimiento de nuestros países. Es la vieja política no sólo de Chile, sino de Argentina, Bolivia, Paraguay, Brasil, que ha conducido a estas naciones al estado de abandono, de miseria en que se encuentran; que las mantiene en la situación vergonzosa de pueblos subdesarrollados.

Queremos cambiar esta política. ¿Por qué nuestra América Ibérica está en pie de atraso frente a Norte América? ¿Hay algún problema racial involucrado en este asunto? ¿Acaso los latinos somos inferiores a los semi rubios del Norte? Lo niego rotundamente; también lo rechaza la historia.

Cuando se produjo la emancipación de los países latinoamericanos, nuestra Amé-

rica era superior a la otra. Aquí se producía mucho más que en Norteamérica; aquí estaba la cultura; aquí estaban las Universidades; aquí estaban las grandes ciudades y los grandes adelantos en todo sentido.

Daré algunas cifras para ilustrar esta materia: En 1790, Potosí tenía 114.000 habitantes; Méjico, 90.000; Caracas, 19.000; La Habana, 76.000; Buenos Aires, 20.000; Santa Fe de Bogotá; 25.000; Lima, 50.000. En cambio, Nueva York tenía una población de 14.000 habitantes y Boston no pasaba de 5 mil.

¿Qué ocurrió después? ¿Por qué sobrevino este engrandecimiento de Estados Unidos y esta decadencia de Latinoamérica, sencillamente por que Norteamérica se va integrando en Estados federales, en una gran nación federal, en tanto que América Latina se va desintegrando en pequeños países aislados y centrilista. Ahí está la clave de nuestra desgracia. Los países de América latina construyen fosos y diques por donde debían correr carreteras de progreso y acercamiento.

Es necesario terminar con esta política de enhiación, con esta manera de encarar las economías nacionales, como islas económicas, en desgraciado sistema de comportamientos estancos.

Hay que pasar a esa nueva etapa que nos señalaba, con tanto acierto, nuestro estimado colega señor Aldunate, don Pablo, para salir del camino errado, para quebrarle la mano a este destino.

El norte se ha puesto en la avanzada de los chilenos. Los nortinos somos soldados de vanguardia de esta nueva política continental. La ley sobre frontera libre alimenticia para el Norte, las medidas que se han dictado para Iquique, Pisagua Taltal y Chañaral y este proyecto de ahora, para Arica, constituyen eslabones, episodios, unificadores de la gran batalla que América está dando por su emancipación.

Por lo tanto, el desacuerdo con mi estimado colega estriba en la falta de definición de caminos, en la dificultad de ponernos de acuerdo sobre la forma de llegar a

esa gran política de tipo continental. Nosotros, honesta y sinceramente, creemos que la mejor vía es ésta de la descentralización y de un esfuerzo para que los pueblos se entiendan sin intermediarios, no a través de mamotretos oficiales ni de armatostes de la política internacional, sino de corazón a corazón. Sólo hablando en nuestro propio idioma, entendiéndonos por nosotros mismos, llegaremos a quebrar la mano a este tenebroso destino, y alcanzaremos las rutas a que tiene derecho el continente latinoamericano.

Desgraciadamente, en esta acción en que nos hallamos empeñados los Diputados nortinos, no hemos encontrado comprensión. Al otear nuevas tierras, al escudriñar los caminos del futuro, nos vemos asediados a retaguardia por espíritus pacatos y retardatarios, y nuestra acción se esteriliza en convencer a nuestros propios hermanos chilenos.

Quisiera extenderme mucho más sobre esta materia apasionante para los hombres de América.

Sin embargo, debo explicar este proyecto y debo responder a las críticas que se han formulado a sus disposiciones. Por este motivo, ruego a la Sala que acuerde prorrogar la hora de término del debate, porque el tema es extraordinariamente interesante y el país tiene derecho a conocer la exacta situación de Arica.

La tribuna del país es este hemicielo, y los nortinos tenemos muchas cosas que decir a nuestros compatriotas del resto de Chile. Creemos que la industria nacional, a la cual hacía referencia el Honorable señor Aldunate, don Pablo, en términos generales, está mal concebida, y mal orientada y resulta nefasta para el bienestar del pueblo chileno. Deseamos explicar nuestros puntos de vista, pero, desgraciadamente, la escasez del tiempo no nos dejará hacerlo.

El señor MAURAS (Presidente).— El Orden del Día está prorrogado hasta las siete de la tarde.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GOMEZ.— Señor Presidente,

se ha dicho esta tarde que el contrabando ha perjudicado a Arica; y cuando se habla de Arica no se piensa sino en el contrabando, existe una especie de obstinación en este sentido. Yo no voy a negarlo, porque el contrabando existe. Es la enfermedad de ese desarrollo tremendo que ha tenido Arica. Los tribunales de Justicia han señalado la existencia de contrabando, como asimismo quiénes son los responsables y el país los conoce. Voy a dar algunas cifras para que la Sala tenga una mejor ilustración. En 1957 las importaciones ascendieron a unos veinte millones de dólares. Tengo aquí las cifras de lo importado hasta septiembre, las cuales denotan que la importación estrictamente suntuaria no pasó de los nueve millones de dólares. Las cifras son éstas:

Productos de la minería: 7.382 dólares. Esto no es suntuario.

Productos naturales; agua y bosques: 11.716 dólares. Tampoco es suntuario.

Productos del reino animal: 281.634 dólares.

Productos de la agricultura: 166.382 dólares.

Productos alimenticios (los importa todo el país, lo que no me negarán Sus Señorías): 722.119 dólares.

Vinos y licores (aquí entramos en la parte crítica): 197.402 dólares.

Tabaco: 270 dólares. No 270.000; nada más que 270.

Productos textiles: 6.782.323 dólares.

El señor SERRANO.—Son 8.000.000.

El señor GOMEZ.—Efectivamente Su Señoría se refiere a todo el año y puede tener razón. Yo estoy dando las cifras que tengo, esto es, hasta septiembre. Con lo importado entre septiembre y diciembre, el total debió de ascender a 8.000.000.

El señor DIEZ.—Nosotros vamos a completar las cifras...

El señor GOMEZ.—Perfectamente; se la agradezco. Por lo pronto hablo con las cifras que tengo a mano.

Productos químicos: 549.968 dólares.

Productos de la industria metalúrgica: 441.810 dólares.

Maquinarias, útiles y herramientas: 511.472 dólares.

Útiles de transporte: 2.290.346 dólares. No me negarán Sus Señorías que Arica tiene derecho a importar camiones, camionetas, "jeeps" y elementos de transporte y trabajo. La única diferencia está en que el resto del país los ha importado con cargo al presupuesto nacional, con cargo al presupuesto bancario, y Arica ha debido importarlos con un cambio de bolsa libre.

El señor SERRANO.—Pero sin depósitos previos.

El señor GOMEZ.—Evidentemente. Ese es otro problema. Ese podría en todo caso ser un problema de granjerías, de privilegios especiales, pero no lo es de consumo de divisas, de dispendio de divisas. Quiero situar el problema en su justo punto.

Manufacturas diversas: 4.348.803 dólares.

Numerario y metales preciosos: 114 dólares.

La importación suntuaria puede limitarse a unos nueve o diez millones de dólares, de manera que esos nueve o diez millones de dólares no pueden producir esa tremenda cantidad de contrabando que, según se dice, alcanza a una suma del orden de los veinte mil millones de pesos.

Deben también considerar Sus Señorías que muchas de dichas adquisiciones las hacen los habitantes de Perú y Bolivia, que llegan hasta Arica.

Voy a dar algunas cifras que demuestran lo que estoy afirmando. El año 1953 entraron a Arica 98 mil pasajeros, de los cuales 80 mil provenían de Bolivia y Perú y sólo 18 mil de otras regiones de Chile. En 1954, el movimiento de pasajeros alcanzó a 113.818, de los cuales, 89.204 pertenecían a Perú y Bolivia.

No tengo las cifras referentes a los años posteriores, pero el año 1955 entraron 149 mil pasajeros.

Yo admito que el aumento de estas cifras corresponda a movimiento de pasajeros chilenos y que el tránsito de peruanos y bolivianos, por Arica, se haya mantenido en la cantidad de noventa mil perso-

nas. Doy por descontado ese hecho. Quiere decir, entonces, que la parte más importante de todo ese volumen de transacciones, a lo menos el sesenta por ciento, se desvió hacia Bolivia y el Perú, porque no me dirán Sus Señorías que los ciudadanos peruanos y bolivianos llegaron hasta Arica a satisfacer su sed de nostalgias junto al mar. A mí no me cabe duda alguna que fueron allí a hacer transacciones comerciales...

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GOMEZ.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Señor residente, si las cosas son como lo ha manifestado Su Señoría y el problema de Arica reside en ciertas dificultades de abastecimiento de la población y otras de carácter internacional que los ciudadanos del resto del país somos los primeros en reconocer y aquilatar, ¿por qué no obviamos la solución del problema eliminando artículos del proyecto, tales como el 19 y el 20?

Voy a dar lectura al artículo 19 del proyecto, al cual ya nos hemos referido en otra oportunidad, para que se vea concretamente su contenido. Dicha disposición dice: "Los pasajeros provenientes del departamento de Arica podrán introducir al resto del país efectos personales nuevos, incluso prohibidos, libres de gravámenes aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 1.000 oro en derechos".

El señor Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio nos ha dicho que este guarismo ha sido reemplazado por \$ 500 oro.

Cantínúa la disposición: "Además podrán introducir otras mercaderías, incluso prohibidas, pagando los respectivos derechos e impuestos aduaneros hasta por una suma que no exceda de \$ 500 oro en derechos.

Las personas acogidas a las franquicias concedidas en este artículo, no podrán vol-

ver a hacer uso de ellas sino después de transcurrido un plazo de tres meses".

Señor Presidente, el artículo 21 agrega por su parte que "las personas domiciliadas en el Departamento de Arica o en otras zonas que gocen de un tratamiento aduanero especial, que se trasladen definitivamente de ellas, podrán internar al resto del país el menaje usado de su propiedad, siempre que dichas mercaderías provengan del lugar de su domicilio y aun cuando sean de importación prohibida. Los efectos que se internen en conformidad a lo anterior, estarán exentos de los derechos e impuestos que se perciban por las Aduanas".

Como pueden apreciar los Honorables colegas, se trata de un derecho discriminatorio especial que se va a conceder a chilenos que, viviendo en territorio chileno, se trasladen a otra parte de él. Se trata de un derecho de que no gozan los ciudadanos que se trasladan al extranjero y que, por supuesto, no tienen ningún otro chileno respecto de ninguna de las otras zonas.

Nuestro punto de vista, señor Presidente, es absolutamente claro en esta materia. Debe buscarse un procedimiento preferencial, discriminatorio para que los artículos necesarios para el abastecimiento de su población lleguen a Arica en forma oportuna y barata y en cantidad suficiente. Si para ello se requiere liberación aduanera y libre importación, creo que el país se las debe otorgar tan amplia cuanto sea necesario.

Arica tiene circunstancias y problemas de carácter internacional que exigen que se le dé vida propia. Si para ello es necesario que las condiciones, el ambiente en que se desarrolla la vida en Arica sean especialmente atrayentes y que sólo en Arica exista lo que no hay en el resto de Chile para que, como consecuencia de ello, viajen chilenos y extranjeros hasta allá por turismo o por pasarlo excepcionalmente bien, ¡concedido! Y es lógico que haya disposiciones legales que se preocupen de esto.

Nosotros comprendemos el problema de Arica, entendemos la situación del pueblo ariqueño, queremos que se resuelvan sus graves problemas y aquilatamos su importancia, pero, entre la solución de los problemas del pueblo ariqueño y la descomposición o desintegración económica del resto del país como consecuencia de las medidas que se adopten para llegar a esa solución, hay un abismo.

Todo cuanto sea necesario para Arica, para resolver sus problemas, merecerá nuestra inmediata aprobación, pero de ahí a permitir que a través de este procedimiento se gangrenen nuestras industrias y nuestro comercio, que son la base del trabajo de miles de empleados y obreros, y del abastecimiento de nuestro pueblo y la ruta hacia una vida económica independiente, hay un abismo.

Por esas razones, Honorables colegas, si Sus Señorías consideran que no hay contrabando, que cuanto se dice del contrabando es exagerado, ¿por qué entonces no evitamos un artículo de esta naturaleza que legaliza el contrabando y establecemos un régimen adecuado?

Si el que va al extranjero sólo puede traer una cuota de artículos, y si son prohibidos debe pagar impuestos por ellos, ya que tan sólo se le permite que los traiga libres de derechos siempre que haya cumplido con un plazo de residencia determinado, ¿por qué a un chileno que va, transitoriamente, a una parte determinada de su territorio, se le van a permitir esta clase de granjerías aduaneras de tipo especial? Esto, en realidad, es crear un aliciente, un estímulo, un orificio de internación de artículos prohibidos que, lógicamente, el resto de la población añora tener.

Es indiscutible, señor Presidente, que, de acuerdo con nuestro régimen económico, lo que se está produciendo en Chile nuestra joven industria, se puede y se está produciendo mejor y más barato en otros países. Las grandes naciones o confederaciones económicas, con recursos geográficos y naturales gigantescos; capitali-

zados por cientos de años, productores de sus propias maquinarias, con experiencia técnica y comercial de siglos estarán siempre en condiciones de competir favorablemente en contra de nuestra incipiente producción, nacida sólo ayer, con maquinarias compradas al extranjero, que muchas veces no son del último modelo, y con un mercado consumidor muy pequeño.

De manera que las barreras aduaneras de que hemos debido rodearnos, están destinadas a permitir que Chile tenga una vida económica más o menos independiente y un nivel de vida lo más alto posible dentro de sus difíciles características. Ellas tratan de importar la menor cantidad de mano de obra extranjera posible y de usar nuestras escasas divisas en traer materias primas y maquinarias que se ofrecen al trabajo chileno. Todas estas perforaciones que se hacen a través de Arica son un atentado en contra de esta situación.

Si todas estas soluciones, señor Presidente, estuviesen encaminadas a resolver el problema de Arica, sin afectar al resto del país, nada más ajeno a nuestra voluntad que el privar a Arica de todo lo que necesita, porque somos los primeros en comprender la inmensidad y trascendencia de sus graves problemas. Pero de ahí a que, so pretexto de estas soluciones, se vaya tan lejos que se atente en contra de la integridad económica del país hay una diferencia fundamental.

Se que defender estos puntos de vista hoy día es especialmente difícil, porque estamos actuando en este país en un clima en que se piensa que nadie está defendiendo un punto de vista porque crea tener razón o no, o porque sea preparado o ignorante, tonto o hábil, con buen o mal criterio, sino porque está defendiendo algún interés especial. Así, en la prensa del norte se dice que al defender la industria y el comercio del país defendemos los monopolios de Chile. Yo no me ocupo ahora si la industria está constituida o no en monopolios. Si lo estuviese seguramente estaría defendiendo los monopolios, pero

estoy defendiendo una cosa chilena: el trabajo de los obreros, el capital chileno, la producción chilena y la posibilidad de dar preferencia a los productos chilenos, como base de prosperidad general. Los arrieros contarán con todo nuestro apoyo. Pero de ahí a que se quiera destruir la economía, la industrialización, el comercio, las fuentes de trabajo, estas herramientas que son las que dan, trabaja, sueldos y salarios en Chile, que proporciona artículos para nuestro abastecimiento; creo que hay demasiada distancia.

Ruego al Honorable colega excuse la extensión de mi interrupción, pero no puedo dejar de decir que el país no podrá entender las limitaciones de importación que se han puesto en práctica a través del alza de los depósitos y que actualmente se están discutiendo, discrepancias que han motivado la renuncia del presidente de la Comisión de Cambios Internacionales. Y ella está fundando su actitud en que el país se encuentra tan débil en materia de divisas, que ante el temor de no poder abastecernos de lo más indispensable en productos alimenticios, en materias primas, en drogas, en antibióticos y en no recuerdo qué otro rubro, se pretende subir al cincuenta por ciento el porcentaje de los depósitos que era solo el 5%, con un enorme sacrificio colectivo se desea frenar la internación para ahorrar divisas y por otra parte estimulamos el gasto suntuario y frívolo de ellas.

En efecto, mientras tanto, el Parlamento está discutiendo un proyecto de ley que, constituirá una grieta en nuestra economía, de varios millones de dólares legitimando la entrada al país de mercaderías de que la ciudadanía puede prescindir.

El señor SERRANO.—Son veintiún millones de dólares, Honorable colega.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—En verdad, al Diputado que habla le parece que las cifras no alteran el hecho. Incluso quiere suponer que sea un dólar el que se dilapida frente a un país que se impone toda clase de sacrificios para ahorrarlos.

Pero si tenemos una política económica afflictiva, de sacrificios nacionales y colectivos, ¿cómo se justifica esta política respecto del resto de Chile, es decir, desde poco antes de Arica hasta Magallanes y este desconocimiento de lo que está sucediendo respecto de otras partes?

Para terminar, quiero decir claramente que deseamos para Arica todo lo que sea una solución. Si Arica presenta problemas porque su abastecimiento es insuficiente, debido a que los medios de transporte son deficientes y a mil otras circunstancias peculiares de la región, ubicada en un extremo de un país de más de cuatro mil kilómetros de largo por doscientos kilómetros de ancho, si su población, que vive alejada del centro del país, sufre angustias en una zona de características geográficas muy caracterizadas, por las dificultades de su producción agrícola, nosotros comprendemos todo eso. Y los habitantes de Arica deben comprender también que sus compatriotas se dan perfectamente cuenta de su situación, de su suerte y que no actúan movidos por intereses pequeños ni desean dejarlos abandonados a sus problemas.

Si se desea más, también deseamos cooperar. Si esa ciudad hay que transformarla en un lugar de recreo, de descanso, de atracción turística deseamos ir en su ayuda, y entre otros medios deseamos que una gran libertad aduanera y comercial haga que allá llegue todo cuanto no exista en Chile. Pero, allá en Arica. No como fuente distribuidora de artículos prohibidos al resto del país.

El señor BARRA.— También se desea establecer un casino y un hipódromo.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—...lo que yo no puedo comprender: que se diga que no hay contrabando, que ello no es efectivo y que de serlo no sería importante. Pero la verdad es que, a través de estos artículos del proyecto de ley en debate, se quiere legitimar esa actividad dolosa, abriéndose de este modo, una gran grieta en nuestra modesta y exigua reser-

va de divisas y asestando un golpe a nuestra industria y comercio chilenos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Puedo continuar el Honorable señor Gómez.

El señor GUERRA.—Ruego al Honorable señor Gómez tenga a bien concederme una interrupción.

El señor GOMEZ.—Antes de acceder a la petición de Su Señoría, deseo, señor Presidente, contestar las observaciones que ha formulado el Honorable señor Aldunate, don Pablo.

Su Señoría hace mucho hincapié en el traslado del menaje de las personas que se muden de Arica a cualquier parte del territorio. Este aspecto del problema, no beneficia ni perjudica a Arica en el fondo, pues no tiene nada que ver, con lo que se está haciendo en esa zona que es lo que a mi por lo menos me interesa con sentido de creación. No me extenderé en mis observaciones sobre este aspecto, porque soy un mero informante de la Comisión de Hacienda y solamente aquellos puntos que, según mi conciencia, inciden en el fondo partiótico del problema, los abordaré con profundidad y calor.

Pues bien, la Comisión de Economía y Comercio estimó que las personas que se trasladen desde Arica a cualquier parte del territorio tienen justo derecho a transportar su mensaje. La Comisión de Hacienda consideró este aspecto y rebajó la cifra. La Comisión de Economía estableció que las personas domiciliadas en Arica podrán internar al resto del país el menaje usado de su propiedad exento de derechos e impuestos. Esta autorización la limitó la Comisión de Economía a una cantidad no superior a doce mil pesos oro en derechos.

La Comisión de Hacienda redujo la cifra a cinco mil pesos oro y estableció otra suma igual afecta a un cincuenta por ciento de los gravámenes aduaneros.

Señor Presidente, yo no voy a discutir si la medida es razonable o no, si abre o no una grieta en la economía nacional. Esto lo analizarán cada uno de los seño-

res diputados a su leal saber y entender. Si se hace un mal uso de la franquicia y se trae a toda la población de Arica, naturalmente que en ese caso se produciría una invasión de mercaderías extranjeras. Pero si la Aduana y las autoridades chilenas se mantienen con la competencia y honradez con que se las distingue en todo el continente, me parece que esta grieta que provoca rencores en el Honorable Senador Aldunate no tiene por qué producirse y jugaría solamente la disposición humana, que es la que permite que las personas residentes en Arica, que deseen trasladarse a otro punto de la República, puedan transportar su menaje.

Hay que distinguir en esta materia dos categorías de personas: una, los empleados públicos que sean trasladados, a los que se les exige un plazo de dos años de residencia en Arica. Como se sabe ellos no dependen de sí mismos, están sujetos al reglamento de la repartición en que prestan sus servicios y pueden ser trasladados cuando a la superioridad le parezca. La otra categoría corresponde a los residentes particulares que no tienen contacto con el Estado y a los cuales se les exige un plazo de cinco años de residencia como minimum.

El señor SERRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Yo no voy a hacer disquisiciones acerca de si esto es o no justo. Estas han sido las razones que ha tenido en vista las Comisiones de Economía y Hacienda para consignarlas en la ley, y el aprobarlas o rechazarlas, repito, no afecta a Arica en modo alguno. Arica seguirá desarrollándose y viviendo si se quiere sin esta disposición que, lo subrayo, es meramente humana.

El señor SERRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Con todo gusto.

El señor MAURAS* (Presidente).—Su Señoría le había concedido una interrupción al Honorable señor Guerra, de modo que después podrá hacer uso de la palabra el Honorable señor Serrano.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, yo he nacido en Arica y he participado en muchos de los Comités que se han formado para pedir la solución de los antiguos problemas de ese departamento, sin que nunca se hubiera resuelto nada.

Sin embargo, desde que se declaró a Arica puerto libre a través del Decreto con Fuerza de Ley N° 303, se notó, de inmediato, un auge inmenso. Arica, antes del año 1953, dependía casi totalmente del Perú y también de Bolivia. Los días sábados y domingos, su población se vaciaba entera hacia Tacna para comprar los alimentos y mercaderías necesarios. He visto también que muchos turistas y personas de Santiago llegaban hasta Arica y alcanzaban luego a Tacna para hacer sus compras y he podido comprobar el inmenso aumento que ha experimentado su población. De treinta mil habitantes que consigna el censo del año 1952, ha llegado ahora, según cálculos estimativos, a más de cincuenta mil. El sesenta por ciento de su comercio aun lo hace con Tacna y La Paz.

Mucho se dice que existe una evasión enorme de dólares de la capital hacia Arica. Esto es totalmente falso, porque la misma Comisión de Cambios Internacionales, por medio de datos estadísticos, ha comprobado, repito, que el sesenta por ciento de su comercio lo realiza este departamento con las ciudades limítrofes que he mencionado.

Además, señor Presidente, se pretende eliminar el artículo 19 del proyecto, que trata sobre las mercaderías que podrían traerse desde Arica, aduciendo que la cantidad de quinientos pesos oro en derechos que se indica sería demasiado elevada. Tengo a la vista una lista de los principales artículos que traen los turistas que van a ese puerto nortino. Para las damas se ha contemplado, dentro de estos quinientos pesos oro, lo siguiente: un abrigo de lana, un vestido de lana, uno de seda, tres mudas de ropa interior, una cartera, tres juguetes y seis panes de jabones. Todo esto asciende, repito, a la suma de quinien-

tos pesos oro, de lo cual se ha hecho tanto caudal.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿En derechos de Aduana?

El señor GUERRA.— Efectivamente, Honorable colega.

Y para hombres, se consultan los siguientes artículos: un abrigo de lana, dos ternos, seis camisas, un chaleco, seis pares de calcetines, un paraguas, seis jabones y una máquina de afeitar. Esto es lo que puede traer de Arica una persona, sin pagar los gravámenes aduaneros; y, además, se pueden internar al resto del país—como dice el informe de la Comisión de Hacienda— mercaderías hasta por una suma equivalente, es decir, quinientos pesos oro, siempre que se paguen los derechos correspondientes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—No alcanza el precio...

El señor MAURAS (Presidente).—Honorable señor Guerra, Su Señoría está haciendo uso de una interrupción; por lo tanto, no puede conceder otra a su vez.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En todo caso, muchas gracias, señor Presidente.

El señor GUERRA.— Además, señor Presidente, en el mismo informe de la Comisión de Hacienda se establece un artículo por el que se autoriza a las personas que hayan estado cinco años, por lo menos, en el departamento de Arica y que se trasladen definitivamente de ella, para internar al resto del país mercaderías por un valor no superior a doce mil pesos oro.

Las mercaderías que se podrán internar al resto del país, según la lista oficial de los organismos competentes, son las siguientes: una cocina eléctrica, un refrigerador, una electrola, una máquina lavadora, una batidora eléctrica, un servicio de porcelana, un servicio de cristal, utensilios de cocina, mantelería, una alfombra, dos bicicletas, muebles de fierro y de madera; todo lo cual gozaría de una rebaja del 20 por ciento por ser mercaderías deterioradas por el uso. Todo esto, vuelvo a insistir, asciende a la suma de

doce mil pesos oro, lo cual, también se ha considerado excesivo.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Además, un automóvil nuevo o usado.

El señor GUERRA.—Los vehículos motorizados, Honorable Diputado, deberán pagar los impuestos y derechos correspondientes, como lo establece el informe de la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, señor Presidente, no son excesivas las franquicias mencionadas, como tampoco es enorme la suma de dinero que representan las mercaderías que podrán internarse al resto del país.

Además, se dice que el total de importaciones en Arica ascendió, en el año 1957, a veintiún millones de dólares; pero si rebajamos de esa cantidad cuatro millones por concepto de instalación de industrias en dicha ciudad, esa suma quedaría reducida, considerando el dólar a setecientos pesos, a diecisiete mil ochocientos millones de pesos chilenos. Sin embargo, se dice por la prensa local y se ha repetido en la Comisión que Arica ha consumido treinta y seis mil millones de pesos. Quiero dejar en claro todos estos comentarios que se hacen en cuanto a la liberalidad aduanera de Arica.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el Honorable señor Serrano me ha solicitado una interrupción, pero voy a recurrir a su gentileza para dársela después, porque deseo contestar antes a los Honorables señores Aldunate y Guerra, a fin de no salirnos del tema que estamos debatiendo.

Decía el Honorable señor Aldunate, que por Arica se producía una sangría intensa de divisas. Explicamos que estas divisas ascendieron en el año 1957 a veinte millones de dólares y que no menos de diez millones correspondieron a importaciones vitales que Arica hubiera hecho de todas maneras, siendo o no puerto libre. Con todos estos antecedentes, el pro-

blema se circunscribe a diez millones de dólares.

En seguida, señor Presidente, hay que discriminar acerca del origen de estas divisas. ¿De dónde provienen? ¿Provienen exclusivamente del mercado chileno? No, señor Presidente. Una gran parte de estas divisas provienen de Perú o de Bolivia y las llevan a Arica estos ochenta a noventa mil pasajeros que vienen anualmente en tránsito de esos países.

En el informe del señor Altamirano de la Comisión de Cambios Internacionales, se establece que el cuarenta por ciento de estas divisas provienen del Perú o Bolivia. De manera, señor Presidente, que Chile no se va a afectar por esto y, en cambio, se vislumbran las repercusiones favorables de esta política cambiaria internacional, de este acercamiento de Chile con el continente. De manera que, vendría a ser el continente en parte, el que estaría nutriendo la economía chilena en esta parte del territorio nacional, afluyendo a Arica para hacer sus transacciones con divisas que nuestro país necesita para su desarrollo. De manera, señor Presidente, que no hay el dispendio de dólares que se ha querido hacer aparecer. Por eso es que este asunto hay que analizarlo cuidadosa y patrióticamente.

Se esgrime mucho este argumento, del dispendio de dólares, pero no es un argumento certero ciento por ciento. Puede tener algo de veracidad, no entro a discutirlo, porque no se puede negar honradamente que deben gastarse algunas divisas del mercado negro del país en Arica, pero no son las cifras que se han dado. Una gran parte de las divisas vienen del extranjero, repito, y bien vale la pena invertir algunas en el norte, en Arica, para que así puedan venir otras del extranjero a esta parte del territorio.

Además, como lo manifesté, señor Presidente, la región está exportando mercaderías por dos millones de dólares y esto naturalmente va a repercutir favorablemente en la economía del país y por este capítulo se reduce, bastante también el

llamado dispendio de divisas de que se habla. Voy a dar algunas cifras. En la industria pesquera, que significó cero pesos en el año 1953, las exportaciones de este año ya son del orden de los quinientos mil dólares; y esta industria, como se puede apreciar, va en aumento, y los técnicos estiman que puede llegar a producir perfectamente un millón quinientos mil dólares al año, una vez desarrollada.

Se ha dicho también que hay que defender a la industria nacional y se hace mucho hincapié en este aspecto. Deseo detenerme un instante para analizar este problema. ¿Está bien orientada la industria nacional? ¿Es una industria sana? ¿Es una industria beneficiosa para la economía del país? A mi me parece que la industria nacional está distorsionada, está orientada por caminos por donde no debió serlo nunca. ¿Es una industria callampa la de Arica? Se dice que es una industria callampa. Pero también hay aquí en Santiago hay industrias callampas de acuerdo con el mismo criterio que aboca a la industria de Arica ¿La industria de la laminación del aluminio, es una industria callampa o no? Madeco, con la fachada de la Corporación de Fomento de la Producción, con la fachada de toda la gente de mucho prestigio que colabora en esta industria, muy respetable por cierto, constituye un monopolio laminador en lo que se refiere al aluminio. Es la única industria que puede importar aluminio en barra y la única que lo expende en planchas.

Si alguien quiere hacer una vasija, una cacerola o una tetera, tiene que ir a MADECO a comprar láminas de aluminio y pagar por ellas el doble del precio que le costaría si la pudiera importar. Esta es una industria parasitaria que opera en Santiago y tiene no obstante, un gran prestigio. Las industrias de la goma y de los plásticos, ¿son industrias parasitarias o no? ¿Son callampas o no? ¿Son callampas! ¿Chile produce goma? ¿Chile produce baquelita? ¿A qué precio se venden los productos de estas industrias? Entre dos

mil quinientos y tres mil pesos por dólar. O sea, que los monopolios que operan en Santiago están extorsionando la economía de los chilenos. Esto ocurre en Santiago. El algodón, ¿es una industria sana? La importación de algodón, ha producido enormes desbarajustes cambiarios a lo largo de los años la concesión de dólares preferenciales a sesenta pesos para convertirlos en el mercado a ciento veinte pesos; la detención de barcos cargados con algodón en las costas de Chile porque había subido el precio del producto en el mercado mundial, —lo que dio origen a unos escándalos que se ventilaron los Tribunales de Justicia de la República— ¿no son fenómenos que revelan a una industria que cae en el calificativo de callampa? Sí, Honorable Cámara, con el agravante de que operan en Santiago, lo que está haciendo de nuestra capital una ciudad monstruo, que el país no se la puede y cuyo peso, si se permite esta expresión que usan los hombres de nuestra patria no pueden soportar, porque Santiago es una cabeza enorme y colgante del cuerpo debilitado de nuestro Chile.

El señor FONCEA.—¿Por qué tiene que ser la cabeza y no los pies?

El señor GOMEZ.—En cambio, la industria que se establece en Arica tiende a descentralizar al país; traslada población a una región que la necesita. Chile necesita que existan grandes núcleos poblados en sus extremos.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 303, al fomentar las industrias en Arica, ha tenido la virtud de duplicar su población. En efecto, de 20 mil habitantes que tenía antes de la dictación del citado Decreto con Fuerza de Ley, ha llegado a más de 42 mil.

De acuerdo con las informaciones de prensa recientes, en la próxima elección presidencial votarán 1.495.000 ciudadanos, de los cuales 500.000 viven en Santiago.

Me parece que lo patriótico es sacar el exceso de población de Santiago. Aquí la gente anda apretujada en los microbu-

ses, no tiene teléfonos, no tiene energía eléctrica, carece de habitaciones, en fin . . .

El señor FONCEA.—Ya la gente no tiene donde sentarse en las plazas.

El señor GOMEZ.—Lo patriótico es distribuir la población chilena a lo largo de todo el país, a fin de que puedan desarrollarse todas sus riquezas. El Decreto con Fuerza de Ley N° 303 ha hecho en este sentido un tremendo bien a Chile, porque ha provocado el éxodo desde zonas pobladas a una sin población, como era Arica, donde, según dicen algunos, —yo no— es necesario acentuar el espíritu de chilenidad. Con ese Decreto con Fuerza de Ley se ha cumplido un propósito absolutamente patriótico.

La hora avanza y no voy a seguir enfocando estos problemas de la industria nacional, pero considero muy útil hacerlo en otra oportunidad.

Las industrias que están instaladas en Santilago miran con prepotencia a las establecidas en otras ciudades. Ellas creen que son las únicas que están produciendo riquezas para el país y olvidan que percibieron divisas preferenciales para sus maquinarias, primero, y para sus materias primas, después, y que se han establecido barreras aduaneras con el objeto de protegerlas.

Tampoco se acuerdan que la industria nacional más fuerte, la más poderosa, la que arroja más utilidades en Chile, según lo revelan sus balances, no es la que se dedica a explotar las materias primas chilenas, sino la de importación que es una "industria callampa", una industria y que no tiene derecho a decir que en Arica se están levantando "industrias callampas".

Más aún: el Decreto con Fuerza de Ley N° 303 estipula que la industria que se acoja a las franquicias que en él se otorgan, deberá emplear un porcentaje de materia prima nacional.

Desde este punto de vista, las franquicias se están otorgando a industrias que emplean materias primas que no son por cierto algodón, aluminio, goma, la baque-

lita y muchas otras que, debido a la limitación del tiempo, no voy a enumerar.

El señor SERRANO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Con todo gusto.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Gómez, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Quisiera referirme al planteamiento que formuló hace pocos momentos el Honorable señor Aldunate, que, con mucha razón, a nuestro juicio, el Honorable señor Gómez no ha contestado.

La verdad es que el Honorable colega ha sostenido un principio que nadie discute y en que todos estamos de acuerdo: otorgar, en primer lugar, al departamento de Arica franquicias para que, dentro de su territorio, se pueda desarrollar la industria; en segundo lugar, dar a sus habitantes todas las posibilidades para abaratar el costo de la vida.

El Honorable señor Aldunate ha planteado la inconveniencia de establecer las franquicias que contiene el artículo 19; y el Honorable colega señor Gómez se ha referido al artículo 21.

El artículo 19, al dar franquicias tributarias y aduaneras para traer mercaderías al resto del país, en buenas cuentas está otorgando los siguientes beneficios: los quinientos pesos oro en derechos significan, en moneda corriente, setenta y cinco mil pesos, que corresponden a un volumen de más o menos trescientos mil pesos en mercaderías.

Ahora, si multiplicamos los trescientos mil pesos de mercaderías por el número de pasajeros que fueron a Arica en 1957, tendremos una internación legalizada de mercaderías que se elevará a veintiún mil millones de pesos, internación legalizada que nada tiene que ver con el progreso industrial de Arica.

Debo decir que en la Comisión de Hacienda se estudió bastante este punto y se reconoció la gravedad que tenía la disposición del artículo 19.

Por otra parte, se calcula que el volumen de las importaciones que se harán por Arica este año ascenderá a una suma cercana a los veinticuatro millones de dólares.

Suponiendo una utilidad prudente del sesenta o del setenta por ciento, significa que el comercio de Arica va a percibir un beneficio del orden de los quince o de los dieciséis mil millones de pesos.

En cambio, en la Comisión de Hacienda se dijo que las pocas industrias que hay establecidas en Arica actualmente están perdiendo plata.

En consecuencia, todo el planteamiento que nos ha hecho el Honorable señor Gómez, en cuanto a que por razones humanas se habían contemplado las disposiciones del artículo 21, nada tiene que hacer con el artículo 19, que es el que se está combatiendo principalmente. Por otra parte, todo su argumento relacionado con la industria de Arica, tampoco tiene nada que ver con el artículo mencionado, porque en la práctica, lo que se está dando a Arica no es sino un régimen comercial especial, que constituye la legalización del contrabando hacia el resto del país.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Agradezco al Honorable señor Serrano que me haya interrumpido. En realidad, me he visto impedido, por las interrupciones que se me solicitaron y no porque tuviera el ánimo de eludirlo, de referirme a un asunto al cual se ha dado importancia vital en esta Sala.

Deseo recalcar al Honorable señor Serrano y a la Honorable Cámara que setenta y cinco mil pesos en derechos de aduana no significan necesariamente trescientos mil pesos en mercaderías.

El señor SERRANO.—Pueden ser más.

El señor GOMEZ.—Pero también pueden ser menos, porque sabe el Honorable señor Serrano, que se ha revelado siempre tan documentado y tan inteligente en

las sesiones de la Comisión de Hacienda, que los artículos suntuarios, el nylon, y muchas otras mercaderías que llegan a Arica, pagan derechos por un valor muy superior al de la mercadería misma. En efecto, este tipo de artículos está extraordinariamente recargado en el Arancel Aduanero. De manera que no se puede decir que setenta y cinco mil pesos en derechos corresponden necesariamente a trescientos mil pesos en mercaderías. En algunos rubros puede ocurrir así; pero en todo caso es en los menos.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—Eso ocurre exclusivamente en productos suntuarios...

El señor GOMEZ.—Puede ser, Honorable colega.

No voy a entrar a discutir este aspecto. Sólo estoy informando lo que ha resuelto la Honorable Comisión de Hacienda y aclarando errores en que pudo caer la Sala.

Estoy, sí, poniendo énfasis en aquellos aspectos de índole patriótica, que, por algunos, se han estimado como atentatorios a la economía nacional.

Por mi parte, deseo manifestar que lo que realmente ha perjudicado a Arica, al comercio de Santiago y, en general, a la economía nacional, no es el contrabando o la traída de mercaderías por personas que vienen de Arica, sino que es la introducción ilegal en gran escala, de mercaderías al resto del país, como "el contrabando del siglo", cuyos cabecillas están en la capital y no en Arica.

Ese contrabando no ha sido ejecutado por aquellos que han ido a Arica a buscar camisas, enaguas, calzoncillos o calcetines, sino por quienes hacen el contrabando en gran escala, por medio de camiones o por mar.

Señor Presidente, desearía que esta discusión se llevara en forma patriótica y que los hechos se analizaran en toda su fría crudeza. Creo que, por medio de indicaciones es posible terminar con el contrabando. Por ejemplo, sería muy útil introducir en esta ley una disposición pa-

recida a la que existe en la Ley N° 12.858, que creó la zona libre alimenticia para la región norte, en la cual se estableció una pena de presidio incommutable para aquellos que fueran sorprendidos en delitos de contrabando.

Eso me parece razonable y patriótico; pero no me parece serio hacer creer que el daño que sufre la economía nacional proviene de las pocas cosas que traen los pasajeros desde Arica.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GOMEZ.—En seguida le concederé una interrupción.

Esta ley reglamenta la traída de mercaderías, lo cual, hasta ahora, ha estado al albedrío de los funcionarios de las Aduanas. Actualmente, puede ser cuestión de caer simpático a un empleado para traer una mayor o menor cantidad de mercaderías. Ahora, la ley viene a corregir este vacío al establecer que una persona podrá internar mercaderías hasta por tantos pesos oro en derechos de Aduana.

En realidad, se hace demasiado hincapié en lo que trae la gente de Arica y en el número de personas que van a esa ciudad. Y, ¿han pensado Sus Señorías cuántas personas han ido a Mendoza? En todo caso, creo que es preferible que este comercio se haga con Arica, porque el dinero queda en el país y se fortalece una región que necesita protección.

El señor SERRANO.—Pero la mercadería es importada, Honorable colega.

El señor GOMEZ.—Todo esto hay que decirlo. No estoy defendiendo el contrabando, desde el momento que estoy pidiendo que se le pongan cortapisas. Estoy analizando el problema fría y seriamente. Y pregunto, ¿cuántas divisas se han ido a Argentina? Vale la pena averiguarlo.

Por otra parte, los chilenos que viajan a Arica tienen oportunidad de conocer la parte norte de nuestro territorio; pueden apreciar el desierto, desconocido para muchos. Por la vista y a través del contacto físico con la gente de la región, podrán

saber que el norte existe, que es un páramo desértico; y podrán ver cómo una precaria agricultura, luchando contra la duna, se está levantando para crear una nueva riqueza para nuestro país.

En definitiva, esto, que aparece como inconveniente, resultará benéfico para la nación, porque permitirá que nuestros compatriotas conozcan Chile.

Sigo a disposición de la Sala para contestar cualquiera pregunta sobre esta materia.

El señor MUGA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Muga.

El señor MUGA.—Señor Presidente, las explicaciones del Honorable Diputado informante de la Comisión de Hacienda constituyen interesantes argumentos en favor de este proyecto.

La característica fundamental de esta iniciativa consiste en que tiende a dar a Arica un régimen excepcional, para cuyo efecto consulta numerosas medidas en beneficio de aquel departamento.

Durante toda la sesión he escuchado, con bastante atención, las intervenciones de mis Honorables colegas opositores a este proyecto...

El señor DIEZ.—Han sido breves interrupciones; no hemos tenido tiempo de formular observaciones de fondo.

El señor MUGA.—... y me he dado cuenta de que la oposición a él se concentra, fundamentalmente, en los artículos 19 y 21. Quiere decir, entonces, que mis Honorables colegas están de acuerdo en legislar sobre el resto del articulado. Digo esto, porque sólo han formulado fuertes críticas contra los preceptos antes mencionados.

Desde luego, quiero rectificar los datos que dio el Honorable señor Serrano para fundamentar su oposición al artículo 19, que permite a cada pasajeros proveniente de Arica internar al resto del país mer-

caderías libres de gravámenes aduaneros hasta por 500 pesos oro en derechos.

Su Señoría expresó que el año recién pasado habían viajado a Arica 70.000 de nuestros conciudadanos. Quiero rectificar al Honorable señor Serrano. La verdad es que, entre un 40 a un 50 por ciento de esos viajeros son bolivianos y peruanos.

El señor SERRANO.—Cité estadísticas de la Línea Aérea Nacional.

El señor MUGA.—Diariamente viajan a Arica, en aviones de esa empresa, un promedio de cien personas. En realidad, la Línea Aérea Nacional no dispone de tantos aparatos como serían necesarios para transportar a esos 70.000 pasajeros a que se refirió el Honorable señor Serrano.

Pero aun aceptando esa cifra, resultaría que, según mi Honorable colega, esas personas podrían internar, en un año, al resto del país, mercaderías por valor de 21 mil millones de pesos. Yo voy más lejos, y supongo que internen efectos personales hasta por un valor de 36 mil millones de pesos.

Pero pregunto al Honorable señor Serrano ¿cuánto vende el comercio de Santiago? La cifra que voy a dar consta en los diarios, ya que, después de la asonada del 2 de abril del año pasado, se publicaron muchos artículos en los que se decía que el comercio de la capital había dejado de vender veinte mil millones de pesos en los dos días que permaneció cerrado. ¿Por qué asombrarse, entonces, de que el comercio de Arica venda en un año lo que el de Santiago vende en dos días?

También se han señalado como excesivos los derechos establecidos en este proyecto para introducir mercaderías prohibidas al resto del país. Nosotros estamos de acuerdo en fijar un plazo superior a los tres meses aquí consultados como límite para volver a hacer uso de esta franquicia.

Sin embargo, el interés de la Comisión de Hacienda por establecer este beneficio

fue dar atracción turística a Arica. En efecto, si no se otorgan estas facilidades, ¿quién del resto del país va a ir hasta el extremo norte a dar fondos a la Junta de Adelanto Local, que tiene un gran plan de progreso y ordenamiento?

Esa fue la razón que tuvo la Comisión de Hacienda, y creo que actuó honestamente, al rebajar de mil a quinientos pesos oro la franquicia tributaria. Hoy día, de acuerdo con el Decreto N° 303, se está internando una suma mucho más elevada. A esta situación, se le está poniendo límite mediante esta disposición.

Esto era lo que quería aclarar respecto del artículo 19.

El señor DIEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Le concedo, un minuto, con todo agrado. Debo referirme a muchos otros puntos aún.

El señor DIEZ.—Es demasiado poco.

El señor GOMEZ.—¿Cuánto tiempo necesita Su Señoría?

El señor DIEZ.—Por lo menos, unos cinco minutos.

El señor GOMEZ.—No puedo, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).—¿Me permite, Honorable señor Gómez? ¿Cuánto tiempo le falta a Su Señoría para terminar sus observaciones?

El señor GOMEZ.—Bastante, señor Presidente, pero podría resumir el resto de mis observaciones...

El señor MAURAS (Presidente).—Le hago esta pregunta, porque, a continuación de Su Señoría, están inscritos los Honorables señores Diez, Guerra, Barra y Muga.

El señor GOMEZ.—Voy a dejar un poco de tiempo al Honorable señor Diez entonces.

El señor MAURAS (Presidente)—Puede continuar Su Señoría.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente, el ardoroso debate producido ha impedido que me refiera, específicamente, al ar-

ticulado aprobado por la Comisión de Hacienda. Voy a hacerlo en forma somera y sintética.

En primer término, se crea una Junta de Adelanto de Arica, que tiene por objeto realizar una serie de obras que no se hicieron en el país bajo el mandato del poder centralista unitario que rige la nación.

Se descentraliza el país por este aspecto, como dije al comienzo de mi discurso, y se crea una persona jurídica para realizar una serie de obras, públicas principalmente, y para sacar a Arica, en el aspecto sanitario y humano, de la postración en que se encuentra. Además, este precepto tiene por objeto coordinar todas las obras públicas que se hagan en ese departamento y asentár allí una economía estable, dando a Arica vida propia.

¿Con qué fondos se realizará esta inmensa tarea? El artículo 15 habla de los derechos que pagarán las manufacturas de la industria de Arica que pasen al sur.

El artículo 16 se refiere a los derechos que pagarán las mercaderías generales que lleguen del sur.

El artículo 19 establece un derecho para los pasajeros que vengan al sur del territorio, de lo cual ya se ha hablado lamentablemente.

El artículo 24 establece una innovación fundamental. Aquí está, en el fondo, el vacío del Decreto N° 303. Se ha dicho que éste no generó progreso en Arica. Pues bien, en el artículo 24 de este proyecto de ley, se dispone que las mercaderías que se internen por Arica pagarán un diez por ciento de su valor FOB para financiar a esta Junta. Además, en su inciso final, se establece un impuesto del diez por ciento sobre las utilidades del comercio para destinarlo a la construcción de viviendas populares.

Haciendo una digresión en este aspecto, cabría destacar que gravar con un diez por ciento directo más el comercio es una exageración. Algunos piensan que se podría aumentar el recargo en el impuesto, no sobre el valor FOB, sino sobre el valor

CIF, lo que daría una tributación mucho mayor y eliminando este recargo excesivo en el impuesto directo sobre las utilidades. Pues bien, señor Presidente, todos estos impuestos irían a la Junta de Adelanto.

Además, el artículo 25 establece que el producto del impuesto a las compraventas de los bienes muebles pasará a la Junta de Adelanto de Arica para incrementar su financiamiento.

En seguida, en el artículo 28 se establece una tributación especial para un casino y un hipódromo que se crean por este proyecto de ley. Parte de estos tributos va también a la Junta. Otra parte la percibiría la Corfo para la construcción de hoteles en el país. Pero se ha presentado bajo mi firma, entre otros, una indicación que favorecería a la Universidad Estatal del Norte en lugar de la Corfo, sobre a lo cual me referiré, por la importancia de esta materia, en la discusión particular.

Estas disposiciones tienen fines turísticos. El norte tiene un capital en su clima, que es comparable sólo a los mejores mediterráneos. Italia tiene una formidable industria basada en el turismo. Chile, en cambio, no ha sabido explotar sus posibilidades turísticas.

Pues bien, las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio han considerado estos preceptos con miras al fomento del turismo. Por tal motivo, se ha determinado la creación de un Casino y un Hipódromo en la ciudad de Arica.

Además, se ha establecido en el proyecto una serie de franquicias especiales para levantar la industria hotelera, especialmente de tipo mediano, a fin de fomentar también el turismo en el norte de Chile.

La Junta de Adelanto de Arica quedará bajo el control y supervigilancia de Su Excelencia el Presidente de la República. Todos los aspectos contables relacionados con el funcionamiento y explotación del Casino quedarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Dicha Junta no podrá dispo-

ner, para gastos, sino hasta del siete por ciento de sus ingresos.

Señor Presidente, me habría gustado dar algunas explicaciones respecto a los artículos 8º y 9º, que constituyen la piedra angular de este proyecto de ley. Pero el tiempo no alcanza ya para ello.

La Comisión de Hacienda estimó necesario dejar sometido todo el régimen de exportaciones al padrón nacional.

De acuerdo con el artículo 9º, las importaciones que se refieran a artículos suntuarios, quedarán sometidas al régimen de cambio libre. En cambio, estarán sujetas al régimen de cambio bancario aquéllas que se refieran a elementos de producción y las contempladas en la lista de mercaderías de importación general permitida en el resto del país.

Lamento, repito, no disponer del tiempo suficiente para explicar esta materia. Por lo demás, debo conceder algunos minutos al Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Muchas gracias, Honorable colega.

El señor GOMEZ.—Como se ha expuesto, señor Presidente, el de Arica es un asunto de una complejidad inmensa y el defecto de detractores y defensores ha sido el de enfocarlo desde puntos de vista particulares o de sectores. La Comisión escuchó a numerosos personeros y pudo analizar la materia desde todos los ángulos imaginables. Las resoluciones finales, contenidas en el informe de la Comisión, me parece que se acercan en mucho al alto interés patriótico que animó a todos sus miembros. Defectos puede contener el informe. No existe ley hecha por hombres que no contenga defectos. Pero lo aprobado me parece que se acerca mucho a lo que el interés nacional aconseja hacer de Arica. Las deliberaciones se llevaron con altura de miras y los acuerdos se adoptaron sin golpes de mayoría y después de discusiones serenas y constructivas. Los señores Diputados consideraron que el problema de Arica era del más alto interés nacional, y no uno de simple competencia comercial en que no pocos quisieron situar-

lo. Todos los miembros de la Comisión dieron su aporte. Las indicaciones de la Comisión no reflejan, en modo alguno, el triunfo de un sector sobre otro. Cada cual fue aportando algún material de su inteligencia y su experiencia a la mejor construcción de esta estructura en que estamos empeñados.

No podría completar este informe sin destacar la presencia siempre inteligente y documentada de la señorita Vivian Schwartz, Subsecretaria de Hacienda, en los trabajos de la Comisión, como, asimismo, la del señor Subsecretario de Economía, don Luis Letelier.

Y nada más, señor Presidente, salvo recomendar a los señores Diputados la aprobación de este proyecto de ley por las razones que se han expuesto esta tarde.

El señor FONCEA.—¿Me concede una interrupción?

El señor MAURAS (Presidente).— El Honorable señor Gómez no puede conceder interrupciones, porque ya ha terminado, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—Yo le había pedido antes la interrupción.

El señor MAURAS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Diez. Pero antes, la Mesa hace presente a los señores Diputados que considera que este es un proyecto de gran trascendencia respecto del que deberían escucharse las opiniones de todos los sectores. Por lo tanto, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra por quince minutos al Honorable señor Diez y por diez minutos al Honorable señor Barra.

El señor GUERRA.—Solicito también, cinco minutos, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).— Y cinco minutos al Honorable señor Guerra.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.
—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MAURAS (Presidente).— Hay oposición.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.— Muchas gracias, señor Presidente.

Empiezo por lamentar la falta de deferencia de algunos Honorables colegas, que no han permitido, sobre todo, tratándose de un proyecto tan importante, que se apruebe la proposición tan justa de la Mesa.

Señor Presidente, limitando mis observaciones al breve tiempo que resta para la discusión de esta iniciativa legal, quiero recalcar a los Honorables colegas algunos datos que es necesario tener en cuenta para poder juzgar adecuadamente el proyecto que vamos a votar.

Desde la dictación del decreto con fuerza de ley N° 303, que se dictó en virtud de las facultades extraordinarias concedidas por la Ley N° 11.151, las importaciones por Arica han subido desde un monto de 1.500.000 dólares en el año 1954, a 20.971.000 dólares en 1957.

El cálculo estimativo hecho por Aduanas para este año indica una cifra de 24.000.000 de dólares. Es decir, desde 1954 hasta 1958, el monto de estas importaciones ha subido en un 1.500 por ciento.

Si tomamos como base las importaciones de 1957, es interesante descomponer el monto de tales importaciones. En artículos suntuarios o elementos prescindibles ha habido, a través de Arica, una importación por un total de 17.000.000 de dólares, y de estos 17.000.000 de dólares, 8.600.000 dólares corresponden a vestimenta. Es decir, el equivalente, en moneda chilena de hoy, a 9.500.000.000 pesos, cuando sabemos que nuestra industria textil está en crisis y que en Santiago, Talca, Concepción y otras ciudades hay cesantía debido a ella.

Contrasta, señor Presidente, este dato sobre importación de suntuarios por diecisiete millones de dólares con las cifras de maquinarias internadas por Arica en 1957, las que, destinadas a sus industrias, hacen un total de cuatrocientos treinta y dos mil dólares. En cambio, la internación de artículos de joyería, en esta misma época, asciende a la suma de dos millones dos-

cientos mil dólares. Esto da una pauta de cómo se está usando la libre importación por Arica. No se está empleando para fomentar industrias, con lo cual estaríamos y estaremos siempre de acuerdo, porque la industria permanente da trabajo y crea riquezas; no así el comercio de artículos de joyería, suntuarios, que vienen de contrabando al resto del país, contrabando admitido por los señores Diputados informantes, especialmente, por el Honorable señor Gómez, quien, para justificar los quinientos pesos oro, dijo que estas mercaderías estaban constituidas por "nylon" y otras manufacturas que tenían un valor más bajo.

El señor GOMEZ.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor DIEZ.— Lo lamento, Honorable colega, porque Su Señoría sólo tuvo la deferencia de dejarme escasos cinco minutos.

El señor MAURAS (Presidente).— ¿Me permite, Honorable señor Diez? Ha llegado el término del Orden del Día.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la lectura de las numerosas indicaciones que se han hecho al proyecto, las cuales serán leídas al tratarse cada uno de los artículos en que ellas incidan, durante la discusión particular.

Acordado.

—Las indicaciones formuladas al proyecto son las siguientes:

De la Comisión de Hacienda:

—Estas indicaciones figuran en el Informe de la Comisión de Hacienda que se incluye entre los Documentos de la Cuenta de este Boletín.

Artículo 1º.

1.—Del señor Serrano, para suprimirlo.

Artículo 2º.

2.—Del señor Serrano, para suprimirlo.

3.—De los señores Ahumada Trigo, Cademartori, Fuentealba y Palestro, para introducir a este artículos siguientes modificaciones:

a) Suprimir la frase “un representante de la Sociedad de Fomento Fabril”;

b) Reemplazar la frase “designado por la Municipalidad de Arica, a propuesta, en terna de la Sociedad Nacional de Agricultura”, por la siguiente: “designado en libre elección por los agricultores del departamento, mediante un procedimiento reglamentario elaborado por la Municipalidad de Arica”.

c) Agregar entre los miembros de la Junta: “un representante de los empleados públicos del departamento, designado por la Agrupación de Empleados Fiscales del departamento”;

d) Reemplazar la última frase del inciso primero, por la siguiente: “dos representantes de la Central Unica de Trabajadores de Arica”.

Artículo 3º.

5.—Del señor Serrano, para suprimirlo.

6.—Del señor Diez, para consultar el siguiente inciso final nuevo:

“Todas las obras de un valor igual o superior a \$ 1.000.000 deberán hacerse por medio de propuestas públicas”.

Artículo 4º.

7.—Del señor Serrano, para suprimirlo.

Artículo 5º.

8.—Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 6º.

9.—Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

10.—De los señores Maurás y Gómez, para introducir las siguientes modificaciones:

a) Suprimir la expresión “inciso segundo” y agregar el guarismo “21”, después del guarismo “19”.

b) Suprimir después del guarismo “28”, la expresión “incisos 2º y 10”.

Artículo 7.

11) Del señor Serrano, para suprimirlo.

12) De los señores Ahumada Trigo y Palestro, para introducir las siguientes modificaciones:

a) Suprimir la letra c).

b) Agregar como letra final la siguiente:

“...) Aportes en dinero efectivo o compra de acciones de sociedades que propicie formar la Corporación de Fomento con el objeto de propender al desarrollo económico del Departamento”.

13) De los señores Maurás y Gómez, para agregar en la letra d), en punto aparte, lo siguiente:

“Las inversiones en viviendas populares no podrán ser inferiores a un 5% de los ingresos totales de la Junta de Adelanto de Arica”.

Artículo 8.

14) Del señor Serrano, para suprimirlo.

15) Del señor Gómez, para consultar las siguientes modificaciones:

a) Suprimir la letra a).

b) Consultar el siguiente inciso nuevo:

“Se liquidarán libremente, en los Bancos comerciales de Arica, al precio que resulte de la oferta y la demanda, las divisas provenientes de los retornos de las siguientes exportaciones:

a) Productos naturales del Departamento, y

b) Mercaderías importadas con el mismo tipo de cambio”.

Artículo 9.

16) Del señor Serrano, para suprimirlo.

17) Del señor Diez, para reemplazar la palabra “camionetas” por “camionetas

pick-up", en la letra b) propuesta por la Comisión de Hacienda.

18) Del señor Puentes, para agregar al inciso primero las siguientes frases: "No obstante lo anterior, la importación de mercaderías prohibidas en el resto del país estará sujeta a un depósito equivalente al 200% de su valor FOB, que se mantendrá por un plazo no inferior a sesenta días. El porcentaje y el plazo podrán reducirse por resolución de la Comisión de Cambios Internacionales al más alto de los porcentajes o al más largo de los plazos vigentes para el resto del país cuando fueren inferiores a los de este inciso".

19) Del mismo señor Diputado para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Las importaciones de artículos prohibidos en el resto del país no podrán ser superiores, en total, en un año calendario a una suma equivalente a cien dólares por habitante de la zona liberada y su distribución entre los importadores se hará en la forma que lo determine el Reglamento".

Artículo 10.

20) Del señor Serrano, para suprimirlo.

Artículo 11.

21) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 12.

22) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 13.

23) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 14.

24) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 15.

25) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

26) De los señores Maurás y Gómez, para consultar como inciso segundo del artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, el siguiente nuevo:

"Los derechos e impuestos que paguen estas mercaderías no podrán ser superiores a los que rijan para las mismas mercaderías en el resto del país. En todo caso se aplicará a las materias primas o partes el mismo tratamiento arancelario y los mismos recargos ad-valorem que rijan para el producto terminado".

27) De los mismos señores Diputados, para agregar en la letra a), precedida de una coma, la frase: "o sea insuficiente".

28) Del señor Díez, para suprimir el penúltimo inciso del artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, que comienza "Las mercaderías a que se refieren las letras a) y b) del presente artículo ... etc".

Artículo 16.

29) Del señor Serrano, para suprimirlo.

Artículo 17.

30) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 18.

30) Del mismo señor Diputado, para suprimirlo.

Artículo 19.

31) De los señores Puentes y Serrano para suprimirlo.

32) Del señor Donoso para reemplazar en el inciso primero las palabras iniciales "Los pasajeros" por "Los Chilenos".

33) Del mismo señor Diputado para reemplazar en el inciso primero la expresión "\$ 1.000" por "\$ 200.000".

34) Del señor Puentes para agregar en el inciso primero la siguiente frase final "Dentro de esta cifra se considerará también el impuesto de internación ad-valorem que corresponda según el decreto 2772 de Hacienda, de 18 de agosto de 1943, sobre impuesto a Internación y Cifra de

Negocios y cuyo equivalente en oro se calculará por las normas legales y reglamentarias para los derechos en oro".

35) Del mismo señor Diputado para suprimir el inciso segundo.

36) De los señores Donoso y Puentes para reemplazar en el inciso tercero las palabras finales "tres meses" por "un año".

Artículo 20.

37) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 21.

38) Del mismo señor Diputado para suprimirlo.

39) Del mismo señor Diputado para agregar al inciso cuarto la siguiente frase: "y acreditar además, dominio sobre las especies, mercaderías o vehículos de un año a los menos".

40) De los señores Sepúlveda Garcés y Flores para reemplazar la cifra "\$ 5.000 oro", propuesta por la Comisión de Hacienda por la cifra "\$ 7.000 oro".

41) De los señores Flores, Hernández, Magalhaes, Ríos Igualt, Schmauk y Sepúlveda Garcés para reemplazar en el inciso sexto propuesto por la Comisión de Hacienda las palabras "sueldo o salarios" por la palabra "remuneraciones".

42) De los señores Hernández y Ríos Igualt para consultar el siguiente inciso final:

"Las franquicias que establece el presente artículo, no tendrán aplicación por lo que respecta a la internación al resto del país, de los vehículos que hayan sido importados a la zona a que se refiere la ley N° 12.008, para la internación de las cuales regirán las reglas generales".

Artículo 22.

43) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 23.

44) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 24.

45) Del señor Serrano para suprimirlo.

46) De los señores Serrano y Diez para reemplazar el guarismo "10%" por "50%" y la palabra "FOB" por "CIF".

47) De los señores Gómez y Maurás para reemplazar la expresión "FOB" por "CIF".

48) Del señor Puentes para agregar la siguiente frase final al inciso primero: "Este impuesto será de 50% del valor FOB para las mercaderías de internación prohibida en el resto del país".

49) De los señores Gómez y Maurás para agregar a continuación del penúltimo inciso propuesto por la Comisión de Hacienda el siguiente:

"De igual tratamiento disfrutarán las mercaderías destinadas a la reexportación. En el reglamento se fijarán las normas para los reembolsos a que hubiere lugar en el caso de mercaderías que hubieren pagado el gravamen de este artículo y que sean reexportados posteriormente".

50) De los mismos señores Diputados para suprimir el inciso final propuesto por la Comisión de Hacienda.

51) De los señores Serrano y Diez para suprimir el inciso final.

Artículo 25.

52) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 26.

53) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 27.

54) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 28.

55) Del señor Serrano, Barra, Poblete, Cademártori, Palestro y Ahumada Trigo para suprimirlo.

56) De los señores Maurás, Carmona, Cuadra, Silva, Gómez, Tamayo, Muga,

Guerra, Yrarrázaval Larraín, Lacassie y Clavel para reemplazar el inciso segundo de los propuestos por la Comisión de Hacienda, por el siguiente:

“Las utilidades que produzca su explotación o las regalías que se establezcan, serán distribuidas por mitad entre la Junta de Adelanto de Arica, la que las destinará a las finalidades que le encomienda esta ley y las Universidades de Chile y Católica de Valparaíso, por partes iguales, las que deberán destinarlas al mantenimiento de los nuevos cursos Universitarios de dichas Universidades en la zona norte del país”.

57) De los señores Gómez y Maurás para reemplazar en el segundo de los incisos propuestos por la Comisión de Hacienda la frase: “Corporación de Fomento a la Producción, la cual los destinará a un plan de construcción y terminación de establecimientos hoteleros en el país”, por esta otra: “Universidad de Chile, la cual los destinará al financiamiento de su Departamento del Norte que funciona en la ciudad de Antofagasta y a su ampliación a otras ciudades del Norte”.

Artículo 29.

58) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 30.

59) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 31.

60) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 32.

61) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 33.

62) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículo 34.

63) Del señor Serrano para suprimirlo.

Artículos nuevos.

64) Del señor Ríos Igualt, para consultar el siguiente:

“Artículo . . .—Derógase el D. F. L. N° 303”.

65) De los señores Morales Adriasola y Schmauk, para consultar el siguiente:

“Artículo . . .—Para la aplicación del impuesto y recargos a que se refiere el Art. 16 de la ley 12.462, en la internación al resto del país de los vehículos motorizados que se importen en zonas que gocen de un tratamiento especial aduanero, las aduanas deberán ajustarse al valor FOB con factura debidamente visada por la Comisión de Cambios Internacionales”.

66) De los señores Gómez y Maurás, para consultar los siguiente:

“Artículo . . .—Establécese un impuesto complementario del 2,0/00 aplicado al valor de las ventas de los artículos producidos por industrias de Arica, cuyo pago deberá hacerse mensualmente y depositado en la Tesorería Fiscal”.

“Artículo . . .—Los fondos que provengan del impuesto señalado en el artículo anterior, ingresarán a rentas generales de la Nación, y se consultará con ellos un ítem especial en el presupuesto del Ministerio de Economía para atender a los gastos que demande el cumplimiento de esta ley en relación con las actividades industriales del departamento de Arica. Este ítem podrá excederse hasta la concurrencia de los ingresos del respectivo año y de los acumulados en años anteriores por falta de inversión”.

67) De los señores Pareto, Fonca y Lacassie, para consultar el siguiente:

“Artículo . . .—A contar de la vigencia de la presente ley, no podrán otorgarse en el departamento de Arica, patentes comerciales ni autorizarse la transferencia de las vigentes a nombre de personas que no sean chilenas o de extranjeros con menos de diez años de residencia en el país.

Los que se prestaren para burlar esta disposición, haciendo que las autoridades

incurran en error al conceder patentes o permitir su transferencia, serán sancionados en conformidad con el N° 4º del artículo 193 del Código Penal”.

68) Del señor Guerra, para consultar el siguiente:

“*Artículo transitorio.*—Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21, se aplicará, también, a aquellas personas que, con anterioridad a la presente ley, se hayan trasladado desde las zonas allí indicadas al resto del país, siempre que cumplan con las demás exigencias y condiciones señaladas en dicho artículo, se trate de vehículos adquiridos por ellas durante el respectivo régimen aduanero especial y se encuentren aquéllos en admisión temporal o su internación esté autorizada por la Comisión de Cambios Internacionales con anterioridad al primero de junio de 1958. Este beneficio deberá invocarse dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de vigencia de la presente ley”.

69) De los señores Sepúlveda Garcés, Schaulsohn, Flores y Gómez, para consultar el siguiente:

“*Artículo transitorio.*—Aquellos funcionarios comprendidos en el artículo 21 que se encontraban en la zona liberada (Arica, Aisén y Punta Arenas), el 31 de marzo de 1958 y habían adquirido efectos o especies de origen extranjero para satisfacer sus necesidades o de sus familias, incluso vehículo motorizado, pueden internarlos al resto del país, al ser trasladados obligatoriamente por resolución superior, siempre que acrediten ante la respectiva Aduana que eran de su propiedad a lo menos seis meses antes de la fecha que soliciten su internación.

La internación del vehículo se registrará por las franquicias fijadas en el inciso quinto del artículo 21”.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, ¿por qué no se envía el proyecto a Comisión por veinticuatro horas?

El señor MAURAS (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—*Durante la votación.*

El señor BARRA.—Esto quiere decir que sólo vamos a votar la idea de legislar.

El señor MAURAS (Presidente).—Eso significa la votación general, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE (don Pablo).—Es que reúne tan mala la idea...

El señor BARRA.—Dentro de este proyecto, hay cosas que dan vergüenza hasta a los propios ariqueños.

El señor OYARCE.—Por eso vamos a rechazar algunos artículos.

El señor MAURAS (Presidente).—Estamos en votación, señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor MAURAS (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

8.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor MAURAS (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para suspender la sesión por media hora, con el objeto de proceder al ordenamiento de las indicaciones que se han presentado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

9.—CREACION DE LA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO DENOMINADA “JUNTA DE ADELANTO DE ARICA”.— TRAMITACION DEL PROYECTO QUE SE REFIERE A ESTA MATERIA

El señor MAURAS (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SERRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.—Dada la cantidad de indicaciones formuladas —y creo interpretar el sentir de la mayoría de mis

Honorables colegas— me parece que sería conveniente que el proyecto volviese a Comisión por una semana más, de manera que regresara con un segundo informe, a fin de legislar en la forma más seria posible.

El señor PARETO.— Me parece muy bien, Honorable colega.

El señor MAURAS (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Serrano.

Acordado.

10.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor MAURAS (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunos cambios en Comisiones.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Gumucio renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Carmona.

El señor MAURAS (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario). — El señor Brücher renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Clavel.

El señor MAURAS (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor FONCEA.—Se podría suspender la Hora de Incidentes de hoy y agregarla a la de la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente). —El Honorable señor Foncea ha solicitado que se suspenda la Hora de Incidentes de la presente sesión y que se agregue a la de la sesión del día de mañana.

El señor BARRA.— No, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Hay oposición.

11.—ACTUACION DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION, SEÑOR RAUL RODRIGUEZ LAZO, EN LO RELATIVO A LA CONCESION DE RESERVAS FORESTALES

El señor MAURAS (Presidente).—Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Liberal.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MAURAS (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente después de las expresiones vertidas en esta Sala en la sesión especial del martes recién pasado, en que Diputados de todos los sectores levantaron su voz para condenar la política arbitraria y lesiva para los intereses nacionales que desarrolla, desde el Ministerio de Tierras y Colonización, ese Ministro al cual definiera en el Honorable Senado el señor Moore, con palabras de fuego y de condenación, pero con esa claridad meridiana con que acostumbra acentuar sus discursos, no creía que se pudiera volver a ocupar la atención de esta Cámara fiscalizadora, comentando sus actos.

Aún más, después de la promesa que en ese mismo día nos formulara el señor Ministro de Tierras y Colonización al Honorable colega señor Momberg y al Diputado que habla, a estas alturas el señor Rodríguez Lazo ya debió haber dejado esa Secretaría de Estado, en la cual su presencia, como muy bien lo dijera el Honorable señor Magalhaes, constituye una vergüenza nacional.

Pero, ¿qué se puede esperar de un Ministro de Estado que niega la fe de su palabra, dada a dignos miembros de esta Corporación? Decía, señor Presidente, en la sesión del martes pasado, al referirme a los últimos sucesos ocurridos en la Caja de Colonización Agrícola y de los que fuera actor el personaje que hoy vuelve a ocupar nuestra atención, que no era mi ánimo suponer gratuitamente aviesas intenciones a mis semejantes. Sin embargo, creo que, al silenciar los hechos que en

cumplimiento de nuestra misión fiscalizadora debemos entregar al conocimiento de esta Alta Corporación y del país entero, nos haríamos cómplices de ellos.

Por eso, después de comprobar aunque esto pueda parecer imposible, nuevas actuaciones del señor Rodríguez Lazo, que dicen relación a sus actividades en el Ministerio de Tierras y Colonización, cumpla con mi deber al informar de ellos a esta Honorable Corporación, y solicito de mis Honorables colegas su benévola atención, pues creo que ha llegado el momento de iniciar una acción común en resguardo de la moral ciudadana y de los bienes fiscales, entregados a la custodia y administración de dicha Secretaría de Estado.

Me voy a referir, señor Presidente, en forma sucinta, a las concesiones que ha otorgado el Ministerio de Tierras y Colonización para explotar maderas en los bosques de propiedad del Estado. Concesiones que se han otorgado desde fines de 1956 y que comprometen gravemente los intereses nacionales, ya que al otorgarlas se ha hecho caso omiso de los informes de la Dirección de Bosques y de los reglamentos sobre esta materia.

En efecto, la Dirección General de Bosques no informó favorablemente estas solicitudes que patrocinaba el entonces Subsecretario de Tierras, señor Rodríguez Lazo. Este, con esa habilidad de que ya está informada la Honorable Cámara, obtuvo la complaciente firma de algunos de los Ministros de Estado que lo antecedieron en esa Cartera y designó informante de las solicitudes de bosques fiscales al topógrafo, grado 2º, del Departamento de Mensuras de dicho Ministerio, señor Muñoz Ricci, que nada tenía que ver con la Dirección de Bosques, pero que sí ya se perfilaba como "adelantado" y dilecto amigo del hoy todopoderoso Ministro de Tierras. Aparecen, entonces, actuando en estrecha convivencia, los señores Rodríguez Lazo y Muñoz Ricci; a este último se acaba de premiarlo con la Vicepresidencia de la Caja de Colonización Agrícola.

Dije en la sesión anterior que no tenía antecedentes acerca de la persona recién nombrada como Vicepresidente Ejecutivo de la Caja; que sólo sabía lo que constaba en su Decreto de nombramiento, es decir, que era topógrafo grado 2º del Ministerio y subordinado directo del actual Ministro.

Ignoraba en ese entonces que ya el señor Rodríguez Lazo había obtenido que se le designara en comisiones de su exclusiva confianza, para evitar los informes técnicos de la Dirección General de Bosques, que siempre, al informar las solicitudes patrocinadas por el señor Rodríguez Lazo, las había declarado improcedentes.

¿Cuál era el criterio, señor Presidente, de la Dirección General de Bosques?

Afirmaba esa Dirección General que las "concesiones directas", que son las autorizaciones que concede el Gobierno, sin propuesta o subasta pública, sólo podían otorgarse en predios forestales que tuvieran una cabida inferior a 500 hectáreas, y cuando los informes técnicos así lo aconsejaren.

¿Cuál fue la actitud del binomio que se transformó en supremo rector de nuestra política forestal, aun desconociendo, según los técnicos, las nociones más elementales sobre esta materia?

Consideraron que cumplían con la ley otorgando concesiones directas, sin propuestas ni subasta pública, en bosques de más de 500 hectáreas, siempre que la concesión misma no tuviere una superficie superior. De esta manera torcieron el claro espíritu de la ley y pudieron entregar nuestros bosques y nuestras reservas forestales sin limitación alguna.

No lo detuvo ni siquiera la voz autorizada del Contralor General de la República, quién dictaminó que era ilegal cualquiera actuación relacionada con los bosques fiscales que no fuera informada por el organismo llamado por la ley a emitir su informe técnico, es decir, la Dirección de Bosques.

Pero, señor Presidente, ¿cómo podría pensarse que el binomio aludido no cre-

yera que la función pública se basa en el estricto cumplimiento de nuestras leyes y en la defensa de los intereses fiscales?

Para ellos, la función pública sólo existe para defender sus intereses y los de sus protegidos, acomodando las leyes y reglamentos a sus propias y muy personales interpretaciones.

No quiero cansar a la Honorable Cámara con detalles sobre el monto de las concesiones que otorgaron estos personajes, torciendo el sentido de la ley, pero sí puedo decir, como lo podrá comprobar la Honorable Corporación si se decide a designar una Comisión investigadora, que el monto de las concesiones otorgadas sobrepasa los dos mil millones de pesos.

Aún más, estimando los funcionarios aludidos que el campo de acción que les otorgaban las reservas forestales de dominio fiscal, no les permitía realizar su política con la verdadera amplitud que deseaban en lo que podríamos llamar su negocio maderero, entraron a saco en los "parques nacionales de turismo", es decir, en aquellos que, por su situación, función o razones de conveniencia y utilidad pública, deben permanecer intactos, no pudiendo en ningún caso o circunstancia ser sometidos a explotación. Sólo en virtud de una ley puede cambiarse el destino de un parque nacional.

Sin embargo, el binomio aludido no necesitó de una ley para entregar a la explotación particular los bosques que forman el Parque Nacional de turismo de Villarrica, donde han otorgado diez concesiones.

Debo informar a la Honorable Cámara, que el Director del Departamento de Conservación y Administración de Recursos Agrícolas Forestales, representó la ilegalidad de estas concesiones al Ministerio de Agricultura, haciendo ver que él no permitiría explotación alguna en estos parques mientras no se pronunciaran en definitiva los organismos legales correspondientes.

Ya anteriormente había protestado por la actitud del binomio Rodríguez-Muñoz,

el Director de Bosques, señor Hernán Valenzuela, y, a su protesta, se sumó la del Director del Departamento antes nombrado, señor Rodríguez Zapata.

El señor MAURAS (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir la sesión el Honorable señor Schmauk.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

—*El señor Schmauk pasa a presidir la sesión.*

El señor PHILLIPS.—El Ministerio de Agricultura acogió el reclamo formulado contra las concesiones dadas por el Ministro de Tierras en los Parques Nacionales, que había formulado el señor Rodríguez Zapata, y elevó los antecedentes al Consejo de Defensa Fiscal.

¿Cuál fue el dictamen del Consejo de Defensa Fiscal?

Este organismo, encargado de velar por la defensa de los intereses fiscales, dictaminó, como era lógico esperarlo de un cuerpo colegiado, integrado por los juristas más destacados de la República, que sólo cabía derogar estos decretos que, con abierta infracción de la ley, había dictado el Ministro de Tierras y Colonización.

El Ministro de Agricultura, señor Astorga, en cumplimiento de lo dispuesto por ese Alto Consejo, por nota 102, del 21 de enero del presente año, solicitó del Ministro de Tierras y Colonización que procediera a dejar sin efecto tan ilegales resoluciones.

¿Cuál ha sido, señor Presidente, la actitud del señor Rodríguez Lazo ante este requerimiento de su colega de Agricultura?

Ya se imaginarán mis Honorables colegas el gesto y la actitud de este Ministro, cuyo perfil delineara en forma tan aguda el Honorable Senador señor Moore. Fue, precisamente, hacer caso omiso del requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, que hiciera suyo el señor Ministro de Agricultura. Encontró que la solución fácil y más de acuerdo con su personal

criterio sobre los deberes que impone la función pública, era encarpetar y guardar bajo siete llaves el dictamen que ponía tropiezos a sus aventuras forestales.

No puedo terminar esta intervención, sin despejar ante mis Honorables colegas una duda que puede haber surgido de esta relación, y que se refiere al hecho de que la Contraloría General de la República tomó razón de los Decretos que concedían autorización para explotar bosques de nuestros Parques Nacionales. La explicación es sencilla: tomó razón porque el señor Rodríguez Lazo, con esa habilidad de la que ha dado tantas muestras, no expresó en los Decretos a que me refiero, que se trataba de concesiones en Parques Nacionales.

He traído estos antecedentes a la Honorable Cámara, no sólo por la gravedad que encierran en sí mismos, sino también, porque vienen a corroborar la denuncia que formulara en esta Cámara el martes recién pasado.

Dije en aquella oportunidad que las actitudes del señor Rodríguez Lazo, que no había titubeado al remover de sus cargos a antiguos funcionarios, usando artificios legales, para obtener la formación de un Consejo dócil a sus dictados en la Caja de Colonización Agrícola, hacían temer por la suerte de las quinientas setenta y un mil hectáreas de terrenos fiscales magallánicos que se habían traspasado a esa institución. Los antecedentes que he dado a conocer hoy ante la Honorable Cámara, sobre el proceder del binomio Rodríguez Lazo-Muñoz Ricci, en lo referente a las cenciones madereras fiscales, vienen a confirmar mis temores sobre el futuro de esas tierras.

Tengo, pues, fundadas razones para denunciar estos hechos y para solicitar de mis Honorables colegas, en cumplimiento de nuestra misión fiscalizadora, se designe una Comisión Investigadora de los hechos expuestos, para poner término, de una vez y para siempre, a todos estos escándalos.

He concedido una interrupción a mi Honorable colega señor Momberg.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Momberg.

Le quedan cinco minutos al Comité Liberal.

El señor MOMBERG.—Señor Presidente, deseo aprovechar la interrupción que me ha concedido mi Honorable colega en el tiempo del Comité Liberal para informar, como Consejero de la Caja de Colonización Agrícola, respecto de algunas actuaciones de nuestro "estimado y queridísimo amigo", señor Rodríguez Lazo, Ministro de Tierras y Colonización y actual Presidente del Consejo de la Caja de Colonización Agrícola.

Quiero informar brevemente a esta Honorable Cámara, cómo procedió el personaje tan bien descrito aquí cuando vio que era inminente el traslado del Servicio de Bosques desde su Ministerio a la Cartera de Agricultura.

Cuando tuvo la certeza que se redactaría el Decreto con Fuerza de Ley de fusión de servicios, llevó a cabo una nueva operación. Tres días antes de que fuera dictado el Decreto con Fuerza de Ley N° 14/909, que fusionó a ex Dirección de Bosques con el ex Departamento de Conservación de Recursos Agrícolas del Ministerio de Agricultura, expidió silenciosamente el Decreto N° 1724, que en lo pertinente dice lo que sigue:

"Artículo 29.—Corresponde a la Dirección de Bosques el estudio e informe de las materias relacionadas con las leyes y reglamentos inherentes a Reservas Forestales, Parques Nacionales, Viveros y Terrenos destinados a Forestaciones por ser ellos de su tuición y administración como organismo superior técnico".

Esta disposición vino a modificar el primitivo texto del Reglamento orgánico de los servicios del Ministerio de Tierras y Colonización, que entregaba a la Dirección de Bosques, la tuición de absolutamente

todos los bosques fiscales del país, que, según los cálculos de la Misión Norteamericana Haig (1944) alcanzaron a, más o menos, siete millones de hectáreas.

En virtud del nuevo decreto del todopoderoso Subsecretario de Tierras de entonces, señor Rodríguez Lazo, tal tuición se ejercería sólo sobre las reservas forestales, los parques nacionales, viveros y terrenos destinados a la forestación, que representan poco más de 700 mil hectáreas, o sea, alrededor del 10% del patrimonio forestal del Estado.

En resumen, de los siete millones de hectáreas que estaban bajo la tuición de la Dirección de Bosques, cuando pertenecía ésta al Ministerio de Tierras y Colonización, en virtud del hábil decreto del no menos hábil Subsecretario, sólo le correspondieron 700 mil cuando pasó a depender del Ministerio de Agricultura.

Es decir, las razones que se tuvo en vista al estudiar la fusión de los servicios y crear el Departamento de Conservación y Administración de Recursos Agrícolas y Forestales, como integrante de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera, perdieron su eficacia por la ambición desmedida de un Ministro que no quería ver disminuída la órbita de sus atribuciones, aún que con ello perjudicara, una vez más, a la administración pública y al país entero.

Ya ha dicho mi Honorable colega, señor Phillips, cuáles fueron las actuaciones del señor Rodríguez Lazo en la concesión de explotaciones madereras. No creo del caso insistir en ellas. Eso-sí, que adhiero plenamente a la idea de designar una Comisión Investigadora que haga plena luz sobre esta materia, haciendo votos porque sus conclusiones permitan sancionar ante los Tribunales de Justicia, a quienes han ejercitado la función pública con grave daño moral y material para el país entero.

Señor Presidente, con lágrimas en los ojos el señor Ministro de Tierras, ante la evidencia de los hechos que le denunciarnos, se vio en la imperiosa necesidad de

decir que éste era el momento oportuno en que él debía renunciar.

Si bien es cierto que hasta el momento no lo ha hecho, considero que, después de estas exposiciones que ha escuchado la Honorable Cámara, tendrá la delicadeza necesaria para adoptar esta actitud, ya que el compromiso que adquirió con nosotros fue el de que presentaría su renuncia al cargo.

Cuando un Ministro de Estado llega a verter lágrimas ante los cargos que se le formulan, considero que, moralmente, debe retirarse de su Ministerio. Tal es el caso del señor Rodríguez Lazo, quien debe abandonar su Secretaría de Estado para que el señor Ibáñez termine su período, como debe hacerlo todo Presidente que va a entregar el mando.

12.—CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN LA CIUDAD DE ARICA Y EN LAS LOCALIDADES DE CODPA Y CHAPIQUIÑA, DEPARTAMENTO DE ARICA.— PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Le quedan dos minutos al Comité Liberal.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, hace varios días y, atendiendo una petición del Diputado que habla, el señor Ministro de Educación tuvo a bien responder en el sentido de que estaba consultado en el plan de edificaciones escolares para el presente año la construcción de un segundo Grupo Escolar en Arica y dos escuelas en las localidades de Codpa y Chapiquiña. del mismo departamento, con cuyas edificaciones se vendría a paliar en una mínima parte el grave problema educacional que existe en la actualidad en dicha zona. En efecto, el actual Grupo Escolar y Escuelas Primarias, no dan abasto para contener la enorme población escolar que se ha desarrollado en la ciudad, sin consi-

derar que la Dirección Repartamental de Educación ha hecho una serie de esfuerzos para aliviar en algo esta situación, sin contar con los sacrificios de los propios profesores.

Como estimo que el plan elaborado por el señor Director Departamental de Educación de Arica, don Pedro Gutiérrez Pizarro, y que obra en poder del Ministerio respectivo, no será posible llevarlo a feliz realidad en el curso del presente año, por lo menos estimo, señor Presidente, que deben destinarse los recursos necesarios para satisfacer las más mínimas necesidades, tales como la construcción del segundo Grupo Escolar y dos o tres escuelas en el interior del Departamento.

Como urge dar solución a este problema, ruego al señor Presidente envíe en mi nombre un oficio al señor Ministro de Educación en el sentido de que se sirva disponer se dé comienzo de inmediato a la construcción de los locales a que me he referido en el curso de esta intervención.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—se enviarán a nombre de Su Señoría y del Comité Liberal.

**13.—DAÑOS CAUSADOS POR EL ULTIMO TEMPORAL EN LA ISLA GRANDE DE CHILOE.—
PETICION DE OFICIO**

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente, días atrás, la provincia de Chiloé sufrió durante varias semanas un temporal que produjo graves daños a lo largo de toda la Isla Grande. Los ríos se desbordaron, destruyendo poblaciones obreras, caminos y calles. Las altas mareas alcanzaron niveles de tal magnitud que, desgraciadamente, los muchos pescadores y pobladores de la provincia que ha-

bitan a lo largo de la Isla Grande de Chiloé y de las pequeñas islas del archipiélago del mismo nombre, también vieron mermada su producción, dañadas sus casas, aun con serio peligro de sus vidas. El ingeniero provincial de caminos de la provincia, telegrafió a la representación parlamentaria a fin de que consiguiera los fondos necesarios ante el señor Ministro de Hacienda, con cargo al dos por ciento constitucional, para cubrir las necesidades y dar solución a los muchos problemas ocasionados por los temporales y aluviones ocurridos en esa provincia. De ahí que el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección General de Vialidad, despachara oficio al señor Ministro de Hacienda, representándole, también, lo que acabo de señalar y solicitándole que destinara los fondos indispensables con cargo al dos por ciento constitucional, para cubrir estas necesidades y solucionar estos problemas a que ya me he referido, que son una catástrofe, evidentemente, en la provincia de Chiloé.

Señor Presidente, frente a este punto, solicito que, en nombre de la Cámara de Diputados, se oficie al señor Ministro de Hacienda en el sentido de que, de acuerdo con el oficio que seguramente ya estará en sus manos, enviado por su colega del Ministerio de Obras Públicas, proceda a ordenar las medidas del caso para que se entreguen estos fondos a la Dirección General de Vialidad, y ésta, a su vez, los ponga a disposición de la Dirección General de Caminos de Chiloé.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor Morales.

Acordado.

**14.—DESFIDO DE OBREROS QUE TRABAJAN EN LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CHILOE.—
PETICION DE OFICIO**

El señor MORALES ADRIASOLA.— Además de los graves problemas que afec-

tan a la provincia de Chiloé en materia de caminos, en la ciudad de Ancud, su capital, el ingeniero provincial procedió a despedir a varias decenas de obreros con el pretexto de que no se tienen los fondos necesarios para cumplir los contratos.

Comprenderá la Honorable Cámara que estos obreros, cuya única fuente de entradas es, precisamente, la que proviene de un contrato de camino, han quedado hoy día sin siquiera tener los fondos indispensables para poder satisfacer los pagos de sus gastos.

La semana pasada me puse en contacto con el señor Director General de Vialidad, y con el Ingeniero Jefe de Vialidad en Santiago.

Les representé la situación que se había producido a los decenas de obreros despedidos a raíz de los festejos realizados durante la Semana de Ancud; y me prometieron enviar al Ingeniero Provincial de Chiloé, que tiene facultades para ello, una petición en orden a disponer la suspensión de los despidos de obreros, mientras llegan los fondos que se han solicitado con urgencia y destinados, no solamente a reparar los caminos, sino también al pago de jornales y otros ítem relacionados con el mantenimiento del personal de obreros de la Dirección de Caminos de esa provincia.

Con relación a este segundo punto, señor Presidente, pido que se envíe oficio, en nombre de la Honorable Cámara de Diputados, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva tomar las medidas necesarias tendientes a suspender los desahucios que se han otorgado a muchas decenas de obreros que han sido despedidos de sus trabajos, en Ancud, por falta de fondos y mientras llegan los que ya se han solicitado con urgencia por el mismo Ministerio de Obras Públicas al Ministro de Hacienda.

El señor SCHMAUK (Presidente acci-
denta).—No hay número en la Sala para adoptar acuerdos, Honorable Diputado.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Entonces, solicito que se pida oportuna-

mente el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente acci-
Así se procederá, Honorable Diputado.

Quedan nueve minutos al Comité Radical.

15.—MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA PROVINCIA DE CHILOE.—PETICION DE OFICIO

El señor MORALES ADRIASOLA.—Por último, señor Presidente, deseo señalar que en la provincia de Chiloé se han realizado varios comicios en cada una de sus comunas, con el objeto de concentrar la atención de los Poderes Públicos en la solución del problema de la falta de energía eléctrica que afecta a la provincia.

En el Período Legislativo pasado, señor Presidente, la representación parlamentaria de Chiloé obtuvo la inclusión de un artículo en una ley sobre obras públicas a realizarse en las regiones australes, por el cual se entregó a la ENDESA, la función de atender a cada una de las Municipalidades, a fin de dotar de esta manera a la región, de este servicio público de evidente importancia y necesidad para todos sus habitantes.

La ENDESA ha cumplido con esta disposición legal, en la medida de los fondos de que disponía.

Así, por ejemplo, estableció un equipo electrógeno en la comuna de Achao, después que se incendió su casa de máquinas; y ha destinado también para Castro y otras comunas, algunos recursos que les permiten mejorar el suministro de energía eléctrica deficiente o instalado donde no existe.

Además, señor Presidente, he sido informado por algunos técnicos de la ENDESA que el Gerente de ese organismo tiene un informe de la Corporación de Fomento de la Producción, llamado Plan Chiloé, por el cual se da solución definitiva al problema de luz eléctrica en la provincia.

En consecuencia, solicito que mis observaciones sean enviadas al Ministerio respectivo, a fin de que la ENDESA haga llegar este informe de la Corporación de Fomento a la Honorable Cámara y, al mismo tiempo, que nos dé a conocer los medios y el procedimiento que proyecta aplicar para resolver en definitiva este grave problema que afecta a la provincia de Chiloé.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

16.—CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO

El señor MORALES ADRIASOLA.—El resto de nuestro tiempo lo ocuparán los Honorables señores Fuentes y Gaona.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Fuente.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, en repetidas oportunidades el Diputado que habla, como también otros colegas de la provincia de Cautín, nos hemos referido al problema de la edificación escolar.

En efecto, por acuerdo de esta Honorable Corporación, hemos solicitado al señor Ministro de Educación el envío del plan de edificación escolar que está proyectado para nuestra provincia. Desgraciadamente, no hemos obtenido hasta la fecha respuesta a esta petición.

En esta oportunidad voy a solicitar, que nuevamente se dirija oficio al señor Ministro de Educación y en él me voy a permitir señalar los locales escolares cuya construcción la provincia de Cautín reclama con urgencia. Ellos son los siguientes: Lautaro, grupos escolares 4 y 6; Galvarino; grupos escolares 1 y 2; Temuco, grupo escolar N° 2 Quepe, un grupo escolar; Pitrufoquén, grupos escolares 1 y 2; Gorbéa, un grupo escolar; Lastarria, Quitratué, Cunco y Villarrica, que últimamente sufrió los efectos de un incendio.

Señor Presidente, resulta extraño que, existiendo una ley destinada a la edificación escolar, cuyos fondos han sido mal administrados por el actual Gobierno, continuamente los parlamentarios de diversos puntos del país tengan que estar reclamando por esta falta de edificación escolar, en circunstancias que, desde el último asalariado hasta el que disfruta de elevado sueldo, están haciendo aportes con este fin. Sin embargo, estas construcciones no se llevan a efecto con la rapidez que urge para las distintas zonas.

Pido que se envíe oficio al señor Ministro de Educación en mi nombre, haciéndole presente estas observaciones.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio al señor Ministro de Educación a nombre de Su Señoría.

17.—CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor FUENTES.—Señor Presidente, hace pocos días, como consecuencia de la imprevisión de una empresa que abastece de bencina a la provincia de Cautín, se cortó el puente que une a esa provincia con la de Malleco. Este puente está sobre el río Cautín.

Como es natural, los vecinos de Curacautín y de Lautaro anhelan que, a la brevedad, se proceda a la construcción de un nuevo puente, pero modificando su trazado y, por ende, su ubicación, es decir, construyéndolo en un punto que permita prescindir definitivamente de un camino cuyo recorrido es muy difícil por la enorme cuesta que existe entre Curacautín y Lautaro.

Pido que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para solicitarle que se haga eco de las aspiraciones de los vecinos y de los técnicos de esa zona y ordene que se efectúe un nuevo

estudio del trazado del puente que habrá de construirse, en definitiva.

He dicho, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor SALAZAR.—Y en nombre del Comité Liberal.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará también en nombre del Comité Liberal.

18.—LABOR DESARROLLADA POR EL DEPARTAMENTO DE EXTENSION CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.—PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Quedan 5 minutos al Comité Radical.

El señor GAONA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAONA.—Señor Presidente:

La Universidad de Chile viene realizando, a través de su Departamento de Extensión Cultural, una extraordinaria labor que abarca todos los ámbitos de la República. De todos los Honorables Diputados son conocidas las escuelas de temporada, las misiones culturales a provincias, los ciclos de conferencias y foros que a diario se ofrecen en Santiago en distintas salas universitarias; el cine educativo, la radio difusión cultural, las publicaciones, etc. En la mente de todos nosotros están aún presentes los foros sobre el Norte Grande que hubo en la Casa Central de nuestra Universidad en septiembre pasado. La reciente Escuela de Verano de Santiago, con su ciclo central "El Mundo Subdesarrollado", ha sido vivamente elogiada en el país, en el extranjero y en los más importantes organismos internacionales.

Es más, señor Presidente: la Universidad de Chile ha ido más lejos por medio de su Departamento de Extensión Cultu-

ral. Desde 1952, está realizando seminarios sobre los problemas básicos de las distintas regiones y provincias de nuestro país, entregando a la consideración pública y de los organismos responsables un cúmulo de planteamientos y sugerencias hasta hoy desconocidas.

Esta verdadera consulta a la opinión ciudadana que hace la Universidad de Chile en estos seminarios entrega las inquietudes de los directamente afectados por los problemas que tienen las provincias chilenas y que en muchas ocasiones llegan a la capital, e incluso al Parlamento, desfigurados, atenuados o, sencillamente, no llegan.

Desde que la Universidad de Chile realizó en 1952 su primer seminario en la provincia de Magallanes, los organismos técnicos responsables cuentan con un material de información que facilita sus estudios y acelera sus resoluciones. El mismo Parlamento ha sido favorecido por esta iniciativa de la Universidad. A continuo en los trabajos de Comisiones se hace mención de los trabajos presentados en estos torneos regionales y en muchas ocasiones hemos recurrido a ellos para traer a esta Sala la auténtica opinión de las provincias que representamos.

Después de Magallanes, vino el seminario de la provincia de Cautín; luego los de Chiloé, Bío-Bío, Talca, Valparaíso, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y el Gran Santiago.

En la actualidad, el Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile ha puesto su interés en las tres provincias australes. En estos momentos se recopilan los estudios realizados en Chiloé, Aisén y Magallanes para ofrecer en noviembre próximo en la capital un cuadro completísimo de los problemas y enormes posibilidades de esa región chilena. Para esa fecha, la Universidad de Chile anuncia un ciclo de nueve foros y una exposición gráfica fotográfica en la Casa Central sobre estas tres provincias.

Demás estaría insistir en lo valioso de esta iniciativa de la Universidad de Chi-

le. Otros Honorables Diputados han abundado en elogios a ella en otras oportunidades en esta misma Sala.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se envíe oficio en mi nombre al señor Rector de la Universidad de Chile para hacerle saber la complacencia con que esta Honorable Cámara ve el altruista esfuerzo que realiza desde su Departamento de Extensión Cultural a través de sus seminarios de problemas regionales; al mismo tiempo, que la provincia de Colchagua, que represento en esta Corporación, desea y anhela que la primera institución educacional del país la tenga presente en sus planes de extensión cultural, en especial en la programación de los próximos seminarios de problemas regionales. Colchagua tiene numerosos y variados problemas planteados por su auge y su vigoroso desarrollo. Necesita que la Universidad de Chile colabore en la búsqueda de las mejores soluciones para todos sus problemas y difunda en escala nacional e internacional las enormes posibilidades que ella tiene en la vida política, cultural, económica y social de la República.

He dicho.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se transcribirán las observaciones de Su Señoría al señor Rector de la Universidad de Chile.

19.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA SESION PROXIMA

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala el señor Secretario dará lectura a la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana miércoles.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El señor Presidente anuncia la siguiente Tabla de Fácil Despacho para la sesión de mañana:

Mensaje que modifica la ley Nº 11.819, que autorizó a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito;

Moción que autoriza a la Municipalidad de Pitrufquén para contratar un empréstito;

Moción que modifica las leyes Nºs. 11.293 y 12.043, que autorizaron a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito.

20.— CONDUCCION DE NUESTRO COMERCIO INTERNACIONAL POR LA COMISION DE CAMBIOS INTERNACIONALES. SITUACION DE NUESTRA BALANZA DE PAGOS.— PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor ELUCHANS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, la Comisión de Cambios Internacionales ha debido adoptar, recientemente, diversas resoluciones destinadas a encarar el grave problema de la escasez de divisas que está sufriendo el país.

Estudios efectuados por los organismos técnicos permiten afirmar que, en el ejercicio del año 1958, el déficit de nuestra balanza de pagos ascenderá a una suma no inferior a los sesenta millones de dólares.

Ante esta emergencia, la Comisión de Cambios Internacionales ha venido tomando diversas decisiones. En primer lugar, y como una resolución transitoria, elevó todos los depósitos de garantía para las importaciones a un diez mil por ciento, con efecto retroactivo, de manera que los depósitos hechos en el Bancò Central no sirvieron a aquellos que habían celebrado contratos en el exterior. Sólo se salvaron de la nueva política de la Comisión de Cambios Internacionales aquellas mercaderías que ya se habían embarcado y aquellas que estaban amparadas por un crédito irrevocable ya abierto en el exterior.

Posteriormente, la Comisión de Cambios Internacionales publicó la nómina de las mercaderías importables, estableció un nuevo sistema de depósitos y dispuso que el nuevo régimen sólo se aplicaría a partir del día 20 de mayo. En esta forma, la

retroactividad de la medida original se suavizó; pero, en todo caso, existe una serie de contratos celebrados en el exterior, con depósitos hechos en el Banco Central, que no serán cumplidos, que no podrán ser acatados por los importadores chilenos en razón de esta decisión de la Comisión de Cambios Internacionales que, indiscutiblemente, causa graves prejuicios.

Se dice que muchas personas conocieron anticipadamente esta resolución de la Comisión de Cambios Internacionales y que por eso se apresuraron a hacer los depósitos. Es posible que haya existido especulación en esta materia; pero, también es cierto, que existen importadores habituales que, dentro del sistema corriente, hicieron los depósitos de garantía y que, como consecuencia de esta decisión de la Comisión de Cambios Internacionales, se verán impedidos, con grave riesgo para nuestro crédito en el exterior, de cumplir los contratos de adquisición, no obstante, como digo, que han hecho sus depósitos en el Banco Central.

La nueva lista de prohibiciones y depósitos establecida por la Comisión de Cambios Internacionales tiene dos aspectos que es de toda necesidad destacar. En primer término, existen abastecimientos esenciales para la población, de consumo necesario para todas las clases sociales, aún para las menos pudientes, que en realidad han sido gravados por un depósito de importación demasiado alto, manifiestamente superior al que existía antes. Con esto se corren dos graves peligros; el primero es que no existiría un abastecimiento suficiente para la población de productos alimenticios de consumo esencial y, además, de medicamentos; el segundo, que el costo de estos bienes de consumo, que son necesarios para la población, tendrá que ser elevado, precisamente, por el alza de los depósitos que los internadores tienen que hacer.

El problema industrial no es menos grave. En Chile, la industria, como consecuencia del régimen establecido por la Comisión de Cambios Internacionales, no tiene "stocks" suficientes. Los depósitos que han

tenido que mantenerse en el Banco Central durante noventa días, y que son sumamente fuertes, han impedido a las industrias tener "stocks" de materias primas.

De manera que, cualquiera paralización del régimen de importaciones o un gravamen excesivo que se le imponga va a significar, lisa y llanamente, que las industrias tengan que paralizar sus actividades, porque, carentes de materias primas, el retraso de su llegada va a impedir el funcionamiento de dichas industrias.

¿Por qué en los últimos dos años las industrias, en Chile, no han podido mantener stocks? En primer lugar, por lo que he indicado, esto es, por el sistema de depósitos a noventa días, que antes había establecido la Comisión de Cambios Internacionales; en seguida, por la falta de una política crediticia coherente y seria.

En realidad, las colocaciones bancarias han aumentado en los últimos años. Pero, desgraciadamente, es absolutamente imposible determinar el destino de ellas, porque, por una parte el sector público, y por otra, entidades o personas que no contribuyen a la producción y al aumento de la riqueza nacional, han ido consumiendo las colocaciones bancarias en términos tales que la industria no ha obtenido el provecho que necesita y merece del aumento de dichas colocaciones crediticias.

Esta falta de una política crediticia seria ha impedido a las industrias, como expresaba hace algunos instantes formar "stocks". En ello ha influido también el sistema de depósitos a largo plazo en el Banco Central, depósitos substancialmente mayores, en muchos casos, al valor de las mercaderías o de las materias primas que se internan.

Señor Presidente, es preciso destacar la grave situación cambiaria por que ha atravesado el país en este último tiempo.

Al 31 de diciembre de 1956, las reservas del Banco Central en moneda dura, aparte de los cuarenta millones de dólares oro que constituyen su reserva permanente, ascendían a quince millones cuatrocientos mil dólares. Pues bien, al 31 de di-

ciembre de 1957 estas reservas habían descendido a la suma de un millón setecientos mil dólares. Pero hay que tener en cuenta que desde enero del año 1957 el Estado de Chile ha recibido y consumido los siguientes créditos externos: dieciocho millones ochocientos mil dólares del Fondo Monetario Internacional; doce millones quinientos mil dólares, del Export and Import Bank para equilibrar nuestra balanza de pagos; cinco millones de dólares del Federal Reserve Bank; quince millones de dólares de diversos bancos comerciales norteamericanos; y seis millones doscientos mil dólares del Fondo Monetario Internacional.

O sea, señor Presidente, hemos recibido un total de cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares.

Durante ese mismo lapso, el Fisco dejó de pagar a sus proveedores extranjeros la cantidad de 15.000.000 de dólares, por concepto de compras realizadas por los Ministerios de Obras Públicas, Defensa Nacional y otros. Estos fondos no se han gastado en el país, sino que, lisa y llanamente, han financiado importaciones corrientes con cargo a nuestro Presupuesto de Divisas. Ello significa, en síntesis, lo siguiente: que durante 1957 hemos disminuído las reservas del Banco Central en catorce millones de dólares y que desde enero de 1957 hemos comprometido, en créditos externos, la cantidad de cincuenta y ocho millones quinientos mil dólares, que recibimos de las entidades bancarias y de crédito que he indicado.

En seguida, Honorable Cámara, existen pagos pendientes por la cantidad de quince millones de dólares. Esto demuestra, indudablemente, que nuestro régimen de cambios, nuestro sistema de comercio internacional, está en grave peligro. Las medidas adoptadas por la Comisión de Cambios Internacionales tienden, precisamente, a encarar estos riesgos. Sin embargo, podríamos señalar algunas deficiencias notorias en la administración de nuestras monedas extranjeras.

Por ejemplo, se calcula que en 1958 el consumo de importaciones de la zona li-

bre de Arica significará en nuestro patrimonio de monedas extranjeras nada menos que la suma de veinticinco millones de dólares. Y ha quedado demostrado por informes oficiales de los organismos técnicos que en el año 1957 el consumo de divisas de Arica excedió los veinte millones de dólares. Diecisiete millones de dólares o más correspondieron al gasto en mercaderías suntuarias o prescindibles.

Todos estos antecedentes aconsejan la imprescindible adopción de medidas destinadas a sanear nuestro sistema de cambios. En primer lugar, es necesario establecer una real política crediticia que destine las colocaciones bancarias a la producción y a las entidades que fomentan la riqueza nacional.

En segundo término, es indispensable establecer normas cambiarias estables para el abastecimiento de la industria, porque, de lo contrario, se corre el grave peligro de llegar a la paralización de la industria por falta de "stocks".

En tercer término, deben tomarse las medidas de orden cambiario indispensables para garantizar a la masa consumidora del país, en cantidad y en precio, el abastecimiento, tanto de elementos que son imprescindibles para su consumo, como de medicamento y mercaderías extranjeras totalmente irremplazables en la vida normal de un pueblo.

Finalmente, dentro de la revisión de nuestra política cambiaria, es también urgente ir a la supresión de todo gasto innecesario de divisas. Ello significa, primero, revisar la política de las zonas libres y de todo lo que dice relación con el consumo de divisas en ellas. En seguida, hay que hacer un minucioso análisis de todas las mercaderías que pueden importarse, a fin de eliminar todos los rubros superfluos. El país no está en condiciones de consumir disparatadamente los pocos recursos que posee.

Todo esto, señor Presidente, tiene que ser meditado seriamente por la Comisión de Cambios Internacionales, como única manera de salvar al país de una crisis de su comercio internacional, crisis que

ya ha llegado y que cada día será más grave. Esta crisis, si bien no podemos salvarla con nuestros propios recursos, por lo menos, debemos afrontarla mediante la adopción de las medidas que acabo de señalar, que son primarias en la buena administración de nuestro comercio exterior.

Por todas estas consideraciones, ruego que, en mi nombre, estas observaciones sean enviadas a los señores Ministros de Hacienda y de Economía.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— Se enviarán las observaciones en nombre de Su Señoría.

Quedan tres minutos al Comité Conservador Unido.

El señor FONCEA.— Honorable señor Eluchans, ¿me permite una breve interrupción?

El señor ELUCHANS.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Con la venia del Honorable señor Eluchans, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, sólo quiero formular una consulta al Honorable señor Eluchans. El Honorable Diputado señaló los diferentes rubros en que se distraen las divisas del país, pero no indicó a cuánto ascendían las divisas invertidas por el déficit alimenticio provocada principal y, quizás, exclusivamente, por falta de producción agrícola. Por ejemplo, quisiera saber cuántas divisas gasta el país en la adquisición de aceite, trigo y demás productos agropecuarios. A mi juicio, sería interesante conocer este dato.

Fuera de esta consulta al Honorable señor Eluchans, quiero agregar que en nuestra actual política económica, los que han tenido una intervención más intransigente e irreductible, han sido, precisamente, los partidos políticos que representa el Honorable colega Diputado.

El país ha visto con estupor, en los últimos días, cómo con motivo de la campaña presidencial, salen a provincias representantes genuinos de los partidos sustenta-

blar de la postración económica del país, de la crisis financiera y de la miseria y la cesantía que se observa en nuestro país.

Todos estos problemas y esta actitud, me recuerdan, señor Presidente, un cuento muy festivo. Cuentan que una vez a un individuo lo condenaron a muerte por doble parricidio, pues había asesinado a su padre y a su madre...

El señor SERRANO.—¡Qué chiste más estupendo...!

El señor FONCEA.—Cuando a este criminal lo iban a fusilar, le manifestaron, de acuerdo con la costumbre, que podía hacer una última petición. Y él solicitó que "tuvieran compasión de este pobre huerfanito"...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Señor Presidente, me parece que esta política económica, alentada, patrocinada y defendida por la Derecha, no puede servir de argumento a los sectores responsables de ella para que se vengan a aprovechar o quejar del estado de postración económica del país.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor PARETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELUCHANS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PARETO.—Con mucho gusto.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Eluchans.

El señor ELUCHANS.— Señor Presidente, seré muy breve en mi intervención, pues sólo deseo explicar lo siguiente:

El régimen jurídico vigente hoy día sobre cambios internacionales, está establecido en una ley aprobada por la unanimidad del Congreso Nacional. Dicho sistema jurídico, que substituyó al régimen anterior del Consejo Nacional de Comercio Exterior, vino especialmente a otorgar a un organismo técnico, la función de disci-

plinar todo nuestro comercio internacional.

En esta ocasión, el Diputado que habla no ha criticado la política económica integral que, indiscutiblemente, tiene muchas deficiencias. Específicamente, se ha referido a las decisiones y conducción de nuestro comercio internacional por la Comisión de Cambios Internacionales. Este es un hecho que se aparta totalmente de la actuación del partido político al cual pertenece el Diputado que habla o de la de cualquiera otra colectividad política. Porque, en realidad, no me he referido más que al ejercicio de una función administrativa por un servicio público del Estado, creado por una Ley de la República.

Nada más, señor Presidente.

**21.—INCONVENIENCIA DEL INDULTO DECRETADO POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FAVOR DE UN CONDENADO A MUERTE POR LA EXCMA. CORTE SUPREMA.—
PETICION DE OFICIO**

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor PARETO.—Señor Presidente, hace más o menos un año, el 7 de julio de 1957, en el lejano pueblo de Pupunahue, cercano a la ciudad de Valdivia, se cometió uno de los crímenes más horrendos que ha conocido el país en estas últimas dos décadas.

El ciudadano José Misael Roldán Concha, encontrándose en libertad condicional por haber dado muerte al minero Feliciano Carranza, asesinó, en forma cobarde, a una mujer y a sus cinco hijos menores.

Señor Presidente, hace una semana, mi Honorable colega Carlos Morales hablaba de la facilidad con que el Poder Ejecutivo concedía indultos a los condenados por la justicia.

En el caso que me preocupa, se indultó a un individuo después de cometer un crimen que alarmó a todo el país —alarma que incluso llegó más allá de las fronteras de nuestra patria—, y a quien la Corte Suprema, el más alto Tribunal de Justicia, había condenado, por unanimidad, a la pe-

na de muerte. Es muy probable que algunos juristas nuestros opinen que la pena de muerte debe ser derogada; yo pienso que tal derogación probablemente traería como consecuencia el recrudecimiento de esta clase de delitos. No existe ninguna razón ni atenuante que justifiquen la decisión de Su Excelencia el Presidente de la República, de indultar, a pedido de un jurista muy respetable de nacionalidad uruguayo, a este elemento indeseable calificado por la prensa de todo el país como "el Chacal de Pupunahue".

Esta medida produjo indignación en toda esa provincia; y así, cuando el Presidente de la República, hace pocos días, viajó al sur, los mineros amenazaron con apedrear el coche presidencial, en caso de que no dejara nulo el indulto, en la estación cercana al lugar de ese acontecimiento.

Fue así como el Primer Mandatario decidió, a última hora, regresar a la capital por vía aérea, y no arriesgarse a pasar nuevamente por ese lugar.

Este indulto, concedido con ligereza por el Presidente de la República, por querer aparecer sensible frente a la petición de un jurista de una nación hermana, ha producido desconcierto entre quienes creemos que, al cometer un crimen de esta naturaleza, ese individuo ha contraído una deuda con la sociedad que debe pagar con la vida.

Por estas razones, solicito que se en oficio a S. E. el Presidente de la República, en nombre del Comité Agrario Laborista, pidiéndole que derogue ese decreto de indulto, para que así se haga justicia y ese elemento indeseable, que asesinó a esas personas el 7 de julio de 1957, pague su deuda con la sociedad.

El señor SERRANO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PARETO.—No puedo, Honorable Diputado, porque el tiempo restante a nuestro Comité le voy a ocupar otro Honorable colega.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría, en nombre del Comité Agrario Laborista.

22.—DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LAS CASAS DE LA POBLACION "GABRIELA MISTRAL", DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ÑUBLE.—PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— De nuevo minutos, Honorable Diputado.

El señor ESPINOZA.—Señor Presidente, quiero referirme a un problema que tiene preocupados a los habitantes del departamento de San Carlos.

Desde hace mucho tiempo, existe allí un déficit habitacional muy notorio. Si bien es cierto que en general esta falta de viviendas es la misma en todo el país, en San Carlos ha recrudecido en tal forma que, prácticamente, hoy en día, constituye un hecho trágico, ya que muchas personas, incluso funcionarios públicos, no encuentran casa para arrendar, ni donde vivir.

El año antepasado se inauguró la población "Gabriela Mistral", que edificara la CORVI. Las casas, me parece que eran sesenta y dos, fueron solicitadas por cerca de quinientas personas, pero sólo pudieron lograr el beneficio de obtener una en esta población poco más de cuarenta interesados. El Servicio de Seguro Social tenía reservadas doce casas que en principio la asignó la CORVI. Sin embargo, hasta el día de hoy estas viviendas permanecen sin ocupar, debido a que el dividendo que se exige actualmente a los interesados como cuota mensual, es tan alto que es imposible siquiera poder arrendarlas a dichos imponentes. Como si esto fuera poco, la Corporación de la Vivienda, que había prometido solucionar este problema, ha permitido que esta situación se agrave cada día más, sin que, hasta este momento, se sepa si estas casas, que se deterioran con el transcurso del tiempo, pueden ser ocupadas, a título de venta o arriendo.

Deseo que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, transmitiéndole

estas observaciones y pidiéndole que la CORVI determine que estas casas, si no son ocupadas por el Servicio de Seguro Social, sean distribuidas entre las personas que las vienen solicitando desde hace tanto tiempo y que cumplen con los requisitos que esa institución exige.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

23.—CONSTRUCCION DE UNA POBLACION PARA IMPONENTES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ÑUBLE.—PETICION DE OFICIO.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Le quedan siete minutos al Comité Agrario Laborista.

El señor ESPINOZA.—Señor Presidente, deseo referirme a otro asunto que se relaciona también con el problema habitacional que afecta a San Carlos.

Hace alrededor de cuatro años, la Caja de Empleados Particulares, gracias a una intervención del Diputado que habla y de otros parlamentarios de la provincia que represento, acordó la construcción de una población para sus imponentes en San Carlos.

Esta resolución tenía visos de seriedad, ya que, incluso, se había adquirido un terreno en esa localidad con tal objeto. Desgraciadamente, a pesar de que numerosos parlamentarios de diferentes partidos, han hecho activas gestiones, particularmente y en conjunto, para obtener que EMPART que corresponde a esa zona —creo que es la N° 7— dé comienzo a la construcción de dicha población, todo ha sido en vano.

Hace algunos días, recibí una comunicación del Sindicato Profesional de Empleados Particulares firmada por los señores Miguel Parra Correa, como Presidente, y Luis Rodríguez, como Secretario, en la cual me hacen ver la gravedad de esta situación, que sigue prolongándose en forma que ya parece una burla a los empleados particulares de San Carlos.

Además, me han informado de que han recibido una comunicación del Vicepresi-

dente de la Caja de Empleados Particulares, en la cual manifiesta que "EMPART" N° 7, por oficio N° 224, le ha dado a conocer que tiene en estudio los planos de esa población y que no se dará comienzo a la construcción de ella hasta no haber dado término a otros en diferentes ciudades. Lo curioso es que en estas otras ciudades los terrenos para construir las poblaciones, según tengo conocimiento, se han adquirido con mucha posterioridad a los de San Carlos. Sin embargo, en esta localidad, a pesar del déficit alarmante de habitaciones y de contar con un terreno comprado para tal objeto, todo se reduce a proyectos, a estudios de planos, sin que se logre hacer nada concreto sobre el particular.

Deseo, señor Presidente, que se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, a fin de que requiera de la Caja de Empleados Particulares una explicación sobre esta situación irregular y la pronta solución de este problema habitacional que afecta a esa zona, dotando de fondos a la EMPART respectiva.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría al señor Ministro de Salud Pública.

24.—NECESIDAD DE DOTAR DE MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS A LAS ESCUELAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN CARLOS E ITATA, DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE.— PETICION DE OFICIO

El señor ESPINOZA.—Por último, señor Presidente, voy a referirme, en forma breve, a un problema que estimo habrá de tener pronta solución. Se trata de la dotación de mobiliario para las Escuelas rurales y urbanas de la zona que represento.

En numerosas ocasiones, me ha tocado conversar con el señor Ministro de Educación, con el Subsecretario de ese Ministerio y con el señor Rambaldi, que es el Jefe de la Sección correspondiente, y les he hecho presente la necesidad de que las escuelas de los departamentos de San Carlos e Itata cuenten con los útiles y elementos ne-

cesarios para que alumnos y profesores puedan realizar adecuadamente sus labores.

El año pasado me preocupé de que la Escuela N° 47 de Flor de Quihua en el departamento de San Carlos, tuviera la dotación de bancos, mesas, pizarrones y elementos mínimos necesarios para funcionar, porque se trata de un establecimiento de reciente creación, ya que hace poco más de dos años logramos obtener su creación, en un lugar donde existe una gran población escolar que no tenía ninguna posibilidad de recibir los beneficios de la educación. Sin embargo, después he visto, con sorpresa y alarma de parte del Centro de Padres y el Director de dicha escuela, que hasta la fecha no se ha dotado a este establecimiento del mínimo de muebles que necesita.

Recientemente, he tenido conocimiento de que el Ministerio de Educación ha dado orden de que en las mismas provincias y localidades en que funcionan las escuelas, se construyan los muebles necesarios para dotar a estos establecimientos.

Quiero señalar algunas escuelas del departamento de Itata que, a ligual que la Escuela 47 de San Carlos, no tienen el mobiliario necesario a fin de que se tomen las medidas del caso para que se solucione este problema de estas escuelas rurales, que son tan pobres y en donde los profesores se desempeñan con esfuerzo y dificultad: Escuela N° 4 de Portezuelo; N°s. 6 y 7 de Cobquecura; N°s. 11, 24, 57 y 59 de Ninhue; N°s. 13 y 14 de Trehuaco; N°s. 28 y 52, de Quirihue y N° 54, de Buchupureo; muchas de las cuales he visitado personalmente, atendiendo peticiones de los profesores.

Deseo, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se dé a estas escuelas de acuerdo con los medios que existan, la posibilidad de solucionar, aunque sea en parte, este problema, que es angustioso, de la carencia de muebles y elementos, con el objeto de que los profesores puedan cumplir sus funciones y los alumnos obtener algunos beneficios educacionales, con el míni-

mo de dignidad que corresponde a los ciudadanos de este país.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Educación Pública.

Quedan dos minutos al Comité Agrario Laborista.

25.—DOTACION DE MEDIOS DE LOCOMOCION A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE LA COMUNA DE SAN. CLEMENTE, PROVINCIA DE TALCA.—PETICION DE OFICIO

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).—¿Me permite una interrupción? Voy a ser muy breve: un minuto, nada más.

El señor SCHMAUK (Presidente Accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, el año pasado, me preocupé especialmente de la situación de la Tenencia de Carabineros de San Clemente, ubicada en la comuna del mismo nombre, que según las estadísticas y los técnicos, es una de las más ricas regiones agrícolas de la zona central.

Esa Tenencia de Carabineros, a pesar de la extensión de esa comuna y de la importancia de las obras que se han hecho en los últimos años, en la región, como el embalse de la laguna del Maule, la planta de Los Cipreses, etc., no tiene un modesto medio de locomoción, de manera que por mucha que sea la abnegación del personal, no puede cumplir con todas sus obligaciones en forma rápida y afortunada. Me dirigí al señor Director General de Carabineros, don Jorge Ardiles, por cuanto supe que se estaban distribuyendo vehículos al Cuerpo de Carabineros, y le solicité un "jeep" para la Tenencia de San Clemente. Por carta de fecha 15 de enero de 1958, el General Ardiles me contesta diciéndome que se va a considerar muy especialmente esta petición en los próximos repartos que se hagan. Pero, lamentablemente, hasta la fecha no he obtenido ningún resultado práctico. Por eso solicito, señor Presidente, se dirija

oficio en nombre del Comité de mi partido, al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la necesidad de que la Dirección General de Carabineros dé cumplimiento a este compromiso que celebró, por mi intermedio, con la comuna de San Clemente, de dotar a esa Tenencia de medios de locomoción, y nos informe acerca de la fecha de su entrega.

El señor SCHMAUK (Presidente Accidental).— Se enviará el oficio en nombre del Comité del partido de Su Señoría.

El señor BARRA.—Y en nombre del Comité Socialista Unido, también, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— Se enviará también en nombre del Comité de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Agrariolaborista.

26.—PROBLEMAS QUE AFECTAN LA PROVINCIA DE ÑUBLE Y QUE RECLAMAN URGENTE SOLUCION.— PETICION DE OFICIOS

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Unido.

El señor POBLETE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, deseo dar a conocer en esta oportunidad los problemas más urgentes de la provincia de Ñuble.

Regadío.

Uno de los problemas de mayor trascendencia para la provincia de Ñuble es el relacionado con el regadío. Los Municipios han realizado numerosos cabildos para dar a conocer a las autoridades y a los parlamentarios sus más urgentes problemas.

Tenemos, por ejemplo, el embalse del río Diguillín, vieja aspiración de los agricultores y vecinos de Chillán y Bulnes. Se han fijado sumas irrisorias para iniciar los trabajos, pero nada más se ha hecho. El señor Director del ramo no ha gastado la menor preocupación.

Los agricultores, autoridades y vecinos de San Carlos, igualmente, gastan esfuerzos y preocupaciones encomiables por conseguir la pronta construcción del "Embalse Punilla" en el río Ñuble.

Para nosotros, estas son las obras de regadío más importantes. Pero hay otro problema que afecta a una población de la comuna de Chillán; me refiero a Chillán Viejo. Los vecinos de esta localidad se dedican especialmente a la horticultura, chacarería y, en parte, a la fruticultura. En los meses de primavera y verano sufren la falta de agua para regar sus predios. Debo agregar que horticultores de Chillán Viejo llevan permanentemente sus productos a Concepción. De modo que la falta de agua no sólo perjudica a los chacareros y horticultores de dicha localidad, sino también a los habitantes de Concepción y Chillán.

Los vecinos de Chillán Viejo se surten de agua para regar sus suelos de un canal municipal que recibe sus aguas del río Chillán, que en las épocas de calor disminuyen en tal forma que pone en peligro la producción de hortalizas y chacarería.

Solicito, señor Presidente, enviar mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas, representándole la necesidad de considerar en los Presupuestos de la Nación del año 1959, cuyo estudio se inicia, las sumas necesarias para la construcción de los embalses "Diguillín" y "La Punilla", y de proceder a comisionar a un Ingeniero de Riego para que se traslade a Chillán Viejo a realizar los estudios correspondientes para dotar de agua a los predios destinados a la chacarería y horticultura, dando como fin de estos estudios, la solución que sea necesaria a dicho problema.

Agua Potable.

Aquí no puedo desconocer que ha habido un marcado interés de parte de la Dirección General de Obras Sanitarias. Pero quedan algunas obras importantes que reclaman, con justicia, los vecinos. Se hace necesario destinar fondos para la instalación en forma definitiva, de las tres plantas elevadoras eléctricas para los son-

dajes profundos números 4, 5 y 6, con lo cual se remediaría la falta de agua en los meses de verano en la ciudad de Chillán. Por otra parte, hemos reclamado e insistimos, esta vez en la necesidad de prolongar la cañería matriz de Chillán Viejo en varias cuadras, como por ejemplo, en la calle Antonio Varas, para que de este modo no quede un gran porcentaje de vecinos sin agua potable.

Falta también mejorar el servicio de agua potable en los sectores Chillancito, Escuela Agrícola, Bartolucci, Balmaceda y otros, lo que reclaman con urgencia los vecinos de estas poblaciones de Chillán.

Con justa razón solicitan, asimismo, los vecinos de Chillán que se extienda el servicio de alcantarillado a las poblaciones Balmaceda, Medina, Lafuente, Bartolucci, Zañartu, Santa Elvira, Chillancito, Huambalí y otras. En especial, que se extienda dicho servicio al pueblo de Chillán Viejo.

Se nos ha prometido la instalación del servicio de agua potable en pueblos como Pinto, Coihueco, Quillón, Pemuco, El Carmen, San Ignacio, Huévil y Tucapel. Pensamos que se estarán haciendo los estudios correspondientes para ello.

Pido al señor Presidente, que se envíen mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole la ejecución de estas obras.

Vialidad.

Es necesario, señor Presidente, considerar en forma seria la terminación definitiva del camino longitudinal, dentro del tramo correspondiente a la provincia de Ñuble, cuya construcción ha andado demasiado lenta, con un enorme perjuicio para los agricultores, para las personas que obligadamente deben transitar por ese sector y para los dueños de vehículos de pasajeros y carga cuyos intereses sufren duros trastornos. Tan grave, o más aún, es lo que ocurre en el camino de Chillán a Concepción. En algunos sectores, especialmente en los que hay instaladas faenas de construcción, se ha producido el estancamiento de numerosos vehículos, en estos días de intensas lluvias, que sólo han podido

seguir viaje después de angustiosos esfuerzos.

En cuanto a los caminos transversales, podemos decir que estos necesitan reparaciones urgentes, especialmente después de estas intensas lluvias.

Nos interesa destacar que los pequeños agricultores y los vecinos de Ñuble están esperanzados en la construcción de algunos caminos, como uno que una directamente Chillán con Dichato y Tomé, y otro que una el camino de Concepción a Bulnes con San Ignacio, San Miguel y Recinto. Estos caminos darían salida adecuada a los productos de numerosos pequeños agricultores, que hoy quedan prácticamente encerrados, con evidente perjuicio para sus intereses, y para las poblaciones que necesitan abastecerse de alimentos. Por otra parte, estos caminos darían impulso al turismo, actividad muy necesaria para la zona que represento.

En nuestra provincia hay varios puentes en mal estado, a pesar de que ha habido acentuada preocupación en este aspecto de parte de la Dirección General de Vialidad. Sin embargo, se hace necesario el arreglo de puentes y alcantarillas en el camino de Chillán a Yungay y en otros caminos transversales de la provincia, como la reparación del puente "Colliguay", en el kilómetro 6 del camino de Chillán a Portezuelo; del puente "Cato", en la localidad de Bustamante, y del puente "El Ala", en el camino de Chillán a Portezuelo, que se encuentra en pésimo estado y debe soportar diariamente un intenso tránsito. Importante sería que un Visitador de la Dirección General de Vialidad visitara la provincia de Ñuble, en esta época de lluvias, a fin de que se estudien reparaciones definitivas en los puentes de toda la zona. La Dirección Provincial de Vialidad ha establecido que hay 33 puentes que están en mal estado y que con una inversión de \$ 46.300.000 se podrían dejar en buenas condiciones.

Solicito del señor Presidente transmitir mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que dentro de lo que sea posible, se hagan en el presen-

te año las construcciones y reparaciones que he señalado y se fijen en el Presupuesto de la Nación, en estudio actualmente, las sumas que sean necesarias para el mejoramiento de los caminos y puentes de la Provincia de Ñuble.

Pavimentación.

Este aspecto de las vías internas de tránsito de la ciudad de Chillán y demás pueblos de la provincia, reclama, con justicia, una mayor preocupación de parte de la Dirección General de Pavimentación. Los estudios y proyectos destinados a mejorar las calles y aceras de nuestras ciudades se realizan con suma lentitud, y sus ejecución resulta con un incalificable atraso. El año último, en la ciudad de Chillán apenas se pavimentaron cinco cuadras, mientras las aceras permanecieron sin ningún mejoramiento. Otro tanto se puede decir de lo hecho el año 1957 en los demás pueblos de Ñuble. Bien ha dicho el diario "La Discusión" de Chillán: "Ningún testimonio mejor podrá encontrarse que salir a una cuadra de la Plaza de Armas para conocer en su integridad la escasez de pavimento en calles y calzadas".

Solicito, señor Presidente, que se envíen mi observaciones al señor Ministro del ramo.

Arquitectura.

En este aspecto, hemos caminado a paso de tortuga en la provincia de Ñuble. Bien podría decirse que ha sido un fracaso casi completo. Distintos tiempos han sido los que hemos vivido estos últimos años. No diré quién ha tenido la culpa. Sólo me detendré a señalar algunas necesidades, las que son numerosas y grandes. Nuevo, casi nada se ha hecho, salvo algunas cosas terminadas a medias, como la Escuela Industrial, por ejemplo. Los Liceos de Niñas y de Hombres aún no se terminan. Faltan sus pabellones para internados o están a medio camino. Más de 1.200 alumnos tienen, más o menos, cada Liceo, con cerca de 40 cursos, entre Humanidades y Prepara-

torias. Para estos últimos cursos faltan los edificios completos.

Vale la pena hacer un paréntesis en lo que se relaciona con la Escuela Normal de Chillán. Desde los mismos días del terremoto del 24 de enero de 1939, su Director, don Arturo Mutizábal, su profesorado, las autoridades provinciales, la prensa, los padres de familia y la representación parlamentaria, se han preocupado de que se construya un nuevo edificio. Los señores Ministros de Educación, sin excepción, han prometido destinar los fondos correspondientes, y en algunos planes de edificación han figurado sumas irrisorias para ello. Pero, con todo y como una maldición, plagiando una expresión muy conocida, no se ha logrado que se inicie la reconstrucción de este importante establecimiento de educación profesional. Existe un anteproyecto en la Dirección General de Arquitectura, el cual, se ha comunicado a la Dirección General de Educación Primaria y Normal. El Director señor Mutizábal ha enviado oficios —uno de ellos lo tengo a mi mano, el N° 598, de 17 de octubre de 1955— urgiendo su realización. Sin embargo, aunque hay otras peticiones análogas, todo ha sido inútil. Igual cosa podríamos decir de la Escuela Técnica Femenina y del Instituto Comercial de Chillán.

¿Para qué hablar de las Escuelas Primarias? En ocasiones anteriores hemos señalado la situación particular de algunas escuelas que reclaman con urgencia los vecinos, padres de familia y profesores de Pemuco, Yungay, El Carmen, Santa Clara, San Ignacio, San Miguel y otros pueblos de la provincia, en donde las autoridades sanitarias han clausurado escuelas por insalubres, como ocurrió en Santa Clara y Pemuco, no hace mucho.

¿Para qué hablar, señor Presidente, de la falta de locales en los sectores rurales, donde los pocos que existen son arrendados y están en pésimo estado de conservación por la acción del tiempo!

Subsiste, en algunas partes, el rancho escolar, insalubre, por falta de sol, aire, luz y exceso, en cambio, de humedad y

otros elementos nocivos para la salud de los niños.

Señor Presidente, no tengo para qué extenderme en esta materia; réstame solamente pedirle también que se sirva transcribir mis observaciones al Gobierno, especialmente a los señores Ministros de Educación y Obras Públicas, para que sean consideradas en los planes de trabajo y en los Presupuestos de la Nación.

Viviendas.

Este es el aspecto más grave de los problemas de la zona que represento. Mil veces he denunciado en esta Honorable Cámara la despreocupación y falta de sensibilidad que ha existido en este Gobierno y en sus organismos representativos para considerar este problema, insensibilidad que se ha manifestado más en la Corporación de la Vivienda, en la Caja de Empleados Particulares, en la Caja de Empleados Públicos, en la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, en la Caja de Previsión de los Empleados Municipales, en el Servicio de Seguro Social y en la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile.

El diario "La Discusión" de Chillán, en un editorial del día 3 de marzo último, decía: "El año 1956 se habrían construido 807 casas si los vicepresidentes y consejos de organismos previsionales y semifiscales hubieran dado curso a los ofrecimientos que colmaron al comienzo de legítima satisfacción a la ciudad y que más tarde originaron justificada molestia por tan reprochable conducta". Y agrega el editorial: "Hay que visitar la ex Población Graciela Letelier para apreciar en toda su magnitud como se forman los niños y que negro porvenir les espera para vivir. Hay que visitar los contornos del Estero "Las Toscas" para ver a familias en ranchas improvisadas, y todos expuestos a enfermedades y epidemias, por carecer de casas donde vivir con modestia y dignidad".

Yo he repetido estas frases del diario "La Discusión" que ha sabido recoger la angustia popular, para que no se diga que yo vengo a esta Sala a pintar una cuadro

que no existe en la Provincia de Ñuble.

Por oficio N° 05154, de 27 de marzo de 1954, el ex Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, don Ernesto Illanes, decía a esta Honorable Cámara, en respuesta a una intervención del que habla, que se proseguiría con los trámites de expropiación de los terrenos necesarios en las ciudades de Chillán y Bulnes, a fin de utilizarlos en planes futuros.

Por oficio N° 10.004 de 3 de septiembre de 1957, para no mencionar otros más optimistas, en respuesta a intervenciones nuestras, el señor Ministro de Salud Pública Dr. Jorge Torreblanca, decía a esta Honorable Cámara: "se ha dado término a los estudios para construir un grupo habitacional por la Caja de Empleados Particulares en la ciudad de Chillán, que contará de 168 casas, 24 departamentos y 4 locales. Estas obras se iniciarán, más o menos, en dos o tres meses más, y estarán a cargo de la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas, "Empart Ltda. N° 7". "Con respecto a San Carlos los estudios están en pleno desarrollo y las obras se consultarían para el Plan Habitacional a desarrollar durante el año 1958. Este grupo habitacional contará de 27 casas".

Debo hacer presente que el señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares don Enrique Méndez, nos prometió, en presencia del Alcalde de Chillán, del Intendente de la Provincia y de los representantes de los Empleados Particulares de Ñuble que estas poblaciones se iniciarían, antes de enero de 1957, después en septiembre del mismo año. Ahora, son 35 casas las que se van a construir en Chillán y nada se sabe aún de San Carlos. ¿A quién podremos creerle?

Se prometió construir en unos terrenos ofrecidos gratuitamente por la Municipalidad de Chillán, 350 casas, se han iniciado por la Fundación de Viviendas de Emergencia, 230 y la Corvi construye unos departamentos en la Avenida Libertad de Chillán, con recursos del S. S. S., los cuales aún no se sabe si serán para los obreros, a base de unos \$ 30.000 ó

\$ 40.000 de dividendo mensual y una cuota de contado más o menos subida, o si se entregarán a otras personas que estén en condiciones de pagar tan subidas cuotas.

Los cálculos hechos sobre el déficit de habitaciones solamente en la ciudad de Chillán sube de 3 mil habitaciones y en la Provincia en general de 5 mil.

Ruego, al señor Presidente, transcribir mis observaciones a los señores Ministros de Salud y de Obras Públicas, solicitándoles la solución de este problema habitacional.

Señor Presidente, antes de continuar, y por si no alcanzo a darle término en el tiempo de que dispongo, me permito solicitar que el resto de mi intervención relacionada con los problemas de Ñuble sea incorporada en la versión oficial.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—No hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

Se enviarán los oficios solicitados a los señores Ministros respectivos, en nombre de Su Señoría y del Honorable señor Flores Castelli.

El señor POBLETE.—Señor Presidente, voy a referirme ahora a otros problemas regionales.—Aparte de los problemas señalados, debo referirme a otros no menos importantes: 1.—Obtener del Servicio de los Ferrocarriles del Estado la reposición del tren local que años atrás corría desde Talca a Chillán, diariamente todas las tardes y que facilitaba la movilización de numerosos comerciantes y alumnos que iban desde pueblos y caseríos a los establecimientos educacionales de Chillán, San Carlos, Parral, Linares y Talca. Igualmente reclamamos desde ya para la próxima primavera y verano el restablecimiento del tren excursionista Chillán y Dichato. Solicito dirigir oficio al señor Ministro del ramo y al señor Director General de los Ferrocarriles del Estado.

2.—Construcción de un Retén de Carabineros en la Población Huambalí de Chillán, y mantenimiento de las Tenencias y Retenes que actualmente existen en la Provincia de Ñuble, procurándoles las

construcciones de sus respectivos cuarteles. Solicito, al señor Presidente, dirigir oficio al señor Ministro del Interior y al señor Director General de Carabineros.

3.—Solicito, asimismo, dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que la Corporación de la Vivienda, conceda un préstamo extraordinario a la Sociedad de Artesanos "La Unión" para que reconstruya su local social destruido por un voraz incendio el día dos de marzo del año en curso.

4.—La mayor parte de las poblaciones de Chillán sufren todos los años las graves consecuencias de los desbordes de canales que las atraviesan. Pido dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que alguna vez se dé solución a este problema.

Chillán, prácticamente está situado en un punto del país que por múltiples razones reclama dotarlo de un aeropuerto de primera clase. Solicito se dirija oficio a los señores Ministros de Obras Públicas y Defensa Nacional para que en los planes que se ejecuten sobre construcción de aeródromos y en los presupuestos respectivos de la Nación se destinen los recursos necesarios para tal objeto.

Industrialización de la zona.—En octubre de 1948, en mi carácter de Director de la Escuela Industrial de Chillán se realizó un Foro Público, con el objeto de dilucidar sobre la riqueza y posibilidades industriales de la Provincia de Ñuble. Diversas personalidades capacitadas en estudios económicos y técnico participaron de este Foro que resultó un éxito. Como resultado de este foro se constituyó la *Sociedad amigos del Fomento Industrial y Agrícola de Ñuble*, de la cual fui presidente durante varios años e integraron su Directorio distinguidos y entusiastas vecinos, como los señores José Ambrosio, Mario Arenas, Jorge Muñoz, Alfredo Irrázabal, Nicanor Poblete, Armando Martín, Andrés González, Mario Araya, Javier Jarpa, Cristián Lárzon y Manuel Rivera Olguín.

De los estudios realizados se estableció la existencia en Ñuble de una incalculable

riqueza potencial en el orden mineral y vegetal, especialmente propicia para el desarrollo de numerosas industrias. Por la premura de tiempo no me extendiendo en esta materia y me reservo hacerlo en otra ocasión, solamente deseo, señor Presidente, solicitar se dirija una comunicación al señor Ministro de Economía y al señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, pidiéndoles disponer el envío de técnicos para que estudien en la zona de Ñuble sus posibilidades industriales, en base a la agricultura.

Finalmente, debiera referirme a las preocupaciones que debiera merecer al Gobierno y en especial a nuestras universidades, las múltiples y valiosas inquietudes artísticas y culturales de muchos chillanejos, que laboran con encomiable brillo, la Sociedad de Bellas Artes, Fundación Bernardo O'Higgins, Museo de Arte de Chillán, Sociedad Musical "Santa Cecilia", Casa del Arte, Instituto de Extensión Cultural, Coro Chillán, etc. Pero sobre estos aspectos de la vida chillaneja hablaré en otra oportunidad en esta Honorable Cámara.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría y del Honorable señor Flores Castelli.

27.—SITUACION QUE AFECTARIA A LOS POBLADORES DEL SECTOR "LAS SALINAS", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCION.—PETICION DE OFICIO

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Queda un minuto y medio al Comité Socialista.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, el domingo recién pasado se reunió un grupo de pobladores del sector "Las Salinas" de la comuna de Talcahuano. Estos ciudadanos se encuentran alarmados, porque, según informaciones aparecidas en la prensa de la capital de la provin-

cia, se les pretendería aplicar las mismas normas puestas en práctica con otros pobladores de esta misma comuna, en relación con la construcción de una autopista entre Concepción y Talcahuano, que tendrá cien metros de ancho. Los vecinos de "Las Salinas" se sienten alarmados, debido a que, si se adopta ese mismo procedimiento, desaparecerán sus casas del lugar donde actualmente están ubicadas.

Por estas razones, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del Comité Socialista Unido, pidiéndosele que ordene a la Dirección de Planeamiento la paralización de cualquiera medida que signifique privar de sus viviendas a los moradores del sector antes mencionado.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría, en nombre del Comité Socialista Unido, al señor Ministro de Obras Públicas.

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Unido.

28.—DESPIDO DE OBREROS EN LA EMPRESA NACIONAL DE PETROLEOS.—PETICION DE OFICIOS

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Por acuerdo de la Sala, tiene la palabra, a continuación, por quince minutos, el Honorable señor Hernández.

El señor CADEMARTORI.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—Hago presente a Su Señoría que el Honorable señor Hernández no puede conceder interrupciones, pues está haciendo uso de un tiempo que le fue concedido por acuerdo de la Sala.

El señor CADEMARTORI.— Pero es para referirme al mismo tema.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).—El tiempo fue solicitado por el Honorable señor Hernández, y a él se le concedió.

El señor HERNANDEZ.—Señor Presidente, en repetidas ocasiones, al interve-

nir en esta Honorable Cámara sobre el problema de las tierras magallánicas, he hecho un paralelo entre él y las actividades de la Empresa Nacional de Petróleo en esa provincia. Los trabajos correspondientes y las faenas de ganadería se iniciaron hace mucho más de setenta años.

Al establecer esta comparación, siempre he insistido en el orgullo que sentimos los magallánicos por esta Empresa. He dado a conocer el esfuerzo desplegado por sus Ingenieros, casi todos chilenos, como, asimismo, por sus técnicos, empleados y obreros.

Con el mismo orgullo he dado a conocer las condiciones de vida y de trabajo de su personal. Puedo asegurar, en esta Honorable Cámara, que difícilmente los trabajadores y empleados del cobre, del salitre, del carbón o de Huachipato pueden exhibir condiciones mejores a las de los que laboran en la "ENAP".

También creo conveniente señalar que el Diputado que habla nunca tuvo dificultades de ninguna especie con los dirigentes de la Empresa, fueran los de Punta Arenas o los de la capital. Por el contrario, he colaborado cordialmente en la solución de todos sus problemas, en la medida que me ha sido posible.

Pero ahora la Empresa Nacional de Petróleo ha despedido por economías, según dice, a trescientos cincuenta obreros, y anuncia la pronta exoneración de un elevado porcentaje de empleados.

Ante esta situación, se han realizado toda clase de gestiones en Santiago. Se habló con el Gerente de la Empresa, don Fernando Salas; se conversó con el Ministro del Trabajo para pedirle que interviniera y paralizara estos despidos; se ha tomado contacto con los Consejeros de la "ENAP" y con el Ministro de Minería.

En verdad, no me explico cómo el Gerente de la Empresa ha justificado los despidos por la sola razón de haber subido, en el mercado internacional, los precios del petróleo y del kerosene. Sin embargo, frente a este problema, se le ha planteado hasta la conveniencia de legislar, de intervenir con el apoyo parlamen-

tario para aumentar transitoriamente estos precios en nuestro país, y poder así financiar los planes que la Empresa Nacional de Petróleo debe realizar en el presente año.

He extrañado la actitud del Gerente de la Empresa, porque lo conozco; he intervenido con él en innumerables problemas y me ha parecido accesible; siempre ha resuelto inmediatamente lo que el que habla le ha solicitado.

Por cierto, los obreros se encuentran totalmente alarmados. Han manifestado en la provincia y en la capital, por medio de los diarios, que podrían usar las herramientas extremas, que han usado otros sectores del país, como la huelga. Podrían haber paralizado la planta industrializadora de petróleo en Punta Arenas y todos los trabajos en la zona, y podrían haber obtenido, seguramente, la solidaridad de los demás gremios y del comercio de la provincia, porque trescientos cincuenta obreros despedidos significan muchos millones de pesos.

Voy a citar unos datos que me ha entregado la propia directiva de los obreros, la que estima que en todo esto hay irregularidades. La Empresa paga ciento cincuenta millones de pesos mensualmente a mil ochocientos obreros. En cambio, seiscientos empleados están recibiendo ciento veinte millones de pesos. Por lo tanto, junto con significar esto un alza elevada del poder adquisitivo para la provincia, existe una enorme diferencia entre los sueldos y los salarios, de acuerdo con los números que acabo de dar.

Los obreros han tenido nobles actitudes, como las que voy a mencionar de inmediato. Para afrontar la situación, ellos han ofrecido entregar a la Empresa los cuatro meses de gratificación que les corresponden, que suman, más o menos, ochocientos millones de pesos anuales, a fin de que dicho organismo los utilice en el pago de las deudas contraídas hasta este momento. Además, estos obreros han ofrecido entregarle algo todavía más valioso, esto es, el pago de sus horas extra-

ordinarias de trabajo, que la Empresa no les solicita, sino que les obliga a realizar.

La Directiva de los obreros de esa Empresa me ha entregado un memorándum que, en parte, quiero dar a conocer a esta Corporación. Pues bien, el documento que tengo a la mano permite apreciar en qué consiste el problema a que me estoy refiriendo. Al respecto, debo hacer presente que, hasta este momento, no se ha ejercido ninguna vigilancia sobre esa Empresa, ni nadie ha querido intervenir en sus actividades, pues se ha considerado que ha estado actuando seria y correctamente. Debido a esa circunstancia, ha procedido en esta forma.

La Empresa ha encomendado trabajos a diversos contratistas sin haber llamado nunca a propuestas públicas. Se estima que éste no es el mejor camino para obtener más bajos costos en los contratos.

En la Empresa existen tres clases de contratistas: los que tienen máquina propia; los constructores de baterías; y los que contratan gente, sin tener trabajo definitivo, pero que ubican a los trabajadores a su cargo en cualquier sección de la Empresa.

Debo decir que respecto de esta materia se han producido ciertas anomalías. Es así como algunos altos jefes de la Empresa se han retirado de ella para trabajar como contratistas.

Puedo afirmar ante la Honorable Cámara, y creo que basta con mi palabra para atestiguar tal hecho, que ha habido funcionarios en la Empresa que, durante años, han estado ganando cuatrocientos mil pesos mensuales y que después se han retirado para ser contratistas de la Empresa.

Y voy a citar algunos nombres para que la Honorable Cámara, la opinión pública y también los habitantes de Magallanes los conozcan. Por ejemplo, el señor Horacio Avendaño figuraba en la lista de 27 funcionarios de la Empresa que ganan un sueldo que oscila entre los \$ 642.000 y los \$ 332.000 mensuales.

Don Sergio Espinoza estuvo precisamente haciendo trabajos de baterías cuando era funcionario de la Empresa y los realizó en cuatro meses, pero, conociendo el trabajo, ahora lo efectúa en dos meses. Se supone, entonces, que esta persona obtiene pingües utilidades.

Y hay algo más. La empresa ha estado preparando por varios años a obreros y técnicos, que después son colocados al servicio de contratistas particulares. Considero que esta es una anomalía, un despilfarro de fondos.

En su minuta, los obreros expresan también que se está instalando en estos momentos un cable para llevar energía eléctrica desde la Estancia Sarita a la población "Cerro Sombrero". Este trabajo ha sido avaluado en \$ 16.000.000, y la empresa facilita los postes y diversos elementos de trabajo y en él se ocupa, incluso, a cierto personal que se ha preparado en la misma Empresa.

Se ha hablado también de los altos sueldos de esos 27 funcionarios. Conviene recalcar, además, la forma en que la Empresa ha estado construyendo casas para empleados y obreros. Es preciso destacar el alto costo de estas habitaciones, el que a nuestro juicio, es exagerado.

De acuerdo con mis convicciones políticas y doctrinarias, no puedo estar en contra de la comodidad en que deben vivir empleados y obreros, especialmente en esa zona inhóspita, pero no puedo concebir que una habitación para empleados,

construída este año, tenga un valor de veinticinco millones de pesos, y hace dos años atrás, dieciséis millones. La casa de un obrero cuesta más de ocho millones de pesos. Saben Sus Señorías que en la isla de Tierra del Fuego la construcción es mucho más cara que en la ciudad de Punta Arenas, pero eso no justifica el costo exagerado que acabo de indicar.

Por todas estas consideraciones, pido se dirija oficio, en nombre del Comité Socialista Unido, al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Minería y, especialmente, al señor Contralor General de la República para que ordene una investigación de lo que se está realizando en el plano administrativo y económico, en la provincia de Magallanes por la Empresa Nacional de Petróleo, a fin de que esta Honorable Cámara y la opinión pública sepan lo que allá se está haciendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHMAUK (Presidente accidental).— Se enviarán los respectivos oficios, en nombre del Comité Socialista Unido.

Habiendo terminado el tiempo concedido por la Sala al Honorable señor Hernández, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21 horas y 5 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.